JACQUES MARITAIN

EL ORDEN DE LOS CONCEPTOS

I. LOGICA MENOR

(LOGICA FORMAL)

BIBLIOTECA ARGENTINA DE FILOSOFIA

CLUB DE LECTORES
AVENIDA DE MAYO 624
BUENOS AIRES

Los derechos exclusivos de esta obra son de propiedad *plena y total* del CLUB DE LECTORES, según convenio directo con *M. Jacques Maritain* y con su editor francés *Pierre Tequi.*

© Queda hecho el registro que determina la ley 11.723

Nueva edición castellana de la última francesa de *Eléments de philosophie - II. L'ordre des concepts* (Petite Logique - Logique formelle)

Tradujo: *Gilberte Motteau de Buedo*
Colaboró: *Mariano Argüello*

Editado bajo la dirección de
Juan Manuel Fontenla

PRÓLOGO

I

Al componer estos elementos de Lógica, nos hemos esforzado en distinguir cuidadosamente aquello que pertenece a la Lógica misma, la cual tiene por objeto un *ser de razón*: las segundas visualizaciones del espíritu (*intentiones secundæ*), y aquello que pertenece a la Crítica, la cual es una parte de la Metafísica, y tiene por objeto el ser real en su relación con el espíritu que conoce. Esta discriminación es un trabajo muy delicado —porque muchos problemas cabalgan sobre las dos disciplinas—, y sin embargo muy necesario —porque interesa ante todo mantener las ciencias en la pura línea de su objeto formal.

De este modo, hemos llegado a reservar para la Crítica muchas cuestiones ordinariamente estudiadas en los tratados de Lógica, en particular en la *Logica Major;* así, por ejemplo, la discusión (metafísica) del nominalismo y del realismo, las controversias concernientes a la naturaleza de la ciencia y del conocimiento vulgar, el orden de nuestro conocimiento intelectual, el valor de los primeros principios y la manera cómo son conocidos por nosotros, etc., y finalmente la cuestión de la *clasificación de las ciencias* (porque es necesario saber previamente lo que es la ciencia y cuál es su valor antes de clasificar las ciencias, y que *pertenece al sabio,* es decir al metafísico, *ordenar*

las ciencias); por la misma razón ha debido reservarse para el tratado de Crítica la cuestión de los *métodos* de las diversas ciencias, que no puede ser convenientemente estudiada sin haber determinado antes el objeto y el valor de las mismas.

Aligerada así la Lógica Mayor (*Logica Major*) de muchos materiales que le son extraños, hemos podido restituirle numerosas cuestiones que en realidad le conciernen, y que en la mayor parte de los manuales escolásticos recargan inútilmente la Lógica Menor (*Logica Minor*, Lógica formal). Gracias a esta redistribución general, en la cual hemos tratado de ser siempre fieles al espíritu de Aristóteles y de los antiguos escolásticos, esperamos haber alcanzado algunas ventajas pedagógicas en claridad y precisión, y poder presentar los problemas de la Lógica y de la Crítica en un orden suficientemente natural de complejidad y dificultad crecientes.

Siendo estos problemas en sí mismos muy arduos, a causa de su alto grado de abstracción, algunos profesores pensarán quizá que para la comodidad de su enseñanza (que debe iniciar a los alumnos en la Filosofía y en un solo año escolar), conviene romper el orden *normal* indicado en nuestra *Introducción* (1º, Lógica Menor y Mayor; 2º, Cosmología y Psicología; 3º, Crítica como primera parte de la Metafísica...) y reemplazarlo *en la práctica* por el siguiente orden, que permite abordar la Lógica Mayor sólo cuando los alumnos estén ya familiarizados con la abstracción filosófica, y además hayan estudiado suficientemente la parte científica del programa para tener alguna experiencia del razonamiento deductivo e inductivo y alguna comprensión de las alusiones y de los ejemplos a los cuales debe recurrir el lógico.

1º Lógica Menor (que es más corta y más fácil por el plan que hemos adoptado).
2º Cosmología y Psicología.
3º Lógica Mayor.
4º Crítica.

En consecuencia nos hemos decidido a dividir en dos partes, que aparecerán por separado, el segundo fascículo (Orden de los Conceptos o Lógica) y el quinto fascículo (El Ser en cuanto ser o Metafísica), de nuestro *Manual*, de manera que publicaremos en tres secciones separadas la Lógica Menor, la Lógica Mayor y la Crítica, permitiendo así a cada uno agrupar las materias del curso según el orden que más le convenga prácticamente.

Quizás esta *Lógica* encuentre, como nuestra *Introducción general*, algunos lectores fuera del público de las escuelas. "El abandono de los estudios lógicos, escribía Renouvier en 1875, ha llegado a tal punto en Francia, que la teoría del juicio no está más estudiada que la del silogismo, y que si el estudio de las Matemáticas y, en parte, el del Derecho, no aportasen algún remedio a este mal, encontraríamos poca gente instruída que supiese manejar bien la recíproca, por ejemplo, y que no tuviese la costumbre de sembrar la conversación de paralogismos groseros" (1). A partir de la época en que estas quejas bien justificadas fueron formuladas, son muchos más los espíritus que comprenden la necesidad, para la restauración de la inteligencia, de un retorno al estudio de la Lógica. Estaríamos satisfechos si nuestro modesto trabajo pudiese contribuir, por su parte, a este retorno bienhechor. "Estoy convencido, decía Stuart Mill (2) a propósito de la Lógica, de que nada contribuye más, cuando se hace un uso juicioso de ella, a formar pensadores exactos, fieles al sentido de las palabras y de las proposiciones, y a poner en guardia contra los términos vagos, poco apropiados y ambiguos. Se alaba mucho el estudio de las Matemáticas para alcanzar este resultado; no es nada en comparación con el estudio de la Lógica. En efecto, en las operaciones matemáticas no encontramos ninguna de las

(1) Ch. Renouvier, *Essais de Critique générale*, 2ª edic., 1875, *Logique*, t. II, p. 126.
(2) J. Stuart Mill, *Mémoires*, p. 18.

dificultades que son los obstáculos de un razonamiento correcto (por ejemplo, en Matemáticas, las proposiciones sólo son universales afirmativas; por lo demás, los dos términos están reunidos por el signo =, de donde la posibilidad inmediata de la conversión pura y simple, etc.)... Por otra parte, muchos hombres capaces no logran desenmarañar una idea confusa y contradictoria, por no haber estado sometidos a esta disciplina..."

II

Permítasenos aun dos observaciones. En primer lugar, como lo decíamos en el prólogo de la *Introducción general*, y conviene repetirlo para evitar toda confusión, la presente obra se dirige a los principiantes, y ante todo, a los alumnos de enseñanza secundaria que preparan la segunda parte de su bachillerato. Por lo tanto, es elemental, y no podría ser absolutamente completa, en lo que concierne de una manera particular a la riqueza de referencias documentales y de textos citados. Sin embargo, como debe conservar la exposición de la Filosofía su carácter científico, será un verdadero tratado, que contendrá *más* que el programa oficial. Pero todos los desarrollos que significan alguna dificultad, o que no hacen más que precisar algunos puntos de detalle, irán en letra pequeña, y además se marcarán con un asterisco todos los párrafos cuyo estudio no es útil para la estricta preparación del bachillerato. Este *Manual* se dirige, por consiguiente, tanto a los alumnos que preparan la segunda parte del bachillerato en las condiciones ordinarias (es decir, en un año) como a aquellos que, por razón de circunstancias excepcionales, dispusieren de dos años para el estudio de la Filosofía.

En segundo lugar, hay un punto sobre el cual pensábamos haber sido bastante claros, pero sin duda no nos hemos explicado suficientemente, puesto que un crítico tan bien infor-

mado como el R. P. Ramírez [3] pudo equivocarse completamente sobre la verdadera significación de nuestra manera de proceder. Estamos persuadidos, con el R. P. Ramírez y con la tradición aristotélica, de que el estudio de la naturaleza de la Filosofía y su división, como también su valor, no debe estar, en un tratado respetuoso del orden de las disciplinas filosóficas, sino en Metafísica, pudiendo sólo la Metafísica, a título de sabiduría, juzgar de sí misma y de sus propios principios, y juzgar de las otras ciencias. Y es así como procederemos en la presente obra. Si hemos tocado estas cuestiones (y muchas otras) en nuestra *Introducción general*, es porque ésta, según nuestro pensamiento, no es de ninguna manera *parte* del curso o del tratado mismo de Filosofía y por consiguiente ninguna cuestión le está reservada como propia. Tal como lo indica suficientemente su nombre, precede al curso y prepara para él, pero permanece *exterior*, y sólo la hemos desarrollado en la forma en que lo hemos hecho por pura precaución pedagógica, para ayudar a los principiantes y proporcionarles una exposición general y propedéutica en la que algunos grandes resultados de la ciencia sean puestos a su alcance desde el punto de vista del sentido común, antes de establecerlos más adelante de una manera más profunda y más científica. Por esta razón las cuestiones ahí tratadas deberán ser retomadas en su lugar en los diversos capítulos del curso, en particular en la Crítica.

III

La naturaleza de este trabajo no nos permite discutir por extenso, y con todas las ampliaciones convenientes, las diversas teorías modernas que interesan a la Lógica. Sin embargo, pensamos que hemos tratado suficientemente las más importan-

(3) "Ciencia Tomista", julio-agosto de 1922.

tes —sin perjuicio de los complementos que vendrán en la Lógica Mayor—, e iluminado suficientemente los principios esenciales que ordenan esta discusión. Quedaríamos satisfechos si hubiésemos podido mostrar que la mejor manera de renovar muchos problemas es remontarse al pensamiento de los antiguos tomado en su fuente.

No disimulamos las imperfecciones que casi inevitablemente lleva consigo una exposición general y didáctica como ésta. Si, a pesar del cuidado con que ha sido redactada, se han deslizado en ella algunos errores, quedaremos reconocidos a los lectores que tengan a bien comunicárnoslos.

J. M.

LÓGICA
(EL ORDEN DE LOS CONCEPTOS)

PRELIMINARES

1. Primera noción de la Lógica. — La Lógica [1] estudia la razón misma en cuanto que es *instrumento* de la ciencia o medio de adquirir y poseer lo verdadero. Se puede definir por consiguiente: el arte

QUE DIRIGE EL ACTO MISMO DE LA RAZÓN,

es decir, *que nos permite progresar con orden, fácilmente, y sin error en el acto mismo de la razón* [2].

La Lógica es el arte que nos hace proceder con orden, fácilmente, y sin error en el acto mismo de la razón.

a) Por lo tanto, la Lógica no sólo procede, como toda ciencia, de acuerdo con la razón, sino que se refiere al acto mismo de ésta; de ahí su nombre de ciencia de la razón o del *logos* (λογικὴ ἐπιστήμη) [3].

b) La *razón* no es una facultad distinta de *la inteligencia* (o también *entendimiento, intelecto*). Pero desde el punto de vista del funcionamiento de esta facultad, se llama a ésta más especialmente *inteligencia* cuando ve, capta o "aprehende", y más especialmente *razón* cuando por el discurso va de una cosa aprehendida a otra.

(1) Cf. *Introducción general*, 4ª edición, p. 104.

(2) *Ars directiva ipsius actus rationis, per quam scilicet homo in ipso actu rationis* ORDINATE *et* FACILITER *et* SINE ERRORE *procedat*. (Santo Tomás, *in Anal. Post.*, lib. I, lect. 1.)

(3) Logica vocatur rationalis non solum "ex eo quod est secundum rationem, sed etiam ex eo quod est circa ipsum actum rationis, sicut circa propriam materiam". (Santo Tomás, *ibid.*)

2. Las tres operaciones del espíritu. — ¿Cuál es el acto propio de la razón como tal?

Razonar.

Razonamos cuando pensamos, por ejemplo:

Lo que es espiritual es incorruptible,
ahora bien, el alma humana es espiritual,
luego es incorruptible.

El razonamiento es la operación más compleja de nuestro espíritu; razonando vamos de lo que ya conocemos a lo que aún no conocemos, razonando descubrimos, demostramos, hacemos *progresar nuestra ciencia.* La Lógica, que estudia la razón como medio de adquirir la ciencia, debe considerar, por lo tanto, entre las operaciones del espíritu, *ante todo el razonamiento.*

Razonar,

Sin embargo, hay otras operaciones del espíritu que la Lógica debe también considerar. Pero las considera con relación al razonamiento, *en función del razonamiento.*

El acto de razonar es un acto *uno* o *indiviso,* como el acto de hacer tres pasos hasta la meta. Uno, dos, tres, estamos en la meta: contamos tres pasos, pero nos hemos movido sin detenernos, con un movimiento indiviso. Razonamos, de la misma manera, con un movimiento indiviso. No razonamos por el placer de correr o "discurrir" de idea a idea, sino más bien para *concluir,* es decir, para hacernos evidente alguna verdad en la cual nos detenemos.

acto indiviso pero complejo.

El acto de razonar, sin embargo, es un *acto complejo;* es uno o indiviso, pero no *simple* o *indivisible;* por el contrario, está compuesto por muchos actos distintos ordenados entre sí, refiriéndose cada uno de ellos a una enunciación semejante a las tres enunciaciones del ejemplo dado más arriba, y que llamamos las *proposiciones.* Cada uno de estos actos tomado separadamente se llama un

JUICIO.

He aquí otra operación del espíritu, anterior al razonamiento y supuesta por él.

Juzgar es afirmar o negar. Es pensar, por ejemplo: **Juzgar,**

La desconfianza
es madre de la seguridad,

o también:

Una cabeza empenachada
no es pequeña molestia.

Por el primer juicio afirmamos de este término "desconfianza" este otro término "madre de la seguridad", es decir que *identificamos* estos dos términos, diciendo: existe una cosa única y la misma (un mismo *sujeto*) a la que conviene al mismo tiempo el nombre "desconfianza" y el nombre "madre de la seguridad". En el segundo juicio negamos del término "una cabeza empenachada" este otro término "pequeña molestia".

Por el juicio nos declaramos en posesión de la verdad sobre tal o cual punto. Un hombre sabio es un hombre que juzga bien.

El acto de juzgar es un acto *uno* o *indiviso*, como el acto de dar un paso; más aun, hablando con propiedad, un acto *simple*, es decir *indivisible* (4). De este modo, el juicio dado más arriba como ejemplo no es la yuxtaposición de tres actos de pensamiento diferentes —un acto de pensamiento para "la desconfianza", otro para "es", un tercero para "madre de la seguridad"—, sino un solo acto de pensamiento. Sin embargo, se refiere a un *objeto complejo* (proposición construída por el espíritu), y así como un paso es un *movimiento* entre esos términos, entre un punto de partida y un punto de llegada, **acto simple pero sobre un objeto complejo.**

(4) Ver más adelante, nº 37, p. 131.

de la misma manera el acto de juzgar es un movimiento de pensamiento —traducido por la palabra "es"—, que une dos nociones diferentes, expresadas por la palabra sujeto y por la palabra atributo o predicado.

Cada una de estas nociones responde a un cierto acto del espíritu llamado *concepción* (5), *percepción* o

SIMPLE APREHENSIÓN.

He aquí por consiguiente otra operación del espíritu, que es anterior al juicio y supuesta por él.

Concebir o hacer acto de aprehensión sobre un objeto simple.

Concebir es formar en sí una idea, en la cual vemos, captamos o "aprehendemos" alguna cosa. Es, por ejemplo, pensar:

"hombre"

o "desconfianza"

o "desdichado".

Este acto está evidentemente en el origen de todo nuestro conocimiento intelectual; por ello su importancia es capital. Por él *un objeto de pensamiento* se ofrece a la mirada y a las captaciones de nuestra inteligencia.

Sin embargo, este acto de percepción o de aprehensión es tan imperfecto que nos entrega un objeto de pensamiento discernible en una cosa, pero sin darnos al mismo tiempo los otros objetos de pensamiento que están unidos a éste en la cosa tal como existe (con una existencia actual o posible); de modo que nuestro espíritu, permaneciendo como en suspenso, no tiene aún de qué *afirmar* o *negar*. Es claro que si pensamos por ejemplo:

"el hombre"

o "la nieve"

o "los delicados",

(5) La palabra *concepción* no designa ordinariamente sino la *formación de la idea* (en este sentido la empleamos aquí), aunque puede designar también la formación de la *proposición* a la cual se refiere el juicio.

sólo tenemos en el espíritu una verdad comenzada, nuestro espíritu no hace ninguna declaración de conformidad con lo real; esta declaración tiene lugar, pues no hay verdad acabada en nuestro espíritu, cuando pensamos por ejemplo (en un juicio):

"el hombre es mortal",
o "la nieve es blanca",
o "los delicados son infelices",

o cualquiera otra cosa parecida.

De este modo, no avanzamos nada cuando levantamos simplemente el pie por encima del suelo, sólo avanzamos cuando damos un paso.

Digamos, por lo tanto, que nuestro espíritu, cuando hace acto de simple aprehensión, se contenta con *captar una cosa sin afirmar o negar nada de ella.*

Este acto es no sólo *uno* o *indiviso*, sino también *simple* o *indivisible*: el acto de pensar "hombre" o "nieve" es evidentemente un acto que no comporta partes. Además [6], se refiere a un *objeto* que es o bien *indivisible* él mismo (en cuanto objeto de pensamiento, *hombre* por ejemplo), o bien captado al menos *de la misma forma que los objetos indivisibles*, es decir, sin implicar *construcción* edificada por el espíritu. Por eso se le denomina *acto de simple aprehensión.*

acto simple sobre un objeto simple.

El acto de concepción o de simple aprehensión es de este modo una operación *primera*, que no supone antes de ella ninguna otra operación intelectual: no constituye sin duda nuestro primer acto de conocimiento (porque supone antes de él las operaciones de los sentidos), pero constituye nuestra *primera operación* INTELECTUAL, que es la *primera operación del espíritu.*

Las tres operaciones del espíritu humano son la simple aprehensión, el juicio y el razonamiento.

(6) Ver más adelante, nº 7, p. 34.

*3. Las operaciones y las obras del espíritu. — El estudio de la naturaleza de las operaciones del espíritu y de su mecanismo íntimo pertenece a la Psicología. Notemos aquí que es necesario distinguir

la operación misma o acto del espíritu, y

la obra que el espíritu produce por ella dentro de sí mismo (7).

El acto de juzgar, por ejemplo, es una operación mental, que implica la producción o la construcción en el espíritu de un cierto conjunto de conceptos que se llama una *enunciación* o *proposición.* Y hay tanta diferencia entre la acción de reunir conceptos y juzgar, y el conjunto construído, como entre la acción de construir una casa y la casa construída.

La proposición *pensada* (conjunto de conceptos) se distingue a su vez de la proposición *hablada* que la expresa por palabras y que es su signo oral. Y hay tanta diferencia entre una y otra como entre la cosa misma y un signo cualquiera que la represente.

Por proposición *hablada* comprendemos tanto la proposición hablada realmente —conjunto de palabras emitidas hacia fuera—, como la proposición hablada mentalmente —conjunto de palabras formadas en la imaginación.

Cuando *pensamos* por ejemplo "el hombre es mortal", afirmamos de lo que nos es presentado por la *idea* de hombre lo que nos es presentado por la *idea* de mortal. Pero al mismo tiempo que formamos en nuestro espíritu esta proposición pensada, *imaginamos* la proposición hablada que la expresa (y aun a veces esbozamos realmente los movimientos de fonación por los cuales la pronunciaríamos).

(7) "Sicut in actibus exterioribus est considerare operationem et operatum, puta ædificationem et ædificatum; ita in operibus rationis est considerare ipsum actum rationis, qui est intelligere et ratiocinari, et aliquid per hujusmodi actum constitutum: quod quidem in speculativa ratione *primo* quidem est *definitio, secundo enuntiatio, tertio* vero *syllogismus,* vel *argumentatio.*" (Santo Tomás, *Sum. Theol.,* I-II, q. 90, a. 1, *ad* 2.)

La proposición *pensada* (conjunto de conceptos) es evidentemente tan distinta de la proposición *hablada mentalmente* (conjunto de imágenes auditivas o musculares de sonidos articulados), como de la proposición *hablada realmente.*

Para precisar el sentido de los términos empleados, podemos exponer así el cuadro de las operaciones del espíritu.

OPERACIÓN	OBRA (INMATERIAL)	SIGNO ORAL Y MATERIAL	
I. Determinado por una semejanza del objeto, recibido en los sentidos gracias a la abstracción, el espíritu forma o "dice" en sí mismo...	una idea (o CONCEPTO MENTAL) en la cual		Concepto mental, obra de la inteligencia.
ve, capta o aprehende (SIMPLE APREHENSIÓN) alguna esencia u *objeto de concepto* (que los lógicos llaman también CONCEPTO OBJETIVO).....		y designa esta idea por una palabra (TÉRMINO) el mismo significable por un signo gráfico (palabra escrita): *hombre.*	Primera operación del espíritu. Concepto objetivo u objeto de concepto. Signo oral del concepto.
Habiendo así visto o aprehendido, podrá producir en sí mismo	un concepto complejo que detalla lo que ha visto. Es la DEFINICIÓN de la cosa...	que tiene por signo oral la DEFINICIÓN pronunciada (conjunto de palabras): *animal racional.*	Primera obra de la razón (8). Su signo oral.

(8) "Primera" debe comprenderse aquí del orden lógico, no del orden cronológico. Ver más adelante, nº 29 *a*, p. 114. Decimos que la definición es la primera obra de la *razón*, porque es la primera obra de la inteligencia *que reúne entre sí* dos conceptos.

	OPERACIÓN	OBRA (INMATERIAL)	SIGNO ORAL Y MATERIAL
Segunda operación del espíritu.	II. El espíritu construye (COMPOSICIÓN Y DIVISIÓN)	un conjunto de dos conceptos (*Sujeto* y *Predicado*), del cual	
	aprehende la conveniencia o la disconveniencia, y que afirma o niega, uno del otro, por un acto simple (JUICIO) referido a ...	ese conjunto de conceptos o PROPOSICIÓN. Ésta tiene ...	por signo oral la PROPOSICIÓN pronunciada (conjunto de palabras): *el hombre es un animal racional.*
Segunda obra de la razón. Su signo oral.			
Tercera operación del espíritu.	III. El espíritu ve o aprehende	una agrupación de proposiciones (*antecedente*)	
	como "infiriendo" o haciendo necesariamente verdadera ...	otra proposición (*consecuente*)	
	que "concluye" de las precedentes. Es el RAZONAMIENTO, que construye de este modo	un conjunto de proposiciones llamado ARGUMENTACIÓN, que	tiene por signo oral la ARGUMENTACIÓN pronunciada (conjunto de proposiciones pronunciadas): *el hombre es un animal racional, ahora bien, todo filósofo es hombre, por tanto, todo filósofo es animal racional.*
Tercera obra de la razón. Su signo oral.			

Las operaciones y las obras del espíritu

En la primera columna de este cuadro se ha escrito lo que concierne a los *actos* u *operaciones* del espíritu, en la segunda lo que concierne a las *obras* producidas dentro del espíritu, en la tercera lo que concierne a los *signos orales* y materiales de esas obras espirituales. El lenguaje corriente, de ordinario, confunde estos tres órdenes de cosas, porque en muchos casos lo que se dice de la obra puede también decirse de la operación, y porque es natural al hombre llamar las cosas significadas con el mismo nombre que el signo, siendo este último más conocido. Sin embargo, un juicio, por ejemplo, es un acto vital, una proposición (pensada) es un organismo inmaterial compuesto de muchos conceptos, una proposición hablada es un compuesto inerte de partes materiales (palabras) yuxtapuestas en el tiempo (proposición oral) o en el espacio (proposición escrita). Estas distinciones tienen gran importancia para la buena inteligencia de la Lógica.

a) Como lo veremos más adelante, Leibniz y algunos lógicos que se inspiran en él tienden a descuidar la *operación* por la *obra*, y la *obra inmaterial* del espíritu por el *signo material* de ésta.

b) Por otra parte, en su crítica de la inteligencia, la escuela anti-intelectualista (James, Bergson, Le Roy) confunde con frecuencia las operaciones y las obras de la inteligencia con los *signos materiales* que las expresan.

c) Esta distinción entre el pensamiento y sus signos materiales en ninguna parte está mejor señalada que en Aristóteles, cuya *Lógica* tiene precisamente por objeto las obras inmateriales del espíritu, no las palabras habladas o escritas, y sólo se refiere a éstas en cuanto que son signos de aquéllas. Cf. AMMONIUS, *in Periherm.*, f. 19 a y 20 a: τὰ τε ἐκφωνούμενα σύμβολα εἶναι τίθεται τῶν νοουμένων καὶ τὰ γραφόμενα τῶν ἐκφωνουμένων.

Para evitar todo equívoco, reduciremos el sentido de la palabra *juicio*, empleándola sólo en el caso en que se trate de la *operación* del espíritu que consiste en dar su asentimiento, y empleando la palabra *proposición* para designar la *obra* formada dentro del espíritu, y sobre la cual cae este acto de asentimiento. La misma restricción no se impone para la palabra *razonamiento*, que empleamos con el lenguaje corriente para designar ya sólo la operación del espíritu, ya la obra así producida o argumentación, ya las dos al mismo tiempo, siendo el contexto suficiente para fijar el pensamiento.

4. División de la Lógica.—La Lógica, como considera ante todo el razonamiento, conviene dividirla con relación a éste. Por otra parte, ¿no hay acaso dos cosas que considerar en un razonamiento, como en toda construcción y obra de arte? En una casa, por ejemplo, hay que distinguir los materiales y la disposición que les da el arquitecto: si esta disposición es mala, la casa no se sostendrá, porque está mal construída; y si los materiales son malos (aun cuando la disposición fuese buena), la casa no se sostendrá, porque está construída con malos materiales. De la misma manera hay que distinguir en un razonamiento: 1°, los materiales ideales con los cuales se razona; es lo que llamamos

Materia y forma del razonamiento.

la MATERIA del razonamiento,

y 2°, la disposición según la cual esos materiales son reunidos en el espíritu, de manera que la conclusión tenga consistencia; es lo que se llama

la FORMA del razonamiento.

En razón de su *forma* el razonamiento es *correcto* o *incorrecto;* en razón de su *materia* dice *verdad* o *falsedad*.

De este modo el razonamiento

Ningún hombre hace mal, (I)
ahora bien, este criminal es hombre, (II)
luego este criminal no hace mal, (III)

es *correcto* —la *forma* es buena, la conclusión está bien deducida—; pero concluye lo *falso* —la *materia* es mala, porque es falsa la proposición (I).

La Lógica es el arte que nos hace proceder con orden, fácilmente y sin error en el acto mismo de la razón, y es necesario que se ocupe de la *forma* y de la *materia* de nuestros razonamientos. De ahí su división en dos partes: *Pequeña Lógica* o *Lógica "formal" (Logica minor)* y *Gran Lógica* o *Lógica "material" (Logica major)*.

Lógica Menor.

La Lógica Menor estudia las *condiciones formales* de la ciencia y *analiza* o "resuelve", como se dice, el razonamiento en los principios de que depende desde el punto de vista de su *forma* o de su disposición [9]; enseña las reglas que es necesario seguir para que el razonamiento sea *correcto* o bien *construído,* y que la conclusión sea buena en cuanto a la *disposición* de los materiales. Un espíritu que no se conforma con esas leyes formales del pensamiento es un espíritu inconsecuente. Y, como dice la *Lógica* de Port-Royal, un espíritu inconsecuente "no tiene garras" para retener la verdad.

Lógica Mayor.

La Lógica Mayor estudia las *condiciones materiales* de la ciencia, y *analiza* o *resuelve* el razonamiento en los principios de los que depende en cuanto a su *materia* o a su contenido [10]; muestra a qué condiciones deben responder los materiales del razonamiento para que se tenga una conclusión *sólida en todos los aspectos* —no sólo del lado de la forma,

[9] Este análisis o "resolución" del razonamiento en sus principios formales constituye el objeto de los *Primeros Analíticos* de Aristóteles. A esto se debe que los escolásticos lo llamen *resolutio prioristica.*

[10] Este análisis o "resolución" del razonamiento en sus principios materiales constituye los *Segundos Analíticos* de Aristóteles, por eso los escolásticos lo llamaban *resolutio posterioristica.*

sino también del lado de la materia—, es decir, una conclusión *verdadera* y *cierta* ([11]).

Aristóteles trata en los *Primeros Analíticos* del razonamiento en su más alta generalidad, y de este modo se eleva a la consideración de lo que hay de más *formal* en la actividad discursiva: esta parte de la Lógica que descubre lo que es el razonamiento y cómo debe proceder *no importa cual sea su contenido,* y cual sea el uso (investigación o demostración) que hace de él el espíritu, debe ser llamada *Lógica formal;* si bien este nombre corre el riesgo de favorecer un equívoco, en razón de haber hecho uso de este término *Lógica formal* en un sentido completamente distinto ([12]) muchos autores modernos, a partir de Kant y Hamilton. En los *Segundos Analíticos* Aristóteles trata de las diversas especies de razonamientos debidos a la diversidad de objetos o de "materias" sobre las cuales versa el discurso. Esta parte de la Lógica, que descubre lo que son las diversas clases de razonamiento *en razón de su contenido,* debe ser llamada *Lógica material.*

A decir verdad, la Lógica formal es más abstracta y por lo tanto más difícil en sí misma que la Lógica material. Sin

([11]) Para prevenir toda confusión, debemos precisar que cuando decimos que la Lógica Menor resuelve el razonamiento en sus *principios formales* (se trata entonces de los principios o leyes que ordenan la *forma* o *disposición* de los materiales inteligibles empleados por el razonamiento), usamos la palabra *formal* en otro sentido distinto del que le asignamos cuando decimos que la Filosofía se resuelve *formalmente* en los primeros principios de la razón, y *materialmente* en la experiencia sensible (Cf. *Introducción*, p. 93). Se quiere decir entonces que los primeros principios conocidos por sí mismos son los principios que constituyen la Filosofía *formalmente* o *en su esencia* y que le dan su luz propia, en tanto que la experiencia sensible provee los materiales de los cuales de hecho sale nuestro conocimiento intelectual y sobre los cuales se apoya la Filosofía.

De este modo los primeros principios de la razón pueden caer bajo la consideración de la Lógica Mayor o *material,* que se ocupa del contenido de nuestros razonamientos, y no de su sola "forma" o disposición; bajo otro aspecto no son por ello menos los principios *formales* del conocimiento intelectual y de la Filosofía, así como el alma es la forma que da la vida al cuerpo.

([12]) Este punto será examinado en la Lógica Mayor, así como también los problemas concernientes a la naturaleza de la Lógica.

embargo, está presupuesta por la Lógica material; y conviene empezar por ella la enseñanza de la Lógica, con la condición de contentarse con una exposición relativamente sumaria (es lo que los antiguos escolásticos llamaban *Summulæ*). Por razones pedagógicas hemos llegado de esta manera a hacer de la Lógica formal una *Lógica Menor*, mientras se reservan para la segunda parte del tratado las cuestiones más difíciles, referentes a los fundamentos de la Lógica, y de este modo la Lógica material se transforma en la *Lógica Mayor* ([13]). Nos hemos conformado a este uso, que encierra grandes ventajas pedagógicas. Por otra parte, hemos pensado que convenía hacer recaer también sobre las dos primeras operaciones del espíritu —que la Lógica considera siempre en orden a la tercera— la división entre análisis formal y análisis material, que primitivamente concernía al razonamiento.

Subdivisión de la Lógica Menor y de la Lógica Mayor.

La Lógica Menor y la Lógica Mayor se subdividen ellas mismas con toda naturalidad según las tres operaciones del espíritu; el estudio de la tercera operación, encarado en primer lugar por la Lógica, supone necesariamente el de las dos primeras.

Pero más especialmente pertenece a la Lógica Mayor tratar de la definición, división y argumentación en cuanto son *instrumentos del saber;* y conviene que se concluya por el estudio del objeto y de la naturaleza de la Lógica misma, cuestión que en verdad pertenece más bien al dominio propio de la Crítica, y que la Lógica toma de esta ciencia.

([13]) Algunos tratados modernos prefieren el nombre de *Lógica aplicada*, pero este nombre podría traer equívocos, y hacernos pensar que la parte de la Lógica así designada no hace más que "aplicar" las verdades establecidas por la Lógica formal, mientras que en realidad es una parte de la Lógica que trata de un aspecto de las cosas que la Lógica formal no considera. El nombre de *Lógica aplicada* conviene más bien a lo que los antiguos designaban *Logica utens*. La distinción de la *Logica docens* (Lógica pura) y de la *Logica utens* (Lógica aplicada) será estudiada en la Lógica Mayor.

Lógica Menor o Lógica de la Razón correcta	1. *El Concepto*	1ª operación del espíritu	consideradas en relación a las reglas de la construcción del razonamiento.
	2. *La Proposición*	2ª operación	
	3. *El Razonamiento*	3ª operación	analizada desde el punto de vista de sus principios formales.

Lógica Mayor o Lógica de la Razón verdadera	I Prolegómenos	1. *El Universal*..	1ª operación del espíritu	consideradas desde el punto de vista de la materia del razonamiento.
		2. *El Juicio*	2ª operación	
		3. *Los tres instrumentos del saber (Definición, División, Argumentación).*		
	II Lógica de la Demostración	1. *La Falsa Demostración* (Los Sofismas).	3ª operación,	analizada desde el punto de vista de sus principios materiales.
		2. *La Demostración imperfecta* (Lo Probable).		
		3. *La Demostración propiamente dicha* (Lo Necesariamente verdadero).		

División de la Lógica

LOGICA MENOR
O LOGICA DE LA RAZON CORRECTA
(LOGICA MENOR)

PÁG.

LÓGICA MENOR
- Capítulo I. — *El Concepto* 31
- Capítulo II. — *La Proposición* .. 121
- Capítulo III. — *El Raciocinio* ... 201

CAPITULO PRIMERO

				Nº
Capítulo I — El concepto y la primera operación del espíritu	Sección 1. — La Simple Aprehensión			5
	Sección 2. El Concepto	A. *Noción del Concepto*		8
		B. *Extensión y Comprehensión de los Conceptos*		10
		C. *División del Concepto*	§ 1. Conceptos incomplejos y complejos	15
			§ 2. Conceptos concretos y abstractos	16
			§ 3. Conceptos colectivos y divisivos	17
			§ 4. Extensión del concepto-Sujeto	18
	Sección 3. El Término	A. *Noción del término oral*		19
		B. *División del Término*	§ 1. Generalidades	22
			§ 2. Nombre y verbo	23
			§ 3. Sujeto y predicado	24
			§ 4. Extensión del término-Sujeto	25
		C. *Propiedades del Término en la Proposición*		26
	Sección 4. — La Definición			29
	Sección 5. — La División			32

CAPÍTULO PRIMERO

EL CONCEPTO Y LA PRIMERA OPERACIÓN DEL ESPÍRITU

SECCIÓN 1. — LA SIMPLE APREHENSIÓN

5. DEFINICIÓN. — ¿Qué es la "simple aprehensión"? Es, lo hemos visto más arriba [1],

el acto por el cual la inteligencia
capta o percibe alguna cosa
sin afirmar o negar nada [2]

Por la simple aprehensión percibimos sin afirmar o negar nada

Si pensamos por ejemplo "hombre", "animal racional", "blanco", "inteligente", etc., hacemos un acto de simple aprehensión.

6. OBJETO. — El *objeto material* de este acto es la cosa, no importa cual sea, que aprehendemos por el pensamiento.

Su *objeto formal* —es decir [3] lo que directamente y en primer lugar, *per se primo*, es logrado por él— es esta misma cosa *en tanto que cae inmediatamente* bajo el conocimiento

una naturaleza o esencia.

(1) Ver pp. 16-17.
(2) "Operatio qua intellectus aliquam quidditatem intelligit, quin quidquam de ea affirmet vel neget."
(3) Ver *Introducción*, pp. 82-83 (edición Club de Lectores).

intelectual; o, en otros términos, lo que en esta cosa es captado inmediatamente como objeto por la inteligencia. Lo que llamamos esencia o naturaleza, siendo por definición (4) aquello que, no importa cual sea la cosa, es ante todo y por sí solo presentado a la inteligencia *(id quod per se primo intelligitur in aliqua re)*, digamos que

EL OBJETO FORMAL

de la simple aprehensión es siempre

ALGUNA ESENCIA, NATURALEZA O "QUIDIDAD"

a) Entendamos aquí, en general, estas palabras, "esencia", "naturaleza", "quididad", en el sentido amplio (5), según que signifiquen *lo que es alguna cosa* (algún término alcanzado por mí cuando pronuncio alguna cosa), o aun *lo que está puesto frente a mí por tal idea y por tal nombre*. Cuando pienso "cuerpo viviente", "animal", "normando", "Pedro", etc., es siempre en este sentido *alguna esencia* lo que capto (6). De esta suerte todo lo que captamos por la simple aprehensión es, como tal, UNA *esencia*.

b) Pero estas palabras "esencia", "naturaleza", "quididad", se entienden *por excelencia* de la esencia en el sentido estricto y propio de la palabra (7), en el sentido *de que tal cosa es*

(4) Ver *Introducción*, p. 164 (edición Club de Lectores).

(5) Ver *Ibidem*, p. 164.

(6) Es lo mismo si pienso "blanco" (cualidad concreta), "blancura" (cualidad abstracta), "paternidad" o "filiación" (relación), etc. Sólo hacen excepción los *seres de razón*, que, siendo fabricados por el espíritu y no siendo *alguna cosa* capaz de existir en la realidad, no pueden ser llamados esencias o "quididades" sino de una manera completamente impropia.

(7) Ver *Introducción*, pp. 167-173. Esta palabra "aprehensión de las esencias" ha sido frecuentemente mal comprendida por algunos autores modernos, que se imaginan que para los escolásticos el espíritu, por la abstracción, percibe de primera intención, hasta su fondo, la constitución íntima de las cosas. Nunca los escolásticos han sostenido semejante doctrina. Para ellos la abstracción nos transporta del plano de lo sensible fluente al plano de lo inteligible, nos introduce en el orden de las esencias y de sus leyes necesarias, pero los objetos

necesariamente y ante todo para la Inteligencia, o si no, *de que tal sujeto es necesariamente y ante todo primer principio de inteligibilidad.* En este sentido capto LA esencia completa DE Pedro (confusa o distintamente) cuando pienso "hombre", o "animal racional". Cuando pienso "cuerpo viviente" o "animal", sólo la capto en una parte de estas determinaciones. Cuando pienso "francés" o "Pedro", la capto (confusamente) en todas sus determinaciones, pero teniendo además algunas notas que provienen de la materia individual.

En esta forma, es por excelencia hacia las *esencias de las cosas* como objeto formal *quod,* a captar ese fondo inteligible (distinta o confusamente, al descubierto o en forma ciega), y a ponerlo frente al espíritu, como está ordenada la simple aprehensión. En razón de las esencias de las cosas como principal objeto para conocer capta todo lo que capta.

En síntesis, siempre *bajo tal o cual aspecto inteligible* (bajo tal o cual "razón", "determinación", o "formalidad"), la simple aprehensión alcanza las naturalezas y las cosas. De este modo, al mismo tiempo que capta una sola y misma naturaleza, la de Pedro, por ejemplo, nuestro espíritu puede captarla como

de inteligencia, las "naturalezas" o "esencias" captadas por la simple aprehensión, lejos de ponernos de primera intención en posesión de la constitución íntima de las cosas, no son en primer término más que los aspectos inteligibles más simples y comunes captados en las cosas (ante todo y primitivamente el objeto de pensamiento: ser).

Cuando extraigo de la experiencia sensible el concepto de "fuego", este concepto no me da la constitución íntima y los misterios de la *igneidad*; es en primer lugar simplemente el concepto de *alguna cosa de una naturaleza determinada* (aún desconocida por mí) y que se me aparece bajo tales aspectos sensibles. Sólo más tarde aprenderé a penetrar un poco la naturaleza de esa cosa, y a conocerla como la combinación de un cuerpo llevado al estado gaseoso con el oxígeno del aire. Y sin duda es esto mismo que estaba puesto delante de mi espíritu por el concepto de fuego, pero ocultamente, "a ciegas", y sin que lo supiese.

Agreguemos que si logramos conocer explícitamente la esencia o la constitución íntima de ciertas cosas, con todo, en un gran número de casos (en particular en las ciencias inductivas) debemos contentarnos con un conocimiento imperfecto y por signos exteriores.

"hombre", o como "animal" o como "animal racional" o como "todo hombre" o como "este hombre", etc. Otros tantos objetos distintos para cada uno de esos actos particulares de aprehensión.

Cuando el objeto de la simple aprehensión es una sola esencia ("hombre", "animal racional"), se llama *incomplejo;*

cuando son varias esencias reunidas en conjunto, se llama *complejo.*

7. Objeto incomplejo y objeto complejo. — Consideremos ahora en sí mismos los objetos sobre los cuales versa el acto de simple aprehensión. Hay que distinguir: 1º, ciertos objetos de pensamiento *simples* o *indivisibles* en sí mismos, como en los ejemplos alegados hasta ahora ("hombre", "animal racional", "blancura", etc.); esas cosas son indivisibles porque cada una es *una esencia;* si se agrega o cercena algo de lo que intrínsecamente la constituye, se la destruye, se tiene frente al espíritu *otra cosa,* otra esencia; y 2º, ciertos objetos de pensamiento *complejos* o *divisibles* en sí mismos, por ejemplo, "un hombre vestido con trajes suntuosos", "la garza de largo pico sobre un largo cuello", "un mal que expande el terror": hay allí *varias esencias* u objetos de inteligencia. Se dice que, en el primer caso, el objeto de la simple aprehensión es en sí mismo

INCOMPLEJO,

y que, en el segundo caso, es en sí mismo

COMPLEJO.

Se considera en esta división los objetos de simple aprehensión *según lo que son en sí mismos,* como objetos de inteligencia. Son entonces *incomplejos* o *complejos* EN SÍ MISMOS (o en cuanto a la cosa, *re,* decían los antiguos lógicos) (8). Si por el contrario se los considera *de acuerdo a la manera en*

(8) Sólo en este sentido (complejo *re*), en el lenguaje del mismo Santo Tomás, se toma la palabra "complejo". Designa entonces un compuesto *accidental* o *uno por accidente.* "*Ostensum est in VII Metaph.,* dice Santo Tomás, *quod complexa non definiuntur.*" (*In Anal. Post.,* I, lect. 2. Cf. el comentario de Zigliara.)

que son logrados o concebidos en tal o cual acto particular de inteligencia, se les dirá *incomplejos* o *complejos* SEGÚN LA MANERA DE CONCEBIR (o en cuanto al signo, *voce,* decían los antiguos lógicos), según que se presenten explícitamente bajo un solo aspecto inteligible, o bajo muchos; en el primer caso están expresados por un solo término ([9]), en el segundo por varios. En este sentido, "hombre" es un objeto de pensamiento incomplejo; "animal racional" es un objeto de pensamiento complejo.

Por lo tanto, si para dividir los objetos de pensamiento nos colocamos al mismo tiempo en los dos puntos de vista mencionados aquí (si consideramos al mismo tiempo los objetos de pensamiento *en sí mismos* y *según la manera en que están concebidos*), será necesario dividirlos en

INCOMPLEJOS *en sí mismos* y *según la manera de concebir* (incomplejos *re et voce*),
ej.: "hombre": una sola esencia presentada al espíritu, y por una sola captación inteligible.

INCOMPLEJOS *en sí mismos,* y COMPLEJOS *según la manera de concebir* (incomplejos *re, non voce*),
ej.: "animal racional": una sola esencia presentada al espíritu, y por dos captaciones inteligibles.

COMPLEJOS *en sí mismos,* e INCOMPLEJOS *según la manera de concebir* (complejos *re, non voce*),
ej.: "filósofo": dos esencias presentadas al espíritu (la *Filosofía* y *el hombre* que posee esta ciencia), pero por una sola captación inteligible.

COMPLEJOS *en sí mismos* y *según la manera de concebir* (complejos *re et voce*),
ej.: "hombre experto en Filosofía": varias esencias presentadas al espíritu y por varias captaciones inteligibles.

([9]) Por un solo término "significativo" o "categoremático". (Ver más adelante, nº 22 *b*, p. 78.) La palabra *todo,* por ejemplo, si pensamos "todo hombre", no es un término "categoremático", no hace más que determinar el término "hombre".

Así, cuando pensamos "la garza de largo pico sobre un largo cuello" o "un mal que expande el terror, mal que el Cielo inventó para castigar los crímenes de la tierra", o cualquiera sucesión de ideas semejantes, tan larga como se quiera, pero que no constituye un todo lógico acabado, hacemos un acto de simple aprehensión, como cuando pensamos "el hombre" o "el triángulo"; la simple aprehensión puede tener un objeto complejo.

Permanece, sin embargo, *simple aprehensión*, porque está ordenada ante todo a captar las esencias o "quididades", que son *indivisibles* en el sentido indicado más arriba (por eso los antiguos llamaban a la primera operación del espíritu *indivisibilium intelligentia*) ([10]), y porque los mismos objetos complejos en sí mismos o conjunto de esencias que capta, los capta *de la misma manera que los objetos indivisibles o esencias aisladas*, es decir, sin producir en el espíritu *construcción* acabada. En otros términos, en la expresión "simple aprehensión", la palabra *simple* se entiende *por oposición a la actividad constructiva* que se manifiesta en las otras operaciones del espíritu, y por las cuales formamos en nosotros mismos, para alcanzar la verdad, algo así como obras de arte y construcciones estables.

En la expresión "simple aprehensión", *simple* se entiende por oposición a la actividad constructiva propia de la segunda y de la tercera operación.

Todo conocimiento que no provenga de esta función constructiva del espíritu, y que no constituya un *todo* construído, o una construcción acabada y propiamente dicha, sino solamente *una parte* de una construcción tal, proviene de la *simple aprehensión*. Es el caso de una definición tal como "animal

([10]) "ἡ τῶν ἀδιαιρέτων νόησις." ARISTÓTELES, *De An.*, III, 6, 430, a, 26 (de SANTO TOMÁS, lect. 11). Cf. *Periherm.*, lib. I, de SANTO TOMÁS, lect. 3, n. 3: "Oportet intelligere, quod una duarum operationum intellectus est indivisibilium intelligentia in quantum scilicet intellectus intelligit absolute cujusque rei quidditatem sive essentiam per seipsam, puta quid est homo, vel quid album, vel quid hujusmodi. Alia vero operatio intellectus est secundum quod hujusmodi simplicia concepta simul componit et dividit." Cf. también *Metaph.*, lib. IX, de SANTO TOMÁS, lect. 11.

racional" o de un término complejo tal como "el hombre que viene", que son, con respecto a las construcciones acabadas del espíritu (por ejemplo, "el hombre es un animal racional", "no temo al hombre que viene"), como simples miembros, brazos o cabeza —ellos mismos compuestos, es verdad, pero a título de partes, no de todo—, con respecto a un organismo ([11]).

Si se pregunta ahora qué es lo que distingue una construcción completa, un todo acabado, de una parte compleja, responderemos que, puesto que la actividad constructiva del espíritu está ordenada a alcanzar la verdad, es decir, que el espíritu se conforme a *lo que existe* (actual o posiblemente), las construcciones de las cuales se trata sólo son completas y acabadas cuando significan la *existencia* (actual o posible) de un sujeto con tales o cuales predicados, es decir, cuando constituyen *enunciaciones* o *proposiciones* sobre las cuales puede caer un acto de asentimiento o de rechazo del asentimiento.

([11]) Cf. JUAN DE SANTO TOMÁS, *Curs. Phil.*, t. III, p. 514. (*Phil. Nat.*, III p., q. XI, a. 3.)

Sección 2. — EL CONCEPTO

A. Noción del Concepto

8. Definición. — Como lo veremos más tarde en Psicología, la acción de percibir por la inteligencia debe, considerada en sí misma y en tanto acción puramente "inmanente", es decir, en cuanto puro acabamiento cualitativo de la facultad, distinguirse de la acción de formar una idea, acción *productiva* de un término o fruto interior. Sin embargo, en la realidad estas dos acciones no forman sino una sola —el acto inmanente de intelección, que es él mismo *virtualmente* productivo (1)—; no podemos aprehender una cosa sino con la condición de formar en nosotros una idea de esta cosa: con la condición de *concebir* la cosa en nosotros mismos. El *concepto* (o idea) es, por consiguiente:

lo que el espíritu produce o expresa en sí mismo,

y

en lo cual capta o aprehende una cosa.

El concepto o verbo mental responde, 1°, a una necesi-

(1) Es la tesis propia de la escuela tomista, que sostiene por un lado, contra Suárez, que no distingue bastante, y por otro lado, contra Escoto, que distingue demasiado, el *conocimiento* tomado como tal, y la *producción del verbo*. Cf. Cayetano, *in Sum. Theol.*, I, 27, 1; 34, 1, *ad* 2; 79, 2; Ferrariensis, *in II contra Gent.*, c. 9 y 82; Juan de Santo Tomás, *Curs. Phil.*, de Anima, q. XI, a. 1; *Curs. Theol.*, t. IV, disp. XII, a. 5 y 6.

dad del conocimiento intelectual humano, *siéndole necesario al objeto inteligible para ser percibido,* ser llevado en el concepto al último grado de inmaterialidad requerida por la inteligencia en acto; 2º, a la *fecundidad propia de la inteligencia,* que busca naturalmente manifestar, decirse a sí misma, lo que acaba de captar. (Cf. JUAN DE SANTO TOMÁS, *Logica,* q. 22, a. 2.)

Es el concepto en el sentido común de la palabra —"imagen" (2) o similitud espiritual de la cosa en nosotros—, y que constituye un puro *medio,*

AQUELLO EN LO CUAL

alcanzamos la cosa u objeto, "*id* IN QUO *intelligimus rem*". Se lo llama también *idea, noción* o *verbo mental* (3), y con más precisión,

CONCEPTO MENTAL o concepto "formal".

El concepto mental o "formal" es aquello *en lo cual* alcanzamos la cosa.

(2) En el sentido amplio de la palabra. Ver *Introducción,* 4ª ed., pp. 130-132.

(3) El concepto es llamado *idea,* de εἶδω, ver, porque el objeto es *visto* por él y en él; *noción,* de *nosco,* conocer, porque el objeto es conocido por él y en él; *verbo mental (verbum mentis),* porque el espíritu lo profiere dentro de sí mismo.

El concepto también es llamado *representación,* porque es una semejanza del objeto que hace a éste presente al espíritu, e *intención* (*intentio*), porque es aquello por lo cual el espíritu tiende al objeto. En fin, se emplea también para designarlo la palabra *species,* que se traduce por "especie", pero que está tomada en el sentido de "representación" o de "imagen". (Según la significación original de *species,* cf. *specto, aspicere, specio, speculum,* etc., gr. σπέκτω.) Se llama al concepto *species expressa* (representación expresada) por oposición a "la impresión representativa" (*species impressa*), que determina a la inteligencia a producir el concepto. Ver *Introducción,* p. 146. (Santo Tomás llama *species* o *forma intelligibilis* a esta impresión representativa. Llama al concepto *verbum mentis, conceptus,* o *intentio*).

Se puede señalar que en el estricto vocabulario escolástico la palabra *idea* está reservada al concepto del artista, que éste imita al obrar —digamos a la idea creadora.

9. CONCEPTO MENTAL Y CONCEPTO OBJETIVO (4). — El concepto mental nos hace conocer o captar alguna cosa, tiene algún *objeto*, que es el objeto mismo de la simple aprehensión: una esencia, naturaleza o "quididad" presentada bajo tal aspecto inteligible o bajo tal "formalidad". Este objeto formal de concepto puede llamarse simplemente *objeto de concepto*. Se le llama también

El objeto formal del concepto (*objeto de concepto*) es llamado también "concepto objetivo".

CONCEPTO OBJETIVO,

porque es lo que nosotros concebimos del objeto, hecho presente a nuestro espíritu por el concepto mental. *Pero es esencial distinguir esas dos acepciones de la palabra concepto* (5), *y recordar que el "concepto objetivo" no es aquello por lo que o en lo que conocemos; es, por lo contrario,*

El concepto objetivo es *lo que* nosotros conocemos de la cosa por el concepto mental.

LO QUE

conocemos, lo que alcanzamos inmediatamente por la inteligencia (id QUOD *per se primo intelligitur), la cosa misma en cuanto que cae inmediatamente bajo el conocimiento intelectual,* o *el objeto conocido en cuanto objeto* (6).

(4) La distinción del concepto objetivo y del concepto mental desempeña un papel esencial en la Crítica, y para prevenir desde un principio toda confusión la mencionamos aquí. A decir verdad, una Lógica sana no puede construirse sin presuponer una determinada Metafísica del conocimiento, que es, por otra parte, la del sentido común; y ello no puede ser de otro modo; e inversamente, todos los errores o desviaciones que tendremos que reparar en Lógica, proceden radicalmente de algún error metafísico confesado o no confesado.

(5) La palabra *intentio* implica también estas dos acepciones diferentes: *intentio formalis et intentio objectiva.*

(6) Si el concepto objetivo es cosa distinta del concepto mental, a pesar de todo, en muchos casos lo que se dice de uno se dice también del otro. Así lo que "componemos" y "dividimos", es al mismo tiempo y de un mismo golpe los conceptos objetivos y los conceptos mentales.

Se puede decir también del concepto objetivo como del concepto mental —pero en un sentido completamente diferente— que la cosa es captada *por él*. Mientras que el objeto formal (concepto objetivo) es lo que es alcanzado inmediatamente y ante todo (*per se primo*), el objeto material sólo es logrado mediatamente y "por" el objeto

El concepto mental no es conocido expresamente *(in actu signato)* (7) sino por una reflexión de la inteligencia sobre sí misma; es lo que el *psicólogo* enfoca en primer lugar cuando estudia los conceptos. Tratando del orden de los conceptos, lo que enfoca en primer lugar el *lógico* es por el contrario el concepto objetivo, aun cuando también el concepto mental cae al mismo tiempo bajo su consideración: así por ejemplo, cuando en Lógica se habla de la conveniencia o inconveniencia de dos conceptos, de la "composición" y de la "división" de los conceptos, etc., se trata ante todo de los conceptos objetivos, de los objetos de pensamiento que el espíritu pone delante de sí, y que maneja, compara y dispone industriosamente para llegar a la verdad.

Para captar bien la noción del concepto objetivo como la de la simple aprehensión, es esencial advertir que, no siendo nuestras ideas impresas directamente en nosotros por las cosas,

formal. En ese sentido se puede decir que "por" el objeto de concepto o concepto objetivo —es decir, por aquello que en una cosa cae primero y directamente bajo nuestra mirada intelectual—, alcanzamos esa cosa.

Captamos una cosa "por" nuestros *conceptos mentales*, de la misma manera como asimos un animal con nuestras manos, así como vemos un monumento con nuestros ojos. La captamos "por" tal o cual *concepto objetivo* como asimos un animal por las patas o por las orejas, como vemos un monumento por la fachada o de costado.

Realizando lo mismo con la palabra "presentar", se puede decir que el concepto objetivo, así como el concepto mental, "presenta" la cosa a nuestro conocimiento, y que el concepto mental es una cosa de nosotros por la cual conocemos el objeto, y que el concepto objetivo es una cosa del objeto por el cual es conocido por nosotros.

Notemos aun que siendo el concepto objetivo la cosa *en cuanto conocida o concebida, en cuanto presentada al entendimiento*, puede implicar un modo de ser o un *estado* (estado de universalidad) que le viene del espíritu mismo, y que la cosa no implica en su existencia extramental (individual). Cf. *Introducción*, pp. 136-137.

(7) Ver *Introducción*, p. 221.

sino resultado de la abstracción [8], el objeto que captamos en ellas se nos presenta *haciendo abstracción de la* EXISTENCIA ACTUAL. Aun cuando EXISTA ACTUALMENTE (lo cual sólo la percepción sensible o los razonamientos construídos sobre ella nos permiten saber), *en tanto que objeto de concepto,* no nos es presentado a título de ser *que existe actualmente,* sino sólo a título de ser *posible,* a título de ser que PUEDE EXISTIR (ya sea en la realidad y como cosa, ya sea también sólo en el espíritu y como simple objeto de pensamiento). Así

(I) la Ceguera,
la Nada,
la Afirmación,
la Especie hombre,
el Número irracional,

(II) el Punto geométrico,
la Circunferencia,
el Número par,

(III) un Mundo mejor que el mundo presente,
el Árbol de frutos fosforescentes,
una Torre de diez mil metros de altura,

son *objetos de concepto* o "conceptos objetivos" [9] tanto como

(IV) el Hombre,
un Roble,
la Substancia,
este Color, etc.

[8] Ver *Introducción,* pp. 144-147.

[9] Todos estos conceptos objetivos son propiamente *esencias* presentadas al espíritu, salvo los seres de razón (Ceguera, Nada, etc.) que no pueden ser llamados "esencias" o "quididades" sino de una manera impropia. La cuestión del Ser de razón será tratada en la Lógica Mayor.

Desde el punto de vista de la simple aprehensión, hacen todos igualmente abstracción de la existencia actual.

a) Para clasificar convenientemente los ejemplos precedentes, sería necesario distribuirlos de la siguiente manera:

Ser DE RAZÓN (o que no *puede existir* sino en el espíritu)	Privación o Negación: ...		"la Ceguera, la Nada".	(I)	
	Ser de razón lógico:		"la Afirmación, la Especie hombre".		
	Ser de razón matemático:		"el Número irracional".		
Ser REAL (o que *puede existir* en lo real)	Simplemente POSIBLE (o considerado en la existencia posible, en cuanto que ésta se opone a la existencia actual).	*de derecho:*	"el Punto geométrico".	(II)	La cosa es *considerada expresamente por el espíritu* bajo *condiciones* en que no puede existir actualmente.
		de hecho:	"un Mundo mejor".	(III)	La cosa *no es considerada expresamente por el espíritu* bajo *condiciones* en que no puede existir actualmente.
	ACTUAL (o que existe no sólo en la existencia posible sino también en la existencia actual).		"el Hombre". "laSubstancia". "un Roble".	(IV)	

Ser real y ser de razón, ser actual y ser posible

b) También se le llama al concepto *término mental,* porque en él *se termina* la resolución o el análisis de la proposición. Desde el punto de vista estricto de la Lógica, esta forma: *término mental* debería ser preferida a cualquiera otra, puesto que la Lógica considera ante todo el Razonamiento, y por consiguiente, ve ante todo en las Proposiciones los elementos en los cuales se resuelve el Razonamiento, y en

los Conceptos los elementos en los cuales se resuelve la Proposición.

B. Extensión y comprehensión de los Conceptos

La comprehensión de un concepto se mide por el conjunto de sus notas,

10. Definición. — Sea el concepto "hombre". Podemos discernir en este concepto cierto número de caracteres y de aspectos inteligibles que, reunidos, lo distinguen de otro; por ejemplo: *substancia, cuerpo viviente, dotado de sensibilidad, racional.* En el concepto "animal", podemos discernir, igualmente, los elementos inteligibles *substancia, cuerpo viviente, dotado de sensibilidad.* Llamamos *notas* de un concepto (objetivo) los elementos o aspectos inteligibles que el espíritu discierne en él y que necesariamente le pertenecen. Llamaremos entonces

COMPREHENSIÓN

de un concepto su amplitud en relación a las *notas* que lo caracterizan.

Llamaremos por otra parte

EXTENSIÓN

su extensión se mide por el conjunto de los objetos a los cuales conviene.

de un concepto su amplitud en relación a los individuos (o, más generalmente, a los objetos de pensamiento) en los cuales se realiza y que agrupa en su unidad. De este modo el concepto "ario" *se extiende* a todos los individuos de lengua indoeuropea, el concepto "hombre" a todos los individuos provistos de un alma racional, el concepto "animal" a todos los individuos capaces de sensación; el concepto "cuadrado" tiene menos extensión que el concepto "cuadrilátero", que a su vez tiene menos extensión que el concepto "polígono".

La consideración de la extensión y de la comprehensión de los conceptos juega un papel capital en la teoría del razonamiento.

Muchos lógicos modernos, en particular los ingleses, emplean la palabra *denotación* como sinónima de *extensión* y la palabra *connotación* (o también la palabra *intención*) como sinónima de *comprehensión* ([10]).

11. LEY GENERAL. — Siendo la *comprehensión* del concepto "animal" *menor* que la del concepto "hombre" (la nota "racional", con todas las propiedades que se siguen de ella, falta al concepto "animal"), este concepto podrá convenir a individuos (animales sin razón) a los cuales no conviene el concepto "hombre", y su *extensión* será, pues, *mayor* que la del concepto "hombre" (hay más animales que hombres). Igualmente el concepto "polígono", que tiene más extensión que el concepto "cuadrilátero", tendrá una comprehensión menor que éste. Digamos en forma general que

Cuanto más grande es la extensión de un concepto, tanto menor es su comprehensión, y recíprocamente.

la extensión y la comprehensión de los conceptos están en razón inversa una de otra.

* 12. LA EXTENSIÓN Y LA COMPREHENSIÓN DE LOS CONCEPTOS DEBEN ENTENDERSE POR RELACIÓN A LA ESENCIA UNIVERSAL. — Es muy importante fijar desde ahora estas no-

([10]) Podemos decir con E. GOBLOT (*Log.*, c. III) que la *extensión* de un concepto se mide según el número de proposiciones posibles de las cuales es el *predicado* (Pedro es *hombre*, Pablo es *hombre*, etc.), y su *comprehensión* según el número de proposiciones posibles de las cuales es *sujeto* (*el hombre* es una substancia, *el hombre* es viviente, *el hombre* es racional...). Pero esto es un *signo* que se *sigue* de la definición de la extensión y de la comprehensión de los conceptos, y que no podría *constituir* ésta.

Y es necesario además que las proposiciones en cuestión sean en *materia necesaria* (dicho de otro modo, que la atribución tenga lugar *per se*, no *per accidens*). Si digo: "el hombre pesa 90 kilos" (es decir "*este hombre* pesa 90 kilos") o "algún hombre está presente", el concepto "pesa 90 kilos" y el concepto "presente" no forman parte de la comprehensión del concepto "hombre", ni el concepto "hombre" de la extensión del concepto "presente", o del concepto "pesa 90 kilos". La innovación propuesta aquí por Goblot consiste, en verdad, en poner la carreta delante de los bueyes.

La *extensión* de un concepto no es más que una *propiedad*, que supone antes de ella la *comprehensión*, o conjunto de notas constitutivas de la esencia presentada al espíritu.

ciones de extensión y comprehensión, cuyo verdadero significado no captaría jamás un pensamiento inficionado de nominalismo (11). Para el nominalismo no hay nada de real en un concepto sino sólo los *individuos* que representa; de donde la extensión de un concepto —o la amplitud de su universalidad, o también su aplicabilidad a un conjunto mayor o menor de individuos—, es lo que hace esencial y primordialmente su carácter de concepto. Por el contrario, si es cierto que el concepto presenta inmediatamente al espíritu una *esencia, naturaleza,* o *"quididad"*, y que ésta es algo real (12), entonces hay que decir que lo que caracteriza esencial y primordialmente el concepto como tal es su comprehensión, es decir, el conjunto de notas constitutivas de la naturaleza presentadas por él al espíritu, siendo de este modo la extensión del concepto sólo una propiedad que se sigue inevitablemente de la abstracción, y que presupone la comprehensión del concepto dicho de otro modo, siendo sólo el concepto *universal* porque pone delante de nosotros (al descubierto u ocultamente) la *constitución necesaria* de alguna esencia.

La *comprehensión* de un concepto es el conjunto de las notas que lo constituyen *en sí mismo*, y no solamente *para nosotros*.

Por otra parte, en la hipótesis nominalista sólo hay en el concepto lo que ponemos, puesto que en esta hipótesis nuestros conceptos no nos hacen alcanzar esencias o naturalezas, que son lo que son en sí mismas, independientemente de la manera en que las aprehendemos. Por lo tanto, la comprehensión de un concepto sólo puede entenderse en un sentido *subjetivo*, y no es más que el conjunto de notas que explícitamente reunidas por nosotros, constituyen el concepto PARA NOSOTROS, *dado el estado de nuestra ciencia en tal momento*. Por el contrario, si es verdad que hay realmente naturalezas o esencias alcanzadas por nuestros conceptos, entonces es en

(11) Ver *Introducción*, pp. 136-137.

(12) *Ibidem*. Existe en lo real, pero perdiendo el estado de universalidad que tenía en el espíritu.

un sentido *objetivo* como hay que entender la comprehensión de éstos; en otros términos, la comprehensión de un concepto es el conjunto de notas que lo constituyen EN sí: primeramente y ante todo notas constitutivas de la ESENCIA misma presentada por él (notas *animal* y *racional*, por ejemplo, para el concepto *hombre*), en segundo lugar y por la misma razón, notas que fluyen necesariamente de esta esencia y están contenidas radicalmente en ella (*propiedades*, tales como "capaz de reír", "dotado de lenguaje articulado", etc., que pertenece al razonamiento resolver y que nuestro concepto contiene virtualmente, aun cuando no las conocemos todavía).

a) De aquí se sigue que la comprehensión de un concepto está expresada primeramente por la *definición esencial* de éste (definición del hombre, por ejemplo, como animal racional, o de triángulo como polígono de tres lados).

Sin embargo, puede suceder (es el caso ordinario en las ciencias inductivas) que las notas constitutivas de la esencia presentada al espíritu por un concepto nunca sean conocidas por nosotros. La comprehensión de un concepto tal es siempre el conjunto de esas notas, y, secundariamente, de aquellas que necesariamente se derivan de ella; pero como esas notas constitutivas de la esencia no son conocidas por nosotros, por signos extrínsecos, por propiedades empíricamente reconocidas como características, determinamos entonces la comprehensión de nuestro concepto contentándonos con una *definición descriptiva* a falta de una *definición esencial*, y reuniendo inductivamente las otras propiedades necesariamente ligadas a éstas. De este modo, reconocemos por la observación, y sin poderlo resolver por deducción, que el carácter *bisulco* pertenece a la comprehensión del concepto *rumiante*. En casos parecidos nuestros conceptos ponen frente a nosotros claramente la constitución necesaria de una esencia, pero ocultamente, y en forma *no utilizable* para nuestra ciencia.

b) Connotación y comprehensión según Keynes. — El lógico inglés Keynes, seguido por E. Goblot, distingue, en lo que se llama generalmente la comprehensión de un concepto, la *connotación* y la *comprehensión stricto sensu.* Reserva el nombre de *connotación* a las notas que *nos sirven para definir* el objeto de concepto (triángulo equilátero, por ejemplo, definido como triángulo de lados iguales; rumiante, definido como animal que regurgita los alimentos); y el nombre de *comprehensión* sólo designa para él las *propiedades* que podemos reconocer en ese objeto ("equiángulo" por ejemplo, para el triángulo equilátero, "bisulco" para el rumiante).

Esta distinción ([13]) sólo tiene sentido en la hipótesis nominalista, para la cual nuestros conceptos no alcanzan las esencias, ricas ellas mismas (ya sean captadas en sí mismas y por una definición esencial, como en el caso del triángulo equilátero, o de afuera y por una definición descriptiva, como en el caso del rumiante) con una multitud de propiedades. Si no podemos deducir de nuestra definición de rumiante que tiene dos dedos en cada pie, este carácter —suponiendo verdaderamente que sea una propiedad—, no está por ello menos contenido virtualmente en la naturaleza presentada a nuestro espíritu por el concepto de rumiante, de suerte que la "connotación" y la "comprehensión" de éste se refieren en realidad al mismo objeto.

La noción de la *connotación,* tal como se presenta en los lógicos ingleses, supone en definitiva que un concepto se reduce a lo que pensamos *actual y explícitamente* de las notas y caracteres de los cuales nos servimos para definirlo. En el concepto de hombre sólo habrá lo que pienso actual y explícitamente, *hic et nunc,* al decir por ejemplo "animal" y "racional" (en cambio hay en realidad en este concepto toda

([13]) Esta distinción por otra parte es equívoca, porque opone las *propiedades* no a la *esencia,* o a los caracteres que *definen en sí* el objeto de concepto, sino a los caracteres que lo definen *para nosotros,* y que *nos sirven* para definirlo, y que en el caso de las definiciones descriptivas no son los elementos constitutivos de la esencia, sino precisamente propiedades.

la inmensidad inteligible contenida *virtualmente* en estas dos notas). Y nada extraño es que el concepto cuya naturaleza se desconoce en esta forma sea mirado entonces como algo "pobre" y "vacío".

c) *La comprehensión según E. Goblot* (14).—Goblot no se contenta con distinguir con Keynes la *connotación* (15) y la *comprehensión* de los conceptos. Incluye además en lo que llama la comprehensión, con las propiedades que derivan de la esencia (16), *todos los conceptos* (17) *contenidos a la manera de especies o subespecies* en el concepto considerado, y todas las propiedades que implican. Es decir, que pone en la "comprehensión" del concepto precisamente la extensión de éste (el conjunto de sus inferiores). Y concluye naturalmente que si la "connotación" de los conceptos está en razón inversa de su extensión, por el contrario su "comprehensión" así entendida aumenta o disminuye al mismo tiempo que su extensión. Reservando la palabra *concepto* sólo para aquellos elementos explícitamente contenidos en la *connotación,* opone entonces al *concepto,* noción "abstracta" y "pobre" (18), la *Idea,* que considera como la noción "rica" que abarca en su "comprehensión" la totalidad de las determinaciones —hasta las determinaciones singulares—, que pueden ser tomadas bajo un género (19).

(14) Cf. GOBLOT, *Traité de Logique,* c. III. "El Concepto y la Idea", *Scientia,* t. XI, 1912.

(15) Por ejemplo, "organismo viviente sensible", si se trata del concepto "animal".

(16) Por ejemplo, "mortal, capaz de moverse", etc.

(17) Por ejemplo, "hombre (ario, semita, etc.... hasta Pedro y Pablo), bestia (vertebrado, invertebrado, etc., hasta este perro y esta ostra)".

(18) "Animal" reducido a lo que pienso explícitamente cuando digo "organismo viviente sensible".

(19) "Animal", como comprendiendo en sí:

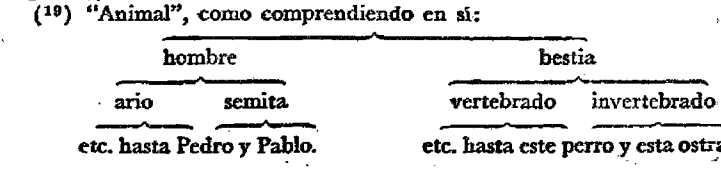

El error de E. Goblot proviene de que razona como si las diferenciaciones específicas e individuales contenidas en un género "como variables" indeterminadas se encontrasen en él *en acto* (o al menos *virtualmente*). El estado de indeterminación en que están en la unidad pura y simple del género implica, sin embargo, claramente que sólo están allí *en potencia* ([20]).

Desde luego no se podría hacerlas entrar en la *comprehensión* de ese género, ya que se ha introducido en Lógica la noción de comprehensión sólo para designar el conjunto de notas que conviene a un concepto NECESARIAMENTE (*per se*), y no *per accidens*, y que, por consiguiente, están contenidas en él *determinadamente*, ya sea de una manera *actual* (como "animal racional" está contenido en "hombre"), ya sea de una manera *virtual* (como "capaz de reír" está contenido en él). Por el contrario, la innovación de Goblot hace entrar, en la comprehensión del concepto, atributos que sólo están contenidos en él *en potencia* y sólo le convienen por accidente ([21]), y de

([20]) "Un vertebrado, dice muy bien E. Goblot, no es un animal que no tiene pelos, ni plumas, ni escamas, sino que es un animal cuyos apéndices tegumentarios *pueden tener* las formas de pelo, plumas o escamas." Es decir, que estas diferencias están contenidas *potencialmente* —y no están contenidas más que potencialmente—, en la noción genérica de vertebrado. Por lo tanto, el género sólo *potencialmente* es más rico que la especie, es más pobre que ella *en acto*, y la diferencia específica *agrega* realmente una determinación a los caracteres genéricos.

([21]) Es accidental al *animal* ser "racional" o "bruto", "ladrador" o "rumiante" (notas diferenciales de las especies contenidas en el género animal). E. Goblot hace entrar en la comprehensión de un género no solamente esas notas diferenciales, sino en general *todos los atributos* que se dicen de él *per accidens*. "Si por comprehensión de la idea, escribe (*Logique*, nº 127), se entiende todo lo que puede ser afirmado con verdad, *todos los juicios verdaderos son analíticos*." Y de este modo, porque es cierto que este hombre es filósofo y este otro ladrón, que algún hombre ha nacido en Atenas y que algún hombre ha nacido en Pekín, que éste está sentado y aquél está de pie, que éste es genial y aquél idiota, éste avaro y aquél pródigo, hay que decir

este modo consigue enredar y corromper la noción de comprehensión como propiedad lógica de nuestras ideas.

Su distinción del concepto y de la Idea ([22]) es igualmente ilegítima; porque en realidad lo que llama *idea* no contiene en acto, sino sólo en potencia, esas diferenciaciones ulteriores, y lo que llama *concepto* no está reducido a lo que es actual y explícitamente pensado en la definición, sino que contiene, así como la "Idea", virtualmente sus propiedades y potencialmente sus diferenciaciones ulteriores; de manera que esas dos nociones son en realidad estrictamente idénticas. E. Goblot, demasiado nominalista en su noción del *"concepto"*, es demasiado realista en su noción de la "Idea", sin duda porque no supo encontrar el justo medio de su Lógica en una teoría sana de la abstracción y del universal. Algunas de sus anotaciones sobre las *ideas* —si atenuamos convenientemente su platonismo—, son con todo muy justas: pero esas anotaciones (hay, en cierto sentido, más en las ideas que en las cosas; son necesidades lógicas de las cuales no dispone nuestro espíritu, etc.) se aplican igualmente a los *conceptos* entendidos como conviene.

d) La extensión de un concepto es una propiedad lógica que UNA NATURALEZA *tiene en nuestro espíritu.* — La extensión de un concepto concierne no solamente a los individuos, sino también a los objetos de concepto universales, pero de menor extensión que él, en los cuales se realiza. Por ejemplo, el concepto "hombre" y el concepto "bestia" están contenidos en la extensión del concepto "animal", y "este hombre, aquel hombre, este caballo, este perro, esta mariposa, etc." están también y por lo mismo contenidos en la extensión de ese concepto. Si se trata de *individuos* contenidos en la extensión

que "filósofo", "ladrón", "nacido en Atenas", "nacido en Pekín", "sentado", "parado", "genial", "idiota", "avaro", "pródigo", etc. forman parte de la comprehensión del género Hombre.

([22]) Conviene oponer nuestras ideas y nuestros conceptos a las *Ideas separadas*, al *hombre en sí* de Platón, pero en otro sentido, como se verá más tarde.

de ese concepto, están en *multitud infinita* (porque hay una infinidad de individuos posibles que tienen la naturaleza humana o la naturaleza animal): no hay que decir, por lo tanto, que la extensión de un concepto se mide según el *número* mayor o menor, sino más bien por la *multitud (infinita)* mayor o menor de individuos a los cuales conviene. Y eso solo basta para mostrar que el concepto universal es algo distinto de una colección de individuos: porque es *ante todo* algo *único* (en el espíritu) que puede valer para una multitud infinita de individuos; no es una colección o una serie de individuos lo que representa inmediatamente al espíritu, es la *naturaleza* que se realiza en cada uno de ellos.

Ya lo hemos dicho, la extensión de un concepto presupone su comprehensión. Por consiguiente, considerar un concepto en su extensión desde el punto de vista de la extensión no significa hacer abstracción de su comprehensión, ni que se toma este concepto por una simple colección de individuos, lo cual sería simplemente destruirlo como concepto. Considerar "hombre" desde el punto de vista de la extensión, es considerar este objeto de pensamiento *con relación* a la multitud de los individuos a los cuales conviene, pero es considerar de este modo un objeto de pensamiento *que tiene* cierta comprehensión característica, y *que es uno* en el espíritu, y que, por lo tanto, es distinto de la multitud de individuos en cada uno de los cuales se realiza.

El Nominalismo tiende a confundir la *extensión* de un concepto con la *resolución de éste en una simple colección* de individuos, y a viciar así, completamente, la noción de la extensión. Esta confusión muy grave, que a decir verdad hace imposible toda lógica, no es extraña a la idea que muchos lógicos modernos, en particular algunos "extensivistas" ([23]), se hacen del silogismo, ni quizá, parece, a la aversión que algunos lógicos (M. Hamelin en particular), contaminados a pesar suyo por las influencias nominalistas, manifiestan sistemáticamente con respecto a la extensión.

([23]) Ver más adelante, nn. 70, 81, pp. 229, 267, respectivamente.

13. CONCEPTOS "SUPERIORES" E "INFERIORES".—Todo lo que es *hombre* es *animal;* pero no todo lo que es *animal* es *hombre.* El concepto animal está implicado o *inferido* por el

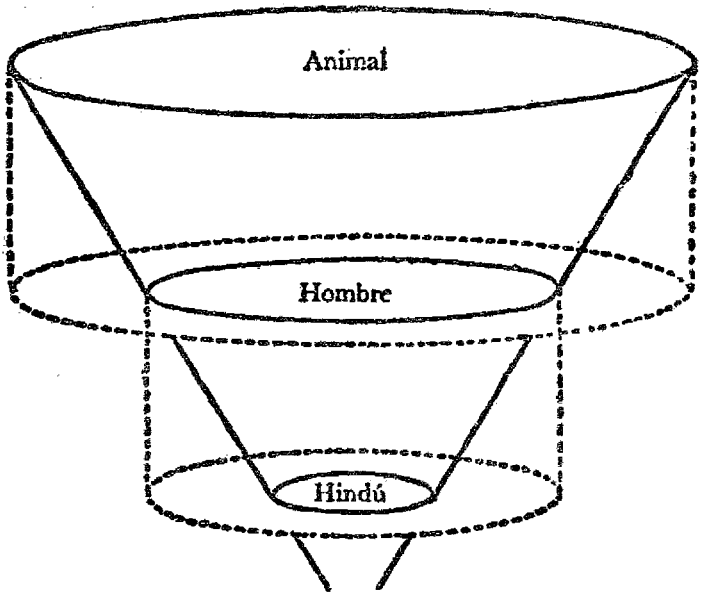

concepto "hombre" (forma parte de sus notas constitutivas), pero el concepto "hombre" no está implicado o *inferido* por el concepto "animal" (no forma parte de sus notas constitutivas). Se dice que el concepto implicado o *inferido* es

superior

al concepto implicante o *inferente,* porque tiene una

EXTENSIÓN mayor

y que lo contiene bajo él.

Un concepto superior es con respecto de sus inferiores como un todo con respecto a sus partes: de este modo "animal" y "vegetal" son las partes del "cuerpo viviente", "hombre" y

Los "inferiores" de un concepto son los conceptos que lo "infieren" pero no son "inferidos" por él, y que entonces, desde el punto de vista de la extensión, están *contenidos bajo él.*

"bestia" las partes de "animal"; "Pedro" y "Pablo", y "Santiago" y "Juan", etc., las partes de "hombre". Los lógicos llaman *todo potencial* (24) o *todo lógico* al concepto superior en cuanto que contiene a sus inferiores. A éstos, siendo desde el punto de vista de la "predicación" (o de la atribución de un predicado a un sujeto por el verbo ser), *sujetos* de los cuales se dice el concepto superior (se dice "el animal es un cuerpo viviente", "el vegetal es un cuerpo viviente", "Pedro es hombre", etc.), se les llama las *partes subjetivas* de este concepto.

Los inferiores de un concepto son llamados las *partes subjetivas* de éste.

EJERCICIOS. — Tenemos que clasificar los siguientes conceptos: Cristiano, Judío, Herético, Ateo, Católico, Luterano, Politeísta, ordenando los conceptos inferiores bajo los superiores. Se los distribuirá de la siguiente manera, ya sea mencionando los conceptos que faltan a ciertas articulaciones, y que están colocados aquí entre paréntesis, ya sea dejando su lugar en blanco:

Ateo (Teísta)
Politeísta (Monoteísta)
Judío Cristiano
Católico Herético
Luterano .....

1) Clasificar de esta manera los conceptos siguientes:

Hombre, Rumiante, Gimnosperma, Coleóptero, Capitán de *Iragata*, Hipócrates, Substancia, Pino, Soldado, Escarabajo, Laringólogo, *Musca domestica, Bombyx,* Homero, Médico, Buey, Animal, Fidias, Mosca, Mariposa, Cabo, Angiosperma, Díptero, Poeta, Bovino, Artillero, Insecto.

(24) El todo lógico se llama *potencial* porque sólo contiene sus partes *en potencia*. "Hombre" y "Bestia" están sólo en potencia en el concepto "Animal".

2) En el esquema siguiente las letras designan los conceptos colocados por orden de extensión decreciente. Reemplazar las letras por cualquier concepto que responda a las mismas condiciones lógicas:

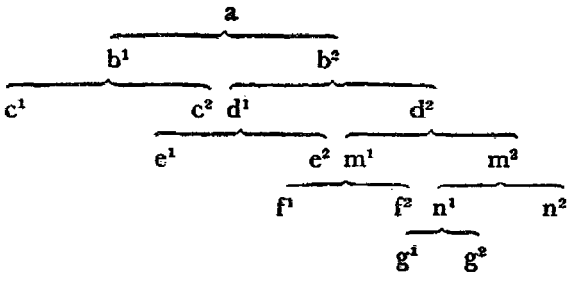

3) ¿Cuáles son las partes subjetivas del concepto *Sección cónica,* del concepto *Cuadrilátero,* del concepto *Arte,* del concepto *Vertebrado,* del concepto *Virtud*?

C. Las diversas clases de Conceptos

14. Se puede dividir o clasificar los conceptos desde puntos de vista muy diferentes. La *Psicología* los considera desde el punto de vista de su origen, distinguiendo por ejemplo los conceptos *directos,* por los cuales conocemos algo sin volver sobre nuestro acto de conocer ("el hombre", "la piedra"), y los conceptos *reflejos,* por los cuales, volviendo sobre nuestro acto de conocer, tomamos por objeto este mismo acto, o nuestros conceptos mentales, o la facultad de la cual proceden.

La Lógica Mayor considera los conceptos desde el punto de vista de la manera en que las diferentes clases de contenidos, o de objetos de pensamiento que aquéllos presentan, introducen su orden en el espíritu (de esta manera los divide en *Predicables* y *Predicamentos*).

La Lógica Menor considera los conceptos desde el simple punto de vista *de la manera en que, sea cual sea su contenido, éste es presentado por ellos,* para ser manejado por la razón y dispuesto en el discurso.

Diferentes capítulos de la división.

Desde este punto de vista dividiremos los conceptos: 1°, en relación al acto mismo de simple aprehensión; 2°, en razón de su comprehensión; 3°, en razón de su extensión.

§ 1. *Conceptos incomplejos y complejos*

Conceptos incomplejos y conceptos complejos.

15. EN RELACIÓN AL ACTO MISMO DE SIMPLE APREHENSIÓN, los conceptos se dividen en

INCOMPLEJOS

y

COMPLEJOS,

división que hemos encontrado ya a propósito de la simple aprehensión; el *concepto objetivo* no es otra cosa que el *objeto formal de simple aprehensión.*

a) Como lo hemos indicado más arriba ([25]), si para dividir los conceptos se considera el objeto de pensamiento al mismo tiempo *en sí mismo* y *según la manera en que es concebido,* es necesario dividir los conceptos en

INCOMPLEJOS *según la manera de concebir y en sí mismos* (incomplejos *voce et re*): "hombre".

COMPLEJOS *según la manera de concebir,* pero no *en sí mismos* (complejos *voce, non re*): "animal racional".

INCOMPLEJOS *según la manera de concebir,* pero no *en sí mismos* (incomplejos *voce, non re*): "filósofo", "batracomiomaquia".

COMPLEJOS *según la manera de concebir y en sí mismos* (complejos *voce et re*): "hombre experto en Filoso-

([25]) Ver más arriba, p. 35.

fía", "el combate de las ratas y los ratones" ([26]), "la garza de largo pico sobre un largo cuello".

Advirtamos también que el término *objeto de inteligencia* se refiere más naturalmente a los objetos de concepto considerados *en sí mismos,* mientras que la palabra *concepto* (objetivo) se refiere más naturalmente a los objetos de concepto considerados *según la manera de concebir;* los mismos objetos de concepto, llamados "objetos de inteligencia", serán denominados incomplejos o complejos ante todo en razón de sí mismos (*re*); serán denominados por el contrario, cuando se los llama "conceptos objetivos", incomplejos o complejos *ante todo en razón de la manera de concebir* (*voce*). Por esta razón, colocada la Lógica Menor principalmente en el punto de vista de la manera de concebir, llamaremos pura y simplemente a un concepto "complejo" o "incomplejo" según que se presente inmediatamente bajo un solo aspecto inteligible o bajo varios, y que esté expresado por un solo término o por muchos; diremos así que la definición "animal racional" es un *concepto complejo* (a pesar de ser en sí mismo un objeto de concepto incomplejo, *re*).

b) El concepto se divide también, por relación al acto de simple aprehensión, en *conceptus ultimatus* (concepto de la cosa) y *conceptus non ultimatus* (concepto del signo), según que se refiera a la COSA misma —concepto de *la piedra* por ejemplo—, o a la PALABRA escrita o hablada, al *signo* (signo instrumental, como diremos en la Lógica Mayor), que, primeramente conocido, conduce al conocimiento de la cosa —concepto de *esta palabra "la piedra"*, por ejemplo.

([26]) Entre "heautontimoroúmenos", concepto incomplejo *voce, non re,* y "el que es para sí mismo su propio verdugo", o entre "batracomiomaquia" y "el combate de las ratas y las ranas", o entre "Glarnerkräuterkäsefabrikantentochter" e "hija del fabricante de quesos con hierbas de Glaris", hay una diferencia no sólo en las palabras, sino también en la *manera de concebir* (que está significada por la palabra).

§ 2. *Conceptos concretos y abstractos*

16. En razón de su comprehensión, los conceptos se dividen en dos clases. Hay dos maneras, en efecto, en que las cosas pueden presentársenos desde este punto de vista. Sea por ejemplo un concepto tal como

hombre,

y un concepto tal como

humanidad.

Cuando llamamos a Sócrates *hombre* más bien que *ateniense* o *filósofo,* lo consideramos bajo un cierto aspecto inteligible, bajo una cierta determinación, que llamaremos, cuando la consideramos aparte, "*humanidad*". Un hombre es el que tiene la humanidad. Ya sea que piense *hombre* o que piense *humanidad,* en los dos casos es una cierta determinación —la humanidad— lo que se presenta a mi espíritu. Pero en el primer caso se me presenta *en el sujeto* que afecta, en el segundo se me presenta *sin ese sujeto.*

Conceptos "concretos" y conceptos "abstractos".

A una determinación de esta clase que afecta a un sujeto, la llaman los lógicos, en un sentido muy general, "forma" o "formalidad", por analogía con la forma que determina la materia en los objetos de arte. Digamos, por lo tanto, que conceptos tales como "hombre", "blanco", "filósofo", presentan a nuestro espíritu una forma *en un sujeto que determina,* y que conceptos tales como "humanidad", "blancura", "filosofía", presentan a nuestro espíritu una forma *sin el sujeto que determina,* o abstracción hecha de ese sujeto. ¿Cómo designar estas dos categorías de conceptos? Podemos llamar a los primeros

CONCRETOS

y a los segundos

ABSTRACTOS.

En efecto, si bien ambos son abstractos en el sentido de que están sacados de la experiencia sensible por medio de la operación intelectual llamada abstracción, y en el sentido de que hacen abstracción de las *notas individuales* presentadas por los objetos de la intuición de los sentidos ([27]); sin embargo, los segundos son en verdad *abstractos a la segunda potencia,* porque desprenden, por así decirlo, una *forma* del *sujeto* que determinan, con el fin de considerarla aparte. Solamente por oposición *a esta clase* de abstracción los conceptos tales como "hombre" o "filósofo" se llaman "concretos".

El concepto concreto presenta al espíritu *lo que* es tal o cual *(id* QUOD *est);* el concepto abstracto presenta al espíritu *aquello por lo cual* una cosa es tal o cual *(id* QUO *est aliquid).*

a) La cuestión capital de la abstracción será tratada en la Lógica Mayor, en la Psicología y en la Crítica. Señalemos solamente aquí que cuando los lógicos distinguen la "forma" y el "sujeto" que determina, dejan completamente de lado la cuestión de saber si esta distinción es *real* o solamente *de razón.* Pertenece a la Metafísica discernir si la *humanidad* (la naturaleza humana) es realmente distinta de la persona de *Pedro,* en tanto que la divinidad no es distinta de Dios, o que la propiedad de ser *capaz de reír* es realmente distinta de la substancia del alma humana, en tanto que la propiedad de ser *espiritual* no lo es.

b) No se debe confundir *concreto* e *individual.* El concepto hombre es un concepto *concreto,* porque la forma *humanidad* es presentada por él *en un sujeto,* pero el sujeto en cuestión no es un sujeto individual, sino un sujeto común, que hace abstracción de toda característica individual.

c) Los conceptos *abstractos* son siempre
ABSOLUTOS,
es decir que la cosa presentada por ellos al espíritu está pre-

([27]) Ver *Introducción,* pp. 130-135.

sentada *a la manera* de una *substancia, per modum per se stantis* ("la blancura", "la humanidad").

Los conceptos *concretos* son o bien

ABSOLUTOS,

cuando la cosa es presentada al espíritu *a la manera* de una *substancia* ("el hombre", "este árbol"), o bien

CONNOTATIVOS,

cuando la cosa es presentada al espíritu *a la manera* de un *accidente* que determina y "connota" ([28]) su sujeto, *per modum alteri adjacentis* ("blanco", "ciego"). Los conceptos connotativos presentan al espíritu *ante todo y principalmente* la misma cosa ("forma" o determinación) que el concepto abstracto correspondiente, y *en segundo lugar (per posterius, ex consequenti)* el sujeto (substancia) afectado con esta determinación o con esta "forma" accidental ([29]). Los conceptos concretos *absolutos* presentan igualmente al espíritu la forma significada por el concepto abstracto correspondiente, pero con el sujeto y en el sujeto que determina; así el concepto "hombre" presenta directamente al espíritu la naturaleza humana en tanto que está en un sujeto (universal), y que constituye un objeto de pensamiento universal comunicable a los sujetos singulares, a los individuos humanos.

§ 3. *Conceptos colectivos y divisivos*

17. Considerados en cuanto a la multitud encerrada EN SU EXTENSIÓN, a los conceptos tales como "ejército", "familia", "sindicato", se les llama

COLECTIVOS,

en el sentido de que se realizan, no en una multitud de individuos, sino en una multitud de *grupos* de individuos *tomados en conjunto* o "colectivamente".

([28]) Es decir, *que hacen conocer al mismo tiempo que uno.*

([29]) Cf. SANTO TOMÁS, *in Metaph. Aristot.*, lib. V, lect. 9, n. 894 (ed. Cathala).

Es una multitud de *colecciones* de individuos llamadas cada una un ejército, y que en razón de la naturaleza inteligible significada por él, constituye la extensión del concepto *ejército*.

Conceptos colectivos y conceptos divisivos.

Por el contrario, a los conceptos tales como "hombre", "filósofo", "soldado" se les llama

DIVISIVOS

porque se realizan en los mismos individuos tomados uno a uno ("divisivamente", "*divisim*") (30).

La distinción del *sentido colectivo* y del *sentido divisivo* ("o *distributivo*") interesa a la teoría del razonamiento: claro está que se puede decir del concepto "hombre" tomado divisivamente o distributivamente:

Los hombres son mortales,
Pedro es hombre,
luego Pedro es mortal,

pero no se puede decir del concepto "senador" tomado colectivamente:

Los senadores son un cuerpo electo,
Pedro es senador,
luego Pedro es un cuerpo electo,

ni del concepto "hombre" tomado colectivamente:

Los hombres [reunidos en esta sala] son doce,
Pedro es hombre,
luego Pedro es doce.

§ 4. *Extensión del Concepto-sujeto*

18. DIVISIÓN DEL CONCEPTO-SUJETO EN RAZÓN DE SU EXTENSIÓN. — *1)* Podemos considerar un concepto, no ya en sí mismo simplemente como concepto, así como en la división

(30) Se dice a menudo *distributivo* en el sentido de *divisivo*. Pero el sentido propio de *distributivo* (ver nº 18) no coincide con el sentido propio de *divisivo*.

precedente, sino *como sujeto de una proposición* y en relación al uso lógico que con ese título hacemos de él. Desde el primer punto de vista, el concepto es considerado, por así decirlo, *estáticamente;* en esta forma comparamos la extensión del concepto *hombre* a la del concepto *animal* y del concepto *hindú;* desde un segundo punto de vista es considerado *dinámicamente,* quiero decir, en su función con el sujeto: sucede entonces que el mismo concepto, *hombre* por ejemplo, puede actuar en forma diferente bajo la relación de la extensión; y la palabra extensión ya no designa simplemente la amplitud de un concepto en relación con los individuos en los cuales se realiza, sino la amplitud de un concepto en relación con los individuos *en los cuales es tomado como comunicable* en su función de sujeto; es decir, en tanto que recibe el predicado. La división a la cual nos conduce la extensión del concepto considerada desde este nuevo punto de vista (desde el punto de vista del papel del concepto-sujeto en la proposición) es de capital importancia para la teoría de la Proposición y del Silogismo ([31]).

Sabemos ([32]) que en sí mismo el objeto directamente presentado al espíritu por todo concepto es universal. Pero considerado en el uso que hacemos de él, puede ser tomado ya sea en toda su universalidad, ya sea en una sola parte de ésta, ya sea finalmente como individualizado en tal sujeto singular en el cual se realiza.

2) Consideremos un concepto-sujeto de una proposición. ¿No hay necesidad de distinguir el caso en que su extensión está *restringida a un solo sujeto individual determinado,* como cuando decimos "*este* hombre", "*este* filósofo" (o también

([31]) Esta división vuelve a aparecer en la teoría de la *suppositio* del término y del concepto. (Ver más adelante, nº 27, p. 92.)

([32]) Cf. *Introducción,* pp. 134-135.

"César", "Leibniz"), y el caso en que su extensión no está restringida a un solo sujeto individual determinado? Se puede decir que en el primer caso se tiene un concepto *individual* o

SINGULAR,

en el segundo caso un concepto

COMÚN.

Además, la extensión de un concepto (común) puede ser *restringida* (en el sentido de que este concepto no está tomado como comunicable a todos los individuos colocados bajo él), sin que sea limitada a un solo sujeto individual determinado, como cuando decimos: "algún hombre", "algún filósofo". El concepto se llama entonces

PARTICULAR.

El concepto-sujeto de la proposición es *singular, particular* o *distributivo* (*universal*).

Por el contrario, cuando la extensión del concepto no está absolutamente restringida (es decir, cuando está tomada como comunicable a todos los individuos contenidos bajo él), como cuando decimos "todo hombre", "todo filósofo", el concepto se llama

DISTRIBUTIVO O UNIVERSAL.

Está entonces "distribuído" universalmente en todos los individuos a los cuales conviene la naturaleza *hombre* o *filósofo;* en semejante caso esta naturaleza universal, liberada por la abstracción de la experiencia sensible, y colocada por el espíritu delante de él, no es, por así decir, alcanzada por el espíritu desde el punto de vista de la extensión; está tomada independientemente de toda modalidad o de toda condición individual; en síntesis, está tomada *en toda su universalidad.*

"Un predicado, explica Santo Tomás de Aquino ([33]), es atribuído a un sujeto universal: 1º, ya en razón de la naturaleza universal misma, por ejemplo, cuando la cosa atribuída

([33]) *In Perihermeneias,* lib. I, cap. VII, lect. 10, nn. 9 y 13.

tiene relación con la esencia del sujeto o se sigue de los principios esenciales, como cuando se dice: *homo est animal*, u *homo est risibilis;* 2º, ya en razón de algún singular en el cual se encuentra el predicado, por ejemplo cuando la cosa atribuída tiene relación con la acción del individuo, como cuando se dice: *homo ambulat*...

"En el primer caso el predicado es atribuído al sujeto universal universalmente, ***prædicatur de eo universaliter***, porque le conviene según toda la multitud en la cual se realiza ese universal, *quia scilicet ei convenit secundum totam multitudinem in qua invenitur.* Y para designar esto se recurrió a la palabra "todo" (*omnis*), que significa que el predicado es atribuído al sujeto universal en cuanto a todo lo que está contenido bajo ese sujeto, ***quantum ad totum quod sub subiecto continetur***...

"Para designar el segundo caso se recurrió al signo "alguno" (*aliquis vel quidam*), que significa que el predicado es atribuído al sujeto universal en razón de una cosa singular, pero designada bajo una cierta indeterminación..."

Añadamos que esta división en *universalmente tomado* y *particularmente tomado* (dicho de otra manera, en *distributivo* y *particular*) concierne al universal considerado según que está en las cosas singulares, ***secundum quod est in singularibus.*** Pero el universal puede también ser considerado según el ser que tiene en el espíritu, ***secundum esse quod habet in intellectu.*** No siendo entonces tomado en cuanto que está comunicado a los individuos en lo real, sino, por el contrario, en cuanto que está separado de ellos, no se lo toma ni universal ni particularmente; es tomado solamente ***en cuanto uno, ut unum,*** ya sea que se le aplique un predicado que tiene relación con la operación del espíritu, como cuando se dice: "Hombre es atribuíble a muchos sujetos", ya sea que se le aplique un predicado que tiene relación con el ser que la naturaleza captada por el pensamiento tiene en las cosas, como cuando se dice: "El hombre es la más noble de todas las criaturas". "Este predicado, en efecto, conviene a la misma naturaleza humana según exista en los individuos; porque cualquier hombre individual es más

noble que todas las criaturas irracionales. Sin embargo, todos los hombres individuales no son *un* hombre fuera del pensamiento, sino solamente en la concepción del espíritu: y es de esta manera, como a una cosa *una*, como el predicado se le atribuye aquí al sujeto." *(Ibidem.)*

Resumamos en el siguiente cuadro la división, en razón de la extensión, del concepto *(colectivo* o *divisivo)*, considerado desde el punto de vista de su uso en la proposición y el razonamiento (división en *singular*, *particular* y *distributivo* o *universal*).

			Concepto	
			Colectivo	*Divisivo*
Concepto-Sujeto	*Singular*		este ejército	este hombre
	Común	*Particular*	algún ejército	algún hombre
		Distributivo (o Universal)	todo ejército	todo hombre

División del concepto en razón de su extensión

* *3)* Por lo mismo que para pensar manejamos y reunimos objetos de inteligencia (abstractos) que pueden aplicarse a una multitud indefinida de individuos, sin que por ello formen parte necesariamente de las notas constitutivas de la esencia de esos individuos, es absolutamente necesario que consideremos no solamente la comprehensión, sino también la *extensión* de nuestros objetos de inteligencia, a fin de delimitar exactamente el círculo en que es legítima su aplicación. De este modo podemos con razón aplicar el universal Mentiroso a los individuos que tienen la naturaleza humana, y componer entre ellos el objeto de pensamiento Mentiroso y el objeto de pensamiento Hombre. Pero si sacásemos de ahí que todo Filósofo,

siendo Hombre, es Mentiroso, razonaríamos mal. Sería necesario considerar la extensión del concepto-sujeto Hombre (es decir, considerar en qué medida es comunicable a sus inferiores) en relación al concepto Mentiroso, lo cual tiene lugar cuando pensamos: ALGÚN hombre es mentiroso; vemos entonces que, siendo el concepto-sujeto Hombre *restringido* o *particularizado* con relación a Mentiroso, no podemos aplicar Mentiroso a un sujeto por el solo hecho de que éste es hombre. Por lo mismo podemos con razón componer entre ellos los conceptos Triángulo e Isósceles, porque Isósceles se aplica a una categoría de triángulos. Pero razonaríamos mal si concluyésemos de ahí que en todo triángulo la altura y la mediana se confunden. Sería necesario pensar: en todo Isósceles la altura y la mediana se confunden; es así que ALGÚN triángulo es Isósceles; luego en ALGÚN triángulo la altura y la mediana se confunden.

Estas notas elementales bastan para demostrar que es vano soñar con ciertos lógicos contemporáneos, Hamelin y Rodier, por ejemplo, en una Lógica puramente "comprehensiva", de la cual estaría abolida toda consideración que se relacione con la extensión ([34]).

Nos hacen comprender al mismo tiempo por qué la división de los conceptos en *singulares, particulares* y *distributivos* o

([34]) "Si hay, como acertadamente dice Hamelin, a pesar de sus prevenciones personales contra la extensión (*Syst. d'Aristote*, p. 164), si hay en el conocimiento una parte para la experiencia, y sobre todo una parte no solamente provisoria sino una parte definitiva, es decir, si hay aún contingencia en el mundo, es necesario que la Lógica tenga en cuenta la cantidad de las proposiciones... Es, por lo tanto, necesario dar la razón a Aristóteles [de haber subrayado la importancia de la cantidad lógica]." Añadamos que si así sucede, siendo el sujeto de la Mayor, en un silogismo perfecto, predicado de la Menor, es imposible hacer la teoría del razonamiento sin tener en cuenta lo que sucede en la Menor con la extensión de este término, dicho de otra manera, sin tener en cuenta la extensión del Predicado como la del Sujeto.

universales juega un papel capital en la teoría del razonamiento y de la proposición. Por otra parte, como lo hemos visto, está establecida en función del papel del concepto en la proposición.

Esta división trae desde el punto de vista del vocabulario (especialmente desde el punto de vista del empleo de la palabra *universal*) una pequeña complicación sobre la cual conviene dar algunas aclaraciones. *En sí mismo,* en efecto, el objeto directamente presentado al espíritu por todo concepto, siendo abstracto, es *universal,* es decir *uno, apto para estar en muchos:* un concepto "colectivo" —*familia* por ejemplo— es un concepto *universal,* porque tanto conviene a esta familia como a aquélla. Un concepto "particular" —*algún hombre* por ejemplo— es un concepto universal (el concepto "hombre") al cual se le ha reducido la extensión a un sujeto individual indeterminado. Finalmente un concepto "individual", o "singular" —*Pedro* por ejemplo o *este hombre*—, no es singular en el sentido que nos haría conocer directamente un individuo *en su individualidad,* — sabemos que no hay conocimiento intelectual directo ni concepto directo del singular como tal ([85]): es un concepto *universal* "hombre", por ejemplo, que el espíritu ha vuelto a traer, rebajado, si se me permite decir, sobre una cosa singular, de la cual ha limitado así la extensión a un solo individuo determinado que se designa como con el dedo —"este hombre"— o que responde a tal nombre —"Pedro"—, y a tales percepciones e imágenes sensibles (Pedro se presenta a mi vista o a mi imaginación con tal aspecto). En síntesis, sólo en forma indirecta, y por esta reflexión de lo universal sobre lo sensible, un concepto tal es un concepto singular.

Podemos tener un concepto *propio* y distinto de lo singular. En efecto, nuestra inteligencia forma proposiciones con res-

([85]) Ver *Introducción;* pp. 132-134 y 146-148.

pecto a lo singular, diciendo por ejemplo: "Pedro es hombre", "Sócrates no es Platón", lo que supone que conoce a esos sujetos singulares en forma determinada, y que discierne un individuo de otro. Además, compara lo universal con lo singular, lo que supone también que tiene un conocimiento propio de éste.

Pero ese concepto propio de lo singular es un concepto *reflejo*, que lleva un objeto de pensamiento universal sobre las imágenes donde las obtuvo la abstracción, y sobre lo singular presentado por ellas, y que de esta manera lo expresa y lo tiene por término ([36]).

Pero en la división presentada la palabra *universal* está tomada en un sentido especial, y se entiende en relación al papel del concepto *en la proposición* donde sirve de Sujeto. Así, en la proposición "*todo hombre* es mortal", el predicado "Mortal" es atribuído al Sujeto en razón de la naturaleza humana considerada en sí misma, hecha abstracción de toda modalidad individual. En una proposición tal, el concepto Hombre está tomado *en su universalidad*. De ahí el nombre de *universal* dado aquí al Sujeto "todo hombre", y a la proposición misma ([37]).

Por el contrario, en la proposición "*algún hombre* es mentiroso", el predicado mentiroso es atribuído al hombre sólo bajo ciertas modalidades individuales, y el Sujeto de la pro-

([36]) Cf. JUAN DE SANTO TOMÁS, *Curs. Phil.* Phil. Nat., De anima, q. X, a. 4; FERRARIENSIS, *in I Contra Gent.*, cap. LXV, § 8, *ad* 3; BÁÑEZ, *in Sum. Theol.*, I, q. 86, a. 1, dub. 2.

([37]) Tengamos la precaución de decir aquí "*todo hombre*", y no "*todos los hombres*". La primera expresión pone en evidencia la *naturaleza* universal "hombre", abstraída por el espíritu de los individuos, y a la cual se refiere ante todo el acto de pensamiento; la segunda sólo designa por sí misma la *colección* de *individuos* que poseen la naturaleza humana. Es prueba de una gran rudeza en Lógica emplear sistemáticamente, como lo hacen los lógicos modernos, esta última manera de hablar para formular las mayores universales en la teoría del silogismo.

posición designa, no ya la naturaleza "Hombre" completamente desindividualizada, y tomada al mismo tiempo como comunicable a todos los individuos sin excepción a los cuales conviene, sino la naturaleza "Hombre" con una manera de ser individual, aunque indeterminada, o más exactamente *un individuo indeterminado (individuum vagum)* que posee esa naturaleza ([38]). En una proposición tal, el concepto Hombre está tomado *como comunicable a alguien o solamente a algunos de los individuos colocados bajo él.* De ahí el nombre de "particular" dado al Sujeto "algún hombre", y a la proposición misma ([39]).

Finalmente, en la proposición "*este hombre es sabio*", el predicado sólo es atribuído a tal sujeto determinado que tiene la naturaleza humana, y el concepto Hombre está limitado a un *individuo determinado.* De ahí el nombre de *singular* o *individual* dado aquí al Sujeto "este hombre" y a la proposición misma.

a) Acabamos de indicar que la palabra *universal* debe entenderse diferentemente según que se refiera al concepto *tomado en sí mismo* —en ese sentido todo concepto directo es universal, digamos *universal como abstracto*—, o que se refiera al concepto *tomado como sujeto de una proposición* —en ese sentido el concepto común no limitado es sólo llamado universal, digamos *universal como distributivo* ([40]).

([38]) Cf. SANTO TOMÁS, *loc. cit.*, n. 13. En ciertos casos el sujeto particular no designa un *individuo indeterminado,* sino uno de los universales inferiores del concepto considerado: "Algún animal (a saber el hombre) es racional".

([39]) Tengamos precaución de elegir aquí como ejemplo una expresión tal como "*algún hombre*", que pone bien en evidencia *la naturaleza* universal "hombre", más bien que una expresión tal como "*algunos hombres*", que sólo designa por sí misma una cierta colección de *individuos* que poseen la naturaleza humana.

([40]) Cf. SANTO TOMÁS, *in Anal. Post.*, l. I, IV, lect. 11, n. 2.

De la misma manera la palabra *particular* puede entenderse en dos sentidos diferentes:

1º Si se refiere al concepto *tomado como sujeto de una proposición,* se opone al *universal como distributivo* y designa entonces un concepto común restringido. Es el sentido que hemos indicado más arriba en el texto: ALGÚN *hombre.* Digamos en este sentido "particular como limitado".

2º Pero puede también referirse al concepto *tomado en sí mismo;* designa entonces un concepto *universal como abstracto,* pero contenido en la extensión de otro *más universal.* De esta manera el concepto "hombre" es *menos universal* (universal como abstracto) que el concepto "animal". Y porque a título de *inferior* de ese concepto tiene por extensión *una parte* solamente del concepto "animal", se lo puede oponer al concepto "animal" como lo particular a lo universal, diciendo por ejemplo que al ir de la proposición "todo animal es mortal" a la proposición "todo hombre es mortal", se va de lo universal a lo particular. Entonces a la palabra particular no concierne ya la manera en que la extensión del concepto-sujeto mira el predicado en una proposición, sino simplemente la extensión del concepto tomado en sí mismo, con respecto a otro concepto. Digamos en ese sentido "particular como inferior".

Sea por lo tanto esta proposición: "todo hombre es mortal". Está claro que si el concepto "hombre" puede ser llamado *particular* en el *segundo* sentido aquí definido (particular como inferior), ese mismo concepto no es de ninguna manera *particular* en el *primer* sentido, en el sentido de particular como limitado: su universalidad no está limitada, es un concepto *universal* como distributivo. Se puede decir lo mismo de la proposición en cuestión, que puede ser llamada "particular" en el segundo sentido, pero universal en el primero.

De ahí una posibilidad de confusión, cuya fuente está en la profunda ley de la analogía que regula la vida y las migraciones naturales de las palabras, y que acarrea para nuestro lenguaje imperfecciones difícilmente evitables. Es la tarea propia del lógico enseñarnos a distinguir de este modo los diversos sentidos de una misma palabra, y si quisiese dispensarse de esta tarea imponiendo a los signos del lenguaje una fijeza mecá-

nica, remediaría una imperfección natural por una imperfección artificial, y más dañosa ([41]).

b) Esta posibilidad de confusión está aún acentuada por el empleo de la palabra *general*, que es sinónima, α) ya de lo *universal como abstracto*, β) ya de lo *común*, γ) ya de lo *universal como distributivo*, y que se opone así, α) ya a lo *singular como tal* (y que no es directamente objeto de concepto, sino sólo de sensación), ya a lo *particular como inferior*, β) ya al *concepto singular*, γ) ya a lo *particular como limitado*.

Sin embargo, es fácil, una vez puestos en guardia, cuidarse de las confusiones aquí señaladas. Por otra parte, se las evitaría más fácilmente si se conviniese de una vez por todas:

"Universal" y "Particular"
con relación al Concepto tomado en sí mismo

Todo concepto directo es UNIVERSAL *(universal como abstracto)*:
- Concepto MÁS UNIVERSAL o *más general*, o MENOS PARTICULAR ..... "Animal"
- Concepto MENOS UNIVERSAL, o *menos general*, o MÁS PARTICULAR ..... "Hombre"

[Concepto reflejo del singular ..... "Este hombre"]

"Universal" y "Particular"
en relación al Concepto tomado como sujeto

Concepto *común*:
- UNIVERSAL (*distributivo*) ... "Todo hombre"
- PARTICULAR ..... "Algún hombre"

Concepto *singular* ..... "Este hombre"

Empleo de las palabras "Universal" y "Particular"

([41]) Sin embargo, se puede señalar que el vocabulario de los antiguos (que por otra parte ignoraba el término mismo de *extensión* como el de *comprehensión*) era más adecuado que el nuestro para disminuir los peligros de la confusión de que hablamos. Allí donde decimos sujeto *singular*, *universal* (distributivo) y *particular* (limitado), ellos decían sujeto *singular*, *universal tomado universalmente*, y *universal tomado particularmente*.

1) emplear "particular" sólo en el sentido de *particular como limitado,* nunca en el sentido de "particular como inferior";

2) decir simplemente, en lugar de "particular como inferior", *menos universal* (o *menos general*);

3) emplear "general" sólo en el sentido de *universal como abstracto,* nunca en el sentido de "universal como distributivo".

De este modo, *particular* se opondría siempre a *universal como distributivo,* nunca a *universal como abstracto;* y *general* se opondría siempre a *menos universal* o *menos general,* nunca a *particular* ([42]).

En lo que respecta al empleo de la palabra *general,* una convención de esta clase nos parece aceptable, y nos mantendremos sin emplear nunca esta palabra en el sentido de universal como distributivo. Pero en lo que respecta al uso de la palabra *particular* es dudoso que pase alguna vez al uso, porque impondría violencia al movimiento natural del lenguaje, y se correría el riesgo de traer más confusión que claridad. Por esta razón no nos sujetaremos por nuestra parte a él, contando que el contexto hará cada vez más suficientemente claro el sentido de la palabra "particular".

([42]) A esto se reduce el alcance de las interesantes observaciones de Goblot (*Traité de Logique, Paris,* 1918, § 98, 108, 160) sobre el empleo de la palabra *general* y de la palabra *particular.* El mismo autor da a sus observaciones una importancia excesiva, porque no ha comprendido que las palabras *universal* y *particular* sólo se dicen según una cierta *analogía* del *concepto* tomado en sí mismo y del concepto tomado como *sujeto de la proposición*: por otra parte, no ve que la oposición de *singular* (término o concepto singular) con *general* (entendido como sinónimo de *común*) concierne, al igual que la oposición de *particular* (como limitado) al *universal* (como distributivo) al papel del concepto en la proposición, de tal manera que las proposiciones deberán ser divididas, en razón de la cantidad, en tres grupos: *singulares, particulares y universales* (si bien las singulares se reducen a las universales en la teoría de la conversión de proposiciones y en la del silogismo). Ver más adelante, nº 51, p. 160.

Sección 3. — EL TÉRMINO

A. Noción del Término oral

19. Nociones preliminares. — Siendo el hombre un animal "naturalmente sociable" o "político", es decir, hecho para vivir en sociedad (y esto, como lo veremos en Ética, en razón misma de su carácter específico: *capaz de razonar*, porque no puede progresar convenientemente en la obra de la razón si no se vale del socorro y de la enseñanza del prójimo), no basta que seamos aptos para adquirir el conocimiento de las cosas; es necesario que podamos expresar este conocimiento hacia el exterior; de ahí el conjunto de signos convencionales que se llama *lenguaje* y gracias al cual los hombres se comunican su pensamiento: maravilloso instrumento hecho de sonidos articulados que pasan al aire, y que manifiesta en la materia más ágil y más sutil lo que hay de más íntimo y de más espiritual en nosotros.

Conviene, además, porque el hombre no está como el animal, reducido al momento presente, que podamos manifestar nuestro pensamiento a los que están distantes de nosotros en el tiempo y en el espacio [1]; de ahí un segundo sistema de signos,

[1] Cf. Santo Tomás, *in I Periherm.*, lect. 2, n. 2.

más material y menos perfecto, que representa al primero y que es *la escritura* (²).

A causa de nuestra naturaleza sensible, siempre a la caza de apoyos materiales, los signos del lenguaje y de la escritura, destinados esencialmente a la manifestación social del pensamiento, tienen por efecto secundario el ofrecer al pensamiento mismo la ayuda más valiosa, por la precisión, la fijeza y la economía de esfuerzo que le procuran. Hay que cuidarse de creer, sin embargo, que esos signos materiales son *absolutamente necesarios* al pensamiento, o que pueden representarlo *perfectamente* como una copia integral, o que pueden substituirlo y *reemplazarlo*.

20. Definición del término oral. — Llamamos *término oral*, o simplemente *término*, la expresión oral del concepto, o con más precisión

todo sonido articulado
que significa
convencionalmente
un concepto.

El término es un sonido articulado que significa convencionalmente un concepto.

Observemos en qué sentido los términos son signos *convencionales*: que el hombre se sirva de palabras para expresar los conceptos de su espíritu, esto le es *natural*, esto deriva de las facultades e inclinaciones propias de su esencia; pero que *tales* palabras o términos signifiquen *tales* conceptos, he aquí que esto no viene de la institución de la naturaleza, sino más bien de una *disposición arbitraria del hombre*.

El "*término mental*" es el concepto mismo, y el "*término escrito*" el signo gráfico del término oral, y se ve entonces que

(²) Hablamos aquí de las escrituras *fonéticas* y *alfabéticas*, que representan los signos orales del lenguaje. Las escrituras *ideográficas* (jeroglíficos de los egipcios, por ejemplo) no representan los signos orales del lenguaje, sino directamente las ideas.

el término escrito significa el término oral, que significa el término mental o concepto, que él mismo significa la cosa. De ahí este axioma: *las palabras o términos son los signos de las ideas, o conceptos, y las ideas o conceptos son los signos de las cosas.*

* *a)* Las palabras no son *puros signos* ("signos formales") como los conceptos. Hieren el oído antes de hablar al espíritu; y sólo significan las ideas evocando primeramente las imágenes sensibles. Constituyen, por lo mismo, una materia que tiene su propio régimen, sus resonancias y sus asociaciones propias, y no se hace buen uso de ellas sino a condición de dominarlas por un esfuerzo constante.

El mecanismo psicológico de la expresión oral es más complejo de lo que podría aparecer de primera intención. Como el lenguaje tiene por objeto llevar a aquel que oye a formar activamente dentro de sí las mismas ideas que tiene en el espíritu aquel que habla, este último sólo tendrá éxito en su obra cuando forme de nuevo en su espíritu, partiendo de imágenes que justamente le proporcionarán sus palabras, esas mismas ideas que invita al espíritu de otro a formar dentro de sí. De esta manera la palabra está naturalmente ordenada como a su fin no a una *imagen* que sería simplemente como aplicada sobre la idea, sino a la *idea* misma que hay que formar y manifestar partiendo de las imágenes. Éstas son solamente una materia. Y el arte de la expresión oral consiste en disponer, gracias a las palabras, esta materia sensible, de tal forma que evidencie exactamente la idea, cosa completamente espiritual; y esto no es fácil. Se ha observado a este respecto que las "imágenes" más chocantes e imprevistas de los poetas tienen quizá por origen las dificultades que el hombre experimenta cuando quiere decirse y hacerse *ver* verdaderamente a sí mismo aun las cosas las más comunes con la ayuda de la imaginería del lenguaje, dificultades que lo obligan a renovar esta imaginería.

* *b)* El término significa al mismo tiempo el *concepto* y la *cosa,* pero significa *inmediatamente el concepto* (concepto

mental, o signo de la cosa, y concepto objetivo, o cosa en cuanto objeto presentada al espíritu), y no significa la cosa misma (en cuanto que existe fuera del espíritu) sino *mediatamente*, mediante el concepto: *voces significant intellectus conceptiones immediate, et eis mediantibus res* (3); *nomina non significant res nisi mediante intellectu* (4). En efecto: 1º, lo que entendemos manifestar por nuestras palabras es lo que *pensamos* de las cosas, por consiguiente, nuestros conceptos; 2º, la palabra *hombre*, por ejemplo, significa la naturaleza humana, hecha abstracción de los individuos; por lo tanto, es en nuestra aprehensión o en nuestro concepto, no en la realidad, como la naturaleza humana existe así abstracta; 3º, nuestros discursos significan lo verdadero y lo falso; por lo tanto, es en las concepciones de nuestro espíritu, no en las cosas, donde hay verdad o falsedad; en fin, 4º, no podría haber términos *equívocos* (5) si los términos significasen directamente las cosas mismas.

* *c)* Preguntémonos ahora cuál es, si el concepto mental o el concepto objetivo, lo que está más inmediatamente significado por el término. Los tomistas responden (6) que el término significa

MÁS INMEDIATAMENTE *(immediatius)*

el concepto mental, pero que significa

MÁS PRINCIPALMENTE *(principalius)*

el concepto objetivo.

En efecto, el término hace conocer en *primer lugar* el signo mismo que formamos dentro de nosotros para percibir la

(3) SANTO TOMÁS, *in Perihermeneias*, lect. 2, n. 5; cf. q. IX *de Potentia*, a. 5.

(4) *Ibid.*, lect. 10, n. 4. De esta suerte, la palabra "hombre" significa a la vez (*eadem significatione*) la naturaleza humana, y secundariamente, los individuos que tienen esta naturaleza (JUAN DE SANTO TOMÁS, *Lógica*, p. 95.)

(5) La división de los términos en *unívocos, análogos* y *equívocos* será estudiada en la Lógica Mayor.

(6) Cf. JUAN DE SANTO TOMÁS, *Lógica*, I p., Illustr., q. 1, de Term., a. 5. GREDT, *Elementa*, n. 19.

cosa y para manifestarla inmaterialmente en el alma (el concepto mental, *verbum mentis*), pero significa a éste como algo simplemente conocido en acto vivido (*in actu exercito*), no como algo conocido en acto significado (*in actu signato*); el concepto mental, que es esencialmente signo de la cosa, lleva directamente y ante todo el espíritu a la cosa transformada por él en objeto de inteligencia (al concepto objetivo) y se hace él mismo objeto presentado al conocimiento gracias a una reflexión.

* *d)* Para hablar en forma completamente estricta, la definición del término que acabamos de dar conviene a lo que los antiguos llamaban *dictio (palabra)*, más bien que al *término* propiamente dicho *(terminus)*, los vocablos "palabra" y "término" oral designan de hecho o materialmente la misma cosa, pero poniendo el acento sobre los aspectos formales diferentes.

El *término* propiamente dicho *(terminus)* aparece, en la forma que lo indica la etimología, como *elemento último* al cual se llega analizando o "resolviendo" los compuestos lógicos (y por lo mismo también como elemento primero con el cual se los compone o construye) (7). De ahí las diversas maneras de considerar el término oral, según que se lo encare como elemento último de la enunciación, caso en que se define: *"un sonido articulado de significación convencional, con el cual se construye la simple proposición"* —*término enunciativo* (ver nº 23, p. 80)—, o que se lo encare como último elemento de la composición silogística o de la argumentación, caso en que se divide en Sujeto y Predicado —*término silogístico.*

21. Extensión y comprehensión del término. — Sucede lo mismo con la extensión y comprehensión del término que con la extensión y comprehensión del concepto que significa. (Ver nn. 10 a 13, p. 44.)

(7) Por esta razón, en el uso de los antiguos lógicos el vocablo "término" no significaba solamente el término oral, sino también el concepto o *término mental.*

B. Las diferentes clases de Términos

§ 1. *Generalidades*

22. División del término. — El término puede ser considerado ya sea simplemente como expresión del concepto, ya sea como parte de la enunciación o proposición, ya sea como parte de la argumentación.

Considerado simplemente como expresión del concepto se divide de la misma forma que el concepto (término incomplejo o complejo, concreto o abstracto, colectivo o divisivo).

a) Veremos, sin embargo, en la Lógica Mayor, que allí donde los conceptos se dividen en *unívocos* y *análogos*, los términos se dividen en *unívocos, análogos* y *equívocos.*

b) Notemos que algunos términos significan no precisamente conceptos, sino más bien aspectos o modos de nuestros conceptos, aspectos o modos que la necesidad de la expresión oral forzó al espíritu a considerar aparte y aislar. Son los términos llamados *sincategoremáticos.* Un término es llamado

Términos categoremáticos y sincategoremáticos.

CATEGOREMÁTICO *(significativus)*, cuando designa un objeto que por sí solo es algo *(aliquid per se)*,

SINCATEGOREMÁTICO, (*consignificativus*), cuando significa una simple modificación de algo; por ejemplo "todo", "algo", "rápido", "fácilmente", etc.

El término categoremático a su vez se divide en *absoluto* (el hombre, la humanidad, la blancura) y *connotativo* (blanco, sabio). (Ver más arriba, p. 60.) (Todo adjetivo es un término connotativo, pero la recíproca no es verdadera: "Padre" "creador", son términos connotativos.)

c) La división del término en *complejo* e *incomplejo* responde a la del concepto en *complejo* e *incomplejo según la manera de concebir.* (Ver nº 15, p. 56).

Un término incomplejo no significa partes que tengan cada una una significación *por sí sola,* ej.: "hombre", "legislador". (Sin duda las sílabas *legis* tomadas aparte tienen una significación, pero no la *ejercen* dentro del complejo que sirven para componer. Suponedlas destituídas de toda significación, olvidad la etimología de la palabra legislador; ese complejo de sílabas permanece a pesar de todo con su significación sin cambiar.) Un término complejo significa partes que tienen cada una por sí sola y separadamente una significación; ejemplo: "hombre instruído" ([8]).

El lógico, que considera ante todo el término y la proposición desde el punto de vista de su uso en el razonamiento, se sujeta sobre todo a la división del término en *sujeto* (S) y *predicado* (Pr), división que interesa esencialmente al silogismo, y donde el término es considerado como parte de la argumentación ("término silogístico"); en una proposición el mismo *sujeto* es aquel al cual el verbo *ser* aplica una determinación, el término *predicado* es aquel que el verbo *ser* aplica al sujeto para determinarlo. El verbo *ser,* en cuanto que aplica una determinación a un sujeto, se llama *cópula* (C), porque tiene por función *unir* el Pr al S, o declarar su *identidad real* ("la nieve es blanca" = hay identidad entre esta cosa que señalo con la palabra "nieve", palabra sujeto o sometida a determinación en la proposición que construye, y esta cosa que designo con la palabra "blanca", palabra predicado o que tiene papel determinativo en la proposición).

El lógico considera sobre todo la división del término en *sujeto* y *predicado.*

([8]) Sobre la diferencia entre el término complejo y el discurso imperfecto, ver nº 39, nota 2, p. 136.

§ 2. *Nombre y Verbo*

23. División del término considerado como parte de la enunciación [9]. — Si consideramos los elementos esenciales en los cuales se resuelve necesariamente la enunciación o proposición, vemos que la menor enunciación requiere en todo caso dos partes o dos términos:

El término enunciativo se divide en Nombre y Verbo.

EL NOMBRE,

que juega en la proposición el papel de extremo estable [10] y

EL VERBO,

que juega el papel de *medium* de enlace. Ejemplo:

(nombre)	(verbo)	(nombre)	(verbo)	(nombre)
Pedro	*vive;*	*Pedro*	*está*	*vivo.*

Observemos que todo verbo equivale al verbo *ser* seguido de un atributo o predicado, *escribo* equivale a *estoy escribiendo,* de manera que el verbo *ser* es por derecho el verbo por excelencia. En una tal proposición como "yo soy", proposición que llamaremos "de verbo-predicado", y que equivale a "estoy existiendo", el verbo *ser* ejerce la función de cópula

(9) La división de que se trata aquí (división esencial del término enunciativo en *nombre* y *verbo*) está tomada del lenguaje (signo oral, término). Desde el punto de vista del pensamiento, el *concepto enunciativo* se divide en *sujeto* y *predicado,* pero hay que observar que este *predicado enunciativo* no es lo mismo que el predicado en el sentido corriente (predicado silogístico): el predicado enunciativo es el conjunto indivisible de la cópula verbal y del predicado en el sentido común de la palabra; la unión del sujeto y de ese predicado resulta de la significación fundamental del verbo, que expresa el acto según el modo mismo del acto y en cuanto que acaba y concluye en el sujeto.

(10) Se trata aquí del "nombre" en general, tanto del nombre adjetivo tomado como predicado (Pedro es *blanco*) o sustantivamente como sujeto (lo *blanco* es un color), como del nombre sustantivo.

(en cuanto que une sujeto y predicado, y la de predicado (en cuanto que significa la existencia atribuída a un sujeto), no *manifestando* directamente *(in actu signato)* sino esta última función. En una proposición tal como "Pedro es hombre", proposición que llamaremos "de verbo-cópula", y en la cual el verbo *ser* está seguido de un predicado que aplica al sujeto, sólo *manifiesta* directamente su función de cópula. Esta función de *cópula* está implicada siempre por el verbo *ser* (y por consiguiente, por todo verbo), porque responde al acto mismo del espíritu que aplica una determinación (predicado) a un sujeto.

El verbo *ser* significa: 1º, la existencia actualmente ejercida (Pedro es); 2º, en cuanto cópula, la relación del Pr al S (Pedro es músico).

El primer sentido del verbo *ser* es aquel en que la funcion copulativa, como en los otros verbos, es ejercida sin ser manifestada directamente, y en que la existencia es atribuída como Predicado al Sujeto: "Yo soy", "Héctor no es" (proposición de verbo-predicado).

De este primer sentido deriva el segundo sentido del verbo *ser*, aquel en que manifiesta directamente la función copulativa, "Estoy enfermo", "Aquiles no es insensible" (proposición de verbo-cópula). Es importante señalar que aun cuando está empleado simplemente como cópula, el verbo *ser* continúa significando la existencia, al menos *ideal* o *posible*. La cópula, en efecto, sólo dice la relación *(habitudo)* del predicado al sujeto; pero ¿qué relación? La relación de identificación de uno al otro, la relación según la cual esos dos objetos de pensamiento, distintos en cuanto conceptos *(ratione)*, se identifican el uno con el otro en la cosa *(re)*, es decir *en la existencia actual o posible, real o ideal*. En otras palabras, el verbo *ser* empleado como cópula dice que la cosa existe, o actualmente fuera del espíritu, o posiblemente fuera del espíritu, o solamente en el espíritu (para las cosas de los seres de razón), con tal o cual determinación. Cuando digo "el miriágono es un polígono

de diez mil lados", esta proposición equivale a la siguiente: el objeto de pensamiento Miriágono *existe (con una existencia posible fuera de mi espíritu)* con esta determinación esencial: "polígono de diez mil lados". Cuando quiero significar que la determinación (la forma) "incapacidad de existir realmente" se encuentra en cierto sujeto, en una "quimera" por ejemplo, recurro para componer entre ellos esos dos objetos de pensamiento a la noción de existencia y al verbo *ser*, y digo: "la quimera *es* incapaz de existir realmente", es decir "el objeto de pensamiento Quimera *existe (en mi espíritu)* con esta propiedad de no poder existir realmente".

Sin embargo, es siempre en la existencia (actual o posible, real o ideal) como significa esta relación (de identificación) del Pr al S.

De esta manera el verbo ser, en una proposición de verbo-cópula como en una proposición de verbo-predicado, significa siempre la existencia ([11]); y toda proposición afirma o niega la *existencia actual o posible, real o ideal,* de tal sujeto determinado por tal predicado, o también, en otros términos, afirma o niega que en la existencia actual o posible, real o ideal, tal sujeto y tal predicado se identifiquen.

Por lo mismo se comprende, como lo veremos en Crítica, que la verdad, ya se trate de "verdades ideales" o de "verdades de existencia", sea siempre la conformidad de nuestro

([11]) "Et ipsum verbum est, sive fiat propositio de secundo adiasente, ut quando dico: *Petrus est,* sive de tertio adiacente, ut cum dico: *Petrus est albus,* semper significat idem, scilicet esse, quia ut dicit SANCTUS THOMAS (I, *Periherm,* lect. 5, *in fine*): *ista actualitas est communiter omnis formæ, sive substantialis, sive accidentalis, et inde est quod, quando volumus significare quamcumque formam inesse alicui, significamus per verbum est, unde ex consequenti significat compositionem.*" (JUAN DE SANTO TOMÁS, *Log., Sum.,* lib. I, cap. 6.) Muchas dificultades en las cuales se enredan los lógicos modernos, en particular ciertos teóricos de la Lógica matemática (cf. L. ROUGIER, *Structure des théories déductives,* pp. 5-13), provienen de que no han comprendido ese punto de doctrina.

espíritu *con el ser o la existencia* ([12]), con la existencia posible en el primer caso, con la existencia actual en el segundo.

De ahí proviene por otra parte esta ley lógica: que para que una proposición (afirmativa) sea verdadera, no basta que el predicado convenga al sujeto, es necesario aun que *el sujeto sea dado en la existencia en la forma que la cópula lo requiere.* Si digo, por ejemplo, "Bonaparte es primer cónsul", esta proposición no es verdadera, porque el sujeto Bonaparte no existe en la existencia actual según lo exige aquí la cópula (es decir, en tiempo presente). Bonaparte ha sido primer cónsul, ya no lo es. (Ver más adelante, nº 27, p. 92.)

* *a*) Los antiguos llamaban proposiciones *de tertio adiacente* a las proposiciones que nombramos aquí *de verbo-cópula,* es decir, toda proposición tal como "yo estoy escribiendo", "Pedro es hombre", en la cual el sujeto, el predicado y la cópula están explícitamente enunciados ([13]). Llamaban proposición *de secundo adiacente* ([14]) a las proposiciones que hemos nombrado aquí *de verbo-predicado* ("Pedro vive", "yo escribo"); en este caso el verbo significa el predicado mismo, al mismo tiempo que lo une al sujeto. El verbo *ser,* en una proposición *de secundo adiacente,* "Pedro es", se dice del sujeto a título de predicado, y significa que Pedro existe en la realidad. En una proposición *de tertio adiacente,* "Pedro es hombre", no se dice del sujeto a título de predicado, sino solamente como *unido* al predicado "hombre", de tal suerte que hace con él un solo miembro atribuído al sujeto.

([12]) *Verum sequitur esse rerum.* (SANTO TOMÁS, *de Verit.,* q. 1, a 1, 3ª sed contra.)

([13]) Hay entonces en la proposición tres palabras, y es la tercera (nombre-predicado) la que está unida al sujeto por y con el verbo-cópula.

([14]) No hay entonces en la proposición más que dos palabras, y es la segunda (verbo-predicado) la que está unida al sujeto.

De esta manera, en todos los casos, ya sea que signifique el predicado mismo, ya sea que se requiera para unirlo al sujeto, el verbo *"se mantiene del lado del predicado"*.

* *b) El Nombre* ([15]). — El Nombre es un término que significa de una manera intemporal (*sine tempore*). El tiempo está excluído, no ya de las cosas que el nombre puede significar (hay nombres para designar el tiempo), sino *de la manera en que el nombre significa,* porque el Nombre significa la cosa *a la manera de un elemento estable* o con un cierto *modo de permanencia* (aun si la cosa misma no es estable; así se dice "el movimiento", "el cambio"; esa estabilidad en el *modo de significar* del nombre no significa que la cosa misma es estable; pero tiene por fundamento en la cosa la estabilidad de la *naturaleza* o de la *esencia* de ésta; el tiempo es siempre el tiempo; el movimiento, mientras existe, guarda inmutablemente su naturaleza de movimiento, etc.).

* *c) El Verbo* ([16]). — El Verbo es un término que significa en forma temporal (*cum tempore*), es decir, a la manera de una *acción* o de un movimiento, o con un cierto *modo* que consiste en efectuarse en el tiempo: Pedro *habla.* De esta

([15]) ARISTÓTELES (*Periherm,* I, c. II, 16 a 19; lecc. 4, de SANTO TOMÁS) define el nombre (A) *vox significativa ad placitum,* (B) *sine tempore,* (C) *cuius nulla pars significat separata,* (D) *finita,* (E) *recta.*

(A) es la definición del término en general; (B) distingue el nombre del verbo; (C) excluye de la definición del nombre los términos complejos y los discursos imperfectos (v. nº 39, p. 135); (D) excluye los términos indeterminados (*infiniti*: no-hombre); (E) excluye los términos oblicuos que hacen "declinar" el nombre de su naturaleza propia (la cosa es significada entonces no ya *tanquam quid et ut extremum quoddam in se, sed ut alterius, respective ad alterum*): liber *Petri,* el libro *de Pedro;* video *Petrum,* ego sum *videns Petrum*).

([16]) ARISTÓTELES (*ibidem,* c. III, 16 b 6; lecc. 5, de SANTO TOMÁS) define el verbo: (A) *vox significativa ad placitum,* (B) *cum tempore,* (C) *cius nulla pars significat separata,* (D) *finita,* (E) *et recta,* (F) *et eorum, quæ de altero prædicantur, semper est nota.*

(A) es la definición del término en general; (B) distngue el verbo del nombre, (C) excluye los verbos complejos; (D) excluye los tér-

manera, todo verbo —el verbo "veo" por ejemplo—, significa al mismo tiempo, en un solo concepto y como un solo objeto presentado al espíritu, una cierta cosa (la visión) y un cierto modo, que es característico del verbo, y que consiste en la *acción* o el *movimiento* según el cual esta cosa fluye del sujeto, y se une. El verbo *ser* significa así la *existencia* como *ejercida en el tiempo*. Lo que es independiente del tiempo, o eterno, está excluído, no de las cosas que el verbo puede significar (el triángulo *tiene* la suma de sus ángulos igual a dos rectos, Dios *es* bueno; estas verdades son independientes del tiempo), sino de la *manera en que el verbo significa*, porque de sí el verbo significa las cosas por modo de acción pasando en el tiempo, y las cosas eternas son captadas, en efecto, por nuestra inteligencia por analogía con las cosas que pasan, y están significadas con un modo temporal que se refiere no a ellas mismas, sino a nuestro modo de significar ([17]).

minos indeterminados ("no-amar"); (E) excluye los verbos oblicuos (los tiempos pasados y futuros *declinan* de la naturaleza propia del verbo, que es significar por modo de acción y de tiempo. Significan lo que es acción y movimiento, no pura y simplemente, sino en el porvenir o en el pasado). El indicativo presente sólo responde de esta manera a la noción propia del verbo; las otras formas participan solamente de una manera imperfecta de la naturaleza del verbo. El verbo significa siempre la *atribución de un predicado* a un sujeto (en este sentido se dice que se mantiene siempre del lado del predicado, ver *a)*, p. 83); *y* (F) excluye así el participio y el infinitivo, que pueden ser *reducidos* al nombre lo mismo que el verbo.

([17]) Todas las nociones arriba expuestas se refieren ante todo al papel intelectual jugado *de derecho* por los elementos del lenguaje considerado en sí mismo. Que *de hecho* y en tal o cual sujeto el lenguaje no ejerce explícitamente todas sus funciones, que en tales o cuales pueblos, por ejemplo, el verbo *ser* no existe (las funciones que le pertenecen permanecerán inexpresadas), esto no afecta en nada a este análisis, esto afecta a la Psicología descriptiva, esto no interesa a la Lógica. Por otra parte, se puede creer que ninguna de las lenguas actualmente existentes —mucho menos aún las lenguas artificiales que pueden agradar a tal filántropo, o a tal lógico—, responde perfectamente a todas las condiciones del lenguaje tomado en su puro tipo lógico.

Agreguemos que la definición aristotélica del verbo exige ser bien

* *d*) De esta forma el lenguaje, al no poder expresar al mismo tiempo la estabilidad de las esencias y el flujo del movimiento, se descarga por así decir una vez por todas sobre el término —el Nombre— teniendo cuidado de expresar la primera, y sobre otro —el Verbo— teniendo cuidado de expresar el segundo —por la *forma en que significan* uno y otro (no por las cosas que significan).

Se ve que la escuela de Bergson y de Le Roy, cuando le reprocha al lenguaje "dividir" lo real en fragmentos inmóviles y quitar el movimiento de las cosas, no solamente toma por condición de la cosa significada una simple condición del modo de significación, sino que desconoce enteramente la verdadera noción del lenguaje, considerando sólo el Nombre, y descuidando el Verbo.

* *e*) En el análisis de toda enunciación podemos encontrar siempre un S unido a un Pr por la cópula; dicho de otro modo, la enunciación puede siempre reducirse a la construcción de dos términos unidos por la cópula a título de S y de Pr. Pero el Pr y la C pueden encontrarse juntos en el verbo ("corro"), y por otra parte el S y el Pr pueden estar invertidos sin que cambie la verdad de la enunciación ("algún hombre es mentiroso", "algún mentiroso es hombre"). De donde se sigue que los elementos últimos de toda enunciación tomada simplemente en sí misma son el *verbo* (cópula sola o cópula

comprendida. *Cum tempore* no quiere decir que es esencial al verbo señalar la diferencia de los tiempos *pasado, presente* y *futuro* (por el contrario, el *pasado* y el *futuro* declinan de la naturaleza propia del verbo —ver nota precedente). Esta expresión quiere decir que es esencial al verbo significar a la manera de una *acción* o de un *movimiento*. Se aplica, pues, tanto al verbo de las lenguas primitivas, que designa más bien las diferencias metafísicas de la acción (acción *in fieri* —aoristo: acción *hecha*— perfecto), como al verbo de las lenguas modernas, que designa más bien las diferencias propiamente temporales de la acción. Señalemos desde este punto de vista la importancia de la categoría lingüística del *aspecto* (cf. VENDRYÈS, *El Lenguaje*).

y predicado unidos en un solo término) y el *nombre* (ya sea sujeto o predicado). Por eso se dice que la división del término *enunciativo* en Nombre y Verbo es una división *esencial,* mientras que la división en S, Pr y C es una división *accidental.* La división del término *silogístico* en S y Pr es por el contrario una división *esencial* (siendo considerados entonces el término y la proposición *como partes del razonamiento*).

§ 3. *Sujeto y Predicado*

24. DIVISIÓN DEL TÉRMINO CONSIDERADO COMO PARTE DE LA ARGUMENTACIÓN. — Considerado como parte de la argumentación *(término silogístico),* el término es el elemento *último* en el cual se resuelve *necesariamente* toda argumentación. La argumentación no tiene como tal que enunciar o construir esta verdad: *Pedro es hombre;* es decir, no tiene que unir el término *Pedro* al término *hombre* por el término cópula *es* (ésta es la tarea de la enunciación). La argumentación como tal *deduce* o *infiere* de que (I) el *hombre* es mortal, y de que (II) Pedro es *hombre,* esta verdad de que (III) *Pedro* es *mortal:* une, por consiguiente, *Pedro* y *mortal* por medio de *hombre.* Vemos que los términos que comporta formalmente en cuanto argumentación son los tres términos *Pedro, mortal* y *hombre.* "Pedro" es el *Sujeto* de la conclusión, "Mortal" es el *Predicado* de la conclusión, "Hombre", llamado Término Medio, es el *Predicado* de una de las premisas y el *Sujeto* de la otra.

El término silogístico se divide en Sujeto y Predicado.

La cópula (y el verbo en cuanto que contiene la cópula) no es un término silogístico; pertenece al silogismo presupositivamente, como parte de las proposiciones de que está hecho el silogismo, no le pertenece formalmente; y la proposición

tomada *como parte de la argumentación* se resuelve solamente en dos términos: el sujeto y el predicado.

§ 4. *Extensión del Término-Sujeto*

25. DIVISIÓN DEL TÉRMINO-SUJETO EN RAZÓN DE SU EXTENSIÓN [18]. — Hemos visto más arriba (nº 18, p. 61) que el *concepto tomado como sujeto* de una proposición y en relación al uso lógico que con este título hacemos de él se divide en *singular, particular* y *universal o distributivo.*

Término-Sujeto	que manifiesta expresamente la extensión del concepto-sujeto en relación al predicado.	*Singular*		este hombre
		Común	*Particular.* .	algún hombre
			Distributivo o Universal.	todo hombre el hombre
	Indefinido (y ocultamente singular, o particular, o universal)			

División del Término-Sujeto en razón de su extensión

El Término-Sujeto es *singular, particular, universal* o *indefinido.*

Lo mismo sucede con el *término* que significa el concepto así considerado. Pero puede acontecer que ningún signo oral *manifieste expresamente* la extensión del concepto-sujeto en relación al predicado, como cuando decimos por ejemplo: "*el hombre* es mortal", o "*el hombre* es mentiroso". En semejante caso el *concepto* mismo, tomado según se realice en las cosas singulares, es en realidad o singular o particular o distributivo, pero el *término* no lo dice. Decimos entonces que el término es INDEFINIDO. De esta manera, el término tomado como sujeto de una proposición se divide, en razón de su extensión, en *singular, particular, distributivo* e *indefinido.*

(18) Esta división, que se refiere al término tomado como *Sujeto,* concierne al *término silogístico,* tratado en el número precedente.

C. Propiedades de los Términos en la Proposición

26. Lenguaje y Pensamiento. — Todo lo que es directamente concebido o pensado por nuestra inteligencia, todo aquello de lo cual tenemos un concepto o "verbo mental", puede ser expresado o traducido en el lenguaje ([19]). Pero esta expresión —por dúctil, manejable y delicado que sea el sistema de signos del lenguaje humano— permanece siempre más o menos deficiente con relación al pensamiento. Los más elevados conocimientos intelectuales, los que hacen ver desde un principio todo un mundo de consecuencias, sólo pueden decirse hacia afuera desparramándose por así decirlo y disminuyéndose en la expresión oral.

El lenguaje sirve al pensamiento, pero presupone la actividad de éste, y sin poder nunca proporcionar un calco substituible.

Por otra parte, sería absurdo pedir a signos materiales, emitidos unos después de otros en la sucesión del tiempo, que proporcionen a la obra vital e inmanente del pensamiento una representación que sea como un facsímil superpuesto a un modelo.

El objeto del lenguaje no es proporcionar un facsímil tal del pensamiento, sino más bien permitir a la inteligencia que entiende, pensar ella misma, por un esfuerzo de repetición activa, lo que piensa la inteligencia que habla. Desde este punto de vista el lenguaje humano desempeña perfectamente su función. Es un sistema de signos perfectos, *suponiendo el trabajo de interpretación* y la actividad intelectual de aquel que oye; suprimid este trabajo y esta actividad; sólo queda un sistema radicalmente insuficiente de signos muertos.

([19]) *Omne individuum ineffabile.* Todo individuo tomado en su individualidad es inexpresable, porque no tenemos concepto directo de lo singular; lo conocemos por nuestra inteligencia, pero indirectamente, por reflexión sobre las imágenes (*per conversionem ad phantasmata*).

En otros términos, el lenguaje no supone solamente un esfuerzo —¡cuán rudo a veces!, los verdaderos escritores lo saben—, de parte de aquel que expresa su pensamiento; exige también un esfuerzo de parte de aquel que escucha: esfuerzo bienhechor que nos impide descansar sobre el signo y caer finalmente en lo que Leibniz llama el "psitacismo", o manera de emplear *a lo loro* el lenguaje humano.

También se puede, al respecto, señalar de paso que cuanto más vida y *calidad* intelectual tiene una Filosofía, más fuertemente debe —sin renunciar por ello cobardemente, a expresar la verdad de las cosas—, probar la realidad de esta distancia entre el lenguaje y el pensamiento; de ahí una doble necesidad para ella: es necesario que se haga dueña del lenguaje por medio de todo un aparato técnico de formas y distinciones verbales (terminología) y es necesario que exija sin cesar del espíritu un acto de vitalidad interno que no podrían reemplazar las palabras y las fórmulas, que por el contrario están allí sólo para aguijonear el espíritu hacia este acto. Toda Filosofía que se apoye sobre las palabras, toda Filosofía, por consiguiente, *demasiado fácil,* es a priori una Filosofía de menos pensamiento, y, por consiguiente, de menos verdad.

Por lo tanto, el lenguaje expresa o significa todo lo que es necesario, de nuestro pensamiento, para que otra inteligencia, al entender las palabras pronunciadas, pueda representarse a sí misma el mismo pensamiento. El resto no es necesario y por lo mismo, no debe ser expresado, bajo pena de recargar y complicar hasta el infinito los signos alados de las palabras. Esta especie de margen de lo inexpresado, que debe suplir la inteligencia de aquel que escucha, está puesto notablemente en evidencia por las diversas propiedades que afectan al término considerado no aparte, sino en la contextura de la proposición,

como parte de la proposición. Los antiguos lógicos llevaron muy lejos el estudio de estas propiedades, estudio que puede parecer fastidioso a los espíritus desatentos, pero que resulta de lo más instructivo desde el punto de vista que acabamos de señalar, y que, por otra parte, se impone absolutamente al que quiera poseer el arte de razonar. En efecto, como dice Aristóteles, al no poder llevar al medio de nuestras discusiones las cosas mismas, son las palabras las que hacemos comparecer en su lugar y como sus substitutos ([20]). Pero si no observamos, no solamente que una misma palabra puede tener distintos significados, sino también que una misma palabra, *al mismo tiempo que guarda la misma significación* (dada, por ejemplo, por el léxico), significando, por consiguiente, la misma naturaleza inteligible, puede según las circunstancias del contexto ocupar el lugar de *cosas* muy diferentes, caeremos inevitablemente en gran número de errores.

Damos aquí algunas indicaciones sumarias sobre las diferentes propiedades del término tomado como parte de la proposición, de las cuales la principal es la *suppositio*. Nos parece preferible, como se trata aquí de nociones puramente técnicas, conservar el nombre latino que las designa, haciéndolas seguir de una traducción aproximada ([21]).

([20]) ARISTÓTELES, *I. Elench.*, I: "In disputationibus nos utimur vocabulis loco rerum, quia ipsas res in medium afferre non possumus."

([21]) Observemos que las propiedades lógicas que consideramos aquí, si bien más fáciles de estudiar sobre el término oral (por esta razón el lógico las estudia con respecto al término), pertenecen al *concepto* mismo como al *término*, que no es más que la expresión material del concepto. Un concepto presenta una naturaleza o esencia al espíritu (*significatio*), pero además, tomado como parte de la proposición, que afirma o niega la existencia de la cosa con tal predicado, tiene en el espíritu el lugar de los sujetos en los cuales esta naturaleza se realiza (*suppositio*).

De ahí en particular, las reglas que conciernen a la *suppositio* —traduzcamos "suplencia"— de los términos, es decir, la manera como un término ocupa en el discurso el lugar de una cosa. (*Terminus supponit pro re,* decían los antiguos; traduzcamos: el término "suple" por la cosa.)

27. La suppositio. — *1)* Si digo "el *hombre* es una especie del género animal", "*Hombre* es un nombre masculino", "Pero es *hombre*", en estos tres casos el término "hombre" tiene la misma *significación*: animal racional. Sin embargo, puedo decir: Pedro es hombre, por consiguiente ¿es una especie del género animal, o un nombre masculino? Evidentemente no. Porque en estos tres casos el término hombre, a pesar de tener la misma significación, *ha tenido el lugar de una cosa diferente.*

La *suppositio* es la acepción de un término en lugar de una cosa por la cual esta substitución es legítima con respecto a la cópula.

Decimos, por lo tanto, que la *suppositio* de un término (su "valor de suplencia", se podría traducir) es la función que tiene éste —permaneciendo su misma significación—, *de tener en el discurso el lugar de una cosa por la cual esta substitución es legítima con respecto a la cópula* ([22]).

2) ¿Qué significa esta última parte de la definición: "por la cual esta substitución es legítima con respecto a la cópula"? Esto no significa: por la cual la substitución del término a la cosa da lugar a una proposición *verdadera.* Si digo, por ejemplo, "mi amigo Pedro es vegetal", el término "mi amigo Pedro",

([22]) *Acceptio termini pro aliquo de quo verificatur iuxta exigentiam copulæ.* En su tratado *De Suppositionibus,* San Vicente Ferrer ha estudiado la teoría de la *suppositio* de una manera muy notable y muy personal, pero quizá demasiado estrecha y sistemática. Nosotros hemos preferido inspirarnos aquí —no sin introducir algunos retoques— en la exposición de Juan de Santo Tomás.

"suple" (*supponit,* tiene un valor de suplencia), porque existe una cosa a la cual conviene este término con respecto al tiempo *presente* significado por la cópula *es*; puedo *presentemente* mostrar por el pensamiento una cosa de la que es verdad decir: éste es mi amigo Pedro. Por el contrario, si digo: "Napoleón I será emperador", el término Napoleón I no *suple,* porque con relación a esta cópula *será* (tiempo *futuro*) no existe una cosa que pueda designar como Napoleón I. De la misma manera, si digo: "Adán hace penitencia", o si digo: "El Anticristo ha sido mentiroso". Cuando se dice que la *suppositio* es la propiedad que el término posee de ocupar en el discurso el lugar de una cosa por la cual esta substitución es legítima con respecto a la cópula, no se quiere decir, por consiguiente: por la cual esta substitución es verdadera en la naturaleza de las cosas, sino solamente: por la cual la suerte de existencia —actual (pasada, presente o futura), posible o "imaginaria" ([23])— significada por la cópula admite esta substitución. Esto es así porque, como se ha visto más arriba (nº 23, p. 80), el verbo *ser,* aun cuando sea simplemente usado como cópula, continúa significando la existencia (real o ideal). Antes de verificar si el predicado concierne al sujeto hay que verificar si el sujeto mismo está bien ubicado en la existencia de la manera que la cópula lo exige.

De donde esta regla: *toda proposición cuyo Sujeto no suple* es *falsa* si es afirmativa.

Regla I: Una afirmativa es falsa si su sujeto no suple.

(Si la proposición es negativa, no sucede lo mismo; una negativa cuyo sujeto no suple puede ver verdadera. Si digo: Richelieu no ocupa su silla en la Cámara de Diputados", esta

([23]) Se puede llamar existencia *imaginaria* la que conviene a los *seres de razón,* que sólo pueden existir en el espíritu. (Ver más arriba, nº 9 *a,* p. 43.)

proposición es verdadera, por lo mismo que Richelieu no existe.)

* *a)* Observemos que en toda proposición que versa sobre las puras esencias (verdad eterna, que afirma del sujeto un predicado *esencial*), el término-sujeto suple siempre, puesto que de sí la cópula no designa entonces más que la existencia *posible,* y se encuentra por ende separada del tiempo, *absoluta a tempore.* Si digo: "el triángulo tiene tal propiedad", puedo y podría siempre mostrar por medio del pensamiento, *en el orden de los posibles,* una cosa (una esencia), de la cual es verdadero decir: esto es un triángulo.

Solamente cuando el predicado es *accidental* al sujeto, como cuando decimos: "algún hombre corre", "Napoleón ha sido emperador", cabe preguntar si el sujeto de la proposición (afirmativa) suple o no, porque entonces la existencia designada por la cópula es la existencia *en acto,* la existencia *en el tiempo.*

b) Hay que distinguir bien la *significación* de la "*suppositio*" de los términos ([24]).

La *significación* de un nombre se refiere a *aquello de donde proviene* la imposición de este nombre *(id a quo imponitur nomen),* es decir a la forma o naturaleza que el nombre representa en el espíritu *("qualitas nominis").* La "*suppositio*" de un nombre se refiere a *aquello a lo cual se impone el nombre (id cui imponitur nomen),* es decir, a las cosas o a los sujetos *("substantia nominis")* a los cuales la inteligencia *aplica* de tal o cual manera ese mismo nombre *en una proposición,* de modo que tenga su lugar cuando quiera *aplicarle* tal o cual predicado. En otros términos, la significación (substitutio *repræsentativa* pro re) se refiere a las *naturalezas* que son el objeto propio de la primera operación del espíritu; la *suppositio* (substitutio *applicativa*) se refiere a los *sujetos* en

([24]) Cf. SANTO TOMÁS, *in III Sent.,* Dist. VI, q. 1, a. 3; JUAN DE SANTO TOMÁS, *Logica,* p. 22.

que estas naturalezas están realizadas y la segunda operación del espíritu significa *existir* con tales o cuales predicados. Cuando digo: "el hombre es sociable", no solamente la palabra "hombre" me representa (hace presente a mi espíritu) la naturaleza humana (tomada en un sujeto abstracto y universal) sino también esta palabra tiene para mí el lugar de la cosa extramental, de los individuos a los cuales se aplica la sociabilidad por la cópula *es*.

3) Así, antes de determinar *cuál es "el valor de la suplencia" ("suppositio")* de un término, es preciso determinar *si hay suplencia.* Es necesario determinar también *por relación a qué suerte de existencia —existencia real o ideal* (25)*— tiene la suplencia.* Si, por ejemplo, pretendo demostrar la existencia de la quimera por el siguiente argumento:

(I) Lo que es animal existe,
(II) ahora bien, la quimera es un animal,
(III) luego la quimera existe,

razono mal, y juego con el doble sentido de la palabra *es* en la preposición I el término quimera, que suple en la preposición II por relación a la *existencia ideal* —solamente *en el espíritu* la quimera existe como animal—, y este mismo término que suple en la preposición III por relación a la *existencia real.* De esta manera es como los sofistas antiguos pretendían demostrar que el no-ser es, porque es el no-ser.

Vemos que si el antecedente (la menor en un silogismo) (26)

(25) Se puede convenir en llamar *ideal* la existencia que se opone contradictoriamente a la existencia actual, es decir, que se define simplemente como una existencia *que no es actual* (ya sea posible o "imaginaria"). En este sentido entendemos aquí la palabra "existencia ideal" —que en el cuadro del nº 9 *a*, p. 43, abarcaría en uno solo los grupos I, II y III. El término "existencia *real*" se refiere exclusivamente al grupo IV, y señala la existencia actual en cuanto que se opone al mismo tiempo a la existencia posible y a la existencia "imaginaria".

(26) En los silogismos de la 3ª figura (ver nº 78, p. 258) puede

implica una *suppositio* tomada únicamente en relación a la existencia ideal (una *suppositio* puramente "esencial", como se diría en nuestros días), el consecuente no puede significar una *suppositio* tomada en relación a la existencia real, una *suppositio* "existencial". "Todo centauro es hombre-caballo, ahora bien todo centauro es un ser fabuloso": si sacase de ahí "por consiguiente *existe realmente* un ser fabuloso que es el hombre-caballo", haría un razonamiento vicioso. Debo concluir: "por consiguiente algún ser fabuloso es hombre-caballo" *(en la existencia ideal)*. De ahí esta regla:

Regla II: Una consecuencia es mala si el modo de existencia por relación al cual es tomada la *suppositio* varía del antecedente al consecuente.

En una consecuencia buena el modo de existencia en relación al cual está tomada la suppositio *no debe variar del antecedente al consecuente.*

El argumento llamado *ontológico*, con el cual Descartes pensaba demostrar la existencia de Dios partiendo de la sola *idea* del ser perfecto (y no partiendo de algo existente) peca contra esta regla, al pasar de la existencia *ideal* a la existencia *real*:

(I) El ser perfecto existe necesariamente,
(II) Dios es el ser perfecto,
(III) luego Dios existe necesariamente.

La proposición I resulta necesariamente de la sola *idea* del ser perfecto si la palabra "existe" se refiere a la existencia *ideal*, pero no si se refiere a la existencia real. Significa que

suceder que la Menor *tomada aparte* encierre una *suppositio* puramente "esencial", y que, sin embargo, la Conclusión encierre una *suppositio* "existencial". Esto sucede en el siguiente ejemplo (en *Disamis*): "Algún ángel es condenado; ahora bien, todo ángel es un espíritu puro; por consiguiente, algún espíritu puro es condenado". En este silogismo la Mayor encierra una *suppositio* "existencial", y ésta es comunicada a la Menor *tomada como Menor*, es decir *como pensamiento bajo la dependencia de la Mayor.*

este objeto de pensamiento que llamo el ser perfecto tiene entre sus notas constitutivas —exista o no realmente— este objeto de pensamiento que llamo la existencia necesaria (sin que sepa si esta existencia *representada* es una existencia *ejercida*). En la proposición II el sujeto (Dios) suplido igualmente en relación a la existencia *ideal* (Descartes no ha demostrado que Dios *existe realmente* como ser perfecto, por el contrario, parte de la sola *noción de Dios,* o del principio: Dios *existe idealmente,* en nuestro pensamiento, como ser perfecto). Pero en la proposición III, suplido ese mismo sujeto en relación a la *existencia real,* Descartes concluyó que Dios existe necesariamente en la existencia real. No podía concluir, por el contrario, sino la existencia necesaria de Dios en la existencia ideal; en otros términos su argumento muestra solamente que Dios existe necesariamente, *si existe.*

4) Veamos, ahora: ¿cuáles son los diferentes valores de la suplencia que un término puede tener en una proposición?

A. Consideremos primero, para distinguir los diversos valores de suplencia, un término *sujeto de una proposición.* Su valor de suplencia está determinado entonces, como lo veremos inmediatamente, por la significación del Predicado.

1º Si digo por ejemplo:

"*Hombre* es un nombre de dos sílabas",

"*Cordero* es una palabra de siete letras",

en estas proposiciones el término "Hombre" o "Cordero", suple por sí mismo, por el *signo* mismo, oral o escrito: valor de suplencia *material, suppositio* MATERIALIS. Lo más frecuente es, por el contrario, que el término suple por la *cosa significada* por él: valor de suplencia que se puede llamar *formal.*

Suppositio materialis.

2º En el segundo caso, si digo:

"El *Cordero* ha sido inmolado por los pecados del mundo",

Suppositio impropria.

en esta proposición, el término "Cordero" suple por una cosa que significa impropiamente o por metáfora: valor de suplencia *impropia, suppositio* IMPROPRIA. Si, por el contrario, suple por la cosa que significa *propiamente,* se tiene un valor de suplencia *propia.*

3º En este último caso, si digo:

"*Vertebrado* es una ramificación zoológica",

"*Cordero* es una especie en el género animal",

en estas proposiciones, donde el predicado es un ser lógico que encierra la forma de universalidad, el término "Vertebrado" o "Cordero" suple por una cierta naturaleza que significa, sin pasar a los sujetos individuales que tienen esta naturaleza (porque no puedo decir: Azor es vertebrado, por consiguiente Azor es una rama zoológica). Dicho de otro modo, suple por la cosa que está *en primer lugar e inmediatamente (primo et immediate, seu formaliter)* significada por él, y esto con una *precisión* tal que no pasa a la cosa *secundariamente (materialiter)* significada por él; (porque un término común significa primero e inmediatamente una naturaleza universal, y secundariamente o mediatamente los sujetos individuales en los cuales esta naturaleza se encuentra realizada) ([27]). Se dice entonces que el valor de la suplencia es *simple, suppositio* SIMPLEX ([28]).

Suppositio simplex y *suppositio personalis.*

Si por el contrario el término suplido a la vez por la cosa

([27]) Cf. más arriba, nº 20 *a*, p. 75.

([28]) En el caso de un término *singular,* que significa inmediatamente el agente individual, y mediatamente la naturaleza, la relación es inversa, y hay *suppositio simplex* cuando el término suple por el sujeto individual sin ejercer su significación secundaria, es decir, sin pasar a la naturaleza universal, como en toda proposición en que el predicado es un ser lógico que encierra la forma de singularidad (incomunicabilidad para muchos). Si digo, por ejemplo, que "*Pedro* es un individuo", que es "alguna cosa incomunicable a muchos contenida en la especie hombre", no puedo concluir por inducción que el hombre es un individuo.

inmediatamente significada y por la cosa *materialmente* y *mediatamente* significada por él, es decir, si suple también por los sujetos individuales o "personas" en que se encuentra realizada la naturaleza universal que significa ante todo, se tiene como un *doble* valor de suplencia, que se llama entonces *real* o *personal, suppositio* PERSONALIS.

4º En este último caso el valor de suplencia puede ser ya sea singular (*suppositio* SINGULARIS): "El hombre huyó al instante", "El *cordero* será inmolado mañana, ya sea *común* (*suppositio* COMMUNIS).

Suppositio singularis y suppositio communis.

5º Ésta a su vez puede ser

ya sea *particular determinada* (*suppositio* DETERMINATA, *seu* DISJUNCTIVA), cuando el término suple por *algunas* cosas *determinadas* entre aquellas a las cuales conviene su significación: "algún *hombre* es mentiroso" ([29]),

Suppositio disiunctiva, suppositio disiuncta, supp. copulata, suppositio distributa.

ya sea *particular indeterminada* (*suppositio* DISIUNCTA), cuando el término suple por *algunas* de las cosas que significa, pero dejadas indistintas, *tomadas en la indeterminación o en la confusión*: "algún *instrumento* es necesario para tocar música",

ya sea *colectivamente* (*suppositio* COPULATA), cuando el término suple por las cosas que significa tomadas colectivamente o en bloque: "Los *apóstoles* eran doce", "Los *Romanos* eran un pueblo imperialista",

ya sea finalmente *universal* o *distributiva* (*suppositio* DISTRIBUTA), cuando el término suple por todas y cada una de las cosas que significa *(pro omnibus et singulis significatis)*:

([29]) "*Algún hombre* es mentiroso". En esta proposición el S significa *en primer término e inmediatamente* un individuo vago o indeterminado *(individuum vagum)* que tiene la naturaleza humana, y *secundariamente o mediatamente* tales o cuales individuos determinados que tienen esta naturaleza — este hombre o aquel hombre que es mentiroso.

- **Suppositio**
  - *Propria*
    - *Personalis*
      - *Communis*
        - *Distributa*
          - *Completa*: "Todo *hombre* es mortal". — *Confusa* (las cosas por las cuales el término suple están tomadas *indeterminadamente*).
          - *Incompleta*: "Todo *animal* estuvo en el arca". — *Confusa* (las cosas por las cuales el término suple están tomadas *indeterminadamente*).
          - *Exceptiva*: "Todo *hombre* nace en el pecado". — *Confusa* (las cosas por las cuales el término suple están tomadas *indeterminadamente*).
        - *Copulata*: "Los *apóstoles* eran doce". — *Confusa tantum*
        - *Disiuncta*: "Alguna *herramienta* es necesaria para trabajar". — *Confusa tantum*
        - *Disiunctiva*: "Algún *hombre* es mentiroso". — *Determinata.*
      - *Singularis*: "El hombre huyó al instante; *Pedro* está sentado".
    - *Simplex*: "*Hombre* es una especie del género animal".
  - *Impropria*: "El *Cordero* ha sido inmolado por los pecados del mundo".
  - *Materialis*: "*Hombre* es un nombre de dos sílabas".

Los "Valores de suplencia" del Término

"El *hombre* es mortal", "todo *hombre* es mortal". La extensión del término que significa una naturaleza universal ("hombre" por ejemplo) no sufre en este caso ninguna restricción.

Suppositio completa, incompleta, exceptiva.

6º El valor de suplencia *universal* o distributivo es ella misma

ya sea *completa,* cuando el término suple por *todos los sujetos individuales* a los cuales su significación se extiende *(pro singulis generum)*: "El *hombre* es mortal", "*todo animal* es capaz de sentir",

ya sea *incompleta,* cuando el término suple sólo por *todos los géneros de sujetos* a los cuales se extiende su significación *(pro generis singulorum)*; "*Todo animal* estuvo en el arca de

Noé" (es decir, toda especie animal), "Dios hizo venir *todos los animales* delante de Adán",

ya sea *exceptiva: "todo hombre* puramente hombre ha nacido en el pecado" (excepción de la Madre de Cristo); "*todo hombre* es falible" (excepto el Papa cuando habla como Doctor de la Iglesia universal).

Descensus y *Ascensus.*

Los lógicos antiguos llamaban *descensus* y *ascensus* el pasaje legítimo de un término común a los términos inferiores o singulares contenidos bajo él, o de los términos inferiores al término común que los contiene. Este pasaje constituye una verdadera inferencia en el caso del valor de una suplencia *particular determinada (suppositio disiunctiva)* o *universal (suppositio distributa).* En el primer caso *(suppositio disiunctiva)* el *descensus* es en la siguiente forma: "algún hombre es mentiroso, luego o BIEN este hombre es mentiroso, o BIEN aquel otro es mentiroso, o BIEN aquel de más allá es mentiroso, etc.", "algún cuerpo es capaz de sentir, luego o BIEN este cuerpo es capaz de sentir, o BIEN aquel cuerpo es capaz de sentir, o BIEN este otro (este animal, por ejemplo) es capaz de sentir *(descensus disiunctivus)...*" En el segundo caso *(suppositio distributa)* el *descensus* es de la forma siguiente: "todo hombre es mortal, luego este hombre es mortal Y este otro es mortal Y aquel otro es mortal", "toda substancia corporal es destructible; por consiguiente, los cuerpos no-vivientes son destructibles, Y los vegetales son destructibles, Y los animales son destructibles *(descensus copulativus)*". Vemos que en estos dos casos se pasa de una proposición más universal a una serie de proposiciones menos universales en las que alguna *(descensus disiunctivus)* o todas *descensus copulativus)* deben ser verdaderas.

Ya se trate de un valor de suplencia colectiva *(suppositio copulata)* o *particular indeterminada (suppositio disiuncta),* el término que así suple es llamado "inmóvil", porque no admite *descensus* y *ascensus* que se *resuelvan* en otras verda-

des, menos universales o más universales, la verdad enuncia a este respecto. En efecto, el *descensus copulatus,* que respo de legítimamente a la *suppositio copulata,* es de la siguien manera: "los apóstoles eran doce"; por consiguiente, "Pedr y Pablo, y Juan, y Santiago, etc. *(tomados en conjunto y com sujeto de una proposición única)* eran doce". El *descensus di iunctus,* que responde a la *suppositio disiuncta,* es de la siguie te manera: "algún instrumento es necesario para tocar mús ca, por consiguiente, un piano o un violín o una flauta o et *(tomados en conjunto y como sujeto de una única proposición* son necesarios para tocar música". Ni en uno ni en otro cas hay pasaje o inferencia de una proposición más universal proposiciones menos universales.

Encontraremos a propósito de la *inducción* estas nocione del "*ascensus* y del *descensus* bajo un término o concept común".

De esta suerte, un término *particular* puede tener un valo de suplencia *determinada (disiunctiva)* o *indeterminada (disiuncta).* En el primer caso suple por sujetos determinados, de manera que la verdad enunciada a propósito de él puede descender a cada uno de ellos tomados aparte. En el segundo caso suple por un sujeto vago e indeterminado, tomado en conjunto, de tal suerte que la verdad enunciada a propósito de él no puede descender a sujetos individuales determinados.

B. En el segundo caso se encuentra el *predicado* de una proposición afirmativa: tiene un valor de suplencia *particular indeterminada (suppositio disiuncta).*

Valor de suplencia del Pr de una Proposición Afirmativa (*Suppositio disiuncta,* particular indeterminada).

1º Su valor de suplencia es *particular;* si digo por ejemplo: "todo hombre es animal", el término *animal* no está tomado aquí como comunicable a todos los individuos contenidos bajo él, sólo ocupa el lugar de un *individuum vagum* que tiene la naturaleza animal; y de hecho hay animales que no son hom-

bres ([30]). 2º Su valor de suplencia es particular *indeterminada;* si digo por ejemplo: "Todo ser sensitivo es *animal*", no puedo evidentemente concluir, descendiendo bajo el término *animal,* "luego todo ser sensitivo es este animal *(hombre)* o todo ser sensitivo es aquel animal *(bruto);* sólo puedo decir: "luego todo ser sensitivo es *hombre o bruto*". De la misma manera, si digo: "Toda ejecución musical *exige un instrumento*", no puedo concluir "luego toda ejecución musical exige *un piano,* o toda ejecución musical exige *una flauta,* etc."; cada una de estas proposiciones sería falsa. Sólo puedo decir: "Toda ejecución musical exige un piano o una flauta o etc."

Por esto en las proposiciones tales como "algún instrumento es *necesario* para tocar música", "son *necesarios* obreros para edificar una casa", "el animal *sólo* es capaz de movimientos espontáneos" ([31]), el sujeto tiene un valor de suplencia *particular indeterminada (suppositio disiuncta).* No podemos decir descendiendo inmediatamente bajo el término común *obreros:* "luego es necesario el obrero Pedro para edificar una casa, o es necesario el obrero Pablo para edificar una casa, o es necesario el obrero Juan para edificar una casa..." (ninguno en particular es necesario); no se puede decir de ninguna manera,

([30]) Las proposiciones *convertibles* (ver más adelante nº 52, § 2, p. 169, y nº 83, p. 276) no escapan a esta ley. "Todo hombre es racional". El concepto racional tiene *la misma extensión* que el concepto hombre; pero en cuanto predicado, es decir, en cuanto que es atribuído en la proposición al sujeto universal hombre y a los individuos contenidos bajo éste, *no está tomado universalmente,* no está tomado como comunicable a esos sujetos según todos los singulares contenidos bajo él, sino solamente según una cierta restricción individual indeterminada. No se puede decir en efecto: "cada hombre es todos los racionales".

([31]) En efecto, tales proposiciones implican o presuponen alguna proposición universal afirmativa en donde su sujeto juega el papel de predicado. (Cf. JUAN DE SANTO TOMÁS, *Lógica,* I P., *Sum.,* lib. II, cap. XII.)

descendiendo inmediatamente sobre el término común "*animal*": luego *el hombre sólo* es capaz de movimiento espontáneo o la *bestia sólo* es capaz de movimiento espontáneo"; se debe decir simplemente: "luego sólo el hombre o la bestia son capaces de movimiento espontáneo".

Regla III: En toda Afirmativa el Pr está tomado particularmente.

Retengamos por consiguiente esta regla: que *en toda proposición* AFIRMATIVA *el* PREDICADO *tiene un valor de suplencia* PARTICULAR INDETERMINADO (*suppositio* DISIUNCTA).

Regla IV: En toda Negativa está tomado universalmente.

Por el contrario, *en toda proposición* NEGATIVA *el* PREDICADO *tiene un valor de suplencia* UNIVERSAL (*suppositio* DISTRIBUTA).

Si digo, por ejemplo, "el hombre no es un puro espíritu", el término *puro espíritu* está tomado como comunicable a todos los singulares contenidos bajo él, no hay ningún espíritu puro que sea hombre. Estas dos reglas son de gran uso en la teoría del silogismo.

Regla V: El S suple según lo que exige el Pr.

En cuanto al SUJETO, *su valor de suplencia,* lo hemos indicado ya, *está determinado en toda proposición por la significación del Predicado.*

(Subiectum supponit juxta exigentiam prædicati, talia sunt subiecta qualia permittuntur a suis prædicatis.) Ésta es la regla fundamental en materia de *suppositio*:

S Pr

"Los apóstoles eran hombres" —*suppositio distributa* (universal).

"Los apóstoles eran doce" —*suppositio copulata* (colectiva).

"Los apóstoles eran necesarios para evangelizar el mundo" —*suppositio disiuncta* (particular indeterminada).

"Los apóstoles estaban presentes en el Tabor" —*suppositio disiunctiva* (particular determinada).

Suppositio naturalis y *suppositio accidentalis.*

C. Agreguemos que el valor de la suplencia "real" o "personal" *(suppositio personalis)* se divide desde otro punto de vista del que acabamos de considerar —quiero decir esta vez, con respecto al verbo o a la cópula—, en *esencial* (*suppositio* NATURALIS) y *accidental* (*suppositio* ACCIDENTALIS). En el primer caso, por ejemplo: "el *hombre* es capaz de razonar", el Término-sujeto suple por una cosa a la cual el Predicado conviene intrínseca y esencialmente; tiene, por consiguiente, un valor de suplencia *universal* (si es un término común). En el segundo caso, por ejemplo: "el *hombre* es mentiroso", el término suple por una cosa a la cual el Predicado conviene accidentalmente. Hay entonces un valor de suplencia *particular determinada (suppositio disiunctiva),* si al menos no está tomado colectivamente, y si ningún signo particular viene a colocarlo en la indistinción *(suppositio disiuncta).* De donde se sigue esta regla:

Regla VI: Un sujeto indefinido suple universalmente en materia necesaria, particularmente en materia contingente.

> *El sujeto de una proposición,* cuando no está afectado por ningún signo, tiene un valor de *suplencia* UNIVERSAL *en materia* NECESARIA, PARTICULAR DETERMINADA *en materia* CONTINGENTE.

De esta manera, una proposición tal como: *"los animales* son capaces de sentir" (proposición de orden *científico*) equivale a una proposición *universal;* una proposición tal como: "*los animales* escuchaban predicar a San Antonio de Padua" (proposición de orden *histórico*), equivale a una proposición *particular.*

Además, como lo hemos visto más arriba, cuando el sujeto tiene una *suppositio naturalis* la cópula dice por sí sola la relación del Predicado al Sujeto en la existencia posible, de suerte, que no es necesario que el sujeto exista para que la proposición afirmativa sea verdadera. "Todo animal es sensitivo": aun cuando no existiera en la tierra ningún animal, esta proposición permanecería verdadera. Por el contrario, cuando el sujeto tiene una *suppositio accidentalis,* la cópula

dice de sí la existencia actual, porque no perteneciendo el predicado a la esencia del sujeto, es recibido entonces por accidente en un sujeto presupuesto existente, de suerte que es necesario que el sujeto exista (según el tiempo designado por la cópula) para que la proposición (afirmativa) sea verdadera. "Pedro corre": si Pedro no existe, esta proposición es falsa. De la misma manera: "Racine escribe la Ifigenia", o "Carlomagno será coronado", es una proposición falsa ([32]).

Regla VII: En toda consecuencia buena el género de *suppositio* no debe variar.

D. Está claro que *toda consecuencia en la cual el género de* suppositio *de un término cambia de una proposición a otra es una consecuencia viciosa* ([33]). Tal, por ejemplo, el razonamiento siguiente:

Las categorías lógicas han sido creadas por Aristóteles;
ahora bien, la cantidad es una categoría lógica;
luego la cantidad ha sido creada por Aristóteles.

Lo mismo en Teología, se haría un razonamiento vicioso al decir: El Padre es Dios, el Hijo es Dios, luego el Hijo es el Padre. En efecto, la *suppositio* del término "Dios" ha cambiado aquí de una premisa a la otra. En la mayor suplía por la *esencia divina subsistente en la persona del Padre* —"el Padre es Dios (el Padre)"—; en la menor suple por la *esencia divina subsistente en la persona del Hijo* —"el Hijo es Dios (el Hijo)".

EJERCICIOS. — 1) Indicar cuál es la *suppositio* (en cuanto al modo de existencia y en cuanto a los sujetos) de los términos subrayados en los siguientes ejemplos:

([32]) Ver más adelante, nº 84, p. 288.

([33]) Digo el *género* de *suppositio*, porque la *especie* puede variar; así, de una proposición donde el sujeto suple universalmente se puede inferir una particular (todo hombre es mortal, luego algún hombre es mortal). Pero la consecuencia es mala si se pasa de un *género* de *suppositio* a otro, por ejemplo de una *suppositio simplex* a una *suppositio personalis*. Sucede lo mismo, como en el segundo ejemplo citado en el texto: un mismo término que tiene una *suppositio personalis* suple por dos sujetos diferentes.

Los *Romanos* eran un pueblo imperialista.
El *círculo cuadrado* es imposible de pensar.
Toda *criatura* es *finita.*
Nabucodonosor no está en París.
Todo *metal* es conductor del calor.
El *León de Judá* venció.
Los *filósofos* son orgullosos.
Algún *ángel* está condenado.
En esta proposición, *Ángel* es sujeto del predicado condenado.
Todo *hombre* es *falible.*
El *hombre* es *racional.*
No encuentro rima de *perder.*
Todos los *pueblos* estaban en ese congreso.
La *serpiente* engañó a la mujer.
Necesito algún *enemigo* para que me enseñe mis defectos.
Toda *esencia* creada es distinta de la existencia.
Este *hombre* es malo.
Ningún *círculo* es *cuadrado.*
Napoleón I ganará la batalla de Austerlitz.
Napoleón I ganó la batalla de Waterloo.
Algún *triángulo* es isósceles.
Eran necesarios *Romanos* para fundar este imperio.
Todo *centauro* es un hombre-caballo.
Los *Romanos* destruyeron Cartago.
Piadoso tiene tres sílabas.
Todos estos soldados son *franceses.*
Los *Romanos* eran hombres.

2) Encontrar ejemplos de *suppositio* con relación a la existencia posible y a la existencia ideal.

Encontrar ejemplos que respondan a cada *suppositio* del cuadro de la página 100.

Ampliatio o *ensanchamiento.*

* 28. OTRAS PROPIEDADES LÓGICAS DEL TÉRMINO. — I. La *ampliatio* (ampliación, ensanchamiento) extiende o alarga el valor de suplencia de un término. El término *hombre* por ejemplo es *más amplio* en la proposición "todo *hombre* (a

título de esencia posible) es falible" que en la proposición "todo *hombre* (que existe actualmente) es falible *(ampliatio ad esse possibile)*. De la misma manera, es *más amplio* en la proposición "TODO *hombre* es desdichado en la tierra" que en la proposición "el *hombre* POBRE es desdichado en la tierra" *(ampliatio ad plura supposita)*.

Restrictio.

II. La *restrictio* (restricción) restringe al contrario el valor de suplencia de un término. En las proposiciones: "todo *hombre* (que existe actualmente) es falible", "el *hombre* POBRE es desdichado en la tierra", "los hombres DE ESTE PAÍS *son mentirosos*", el término *hombre* tiene un valor de suplencia más *restringido* que en las proposiciones "todo *hombre* (a título de esencia posible) es falible", "el *hombre* es desdichado en la tierra", "los *hombres* son mentirosos". De igual modo, cuando se dice, por ejemplo, "*todo el mundo* lo sabe", la expresión "todo el mundo", que suple entonces por toda la gente de un determinado país o de una determinada categoría, está empleada con una *restricción*.

Regla: Para pasar legítimamente, cuando la proposición es *afirmativa*, de lo más amplio a lo menos amplio *(ab amplo ad non amplum, sive a non restricto ad restrictum)*, es necesario: 1º, que el término más amplio sea *universal* (distributivo); 2º, que sea establecida la existencia del sujeto menos amplio: no puedo decir "todo hombre está dotado de razón, luego Napoleón I *está* dotado de razón", porque Napoleón I no existe actualmente; debo decir: "todo hombre está dotado de razón *(y Napoleón I ha existido)*, luego Napoleón I *estaba* dotado de razón".

Alienatio o Transferencia.

III. La *alienatio* (transferencia) transfiere de un valor de suplencia propia a un valor de suplencia impropia o metafórica, ya sea el S por el hecho del Pr, ya sea el Pr por el hecho del S.

El *apóstol* está esculpido en piedra.

Este hombre es un *tigre*.

Este filósofo es un *asno*.

El *mastelero de Juanete* es un mástil aparejado sobre la gran cofa.

IV. La *diminutio* (disminución) lleva un término a suplir por un sujeto menor (menos extendido) de lo que significaría el término tomado por sí solo. *Diminutio* o Disminución.

Todo argumento es bueno en la medida en que es verdadero.

V. La *appellatio* (reimposición) reviste al sujeto designado por un término con una determinación distinta de la que este mismo término significa; dicho de otro modo, impone a ese término la formalidad significada por otro, y le lleva a suplir por una cosa tomada con un título determinado que no significa por sí mismo. *Appellatio* o Reimposición.

Pedro es un gran comilón.

Es a título de comilón, es bajo la formalidad de comilón cómo está tomado aquí el sujeto Pedro, y declarado gran. El término *gran (terminus appellans)*, antes de ser atribuído al sujeto *Pedro*, "apela" sobre él o le "reimpone" la determinación o formalidad significada por el término comilón; no es que el término gran convenga a Pedro *absolutamente*, sino sólo *bajo la relación* a la facultad de comer, *mediante la determinación* significada por el término *comilón*.

a) No confundamos la *appellatio* con la simple atribución *(prædicatio)* de un predicado a un sujeto. En una proposición tal como: *este poeta es aviador*, o *el pintor toca el violín*, hay simplemente atribución de un predicado a un sujeto. Para que haya *appellatio* es necesario que el sujeto sea tomado no

solamente como sujeto sino también como revestido de una cierta determinación mediante la cual recibe el predicado: "Pedro es *gran* comilón", "el gran Alejandro era un hombre *pequeño*" (tenía poca estatura), "este poeta es *sublime* como aviador", "el pintor *no tiene rival* en el violín".

b) Los términos tales como *conocer, amar,* etc., que significan un acto interior del alma, son causa de *appellatio* para los *objetos* sobre los cuales versan, y que revisten de la determinación precisa o de la "formalidad" propia supuesta por el acto en cuestión. Con el *título preciso* bajo el cual son alcanzados por este acto los objetos se dice son conocidos, amados, etc. "Amo a mi prójimo", *en cuanto tal,* y lo amo así aunque sea enemigo de mi país (pero sin amarlo entonces en cuanto enemigo de mi país).

"El imprudente quiere el placer que le matará" —él lo quiere en cuanto placer, no en cuanto mal (aun cuando sepa que es un mal).

"Este historiador conoce bien a Platón" —lo conoce en cuanto filósofo y autor de los *Diálogos,* no lo ha frecuentado en la Academia.

Usando falazmente de la *appellatio* los sofistas habían fabricado el *sofisma de lo velado.* "¿Veis este hombre tapado?", preguntaba el sofista. "Sí, lo veo." "Pero ¿no se ve lo que está oculto bajo un velo?" "No, no se le ve." "Luego vosotros confesáis que veis a este hombre y que no lo veis, y proferís un absurdo..." Claro está que al decir: "veo este hombre velado", se declara verlo en cuanto que cae bajo el acto de visión; es decir, en cuanto objeto cubierto con un velo, no en cuanto objeto visto en sí mismo.

Este estudio sumario de las diversas propiedades del término en la proposición es instructivo desde diferentes puntos de vista. ¿Hemos, acaso, comprendido que un mismo término, al mismo tiempo que guarda la misma significación —respondiendo al mismo artículo del léxico, y al mismo concepto—, puede tener en el discurso el lugar de cosas diversas? Entonces

comprendemos también por qué la necesidad de *distinguir* domina todas las discusiones humanas, y por qué responde al carácter específico de nuestra inteligencia: no sólo porque una misma palabra puede significar conceptos diferentes, sino también porque, siendo las palabras instrumentos materiales y los conceptos los instrumentos inmateriales de la actividad vital de la razón, ésta puede *usar diferentemente* de una misma palabra guardando la misma significación, y de un mismo concepto. Comprendamos igualmente que sería vano buscar el sustituir la *Lógica de las ideas* o *de los conceptos,* que supone siempre la actividad del espíritu, sirviéndose de los conceptos y de las palabras como de instrumentos, con una *Lógica de signos,* orales o escritos, en la cual se trabajaría sobre un sistema de signos por más perfecto que se lo pueda pensar y se bastaría absolutamente a sí mismo (*característica universal* de Leibniz, *Logística* moderna). Se puede ciertamente concebir un sistema de signos más perfecto y más riguroso que el lenguaje ordinario; pero nunca se llegará, salvo en algunos dominios limitados como el del álgebra, a suprimir completamente el margen de indeterminación que subsiste alrededor del signo oral o escrito, y que atestigua la trascendencia del pensamiento con respecto a sus símbolos materiales.

En fin, desde otro punto de vista, comprendiendo que una misma palabra ocupa el lugar de tal cosa o de tal otra, y tiene tal o cual valor para el pensamiento, según la contextura de la proposición de la cual forma parte, captamos ya esta importante verdad: que la proposición no es una simple yuxtaposición de palabras tomadas como *cosas,* sino que, por el contrario, ella tiene una verdadera *unidad,* que es un verdadero todo compuesto de palabras tomadas como *partes.*

Sección 4. — LA DEFINICIÓN

29. Noción de la definición. *(Definición de cosa.)* — Cuando expresamos oralmente un pensamiento, lo decimos o proferimos hacia fuera por medio de un signo vocal (palabra). Cuando *concebimos* una cosa, "decimos" (1) o proferimos intelectualmente esta cosa dentro de nosotros, por medio de un signo inmaterial (idea, concepto mental); en otros términos, *formamos* dentro de nosotros un signo, una similitud inmaterial en la cual nuestro espíritu ve esa cosa.

Pero para poner el espíritu en condiciones de trabajar útilmente, ¿basta decir así una cosa *en breve*, expresarla en *un concepto*? ¿Basta decir "hombre" cuando pensamos en lo que es Pedro, o "triángulo" cuando pensamos en lo que es tal figura geométrica? Si quiero *saber* algo de esa figura geométrica o de la naturaleza de Pedro, ¿no es necesario que los *delimite* primeramente con precisión, para evitar todo riesgo de atribuir al triángulo lo que es propio del círculo o del cuadrado, y a la naturaleza humana lo que es propio de la naturaleza del buey o del ángel? ¿No es necesario igualmente que *discierna* en ellas, tanto cuanto es posible, los elementos de su estructura inteligible, que me permitirán dar razón de

(1) El término "decir" está empleado evidentemente aquí sólo por analogía. No se refiere ni al acto de pronunciar realmente hacia el exterior, ni al acto de pronunciar *imaginativamente* dentro de sí, como cuando hablamos a nosotros mismos sin mover los labios; se refiere al acto puramente inmaterial de pensar. (Cf. más arriba, p. 18.) Pero es una ley de nuestro espíritu designar analógicamente las cosas espirituales por palabras que significan primero cosas sensibles.

sus propiedades? Por otra parte, para *delimitar* una naturaleza y para *discernir* sus elementos inteligibles, no es necesario explicar o desarrollar su concepto en un complejo de *varios* conceptos o ideas, no es necesario decir o contar *largamente* lo que este concepto decía de una manera *breve*, decir, por ejemplo, no simplemente "hombre", sino "animal capaz de razonar", no simplemente "triángulo", sino "polígono de tres lados"? En efecto, toda naturaleza puede presentarse al espíritu bajo *muchos* aspectos inteligibles, a cada uno de los cuales responde en nosotros una idea; además hay necesariamente un cierto número de aspectos inteligibles que ella *sola presenta*, si no no sería esto o aquello, o no importa qué cosa; podemos, pues, decírnosla a nosotros mismos como que tiene tal estructura inteligible, podemos formar de ella una similitud inmaterial por un conjunto de dos o más conceptos que la manifiesten o la hagan conocer al distinguirla de toda otra.

De esta manera nuestro saber exige, para constituirse, que nuestros conceptos, lejos de ser dejados *en brote*, en el estado de encubrimiento que tienen al salir de la operación abstractiva, se abran, se desplieguen, lleguen a la *flor*, pasando a un estado de desarrollo que los hace articulables los unos con los otros y manejables a nuestro espíritu. El *concepto complejo* que la inteligencia forma en sí para manifestar de una manera explícita la naturaleza presentada por un concepto incomplejo, o el *término complejo* (2) que expresa hacia el exterior y fija en el lenguaje ese concepto complejo es la

La noción primera de la definición es la de un término complejo que manifiesta lo que es un objeto de concepto o una naturaleza (definición de una cosa, *quid rei*).

DEFINICIÓN

de esta naturaleza. Tengamos cuidado de no confundir la

(2) Propiamente hablando sería necesario decir *locución* o *discurso (oratio)* más bien que *término complejo*. Pero el *término complejo* coincide materialmente con la palabra *discurso imperfecto y designa* en realidad la misma cosa; no hay inconveniente en emplearlo aquí.

definición misma con el juicio o la proposición que la atribuye al sujeto. Lo que llamamos, por ejemplo, la *definición* del hombre es el *término complejo:*

animal racional

y no la *proposición:*

el hombre es un animal racional.

Claro es en efecto que la aplicación de la definición a la cosa definida (aplicación efectuada por la proposición) no constituye la definición, pero la supone.

a) Vemos que la definición tiene relación con la *primera operación del espíritu,* que prepara los materiales para la proposición. Es sin duda una obra lógica, un conjunto de conceptos; pero no forma un todo, una construcción acabada, no es más que una parte, un miembro ([3]). Por lo tanto, su fabricación lógica proviene, no de la segunda operación del espíritu, sino de la primera, depende de la actividad de la simple aprehensión. Lo que no significa que el acto de formar una definición se efectúe *independientemente* del acto de formar una proposición, ni que en el orden del tiempo siga *inmediatamente* el acto de abstraer. No pensamos "animal racional" o "bípedo sin plumas" sino para pensar y en el momento de pensar: "el hombre es esto o aquello"; por otra parte, para llegar a definir, es necesario frecuentemente un esfuerzo previo de elaboración intelectual hecha de comparaciones, juicios y razonamientos. Pero en este esfuerzo la parte que concierne a la fabricación del conjunto de conceptos "animal racional" o "bípedo implume", como la parte que se refiere a la abstracción del concepto "hombre', proviene de la simple aprehensión. Añadamos que la definición precede necesariamente a la *demostración,* al fundarse todo silogismo demostrativo precisamente sobre la definición —real o al menos nominal— de la cosa.

Veremos (nn. 35, 36, p. 124) que la segunda operación del espíritu comienza por el acercamiento y la comparación de dos

([3]) Ver más arriba, nº 7, p. 34.

términos y se acaba en el acto del juicio propiamente dicho. Semejantemente, en la primera operación del espíritu, que comporta dos actos diferentes: el acto de formar un concepto y el acto de formar una definición, la formación de los conceptos no es por así decir más que la primera etapa o la primera fase de la actividad del espíritu, de suerte que la simple aprehensión debe ser considerada como ordenada a la definición como a su producto más evolucionado y más perfecto, estando la primera operación del espíritu ella misma ordenada al juicio, y éste al razonamiento. Tal es la enseñanza constante de Santo Tomás ([4]); las operaciones del espíritu no están aisladas las unas de las otras, guardémonos de encerrarlas en casillas o en pequeños palacios, donde trabajaría cada una para sí; son vitales y sinérgicas, convergen dinámicamente hacia un fin, que es el *conocimiento de las cosas* (que el lógico considera bajo su forma más elevada, en cuanto *ciencia*).

b) Vemos igualmente, por todo lo que se ha dicho, que es la definición la que da a nuestros conceptos la explicitación requerida por la ciencia. Por eso ella es, como la división o la argumentación, un "instrumento de saber" *(modus sciendi)*, por el cual "se hace manifiesta alguna cosa desconocida", o por lo menos imperfectamente conocida.

c) Manifestando la definición por muchos conceptos un objeto de pensamiento que un concepto simple presentaba al espíritu, y siendo esos conceptos mismos definidos gracias a otros, ¿no está forzado el espíritu finalmente a detenerse en

([4]) Ver por ejemplo *de Verit.*, q. 1, a. 3; q. 14, a. 1; *Sum Theol.*, I-II, q. 90, a. 1, *ad* 2, I, q. 17, a. 3; *in III de Anima*, lect. 11; *Quodlib. V*, a. 1; *Comment. in Joann.*, cap. 1, lect. 1, nº 1. "Intellectus autem duo format, secundum duas ejus operationes; nam secundum operationem suam, quæ dicitur indivisibilium intelligentia, format definitionem; secundum vero operationem suam, qua componit et dividit, format enuntiationem, vel aliquid hujusmodi. Et ideo illud sic formatum et expressum per operationem intellectus vel definientis vel enuntiantis, exteriori voce significatur. Unde dicit Philosophus quod ratio, quam significat nomen, est definitio." Cf. más arriba, nº 3, p. 18.

objetos de conceptos primitivos, que no pueden ser propiamente definidos? Es en efecto lo que estableceremos en la Lógica Mayor.

Esta noción puede ser ampliada y aplicada al *nombre* mismo (definición de una palabra, *quid nominis*).

30. Definición del nombre. — Antes de buscar lo *que es una cosa,* lo que es el hombre, por ejemplo, y de expresarlo en una definición, ¿no es necesario primero entenderse sobre el sentido de la *palabra* por la cual designamos esta cosa, y que tendrá su lugar en la discusión? Llamemos también, por consiguiente, *definición* a la locución o concepto complejo que manifestará la significación de un hombre, y *extendamos* así el sentido de la palabra definición. Una tal definición, en este sentido extendida y derivada, será llamada *definición del nombre* o definición nominal; por oposición, podemos llamar *definición de cosa* o definición "real" *(realis,* es decir *rei)* la definición en el sentido primero de la palabra, de la cual hemos hablado hasta el presente.

La Definición se define: *oratio naturam rei aut termini significationem exponens.*

31. Definición de la definición. — Estamos en este momento en condiciones de definir la definición. Decimos que

la definición es un concejto complejo o una locución que expone lo que es una cosa
o lo que significa un nombre.

Al decir "concepto complejo", enfocamos la definición *pensada*; al decir "locución" (o término complejo), enfocamos la definición *pronunciada.*

Sección 5. — LA DIVISIÓN

32. Noción de la división. — ¿Es la definición nuestro único medio de explicar o manifestar lo que un concepto incomplejo presenta al espíritu? La definición "animal racional" nos hace ver los aspectos constitutivos o las partes esenciales del objeto de concepto "hombre". Nos muestra distintamente *lo que es* el hombre. Pero este objeto de concepto ¿no tiene por así decirlo una *extensión* (una especie de cantidad) que sólo vemos todavía confusamente, y que es necesario ver en forma distinta? Para progresar en el conocimiento del hombre o en el del triángulo, para adquirir su *saber*, ¿no hay acaso necesidad de discernir que hay hombres *blancos, negros, amarillos*..., y triángulos *rectángulos, isósceles, equiláteros*... o bien, desde otros puntos de vista, que hay en el triángulo *tres ángulos y tres lados*, que hay en el hombre *un alma y un cuerpo*, que hay en el hombre *tales y tales facultades*, que el hombre puede ser considerado *en el estado de naturaleza pura, o en el estado de justicia original, o en el estado de naturaleza íntegra, o de naturaleza caída o de naturaleza reparada?*

División de un objeto de concepto o de una naturaleza en sus partes.

El complejo de conceptos que la inteligencia forma así para manifestar las partes que un objeto de concepto incomplejo presenta confusamente al espíritu como entrando, a un título u otro, en su extensión —o el término complejo que expresa al exterior y fija en el lenguaje ese complejo de conceptos—, es llamado por los lógicos

de este objeto de concepto [1]. No confundamos la *división* misma con la proposición que la refiere a un sujeto. La división del triángulo será, por ejemplo, el término complejo:

isósceles o escaleno

y no la *proposición:*

el triángulo es isósceles o escaleno.

a) Vemos por aquí que la división, como la definición, tiene relación con la *primera operación del espíritu;* la fabricación lógica del conjunto de conceptos llamada "división", y que se refería a un sujeto en la proposición, proviene de la simple aprehensión.

b) Vemos igualmente que así como la definición y la argumentación, la división es un instrumento de saber *(modus sciendi).*

División de una palabra en sus significaciones.

La división se define: *oratio rem aliquam per sua membra, aut terminum per varias significationes distribuens.*

33. Definición de la división. — Lo mismo que la noción de definición puede extenderse de la definición de la *cosa* a la definición del *nombre,* lo mismo la noción de división, que concierne en primer lugar a las diversas partes de un objeto de concepto o de una naturaleza (*división de cosa* o división "real") puede extenderse a las diversas significaciones de una palabra (*división de nombre* o división "nominal"). Para definir la división tomada en general se dirá entonces que

la división es un concepto o un término complejo que distribuye un todo (cosa o nombre) en sus partes.

Al decir "concepto complejo" enfocamos la división *pensada;* al decir "término complejo" (o también "locución"), enfocamos la división *pronunciada.*

[1] El lógico considera propia e inmediatamente la obra producida, la *división hecha,* no la acción de dividir.

CAPITULO SEGUNDO

Capítulo II — La proposición y la segunda operación del espíritu

- Sección 1. — El Juicio 34
- Sección 2. La Proposición
  - A. *Nociones generales*
    - § 1. El Discurso en general... 39
    - 2. La Enunciación o Proposición 41
  - B. *División de la Proposición*
    - § 1. Proposiciones simples y proposiciones compuestas. 45
    - § 2 Proposiciones afirmativas y proposiciones negativas. 48
    - § 3. Proposiciones *de inesse* y proposiciones modales... 49
    - § 4. El Sujeto y el Predicado desde el punto de vista de la cantidad 51
  - C. *Oposición de las Proposiciones* 53
  - D. *Conversión de las Proposiciones* 57

CAPÍTULO SEGUNDO

LA PROPOSICIÓN Y LA SEGUNDA OPERACIÓN DEL ESPÍRITU

SECCIÓN 1. — EL JUICIO

34. NOCIÓN DEL JUICIO. — No basta pensar "delicado" o "desdichado", "cabeza empenachada" o "pequeña molestia", para tener en el espíritu algo acabado. Sólo tengo algo acabado en el espíritu si pienso, por ejemplo, "los delicados son desdichados" o "una cabeza empenachada no es pequeña molestia". Pero veo, en seguida, que ese algo acabado es un todo hecho de varias partes que un verbo afirmativo une o que un verbo negativo separa. El acto por el cual afirmo o niego es el juicio.

El juicio, lo sabemos ya [1], es la segunda operación del espíritu. El juicio se define:

el acto del espíritu por el cual une al afirmar o separa al negar,

El Juicio es el acto por medio del cual el espíritu compone al afirmar y divide al negar.

o también, según la terminología tradicional, el acto del espíritu por el cual "compone" o "divide" al afirmar o negar: *actio intellectus, qua componit vel dividit affirmando vel ne-*

[1] Ver más arriba, nº 2, p. 14.

gando. (Se afirma o niega cuando se declara que una cosa es o no es.)

a) En los juicios *categóricos* (por ejemplo, "el hombre es mortal") son dos conceptos objetivos los que el juicio une o separa: *hombre* y *mortal*; en los juicios *hipotéticos* (ver más adelante, nº 4, p. 143, "si Pedro es hombre, es mortal") son dos enunciaciones o proposiciones: *Pedro es hombre* y *Pedro es mortal.*

Vemos que el juicio hipotético une entre sí varias proposiciones categóricas ya formadas; lo que forma ante todo la segunda operación del espíritu *(per se primo)* es la proposición categórica. En la presente sección nos ocuparemos ante todo del juicio *categórico* y de la proposición *categórica.*

b) Si consideramos los conceptos *en relación a la cosa misma,* "secundum rationes rerum quarum sunt similitudines", hay *composición* "cuando el intelecto compara un concepto con otro, como aprehendiendo la conjunción o la identidad de las *cosas* de las cuales ellos son las concepciones, y *división* cuando compara un concepto con otro de manera que aprehende que las *cosas* son diversas". En este sentido la enunciación afirmativa es llamada "composición", *in quantum coniunctionem ex parte rei significat,* y la enunciación negativa, "división", *in quantum significat rerum separationem,* y la segunda operación del espíritu es llamada *composición y división.*

Pero si se consideran los conceptos *secundum se,* en sí mismos en el espíritu, entonces es siempre comparando y, por consiguiente, componiendo un concepto con otro como el espíritu forma sus enunciaciones (afirmativas o negativas), y desde este punto de vista la segunda operación del espíritu implica siempre *composición.* (SANTO TOMÁS, *in Periherm.,* I, c. 1, lect. 3, nº 4.)

Igualmente se puede decir que, en relación a las *cosas* que la enunciación presenta al espíritu, el juicio afirmativo es un *asentimiento* ("assensus") y el juicio negativo una *negación*

de asentimiento ("dissensus"). Pero por relación a la enunciación misma formada en el espíritu todo juicio (afirmativo o negativo) es un *asentimiento*: "Pedro es hombre, sí, es verdad", "Pedro no es ángel, sí, es verdad".

Toda unión (*compositio*, σύνθεσις), y toda separación (*divisio*, διαίρεσις), no constituye un juicio, podemos por ejemplo unir o "componer" en sí *César* y *vencedor* al pensar *César vencedor*: hacemos aquí un acto de simple aprehensión, no hacemos un juicio (²). Sólo juzgamos si, componiendo o dividiendo dos conceptos *por medio del verbo*, pensamos: *"César es vencedor"*, o *"César no es vencedor"*.

Señalemos por otra parte que cuando componemos o dividimos dos conceptos por medio del verbo, lo que importa ante todo, y lo que constituye propiamente el juicio, es el acto de *afirmar* o de *negar* que está unido a nuestro acto de componer o dividir. Cuando pienso *"César es vencedor"* o *"César no es vencedor"* sólo hay un juicio, porque entiendo por la palabra "es" *afirmar* yo mismo expresamente que así es, o por la palabra "no es", *negar* yo mismo expresamente que así es. Sólo hay juicio cuando el espíritu afirma o niega, cuando determina o decide lo que es. La misma palabra "juzgar" ¿no evoca la idea de llevar una sentencia con autoridad? Dase el nombre de *asentimiento (assensus)* al acto por el cual el espíritu *se pronuncia* de esta manera en sí mismo, al *afirmar* o al *negar*, acto irreductible a otro y que cada uno conoce por la experiencia íntima; *este acto de asentimiento* (afirmación o negación interior) *es lo que constituye formalmente el juicio. Juzgar es esencialmente "asentir"*. Es cierto que "asentir" —acto *puramente inmanente* y que tomado en sí mismo no consiste

(²) Podemos componer o dividir (ver nº 35, letra pequeña, p. 124) dos conceptos *por medio del verbo* sin que haya todavía juicio, si no ponemos en el verbo *una significación de asentimiento*.

en producir un término— sólo tiene lugar para nosotros con la condición de unir o separar, de "componer" o "dividir"; es decir, de producir o construir algo en nosotros ([3]).

El acto de juzgar (asentimiento) cae sobre una proposición que tiene por *materia* el S y el Pr y por *forma* la cópula.

35. Juicio y enunciación. — "Componiendo" y "dividiendo", el espíritu forma dentro de sí una cierta obra inmaterial o "verbo mental" ([4]), un cierto conjunto de conceptos que constituye una *enunciación* o *proposición* (mental), significada hacia el exterior por medio de una enunciación o proposición oral: el hombre es mortal", por ejemplo. No podemos llevar a cabo el acto de juzgar o de "asentir" sin formar dentro de nosotros una enunciación o proposición mental.

Esta enunciación o proposición tiene por *materia* las cosas

([3]) Ver más adelante, nº 36, p. 126. La distinción esencial entre el acto del espíritu (juicio) y la obra lógica construída por él (proposición o enunciación) se ha obscurecido en muchos lógicos modernos, sobre todo bajo la influencia de Kant, que llama *juicios* universales, particulares, singulares, sintéticos, analíticos, etc., lo que debe ser llamado *proposiciones* universales, particulares, singulares, sintéticas, analíticas, etc. Algunos autores modernos, Meinong por ejemplo, comprenden a pesar de todo la necesidad de volver aquí. Ante todo, al parecer, por no haber comprendido esta sana distinción del *juicio* y de la *proposición*, E. Goblot (*Lógica*, nn. 49-51) lo substituye por la distinción mucho menos feliz de "juicio actual" —acompañado de lo que llama muy inexactamente *creencia* (es decir *asentimiento*)—, y del "juicio virtual".

([4]) La expresión "verbo mental", que se dice ante todo del concepto producido por la primera operación del espíritu, se dice también, por extensión, de la proposición misma, producida por la segunda operación del espíritu. (Cf. Hugon, *Curs. Phil.*, *Métaph.*, t. IV, p. 137). Así los teólogos tomistas dicen que en el acto de fe infusa, las especies impresas son naturales y el *verbum mentale* sobrenatural, en el sentido de que está expresado por la inteligencia en cuanto sobreeleva por el *lumen infusum fidei;* y allí ese *verbum mentale* designa la proposición mental. (Cf. Garrigou-Lagrange, *De Revelatione*, t. I, p. 510.)

(objetos de concepto o conceptos objetivos) que están unidas o separadas, "compuestas" o "divididas": sujeto (S) y predicado (Pr) ([5]).

Tiene por *forma* la unión o la separación, la "composición" o la "división" mismas —forma significada por el verbo afirmativo o negativo; es decir, por la *cópula* "es" o "no es".

Observemos que la cópula "es" o "no es" tiene una doble función. En cuanto que ella expresa, en forma sólo material aun, *la composición o la división*, enlazando simplemente el S y el Pr sin que el espíritu piense efectivamente el ser como acto, podemos decir que su función es sólo *copulativa* todavía. (De esta manera, por ejemplo, podemos leer en un libro y por consiguiente, formular en nosotros —pero como objeto de simple aprehensión—, esta proposición: "un tesoro *está* escondido aquí", sin que por eso demos ningún juicio ([6]).

En cuanto expresa el *acto vital de asentimiento (afirmación o negación)* interiormente llevado a cabo por el espíritu, que piensa entonces formalmente el acto de ser en cuanto acto, la cópula tiene una función propiamente *judicativa*. (Así por ejemplo, supuesto que nos entreguemos a la búsqueda de tesoros, podemos, en presencia de tal o cual signo revelador, formular en nosotros esta misma proposición: "un tesoro *está* escondido aquí", pero entonces dando un juicio, al afirmar expresamente.)

([5]) Ver más arriba, nn. 22 y 24, pp. 78 y 87, respectivamente.

([6]) Hemos dicho más arriba (nn. 23 y 27, pp 80 y 92) que toda proposición significa la *existencia* real o ideal, actual o posible de un sujeto con tal predicado, y que de esta manera el verbo *ser*, aun cuando está empleado como cópula, significa siempre existir (actual o posiblemente). Cuando la función del verbo *ser* es solamente copulativa, entonces esta existencia o no existencia actual o posible de un sujeto con tal predicado no está todavía formalmente pensada como acto, y por consiguiente, como efectivamente tenida por un sujeto *(ut exercita)*: no hay todavía juicio, ni proposición propiamente dicha.

* 36. ANÁLISIS DEL JUICIO. — El análisis de las operaciones del espíritu —que pertenecen propiamente a la Psicología, no a la Lógica—, es cosa delicada, sobre todo cuando se refiere a operaciones que se descomponen en diversos momentos demasiado sutiles para que encontremos la distinción ya nítidamente hecha en el lenguaje ordinario. Sin embargo, conviene, para aclarar y fijar las ideas, anticiparnos a la Psicología, preguntándonos si, en el caso del juicio, no hay ocasión de distinguir varias acciones del espíritu, que concluyen todas en una sola y misma expresión oral *(proposición oral)*.

Dos términos concebidos por la simple aprehensión

En el momento en que doy un juicio:

1º Tengo en el espíritu dos términos, por ejemplo: "alma humana" e "inmortal", concebidos cada uno por la simple aprehensión.

son dispuestos entre sí en una *proposición simplemente enunciativa,*

2º Aproximo u ordeno entre sí estos dos términos, constituyéndolos Sujeto y Predicado de una enunciación. Es ésta la obra de la *composición* y de la *división* como simple construcción material, que PRECEDE al *juicio* propiamente dicho.

a) Que el acto de construir una enunciación (lo cual es ya componer y dividir) sea otra cosa que el acto mismo de juzgar, lo vemos de una manera particularmente clara cuando articulamos una enunciación *dudosa,* por ejemplo: "¿el número de los astros es par?" Al formular tal proposición hemos dispuesto —materialmente— entre sí dos conceptos, no hemos *juzgado;* (puesto que, por el contrario, retenemos nuestro asentimiento, guardándonos de decir: "es así", o "no es así").

b) Cuando aprehendemos como tal la enunciación construída antes de juzgar, la enunciación aún no juzgada, comparamos entonces dos conceptos como Sujeto y Predicado *enlazados* por la cópula en una existencia (actual o posible),

que no es aún pensada en cuanto acto, en cuanto efectivamente tenida *(ut exercita)* ([7]), no los comparamos entre ellos por relación a lo que es, a lo que EXISTE EN EFECTO (actual o posiblemente); es decir, como Sujeto y Predicado *afirmados* el uno del otro por la cópula (función propiamente *judicativa* del verbo ser)

c) Esta enunciación que construímos antes de juzgar, y que expresa, no un juicio hecho, sino un juicio posible o un juicio por hacer, y que por ello podemos llamar *proposición por juzgar*, o proposición simplemente *enunciativa*, es como la materia de la proposición formalmente tomada, o de la proposición *judicativa*, por la cual el espíritu "establece" frente a sí como verdadera una conexión de conceptos.

Una enunciación tal *debe necesariamente* preceder al juicio. El asentimiento del espíritu sólo puede referirse en efecto sobre la materia capaz de recibirla, sobre una cierta verdad compleja cuyos términos estén ligados por un verbo, y construídos como *S* y *Pr*, es decir, sobre una enunciación o proposición: de esta manera, la enunciación está construída primeramente (con la cópula *es*, pero que tiene entonces una función puramente *copulativa*), sólo después tiene lugar el juicio ([8]).

([7]) Ver la nota precedente.

([8]) "Iudicium est assensus intellectus circa aliquid quod est capax talis iudicii; sed solum est capax talis iudicii veritas complexa significata per enuntiationem; ergo actus iudicii distinguitur a formatione enuntiationis Mai. Constat. Quia iudicium est id quo determinatur intellectus assentiendo quod ita est vel non est, hoc enim est iudicare; sed non potest assentire, aut pronuntiare quod ita est vel non est, nisi circa aliquid complexum, quod connectitur cum verbo, ut experientia constat, et hoc est enuntiatio; *ergo prius formatur enuntiatio, et deinde iudicatur.*

"Quod etiam patet quia multoties apprehendimus et formamus enuntiationes de rebus dubiis sine ullo iudicio, ut cum dicimus: astra sunt paria, thesaurus est in isto loco, de quibus nescimus iudicare et determinare assertive; ergo aliud est enuntiatio, aliud iudicium." (JUAN DE SANTO TOMÁS, *Logica*, I P., *Illustr.*, q. V, a. 1.)

De hecho es fácil comprobar, por la observación, la presencia en nosotros de esas proposiciones materialmente tomadas que preceden al juicio. Antes de responder a una cuestión es necesario haberla planteado. En general, antes de pronunciarnos afirmativamente, comprometiendo en nuestra enunciación la verdad de nuestro espíritu, es necesario que hayamos hecho primero obra de descubrimiento o de *invención*: y al tener delante de los ojos una proposición ya construída, pero como *por juzgar*, como "inventada", no como demostrada, por ejemplo: "los vegetales respiran" (?), podemos en un razonamiento (que es aquí una inducción) comparar el S y el Pr con relación a lo que es, y *juzgar* que es verdadera: "sí, los vegetales respiran".

No es raro que algunos tengan luz especialmente para juzgar, otros para ordenar entre sí, construir o "componer" materialmente los conceptos (9). Ciertos espíritus fecundos en invención carecen de juicio; ciertos espíritus de gusto y juicio seguro carecen de invención. Agreguemos que la elaboración constructiva que precede al juicio puede tener lugar (e ir algunas veces muy lejos) de una manera inconsciente, mientras que el juicio mismo es siempre consciente.

d) Si los filósofos descuidan algunas veces esta distinción se debe a que las enunciaciones simplemente enunciativas están escondidas, por así decirlo, por las enunciaciones o proposiciones *judicativas*, que son enteramente iguales en cuanto a la expresión verbal, y que manifiestan un juicio hecho. También en el momento en que el espíritu se pronuncia, compone (formalmente) y juzga al mismo tiempo y en un acto único. Resulta, pues, que antes de esta composición perfecta y formal que se hace dentro y por medio del asentimiento mismo, hay una composición material que precede al acto de juzgar o de asentir (10).

(9) Cf. SANTO TOMÁS, *Sum. Theol.*, II-II, 173,-2; *de Verit.*, q. 12, a. 7.

(10) Cf. JUAN DE SANTO TOMÁS, *Phil. Nat.*, III, p. 515 (Vives).

De esta manera el espíritu no llega de primer intento al juicio propiamente dicho, que es una operación "perfecta" o acabada. Prepara, en primer lugar, la materia. Primero compone, construye enunciaciones (que son entonces objeto de simple aprehensión, aún no de juicio), y donde el verbo ser tiene función simplemente *copulativa,* aún no *judicativa* o "asertiva". Después de haber construído materialmente los conceptos entre sí el espíritu termina de componerlos —formalmente— en el acto de ser él mismo, es decir, los establece como identificándose en la existencia extramental, y por lo mismo establece lo que pienso de las cosas como conforme a lo que es o puede ser independientemente de mi espíritu.

del Sujeto y del Predicado de la cual el espíritu percibe.

3° De esta manera comparo el Sujeto "el alma humana" y el Predicado "inmortal", con respecto a lo que es, a lo que existe.

Que esta comparación tenga lugar por la simple inspección de dos términos (ejemplo: "el todo es mayor que la parte") o por medio de la experiencia sensible (ejemplo: "la nieve es blanca") o gracias a un razonamiento que resuelve en sus principios la enunciación considerada (ejemplo: "el alma humana es inmortal", "la suma de los ángulos de un triángulo es igual a dos rectos"), en todo caso hace ver que los conceptos comparados *convienen realmente* (en la existencia actual o posible) o *no convienen.*

El juicio mismo agrega sin duda algo a la percepción de la conveniencia o de la disconveniencia del Predicado y del Sujeto, porque formalmente sólo consiste en el acto de *asentimiento;* además puede suceder que falte la percepción en cuestión y a pesar de todo tenga lugar el juicio, como cuando juzgamos, por ejemplo, por el testimonio de otro, que tal S tie-

ne tal Pr, sin ver por nosotros mismos que es así ([11]). Pero cuando tiene lugar esta percepción —como en todos los juicios de *evidencia* o de *ciencia*—, sólo constituye una sola cosa, *in concreto*, con el juicio, y no le precede sino con una prioridad de naturaleza, no con una prioridad de tiempo. Por eso cuando ella tiene lugar, el juicio tiene lugar necesaria e infaliblemente.

y declara (*acto de asentimiento*) la conveniencia o la disconveniencia

4º Viendo que el Pr "inmortal" conviene realmente al Sujeto "el alma humana", *afirmo* entonces, y al mismo tiempo, el uno del otro, pronunciándome así sobre lo que es, y declarando lo que tengo en el espíritu conforme a lo que existe; es el *asentimiento*, y el acto de *juzgar* propiamente dicho.

en una *proposición propiamente judicativa.*

5º Este acto de asentimiento recae sobre la enunciación materialmente tomada o *simplemente enunciativa* que había construído antes de juzgar y para juzgar, y en adelante la expreso en la misma enunciación: "el alma humana es inmortal", proferida esta vez como signo de un juicio hecho y transformado en enunciación o proposición *propiamente judicativa.* Así el *"verbo mental"* (proposición) propio del acto de juzgar y que exige necesariamente ese acto, como el acto de aprehender exige necesariamente el concepto producido por el espíritu, está allí por dos razones: 1ª, como condición indispensable y como materia sobre la cual debe recaer el acto de juzgar (proposición materialmente tomada o simplemente enunciativa); y 2ª, como signo de este acto, como obra acabada donde se expresa haciéndose (proposición formalmente tomada o proposición judicativa).

([11]) Vemos entonces, no *que tal S tiene tal Pr*, sino que *debemos* afirmar que lo tiene. En caso semejante el juicio está establecido bajo la influencia de la voluntad y sin que estemos *necesitados* de establecerla.

37. SIMPLICIDAD DEL JUICIO. — Vemos por lo que precede que el juicio propiamente dicho es *simple*, es decir, *indivisible;* no es factible de ser descompuesto en partes. En efecto, no consiste en el acto de "componer" o "dividir", sino por el contrario éste se acaba en el acto de asentir, que constituye lo formal del juicio, y por donde el conocimiento tiene su término en un *ita est*, "así es".

El juicio es un acto simple o indivisible referido a un organismo lógico (proposición) uno e indiviso.

La proposición misma por la cual se expresa ese juicio es algo *único* e indivisible; tiene sin duda partes, el S y el Pr, pero esas partes son presentadas al espíritu *en conjunto* y constituyen por su unión un *todo viviente;* si en efecto se dividiese ese todo, no sólo perecería él mismo, sino también sus partes cesarían de ser lo que son, tendríamos dos conceptos, ya no se tendría un Sujeto y un Predicado. Es ese todo lo que se presenta al espíritu en su unidad y es el que sella, profiriéndose, el juicio, de manera que el espíritu en el momento que juzga no capta el S antes del Pr o el Pr antes del S, sino que los capta a la vez y de un solo golpe, instantáneamente, uno y otro ([12]). No confundamos aquí la proposición hablada o escrita, en la cual el S viene antes del Pr, con la proposición mental, en la cual están dados juntamente (y de la que solamente hablamos aquí).

a) Es claro que, según la palabra de Bossuet: "entender los términos es cosa que naturalmente precede a reunirlos: de

([12]) SANTO TOMÁS DE AQUINO, *C. Gent.*, I, LV: "Quod quando aliqua multa accipiuntur quocumque modo unita, simul intelliguntur, simul enim intelligitur totum continuum, non partem post partem, et similiter intelligitur simul propositio, non prius prædicatum, et postea subiectum, quia secundum unam totius speciem omnes partes comprehenduntur." Cf. *Sum. Theol.*, I-II, 113, 7, *ad* 2; VI *Met.*, lect. ult.

otro modo no se sabe lo que se reúne" ([13]). Por eso la simple aprehensión precede al juicio. Los conceptos son producidos por el espíritu antes de ser reunidos por él, y en ese sentido es necesario decir que las partes de la proposición (tomadas separadamente y *en sí mismas*) son conocidas antes de ésta. *Compositionem non est intelligere sine compositis* ([14]).

Pero *una vez formada y construída* la proposición materia y expresión del acto simple del juicio, el todo, es decir, esta proposición misma, es conocido antes que sean conocidos aisladamente el Sujeto y el Predicado como tales, y en ese sentido debemos decir que conocemos la proposición misma antes que sus partes (tomadas *en cuanto partes* de ese todo) ([15]).

* *b*) Hemos dicho que la proposición es *una e indivisible*. La cuestión de saber si, además, está presentada al espíritu

([13]) BOSSUET, *Conocimiento de Dios y de sí mismo*, c. I, 13. El espíritu de sistema es tan potente en ciertos lógicos que acaban por desconocer una verdad tan evidente, y declaran que el juicio *precede* al concepto. Así lo hace E. Goblot (*Log.*, p. 87), para quien un concepto no es sino el atributo de una infinidad posible de juicios —fórmula que tiene sentido si significa que el concepto existente en el espíritu como concepto está destinado a ser el atributo de juicios posibles, y que existirán gracias a él, pero que se vuelve más bien turbadora si significa que el concepto sólo existe como atributo de juicios que ellos mismos no existen aún (con este juego corremos el riesgo de que nada del todo exista en el espíritu).

Ya en Kant, ciertamente en otro sentido, el concepto (categoría) era en cierta forma, como se verá en Crítica, el fruto o el resultado del juicio.

([14]) SANTO TOMÁS, *in Periherm.*, l. I, c. V, lect. 8, n. 9; cf. lect. 5, n. 21.

([15]) SANTO TOMÁS, *Sum. Theol.*, I, q. 85, a. 3, *ad* 3. "Pars aliqua dupliciter potest cognosci: uno modo absolute, secundum quod in se est; et sic nihil prohibet prius cognoscere partes, quam totum, ut lapides, quam domum. Alio modo, *secundum quod sunt partes huius totius; et sic necesse est quod prius cognoscamus totum quam partes:* prius enim cognoscimus domum quadam confusa cognitione quam distinguamus singulas partes ejus." *Cf.* a. 4, *ad* 3; et I, q. 58, a. 2. "Et sic etiam intellectus noster simul intelligit subiectum et prædicatum prout sunt partes unius propositionis, et duo comparata, secundum quod conveniunt in una comparatione."

por un solo verbo mental nuevamente producido por el espíritu en el momento en que compone el S y el Pr, "verbo mental" o "concepto" propio de la segunda operación del espíritu y que sería uno no sólo con unidad de *orden*, sino también con unidad de ser o de *cualidad*, y por consiguiente, realmente *simple*, es una cuestión más difícil y más discutida. Parece, sin embargo, que se debe (en lo que respecta a las proposiciones categóricas) responder afirmativamente. La proposición categórica en efecto es la obra formada inmediatamente y ante todo por la segunda operación del espíritu (*illud quod per se primo format secunda operatio nostri intellectus*), y representa algo nuevo al espíritu, a saber: la identidad del S y del Pr que compone en conjunto y que hace captar *per modum unius*. Luego hay motivo para pensar que constituye una *cualidad representativa* única nuevamente producida por el espíritu ([16]).

Por el juicio el espíritu es *verdadero* o *falso*.

38. Lo propio del juicio — Si pienso solamente "centauro", "hombre", "caballo", "dos", "tres", ¿pienso *verdad* o *falsedad*? No. Aún no tengo verdad ni falsedad en el espíritu. Pero si pienso "los centauros existen", "el caballo es hombre", "dos y tres son seis", me equivoco; si por el contrario pienso "los centauros no existen", "el caballo no es hombre", "dos y tres son cinco", pienso verdad. Digamos que contener la *verdad* o la *falsedad* del conocimiento es lo propio del *juicio*. Es un punto que volveremos a encontrar en Crítica, del cual tomamos nota aquí sólo al pasar. La verdad en efecto es la conformidad entre el espíritu y lo que es. Pero sólo cuando el espíritu

([16]) Cf. Santo Tomás, *in III de Anima*, lect. 6; *Metaph.*, lect. ult.; et *Quodlib.*, V, a. 9. "Duplex est operatio intellectus secundum Phil. III, *de Anima*, una quidem, quæ vocatur indivisibilium intelligentia (id est simplex apprehensio), per quam intellectus format definitionem, vel conceptum alicuius incomplexi. Alia autem operatio est intellectus componentis et dividentis (id est compositio vel divisio) secundum quam format verbum. Et utrumque istorum per intellectum constitutorum vocatur verbum cordis, quorum primum significatur per terminum incomplexum, secundum per orationem." Cf. igualmente Juan de Santo Tomás, *Log.*, I P., *Appendix*.

lleva esta sentencia: *"es así, la cosa existe así"* (en la existencia actual o en la existencia posible) hay en él un acto de conocimiento conforme o no como tal a *lo que es*, a *lo que existe* real o idealmente, actual o posiblemente.

En el hombre, la aprehensión de las naturalezas inteligibles (simple aprehensión, debida a la abstracción), al no ofrecer materia para el juicio o asentimiento, debe ser completada por una segunda operación —composición o división de los conceptos—, por medio de la cual tenemos —juzgando— un conocimiento *verdadero* o *falso*. Observemos que es ésta una condición debida a la imperfección de nuestra inteligencia. Una inteligencia superior a la del hombre que penetrara por medio de un solo acto de intuición o de aprehensión sintética la cosa entera, esencia y atributos, que la viese así inmediatamente como teniendo o no teniendo en realidad tales o cuales atributos, *juzgaría* al mismo tiempo y *por la misma operación, sin tener que componer o dividir* ([17]).

([17]) Cf. SANTO TOMÁS, *Sum. Theol.*, I, q. 58, a. 4; q. 85, a. 5. De la misma manera, guardadas todas las proporciones, el sentido externo "juzga" las cosas al mismo tiempo y por medio de la misma operación que las percibe. (Cf. SANTO TOMÁS, *de Verit.*, q. 1, a. 9.)

SECCIÓN 2. — *LA PROPOSICIÓN*

A. Nociones generales

§ 1. *El Discurso en general*

39. DISCURSO ACABADO (PERFECTO) Y DISCURSO INACABADO (IMPERFECTO). — Llamamos discurso en general *(oratio)*, todo encadenamiento o toda construcción de conceptos o de términos.

Los lógicos definían el discurso: *una sucesión de sonidos articulados cuyas partes separadas tienen una significación a título de términos.* Esta definición se refiere al discurso *hablado* o discurso *oral* (1), expresión del discurso *pensado*, que es una sucesión de conceptos enlazados y construídos entre sí.

Se llama *discurso perfecto* o *acabado (oratio perfecta)* el que ofrece a la inteligencia un sentido donde puede fijarse, por ejemplo: "El hombre prudente habla poco"; *discurso imper-*

(1) Decimos "discurso" a fin de poner en una sola palabra el latín *oratio*. Se podría decir también "expresión verbal", o, como lo propone el Vocabulario de la Société Française de Philosophie, "enunciado verbal".

fecto o *inacabado (oratio imperfecta)*, el que deja a la inteligencia en suspenso, por ejemplo: "el hombre prudente" (²).

Entre los *discursos imperfectos* hay dos que estudia la Lógica especialmente, porque son *modos* o *medios de saber;* son la *definición* y la *división*. (Hay tres modos o medios de saber, *modi sciendi*: 1º, la Definición (ver más arriba, p. 112); 2º, la División (ver más arriba, p. 117); 3º, la Argumentación (ver más adelante, p. 202). Los *medios de saber* serán estudiados en la Lógica Mayor.

40. Las diversas clases de discurso acabado o perfecto. — Distínguense tres clases de discurso perfecto:

La Lógica sólo considera entre los discursos perfectos, la *enunciación* o proposición y la *argumentación*.

la *enunciación* (o proposición) *(oratio enunciativa)*, que expresa el juicio, o la concepción del espíritu componiendo o dividiendo,

la *argumentación* (*oratio argumentativa*), que expresa el razonamiento, y

el *discurso de intención práctica (oratio ordinativa)*, que expresa alguna cosa *por hacer*. Esta última especie de discurso supone sin duda algún juicio, pero lo que comunica al prójimo no es precisamente ese juicio, es una cierta moción para obrar. Por eso la Lógica, que sólo considera el lenguaje humano en cuanto expresa lo verdadero y lo falso, se ocupa sólo de las dos primeras especies de discurso, *enunciación* y *argumentación* (es decir, una sucesión de enunciaciones enlazadas entre sí de modo que produzca una conclusión).

a) Se distinguen cuatro especies de *discurso de intención práctica* (*oratio ordinativa*). El discurso *que llama* (*oratio*

(²) Señalemos aquí el matiz que distingue el *discurso imperfecto* y el *término complejo*. Un grupo de términos tal como "el hombre prudente" o un "animal racional" es un *discurso imperfecto* cuando se lo toma *en sí mismo y como un todo;* este mismo grupo de términos es un *término complejo* cuando se lo considera *en la proposición y como parte,* por ejemplo en la proposición: *"el hombre prudente* habla poco" o "el hombre es *un animal racional"*.

vocativa), por medio del cual invitamos al prójimo a poner atento su espíritu, "Rabbi!" — El discurso *que interroga (oratio interrogativa)*, por medio del cual invitamos al prójimo a responder: "Ubi habitas?" — El discurso *que ordena (oratio imperativa)*: "Venite et videte", por medio del cual inducimos a un inferior a cumplir un acto — y el discurso *que ruega (oratio deprecativa)*: "Domine, aperi nobis", por medio del cual igualmente inducimos, del mismo modo, a un superior (porque con respecto al superior como tal sólo somos capaces de inducir por la expresión de nuestros deseos). La *oratio optativa* (discurso *que desea*) se reduce a la *oratio deprecativa*.

* *b)* La Lógica deja de lado, no sólo esas cuatro especies de discurso, sino también todos los matices de expresión que en el lenguaje corriente vienen a mezclarse al discurso enunciativo mismo para hacerle significar no sólo lo que es sino también los sentimientos del sujeto con respecto a lo que es. En el lenguaje, considera *pura y simplemente la expresión del pensamiento desde el punto de vista de lo verdadero y de lo falso*.

Por eso lleva toda enunciación (categórica) a la expresión de una identidad por medio de la cópula verbal.

Este punto merece ser retenido atentamente. Usamos muchas formas del lenguaje que expresan algo más que la simple identidad *(in re)* de un predicado y de un sujeto; pero entonces esas formas de lenguaje son, ellas mismas, algo más que una simple enunciación. Si digo, por ejemplo: "He aquí tres hombres", esta frase implica sin duda una enunciación, pero englobada en una *oratio vocativa*; en efecto significa: "¡Prestad atención! Tres hombres están delante de vosotros". Suprimid este matiz (o cualquier otro parecido) que se refiere a la acción, reducid el discurso a la simple enunciación, la única considerada por la Lógica; queda: "Tres hombres están frente de vosotros" o "Tres hombres llegan" (es decir, "Tres hombres están llegando"). De esta manera, lo que, en el discurso, difiere de la atribución de un predicado a un sujeto ("predicación") sobrepasa por tanto la enunciación propiamente dicha.

Podemos preguntarnos si una cierta confusión sobre este punto no ha contribuído accidentalmente a fortificar a los teóricos de la "Lógica de la Relación", Russell en particular, en su oposición a la Lógica de la inherencia o de la predicación, cuando proclaman, por ejemplo, contra esta Lógica la irreductibilidad de una "afirmación de número", tal como "He aquí tres hombres", a una afirmación de inherencia.

En realidad, o bien el discurso del cual nos ocupamos es algo más que una enunciación, por lo tanto, extraña al dominio de la Lógica, o bien sólo es una enunciación, pero entonces es siempre reductible a la afirmación o a la negación de la presencia de un predicado en un sujeto, dicho de otro modo, de la identidad *in re* de ese predicado y de ese sujeto —siendo víctimas aquí, los autores que enseñan lo contrario, de una confusión entre el *sujeto lógico* y el *concepto real,* como se verá en la Lógica Mayor (3). ("Tres hombres están aquí presentes": hay aquí tres sujetos reales, pero un solo *objeto lógico* que es el objeto de concepto "tres hombres", y que recibe el predicado "aquí presentes". "Pedro y Luis son primos hermanos": hay aquí dos sujetos reales, pero un solo *sujeto lógico* que es el objeto de concepto "Pedro y Luis", y que recibe el predicado "primos hermanos", sin que haya por eso, como lo quería Leibniz, un "accidente en dos sujetos que tendría una pierna en uno y una pierna en el otro" (4), porque Leibniz al hablar de esta manera tiene en vista los sujetos reales; ahora bien, el accidente "primo hermano de Luis" está sólo en el sujeto real Pedro, y el accidente "primo hermano de Pedro" está sólo en el sujeto real Luis, y esto no impide de ninguna manera al *sujeto lógico* "Pedro y Luis" recibir en el espíritu el predicado "primos hermanos", que precisamente significa esta doble relación.)

(3) Esta confusión entre el sujeto real y el sujeto lógico está en el corazón de la filosofía de Leibniz. De allí pasó a un gran número de lógicos modernos, y se manifiesta de una manera tanto más grave cuanto que afecta un espíritu más profundamente metafísico.

(4) Cf. BERTRAND RUSSELL, *La Philosophie de Leibniz,* trad. francesa, París, 1908, p. 14.

§ 2. *La Enunciación o Proposición*

41. Noción de la enunciación o proposición. — Sea cualquier enunciación, por ejemplo: "el tiempo es hermoso". Es una construcción de conceptos que proporcionan materia a un juicio; y hemos visto que solamente cuando "compone o divide" de esta manera, y juzga, el espíritu es propiamente verdadero o falso; digamos, por consiguiente, que

la enunciación o proposición es
un discurso acabado
que significa lo verdadero o lo falso,

es decir, que expresa un objeto complejo sobre el cual puede recaer un juicio.

La enunciación o proposición es un discurso que significa lo verdadero o lo falso.

a) Hemos visto que así como hay que distinguir el *término pensado* o *concepto* y el *término oral* o *palabra,* de la misma manera hay que distinguir la *proposición pensada,* o construcción de conceptos, y la *proposición oral,* o expresión *hablada* de esta *proposición pensada* (ver nº 3, p. 18). Sin embargo, al estudiar una se estudia la otra; y siendo los conceptos menos fáciles de estudiar por nosotros en sí mismos que en los signos materiales que los expresan, considerando sobre todo la *proposición oral* —pero *en cuanto expresión* de la *proposición pensada*—, la Lógica estudia la Proposición y forma una teoría de ella.

b) Decir que la enunciación o proposición *significa lo verdadero o lo falso,* es decir que presenta al espíritu un objeto al cual pertenece ser *verdadero-o-falso,* y al cual el espíritu puede dar o rechazar su asentimiento. Ser *actual y determinadamente verdadera* o *actual y determinadamente falsa* es un *accidente* para la proposición (como para el juicio mismo). En efecto, en ciertas cosas (cosa contingente) la *misma proposición* y el *mismo juicio* ("Pedro está sentado", por ejem-

plo) pueden ser alternativamente verdaderos (cuando Pedro está sentado) y falsos (cuando Pedro se levanta). Lo que es *esencial* a la proposición y al juicio no es ser *verdaderos* o ser *falsos*, sino ser *verdaderos o falsos* según el caso.

Esta observación muy simple tiene una aplicación muy importante en la cuestión de los futuros contingentes. Una proposición tal como "Pedro será recibido dentro de dos años en la Escuela Politécnica" no es, con respecto a todo el conjunto de causas segundas de las que depende este acontecimiento, actual y determinadamente *verdadera* o actual y determinadamente *falsa*: es *verdadera* o *falsa* sin que sea posible decir que es verdadera o que es falsa; dicho de otro modo, su verdad queda *indeterminada* hasta la realización del acontecimiento (ver más adelante nº 55 *b*, p. 185).

* *c)* Es necesario distinguir, como lo hemos visto más arriba (nº 36, p. 126), la enunciación o proposición simplemente *enunciativa*, que precede el juicio, y la enunciación o proposición *judicativa*, que sigue y expresa el juicio. En la primera hay verdad o falsedad simplemente presentadas al espíritu o simplemente aprehendidas *(veritas vel falsitas per modum repræsentationis)* —puesto que aún no se ha dado un juicio—; en la segunda hay verdad o falsedad juzgadas y consentidas *(veritas vel falsitas per modum assensus)*; solamente por esta segunda clase de enunciación o proposición el espíritu mismo es hecho verdadero o falso, puesto que supone un juicio emitido.

A menudo la enunciación o proposición (hablada) se llama *expresión oral del juicio*. Si adoptamos esta manera de hablar, hay que notar en cierto modo que la enunciación o proposición simplemente *enunciativa* (tal como la encontramos, por ejemplo, en el caso de una enunciación *dudosa*, donde no hay juicio: "¿el número de los astros es par?") no podría ser sino la expresión de un juicio *posible* o *por hacer*; sólo la enunciación judicativa es la expresión de un *juicio hecho*.

* *d)* Entre la palabra "enunciación" y la palabra "proposición" hay un matiz diverso, al no ser la enunciación pro-

piamente hablando proposición sino cuando es adelantada o "propuesta" como *parte de un raciocinio* (5). Pero esta distinción permanece completamente teórica, y prácticamente las dos palabras son consideradas sinónimas "apud sapientes" (6).

42. MATERIA Y FORMA DE LA PROPOSICIÓN. — ¿Qué es lo que constituye el ser y la unidad de la proposición? La cópula. Sin ella se tienen materiales dispersos, no un organismo indivisible. Digamos, por lo tanto, que la proposición (considerada, como conviene en Lógica, desde el punto de vista de su uso en el raciocinio), tiene por *forma* (o por alma) la cópula, y por *materia* los términos ("términos silogísticos"), S y Pr (7), llamados también "extremos". Toda proposición encierra estos tres elementos (*Lego*, por ejemplo, equivale a *ego sum legens*), y se reduce a ellos: "La peste hacía la guerra a los animales" equivale a *la peste* (S) *estaba* (C) *haciendo la guerra a los animales* (Pr).

La proposición tiene por *forma* la cópula, y por *materia* el Sujeto y el Predicado.

43. FUNCIÓN DE LOS EXTREMOS. — Si comparamos uno con otro el S y el Pr de una proposición, vemos que al construir la proposición, el espíritu establece primero el S, *"Pedro"* por ejemplo, luego le aplica una determinación significada por el Pr —"es *músico*". El Pr, al ser de esta manera aplicado por la cópula al S, que lo recibe en cierto modo en él como la forma del sello se aplica a la cera para determinarla, se dice que el S está en la proposición a la manera de una *materia*, y el Pr a la manera de una *forma (Subjectum se habet materialiter,*

Pero considerados el uno con relación al otro, el S tiene la función de materia y el Pr función de forma.

(5) Cf. SANTO TOMÁS, *in Perihermeneias*, lib. I, lect. 7; *in Anal. Post.*, lib. I, cap. I, lect. 5.

(6) JUAN DE SANTO TOMÁS, *Logica*, I P., *Illustr.*, q. 5, a. 1.

(7) Ver más arriba, nn. 22 y 24, pp. 78 y 87, respectivamente.

Prædicatum se habet formaliter) (8). Y esta forma universal es conducida por la cópula sobre el S como sobre algo contenido en su extensión y en el cual se realiza.

Esta determinación del *sujeto* a título de *materia* por el *predicado* a título de *forma* se encuentra no sólo en nuestra manera de concebir o en nuestro espíritu (orden *lógico*), sino también en la realidad (orden *real*, físico o metafísico), cuando el objeto del juicio es una substancia determinada por un accidente, por ejemplo: "Este hombre es sabio" (es decir, que tiene el accidente *ciencia*, real y realmente distinto de la substancia de este hombre). Pero está claro que sólo se halla en nuestra manera de concebir o en nuestro espíritu cuando decimos por ejemplo "esta estatua es de mármol" (porque el mármol es la materia misma de la estatua), o "el hombre es un animal racional" (porque ésa es la esencia misma del hombre), o aun "el alma humana es espiritual" (porque la espiritualidad no es un accidente distinto de la substancia del alma, sino una propiedad metafísica de ésta), o aun "Dios es bueno" (porque la bondad divina es Dios mismo).

No olvidemos que en la teoría de la proposición y del razonamiento, las palabras S y Pr no designan el concepto que sirve de sujeto a la proposición tomado aparte y en sí mismo, y el concepto que sirve de predicado a la proposición tomado aparte y en sí mismo, sino estos conceptos con las determinaciones que les vienen de su relación en la proposición construída por el espíritu, y que se traduce en la expresión oral por los signos complementarios "todo", "algún", etc. (términos sincategoremáticos). De esta manera en las proposiciones "algún hombre es injusto", "este hombre es culpable", el S no es precisamente el concepto "Hombre" tomado en sí mismo, es precisamente el término "algún hombre" y el término "este hombre".

(8) Cf. Santo Tomás, *in Perihermeneias*, lib. 1, lect. 8, n. 9, 11; lect. 10, n. 10, 23.

B. Las diversas clases de Proposiciones

44. Se puede determinar las diversas clases de proposiciones de acuerdo con una división *esencial* o de acuerdo con una división *accidental*. En el primer caso se dividirá la proposición en razón de lo que la constituye como tal; es decir, en razón de la forma o *cópula*. De ahí tres divisiones: 1ª, según las diferentes clases de cópula (Proposiciones Simples o Categóricas y Proposiciones Compuestas o Hipotéticas); 2ª, según que la cópula "*es*" componga o divida (Proposiciones Afirmativas o Negativas); 3ª, según que la cópula "*es*" componga o divida pura y simplemente (Proposiciones simplemente Atributivas o *de inesse*) o que implique cierto *modo* en su función misma de cópula que compone o divide (Proposiciones *Modales*).

En el segundo caso (divisiones accidentales) se puede dividir la Proposición en muchas formas diferentes. Sólo trataremos aquí una de esas divisiones accidentales: división de la Proposición en razón de la *cantidad*, o de la extensión del S (Proposiciones universales, particulares, etc.).

§ 1. *Proposiciones simples y Proposiciones compuestas*

45. DIVISIÓN DE LA PROPOSICIÓN EN RAZÓN DE LA DIVERSIDAD DE LAS CÓPULAS MISMAS. — 1º Sea por ejemplo esta proposición: "el hombre es mortal" o "el hombre no es ángel". Tiene como partes un Pr y un S unidos o separados *por medio de la cópula verbal "es"*. Tal proposición se llama *categórica*, es decir, atributiva *(prædicativa)*, o también

SIMPLE.

La Proposición es *simple* (*categórica*) o *compuesta* (*hipotética*).

Sea por el contrario una proposición que tenga por partes, no dos conceptos, sino dos proposiciones (simples) ya formadas,

unidas o conjugadas *por medio de una cópula diferente del verbo,* y tal como las partículas *y, o, si.* Una proposición tal construye una verdad nueva, distinta de las verdades categóricas, y que *depende* de éstas: por esa razón se llama *hipotética.* También se llama

COMPUESTA.

La Proposición compuesta es *abierta* u *ocultamente compuesta.*

2º Hay dos clases de proposiciones compuestas: proposición *abiertamente* y proposición *ocultamente compuesta.* Si la estructura misma de la proposición manifiesta que tiene por partes dos proposiciones, se dice que esta proposición es *formalmente hipotética* o también

ABIERTAMENTE COMPUESTA.

Si la composición de la proposición está sólo indicada por una palabra que aquélla contiene (y que equivale a una o varias proposiciones), decimos que esta proposición es *virtualmente hipotética,* o también

OCULTAMENTE COMPUESTA.

La Proposición abiertamente compuesta es *copulativa, disyuntiva* o *condicional.*

3º En el caso de la proposición *abiertamente compuesta,* podemos decir, por ejemplo: "Los valientes se han sacrificado *y* los cobardes se han enriquecido": Proposición

COPULATIVA;

también podemos decir: "Habrá un solo jefe, *o* las cosas estarán mal gobernadas": Proposición

DISYUNTIVA (9);

(9) La proposición DISYUNTIVA afirma que dos proposiciones no pueden ser *verdaderas* al mismo tiempo, ni *falsas* al mismo tiempo. Llamamos CONJUNTIVA a una proposición que niega que dos proposiciones puedan ser *verdaderas* al mismo tiempo. (Pero no niega que puedan ser *falsas* al mismo tiempo.) Ejemplo: "No se puede ser al mismo tiempo actor y espectador". (Pero alguien puede no ser actor ni espectador —si no frecuenta el teatro.)

En el caso en que no hay medio, por ejemplo: "Las cosas no pue-

bien finalmente: "*Si* la tierra gira, se mueve": Proposición

CONDICIONAL.

4º En el caso de la proposición *ocultamente compuesta*, podemos decir por ejemplo: "*Sola* la especie humana es tal que el mal acaece en ella más a menudo que el bien": Proposición

EXCLUSIVA;

o también: "Todos los cuerpos *salvo* el éter son ponderables": Proposición

EXCEPTIVA;

o finalmente: "El malo *en cuanto* malo debe ser odiado": Proposición

REDUPLICATIVA.

La Proposición ocultamente compuesta es *exclusiva, exceptiva* o *reduplicativa*.

PROPOSICIÓN	*Simple* (Categórica)			... es...
	Compuesta (Hipotética)	*Abiertamente compuesta*	*Copulativa*	... y...
			Disyuntiva	... o...
			Condicional	... si...
		Ocultamente compuesta	*Exclusiva*	... (sólo)...
			Exceptiva	... (salvo)...
			Reduplicativa	.. (en cuanto que)...

División de la Proposición en razón de la diversidad de las cópulas

EJERCICIO. — 1) De qué naturaleza son las siguientes proposiciones: "El arte es infalible como tal", "Solamente el hombre es racional", "San Agustín y Santa Mónica han pasado un tiempo aquí", "Todo lo bello es difícil", "Si no estáis do-

den estar al mismo tiempo sin jefe y ser bien gobernadas", "Nadie puede servir a la vez a Dios y al diablo", la proposición conjuntiva expresa bajo otra forma la misma verdad que la proposición disyuntiva correspondiente: "Habrá un jefe o las cosas estarán mal gobernadas", "Es necesario servir a Dios o al diablo".

tado será mejor que renunciéis a las bellas artes", "Todos los diputados, menos dos, han votado por el gobierno", "Toda criatura manifiesta la justicia o la misericordia de Dios", "Venceremos o moriremos".

2) Encontrar ejemplos de cada una de las proposiciones mencionadas en el cuadro de la página anterior.

Para una copulativa verdadera, son necesarias dos partes verdaderas; para una copulativa falsa, basta una parte falsa

46. LEYES DE LAS PROPOSICIONES ABIERTAMENTE COMPUESTAS. — *1)* Para que una proposición COPULATIVA sea *verdadera*, es necesario que *cada* parte sea verdadera; para que sea *falsa*, basta que *una* de sus partes sea falsa. De esta manera, "La luna se mueve y la tierra no se mueve" es una proposición falsa, porque la segunda parte es falsa.

a) Así la afirmación, en la proposición copulativa, se refiere a otro objeto de asentimiento que el de la proposición categórica, la concepción del espíritu declarada verdadera en la proposición copulativa es algo distinto de la simple yuxtaposición de dos enunciaciones categóricas; puesto que se tiene *una sola* proposición copulativa *falsa*: "La luna se mueve y la tierra no", para dos proposiciones categóricas de las cuales una es *falsa*: "La tierra no se mueve", y de la cual la otra es *verdadera*: "La luna se mueve".

b) Regla de argumentación: Suponed verdadera una copulativa, "Llueve *y* hace frío", por ejemplo; tenéis derecho a plantear aparte una cualquiera de sus partes: "luego hace frío", o "luego llueve". Pero está claro que inversamente no basta que una parte sea verdadera tomada aparte para que la otra, y por consiguiente, la copulativa que las reúne a las dos sea igualmente verdadera.

Suponed falsa una copulativa, por ejemplo: "Es falso *que llueva y haga frío;* no tenéis derecho a negar una de esas partes tomada separadamente (puede ser que llueva y no haga frío).

c) Una proposición puede ser *ocultamente* copulativa; por ejemplo: "Pedro *y* Pablo han muerto en Roma". Una proposición tal *(de extremo copulativo)* se resuelve en la proposición abiertamente copulativa: "Pedro ha muerto en Roma *y* Pablo ha muerto en Roma".

d) No hay que confundir una proposición del tipo de la precedente con una proposición tal como *"Pedro y Pablo* son amigos", en la cual "Pedro y Pablo" no forma sino un solo sujeto, y que es, por consiguiente, una proposición simple o categórica.

2) Para que una proposición DISYUNTIVA sea *verdadera,* basta que una de sus partes sea *verdadera;* para que sea *falsa* es necesario que *sus dos partes* sean *falsas.* Por ejemplo:

Para una disyuntiva verdadera basta una parte verdadera. Para una disyuntiva falsa son necesarias las dos partes falsas.

"Es necesario hacer el bien y evitar el mal, o dos y dos no son cuatro", es una proposición verdadera, porque su primera parte es verdadera.

a) En esta forma el objeto de asentimiento es distinto en la proposición disyuntiva y en la proposición categórica.

b) Regla de argumentación: Suponed verdadera una parte de una disyuntiva, tenéis derecho por lo mismo de afirmar el todo.

Suponed verdadera una proposición disyuntiva y destruíd una de sus partes, establecéis por lo mismo la otra parte. Por ejemplo: "Habrá un solo jefe, o de lo contrario, las cosas estarán mal gobernadas; y *no* habrá un solo jefe: por consiguiente, las cosas estarán mal gobernadas".

c) Esta regla vale para toda proposición disyuntiva, ya sea *propia* o *impropiamente* disyuntiva.

En la proposición *propiamente* disyuntiva, la cópula *o* significa la necesidad de una cierta consecuencia. En una proposición *impropiamente* disyuntiva, la palabra *o* significa solamente el hecho de una equivalencia o de una substitución

posible ("o también", "o por lo menos", "o aún"). Así la proposición

"Para venir hasta aquí, se toma un coche *o* (es decir, *o también*) se viene a pie",

es una proposición *impropiamente disyuntiva.*

En una proposición propiamente disyuntiva, suponed verdadera la proposición y estableced una de sus partes, por lo mismo destruís la otra parte: "Habrá un solo jefe, o las cosas estarán mal gobernadas; y habrá un solo jefe: por consiguiente, las cosas *no* estarán mal gobernadas".

En una proposición impropiamente disyuntiva, suponed verdadera la proposición y estableced una de sus partes; no destruís *por lo mismo (en virtud de la forma de argumentación)* la otra parte. Si se dice por ejemplo: "El hombre violento se perjudica a sí mismo o bien perjudica al prójimo", nada impide que las dos partes de esta proposición se verifiquen al mismo tiempo.

d) Una proposición puede ser *ocultamente* disyuntiva; por ejemplo: "Es necesario que una puerta esté abierta *o* cerrada", "se viene aquí en coche *o* a pie". Estas proposiciones *(de extremo disiuncto)* se resuelven en las proposiciones abiertamente disyuntivas correspondientes (proposición propiamente disyuntiva en el primer caso, impropiamente en el segundo).

Para una condicional verdadera basta *consecuencia* buena. Para una condicional falsa basta *consecuencia* mala.

3) Para que una proposición CONDICIONAL sea *verdadera* basta que la *consecuencia* por ella significada sea buena, es decir, que la segunda proposición ("condicionada") se siga de la primera (condición), aun cuando las dos proposiciones así enlazadas fuesen falsas. Para que sea *falsa* basta que la *consecuencia* sea mala, aun cuando las dos proposiciones fuesen verdaderas. En efecto, en la proposición condicional el juicio recae únicamente sobre la *conjunción* misma de las proposiciones entre sí, conjunción necesaria que se declara ser o no ser. Así la proposición condicional

"Si 20 es un número impar, 20 no es divisible por 2".

es una proposición verdadera. Y la proposición condicional

"Si Inglaterra es una isla, dos y dos son cuatro", es una proposición falsa.

a) De esta manera el objeto de asentimiento, la concepción del espíritu sobre la cual recae la afirmación, es diferente en la proposición condicional y en la proposición categórica. Éste es un punto que será necesario recordar en la teoría del silogismo condicional.

Es necesario comprender bien que se puede enunciar una proposición condicional verdadera sin afirmar por eso, de ninguna manera, la verdad o la posibilidad de la proposición categórica enunciada como condición. Cuando San Pablo dice: *si* un ángel de Dios viniese a anunciaros otro Evangelio, no lo creáis, no pensaba en efecto que un ángel de Dios pudiese ser mentiroso. Cuando Juana de Arco decía: *si* la Iglesia me ordenase algo imposible (como perder la fe en sus voces), yo no podría obedecerle, no pensaba, como lo pretendieron los jueces de Ruán, que la Iglesia pudiese, en efecto, darle una orden contraria a la de Dios. Lo mismo al decir "*si* un número midiese la relación de dos magnitudes inconmensurables, llamaría a ese número *número irracional*", no digo por eso que un número tal exista en efecto realmente.

b) Hay que distinguir: 1º, las proposiciones condicionales *en sentido riguroso* (de que hablamos aquí), donde la palabra *si* significa la necesidad de una cierta consecuencia; 2º, las proposiciones condicionales *en sentido amplio* y las proposiciones *impropiamente condicionales*, donde la palabra *si* significa simplemente el hecho de una concomitancia. Así la proposición

"Si Pedro es silencioso, (por lo contrario) su hermano es charlatán",

es una proposición *impropiamente* condicional que se puede reducir a una proposición *copulativa* y que sigue la misma ley. La proposición

"Si el orador abría la boca, todo el mundo bostezaba", es una proposición condicional *en sentido amplio*. Una pro-

posición tal sigue una ley semejante a la de las proposiciones rigurosamente condicionales, pero la conjunción de sus dos partes es dada por una simple verdad de hecho, no por una necesidad; esta proposición también sólo puede ser verdadera si las dos proposiciones que la componen son también una y otra verificadas por el hecho.

c) Regla de argumentación: Ver más adelante: Silogismo condicional.

d) No confundir el término "proposición *hipotética*" y el término "proposición *condicional*". La proposición condicional es sólo una especie de proposición hipotética. En verdad es la especie más importante, y que desempeña en Lógica el mayor papel, porque toca de muy cerca el raciocinio (puesto que recayendo la afirmación, en una proposición tal, sobre la necesidad de una consecuencia, lo que hace es declarar la validez de una inferencia o de un raciocinio).

e) La *proposición disyuntiva puede reducirse a la proposición condicional* (10). Por ejemplo, la proposición disyuntiva:

"Habrá un solo jefe o las cosas estarán mal gobernadas", puede reducirse a las dos condicionales:

"Si no hay un solo jefe, las cosas estarán mal gobernadas; si hay un solo jefe, las cosas no estarán mal gobernadas".

La "*proposición causal* (11) ("El alma humana es inmortal

(10) La proposición que llamamos *conjuntiva*: "Nadie puede servir al mismo tiempo a Dios y al diablo", se reduce también a la proposición condicional: 'Si alguien sirve a Dios no puede servir al diablo".

(11) La proposición causal se resuelve en *tres* proposiciones categóricas: 1º El alma humana es inmortal. 2º El alma humana es espiritual. 3º La espiritualidad del alma humana es causa de su inmortalidad. Vemos, por ese camino, que la verdad de la proposición causal supone no sólo la verdad de la consecuencia que une esas dos partes, sino también la verdad de esas dos proposiciones mismas. (Por esto la proposición causal y la proposición condicional no se reducen una a otra.)

porque es espiritual") y la proposición *racional* ([12]) ("El alma humana es espiritual, *luego* es inmortal") se resuelven en un compuesto de proposiciones categóricas. Lo mismo la *proposición relativa,* cuando tiene una significación *causal* ([13]) ("El alma humana, *que* es espiritual, es inmortal"), y la proposición *adversativa,* cuando significa la *negación* de una relación causal ([14]). ("El alma humana es espiritual, *pero* no unida al cuerpo por violencia"; es decir, la espiritualidad del alma humana no es causa de estar unida al cuerpo por violencia; la proposición causal: "El alma humana está unida al cuerpo por violencia, porque es espiritual", sería una proposición falsa.)

Vemos con respecto al raciocinio que sólo es importante considerar dos proposiciones: la proposición *categórica* y, secundariamente, la proposición *condicional* (digo secundariamente porque la proposición condicional: 1º, presupone como materiales lógicos las proposiciones categóricas con las cuales está construída; 2º, *significa* ella misma y afirma una consecuencia; no es, como la proposición categórica, el primer elemento del que se sirve el espíritu para *descubrir* o para *establecer* una consecuencia que no veía).

47. LEYES DE LAS PROPOSICIONES OCULTAMENTE COMPUESTAS. — Estas proposiciones son llamadas "exponibles" *(exponibiles),* es decir, desarrollables, porque en razón de un término que contienen, deben ser resueltas en varias proposiciones que las "exponen" o "desarrollan".

([12]) La proposición racional equivale a una argumentación propiamente dicha (entimema).

([13]) En otros casos la proposición relativa se reduce a la copulativa: "El hombre que veo corre" = "Veo un hombre y corre". Finalmente, en otros casos sólo es compuesta en apariencia: "El jefe que da a cada uno lo debido se hace obedecer" = "El jefe justo se hace obedecer", proposición simple.

([14]) En otros casos la proposición adversativa se reduce a la copulativa: "Él se ríe, pero yo lloro" = "Él ríe y yo lloro".

La proposición *exclusiva* se resuelve en dos proposiciones simples,

1) Proposición *exclusiva.* Ejemplo: "*Sólo* la especie humana es tal que el mal sucede en ella con más frecuencia que el bien". Se resuelve en las dos proposiciones: "La especie humana es tal que el mal sucede en ella más a menudo que el bien", "ninguna otra especie es tal que el mal sucede en ella más a menudo que el bien". Sólo es verdad si estas dos proposiciones son verdaderas.

la proposición exceptiva en tres,

2) Proposición *exceptiva.* Ejemplo: "Todos los cuerpos *menos* el éter son ponderables". Se resuelve en las tres proposiciones: "Todos los cuerpos distintos del éter son ponderables", "el éter es un cuerpo", "el éter no es ponderable". Sólo es verdad si estas tres proposiciones son verdaderas.

la proposición reduplicativa en dos.

3) Proposición *reduplicativa.* Ejemplo: "El malo *en cuanto* malo debe ser odiado". Se resuelve en dos proposiciones: "El malo es especificado tal por una cierta determinación (maldad)", "lo que en él cae bajo esa determinación debe ser odiado". Sólo es verdad si esas dos proposiciones son verdaderas.

a) En el ejemplo elegido, la partícula "que duplica" *en cuanto que* está tomada de una manera solamente *especificativa,* es decir, que antes que el S reciba el Pr, lleva sobre sí su propio concepto; es decir, la razón formal misma que la constituye en su especie. Se dirá por lo mismo: "Lo coloreado es *como tal* objeto de la vista", "el hombre prudente *según sea* prudente sigue en todo el orden de la razón".

b) La partícula "que duplica" está tomada *reduplicativamente* cuando antes que el S reciba el Pr le aplica una determinación particular distinta de su propio concepto y que constituye la razón, la causa o la condición por la cual tiene ese Pr. Ejemplo: "El hombre, en cuanto es racional, está dotado de la facultad de reír, en cuanto animal, de la de alimentarse, y en cuanto tiene la gracia, puede merecer ver a Dios". "El

fuego quema en cuanto se aplica al combustible" ([15]). En caso semejante la proposición reduplicativa se resuelve en dos o tres proposiciones, de las cuales la primera expresa, ya sea por medio de un simple término connotativo, ya sea por medio de la cópula *es*, la presencia en el sujeto de la causa o de la condición en cuestión:

(I) El hombre es racional (hay en él la racionalidad);
(II) Todo lo que tiene racionalidad tiene facultad de reír;
(III) La racionalidad es la razón por la cual el hombre tiene la facultad de reír.

(I) El hombre es animal;
(II) Todo lo que es animal tiene la facultad de nutrirse;
(III) La animalidad es la razón por la cual el hombre tiene la facultad de alimentarse.

(I) Todo hombre que posee la gracia puede merecer ver a Dios;
(II) La gracia es la causa por la cual el hombre puede merecer ver a Dios.

(I) El fuego aplicado al combustible, quema;
(II) La aplicación al combustible es la condición por la cual el fuego quema.

c) Vemos, por estos dos últimos ejemplos, que la reduplicación puede tener, y de hecho tiene frecuentemente, un alcance *restrictivo*. Así era en la proposición: "El malo en cuanto malo debe ser odiado" (en donde la partícula "en cuanto

([15]) Preferimos seguir la terminología de JUAN DE SANTO TOMÁS (*Log.*, I P., *Sum.*, lib. II, cap. XXIV) más bien que la de GOUDIN (*Log. Min.*, II P., a. 2 § 3. Goudin observa como reduplicativas *specificative* proposiciones tales como: *homo ut homo sentit; homo ut homo videbit Deum; corpus ut corpus corrumpitur; iustus ut iustus peccare potest.* Estas proposiciones son *impropiamente reduplicativas*, y son *falsas* si se las mira como *propiamente reduplicativas*. En efecto, hablando con propiedad, hay que decir, no *(specificative): homo quatenus homo sentit*, sino más bien *(reduplicative): homo quatenus animal...; homo ut glorificatus...; corpus ut generabile...; iustus ut homo...*

que" estaba tomada *especificativamente*). Sucede así en las proposiciones: "Cristo, en cuanto hombre, es creado" ([16]), "El Papa, en cuanto doctor de la Iglesia, es infalible" (en donde la partícula "en cuanto que" está tomada *reduplicativamente*). En estas proposiciones reduplicativas de alcance restrictivo el S suple *diminutivamente*.

d) Mientras que una proposición negativa ordinaria, por ejemplo: "Este hombre no es avaro", equivale a la proposición afirmativa "Este hombre es no avaro", donde la negación recae sobre el predicado, se observará que una reduplicación tal como "El hombre *en cuanto hombre* no es avaro", significando que tal predicado no es esencial al hombre, no equivale de ninguna manera a la reduplicación "El hombre *en cuanto hombre* es no avaro", significando que la ausencia de ese predicado es esencial al hombre. El hombre en cuanto hombre no es ni avaro ni no avaro.

Un gran número de errores o de confusiones provienen de que se toman erróneamente como proposiciones simples o categóricas las proposiciones reduplicativas, en muchos casos sobre todo en que el sentido reduplicativo está sobrentendido, como en muchas proposiciones filosóficas formales ([17]), y en muchas palabras inspiradas, por ejemplo, en ciertas preguntas del Salmista: "Deleantur peccatores *(ut peccatores)* de Libro viventium, et cum iustis non scribantur" ([18]), etc.

Sin embargo, a cada momento es necesario usar proposiciones reduplicativas, ya especulativas ya prácticas. Así, por ejemplo, es necesario *odiar* a los enemigos de la patria en cuanto tales, y *amarlos* en cuanto hombres.

([16]) Esta proposición se resuelve en las tres proposiciones siguientes: "La naturaleza humana está en Cristo", "La naturaleza humana es creada", "La naturaleza humana en Cristo es la razón por la cual es llamado creado".

([17]) Ver *Introd.*, pp. 180-181.

([18]) *Ps.*, LXVIII, 29.

§ 2. *Proposiciones afirmativas y Proposiciones negativas*

48. DIVISIÓN DE LA PROPOSICIÓN SEGÚN QUE LA CÓPULA "ES" COMPONGA O DIVIDA.. — Las Proposiciones se dividen desde este punto de vista en *Afirmativas y Negativas,* según que la cópula misma *componga* o *divida* (una o separe) el Pr y el S. Esta división concierne, como la división en proposiciones simples y proposiciones compuestas, a la *forma* de la proposición, es decir a la cópula; pero en lugar de hacerse en razón de la diversidad de cópulas, se hace en razón de la significación, que une o divide, de la cópula *es.* Digamos, para fijar el lenguaje, que se hace en razón de la *cualidad* (es decir de la *cualidad esencial*) de la proposición ([19]).

La proposición (categórica) es *afirmativa* o *negativa.*

a) Observemos que una proposición es afirmativa o negativa en razón de la *cópula,* y de la cópula solamente. Proposiciones tales como "El que no tiene esperanza es desdichado", "este juicio es nulo y no sucedió", son proposiciones afirmativas.

b) Esta división de la Proposición en Afirmativa y Negativa es una subdivisión de la Proposición simple o *categórica.* Las proposiciones *compuestas* o hipotéticas no pueden dividirse de esta manera. En efecto, la negación no puede recaer sobre la cópula "y", "o", "si" (porque en estos casos destruiría la conjunción de las dos partes de la proposición y, por lo tanto, la proposición misma). Toda proposición compuesta compone como tal y nunca divide. A pesar de todo, podemos convenir en llamar negativas las proposiciones condicionales tales como

([19]) Kant divide los juicios desde el punto de vista de la cualidad en Afirmativos, Negativos e Indefinidos ("el alma es no mortal"). Pero es claro que desde el punto de vista de la forma de la proposición, como él mismo lo reconoce, una proposición tal como "el alma es no mortal" es una proposición *afirmativa.*

"Si Pedro es hombre, no es espíritu puro",

porque la proposición categórica que expresa la condición es por sí misma negativa.

c) H. Bergson piensa que un juicio negativo, "esta mesa no es blanca", no es más que una protesta contra un juicio afirmativo posible, y por consiguiente no recae en el fondo, sobre la cosa misma, "sino más bien sobre el juicio" afirmativo que alguien hubiera podido dar a su respecto. Por consiguiente, enseña que los juicios negativos presentan, a diferencia de los juicios afirmativos, un carácter esencialmente "pedagógico y social".

Aun si fuese cierto que todo juicio negativo presupusiese pensar primero un juicio afirmativo posible, sería ésta una consideración *puramente psicológica,* que de ninguna manera impide al espíritu, cuando da un juicio negativo, decidir con respecto a la cosa misma. En efecto, claro está que no puedo asentir a una afirmativa sin rechazar la negativa contradictoria, ni asentir a una negativa sin rechazar la afirmativa contradictoria, y en los dos casos declaro la cosa conforme a mi pensamiento.

Pero, en realidad, todo juicio, ya sea afirmativo o negativo, supone que ante todo se haya planteado la cuestión, y que se haya pensado aproximar el uno al otro, para construirlos en una proposición, a los dos objetos de concepto que se declaran unidos o separados en lo real; y este acercamiento puede tener lugar desde el principio en una proposición negativa. Cuando digo: "La esencia y la existencia no son realmente distintas en Dios", no por eso protesto en mayor grado contra un adversario posible que sostendría la opinión contraria que cuando digo: "La esencia y la existencia son realmente distintas en la criatura". La consideración del adversario es puramente accidental en los dos casos —y puede introducirse tanto en el segundo como en el primero.

Las proposiciones negativas están, por lo tanto, exactamente sobre el mismo plano que las afirmativas, y no tienen más ni menos que ellas de carácter pedagógico y social.

§ 3. *Proposiciones* DE INESSE *y Proposiciones modales*

49. DIVISIÓN DE LA PROPOSICIÓN SEGÚN QUE LA CÓPULA COMO TAL ESTÉ O NO MODIFICADA. — Si se dice, por ejemplo: "El hombre es racional", "Este hombre está lleno de deudas", se atribuye pura y simplemente un Pr a un S. Tales son las proposiciones que hasta ahora hemos elegido como ejemplos. Podemos llamarlas proposiciones *simplemente atributivas;* se las llama en Lógica proposiciones *de inesse.*

Las proposiciones *simplemente atributivas* ("*de inesse*");

El término *de inesse* significa que las proposiciones en cuestión afirman o niegan simplemente que el Pr *está en* el S. Observemos que se trata aquí de la presencia del Pr en la comprehensión del S, *una vez construída la enunciación por el espíritu.* Este "inesse" *lógico* tiene por razón de ser un "inesse" *real,* es decir, la presencia de la cosa significada por el Pr en la cosa significada por el S; y esta presencia misma tiene por razón de ser: 1º, YA SEA la esencia del sujeto (en ese caso el Pr está contenido de antemano en la noción del S así, *racional* en *hombre,* o el S está contenido de antemano en la definición del Pr, así, *número* en *par*); 2º, YA SEA una *determinación accidental y contingente recibida por él* (en ese caso el Pr *no está contenido* de antemano en la noción del S, así, *lleno de deudas* no está contenido de antemano en la noción de *este hombre*). El axioma lógico *Prædicatum inest Subjecto,* de ninguna manera significa, como lo pretendía Leibniz, que todo predicado está *contenido de antemano en la noción* del sujeto; es decir, está presente en él en razón de la esencia de éste. (Ver más adelante, p. 167.)

Si, por el contrario, decimos, por ejemplo "El hombre *es necesariamente* racional", "*es posible* que este hombre *esté* lleno de deudas", no solamente se atribuye un Pr a un S, sino también se enuncia *el modo o manera* en que la cópula enlaza al

deben ser distinguidas de las proposiciones *modales.*

S el Pr en cuestión. Estas proposiciones merecen un estudio especial. Se las llama proposiciones *modales*.

Una proposición se llama Modal cuando enuncia el *Modo* o la manera en que la cópula liga el Pr al S.

50. LAS PROPOSICIONES MODALES. — Una Proposición modal es una proposición en la cual se enuncia no solamente que un Pr se encuentra en un S, sino también *según qué modo* le conviene y se encuentra en él. La palabra *Modo* significa en general una *determinación que afecta a alguna cosa (determinatio adiacens rei)*. Aquí se trata de una determinación *que afecta a la cópula verbal misma*, en la forma que une el Pr al S o le separa.

Algunos modos sólo afectan al S de la proposición; ejemplo: "El hombre *prudente* es sabio". Otros sólo afectan al Pr; ejemplo: "Pedro corre *ligero*", es decir, "está *corriendo ligero*". No es en razón de esos modos por lo que una Proposición es llamada Modal.

¿Cuántos modos hay que puedan afectar a la cópula misma, y hacer que la proposición sea *Modal*?

Hay cuatro especies de Modos: posibilidad, imposibilidad, contingencia, necesidad.

Un predicado tal como "enfermo", conviene *posiblemente* a Pedro. Suponiendo que Pedro se encuentre bien, diré: "Pedro *puede estar* (EST POSSIBILITER) enfermo".

Por el contrario, un predicado tal como "ángel" *no puede* convenir a Pedro. Diré: "Pedro *no puede ser* (EST IMPOSSIBILITER) un ángel".

Un predicado tal como "buena salud" conviene contingentemente a Pedro. Suponiendo que Pedro se encuentre bien, diré: "Pedro *está pudiendo no estar* (EST CONTINGENTER) bien".

Por el contrario, un predicado tal como "hombre" conviene a Pedro *necesariamente*. Diré: "Pedro *no puede no ser* (EST NECESSARIO) hombre".

De esta manera sólo hay CUATRO modos que pueden afectar a la cópula misma:

POSIBILIDAD,
IMPOSIBILIDAD,
CONTINGENCIA (es decir, posibilidad de que no sea),
NECESIDAD (es decir, imposibilidad de que no sea).

Está claro que en toda proposición modal hay que distinguir dos aserciones: una (el *dictum*), que recae sobre la cosa misma, sobre la atribución del Pr al S; la otra (el *modus*), que recae sobre la manera en que se realiza esta atribución (ya sea en la cosa misma, ya sea en el espíritu). Para aclarar el *modo* podemos decir, por ejemplo: "*Es posible* que Pedro esté enfermo", "*es imposible* que Pedro sea ángel", "*es contingente* que Pedro esté con salud", "*es necesario* que Pedro sea hombre".

a) Veremos en la Lógica Mayor que en el caso que el Pr atribuído al S no sea de la esencia de éste hay motivos aun para distinguir, en cada uno de los cuatro modos, dos clases de proposiciones modales que difieren *sólo por el sentido,* no por la expresión oral. Es la distinción del *sentido compuesto* y del *sentido dividido,* que representa en Filosofía un papel capital.

* *b)* Lo *imposible* puede reducirse a lo *necesario* y lo *posible* a lo *contingente.* Por esta razón Aristóteles sólo trata esos dos modos, lo necesario y lo contingente. (*Anal. Pr.,* I, 9-22.)

* *c)* Allí donde Aristóteles divide las proposiciones:

Proposiciones
- *de inesse* o de simple atribución
- modales
  - modo *contingente*
  - modo *necesario,*

Kant adelanta la siguiente distinción:

Modalidad del juicio
- *Realidad* (Juicios asertorios)
- *Contingencia* (Juicios problemáticos)
- *Necesidad* (Juicios apodícticos).

Vemos que, por singular abuso del lenguaje, considera como *modo* especial ("realidad") la simple atribución misma; es decir, el caso donde *no hay modo* que afecta a la cópula (proposiciones *de inesse,* llamadas por él juicios *asertorios*).

Por lo demás, cuando habla de la modalidad *contingente* o *necesaria* del "juicio" (y no de la "proposición", como decían los antiguos), no entiende de ninguna manera esas palabras en el mismo sentido que Aristóteles. "Así como lo ha advertido Sigwart (*Logik,* I, 6, p. 189)... se trata para él de la posibilidad o de la necesidad subjetivas del acto de juzgar. Cuando Aristóteles hace la misma distinción, entiende la posibilidad o la necesidad de la relación expresada por el juicio." (GOBLOT, *Logique,* p. 158, nota.)

Sobre los juicios modales se puede consultar la obra de STAN. DOMINCZAK, *Los Juicios modales en Aristóteles y los Escolásticos* (Lovaina, ed. de la "Revue Néo-Scolastique")

§ 4. *El Sujeto y el Predicado desde el punto de vista de la cantidad*

51. DIVISIÓN DE LA PROPOSICIÓN EN RAZÓN DE LA CANTIDAD. — Si digo "*el triángulo* tiene la suma de sus ángulos igual a dos rectos", esta proposición se extiende a todos los triángulos, al aplicarlo al S *el triángulo,* comunica el Pr a todos los individuos y a todos los objetos de concepto "inferiores" (triángulo isósceles, triángulo escaleno, etc.) contenidos bajo el universal "Triángulo". Pero si digo "*algún triángulo* es rectángulo", "*algún triángulo* tiene sus tres ángulos iguales", esta proposición, al aplicarlo al S *algún triángulo,* sólo comunica el Pr a un individuo fluctuante, o a una cierta categoría de individuos, contenidos bajo el universal "Triángulo". Finalmente, si digo "*este triángulo* está trazado con tiza roja", al aplicarlo al S *este triángulo,* esta proposición no comunica el Pr sino a cierto sujeto individual determinado. De esta manera, una proposi-

ción, al aplicar el Pr al concepto sujeto, comunica el Pr ya sea a la infinidad de sujetos individuales contenidos bajo este sujeto universal, ya sea a alguno de entre ellos tomado indeterminadamente, ya sea a un cierto sujeto individual determinado.

La cantidad de una proposición es la amplitud de ésta con relación a los sujetos individuales a los que, al aplicarlo al S, comunica el Pr.

Llamamos CANTIDAD de una Proposición la propiedad que tiene de comunicar el Pr, al aplicarlo al S, a una multitud mayor o menor de sujetos individuales. Esta cantidad o extensión de la Proposición no es otra cosa que la extensión misma del Sujeto determinado con relación al Predicado ([20]). (Ver nn. 18 y 25, pp. 61 y 88.)

Desde este punto de vista tenemos CUATRO clases de proposiciones, según que el S sea un término

Desde el punto de vista de la cantidad, la proposición es *universal, particular, singular, indefinida.*

1) *Universal* ([21]) o distributivo: "*Todo* hombre es mortal". — Proposición UNIVERSAL; con relación al Pr Mortal el concepto Hombre está tomado como comunicable a *todos los hombres.*

2) *Particular*: "*Algún* hombre es injusto". — Proposición PARTICULAR; con relación al Pr Injusto el concepto Hombre está tomado como comunicable a *un individuo indeterminado (individuum vagum).*

3) *Singular*: "*Este* hombre es culpable". — Proposición SINGULAR; con relación al Pr Culpable el concepto Hombre está tomado como comunicable a *un solo individuo determinado.*

4) *Indefinida*, es decir, sin ningún signo que manifieste explícitamente su cantidad (la cual en realidad es universal o particular o singular): "El hombre es mortal", "el hombre es injusto". — Proposición INDEFINIDA.

([20]) "Sicut in naturalibus quantitas sequitur rei materiam, ita in propositionibus quantitas sequitur subiectum, quod est quasi materia respectu prædicati et copulæ." (JUAN DE SANTO TOMÁS, *Log.*, p. 18.)

([21]) Ver nº 18, p. 61, las notas sobre el sentido de la palabra *universal* en Lógica.

a) En cada caso, una proposición indefinida debe evidentemente ser tomada por el lógico por lo que es en realidad, aunque de una manera oculta; es decir, por una proposición *universal* o *particular* o *singular.*

Podemos señalar que en ciertos casos, como cuando decimos, por ejemplo: "Hombre es una especie del género animal", "El hombre es la más noble de las criaturas", "La circunferencia es la línea de puntos situados a igual distancia del centro", una proposición indefinida cuyo sujeto es una *naturaleza universal no limitada* puede, sin embargo, ser considerada como una *singular.* En efecto, en semejantes casos, el sujeto universal está tomado *precisamente en cuanto uno,* siendo tomado, no según el ser que tiene en las cosas, sino según la unidad que tiene *en el espíritu* —aunque el predicado que está atribuído a esta naturaleza universal pueda, como en los dos últimos ejemplos citados, convenirle según el ser que tiene en las cosas singulares, porque cualquier hombre individual es más noble que todas las criaturas irracionales, y cualquier circunferencia individual es la línea de puntos situados en un plano a igual distancia del centro. (Ver nº 18, § 2, p. 63, tipo pequeño.) Tal es en general, notémoslo de paso, el caso del universal matemático, que algunos lógicos modernos, por extraño descuido, confunden con el singular.

* *b)* En la proposición *singular* "Pedro es culpable", "este hombre es culpable", el S excluye, como en una *universal*: "Todo hombre es mortal", toda restricción para recibir el Pr. Pero por razón completamente diferente: en un caso el S (este hombre, Pedro) no está limitado porque está tomado como *incomunicable;* en el otro caso, el S (todo hombre) no está restringido, porque está tomado como *comunicable a todos los individuos* contenidos bajo él. Por lo demás, el concepto singular "Pedro", "este hombre" —concepto indirecto o reflejo—, supone un concepto directo universal (Hombre) cuya extensión está limitada a un solo sujeto individual determinado, y que así limitado hace frente al Pr en la proposición.

(Ver nº 18, p. 61.) Por esto las proposiciones singulares deben tener un lugar especial en la división de proposiciones bajo la relación de la cantidad.

Sin duda están asimiladas a las *universales* en la teoría de la *conversión* de las proposiciones (ver más adelante, nº 58 *c*, p. 194) y en la del *Silogismo* (pp. 251-252). Sin embargo, constituyen una categoría distinta de proposiciones, y nos equivocaríamos grandemente creyendo que *siempre* se las puede asimilar a las universales. Así, en la *oposición* de proposiciones, las singulares no se comportan como universales (entre dos singulares, una afirmativa, la otra negativa, hay oposición de contradicción, no de contrariedad. Ver más adelante, p. 178). En el *Silogismo* mismo la asimilación de las singulares a las universales, válida para la Menor, sería evidentemente absurda para la Mayor. (Ver más adelante, p. 252, nota 28.) Finalmente, el silogismo *de exposición* (ver más adelante nº 85, p. 302) admite otros modos que el silogismo ordinario (por ejemplo, la segunda figura admite los modos AA: este apóstol es Judas, es así que este traidor es Judas, luego este traidor es apóstol), lo cual evidencia que las premisas singulares son cosa diversa del simple equivalente de proposiciones universales.

* *c)* J. Lachelier ([22]) distingue las proposiciones tales como "todo hombre es mortal" de las proposiciones como "todos los miembros de esta familia son instruídos", o "todos los apóstoles estaban presentes en el cenáculo". Llama a las primeras *universales,* porque recaen inmediatamente sobre una *naturaleza,* de la que expresan una ley, y sólo recaen mediatamente sobre los individuos portadores de esta naturaleza; y llama a las segundas *colectivas,* porque recaen inmediatamente sobre una *colección de individuos,* y expresan un simple hecho.

De la misma manera, distingue proposiciones tales como "algún hombre es sincero", de proposiciones tales como "algunos miembros de esta familia son sabios". Llama a las pri-

([22]) J. Lachelier, *Études sur le Syllogisme;* París, 1907, pp. 46 y siguientes.

meras *particulares,* porque recaen sobre una naturaleza, limitada esta vez, por cierto, en su extensión, y comportan un sentido de derecho (la naturaleza humana no es exclusiva de la sinceridad) como un sentido de hecho; y llama a las segundas *colectivas parciales,* porque recaen sobre una simple *colección de individuos* tomada parcialmente, y no expresan nada más que un hecho.

A la verdad, proposiciones tales como "todos los apóstoles estaban presentes en el cenáculo" y "algunos miembros de esta familia son sabios" *no son proposiciones colectivas;* sólo una proposición cuyo sujeto está tomado colectivamente (dicho de otro modo, tiene *suppositio copulata*) ([23]) con relación al predicado es una proposición colectiva. Ejemplo: los apóstoles eran doce, algunos miembros de esta familia son un grupo de ambiciosos. La nomenclatura adoptada por J. Lachelier debe desde luego ser rechazada. En cuanto a la división misma que propone, está tomada no de la forma, sino de la *materia* de la proposición, y a este respecto pertenece a la Lógica Mayor, no a la Lógica Menor. Por eso no hay lugar aquí de retenerla. Sin embargo, para aclarar las ideas, diremos algunas palabras.

Una proposición universal tal como "todo hombre es mortal" tiene una doble significación: en primer lugar recae inmediatamente sobre la *naturaleza universal* hombre tomada en su universalidad, y recae mediata y secundariamente sobre los *individuos* tomados uno a uno que tienen esa naturaleza. Lo mismo una proposición tal como "algún hombre es sincero" recae primero e inmediatamente sobre la *naturaleza universal* hombre tomada en un cierto individuo indeterminado *(individuum vagum)* ([24]), y recae mediata y secundariamente sobre *tal o cual individuo* que posee esa naturaleza. Pongamos ahora proposiciones tales como "todos los hombres son mortales", "algunos hombres son sinceros". *Tienen también esta doble significación,* pero *en el orden inverso,* por los indi-

([23]) Ver p. 99.
([24]) Ver p. 69, y p. 99, nota.

viduos que comienzan a pasar de allí a la naturaleza. Empleadas corrientemente en la práctica y en el lenguaje vulgar, son para el lógico, desde el punto de vista propio del arte de razonar, proposiciones (*universal* en el primer ejemplo, *particular* en el segundo) *incorrectamente formuladas*, porque lo que interesa esencialmente al razonamiento es la *naturaleza* universal comunicable a los individuos, y es ella la que debe ser aclarada en una formulación correcta. También conviene, como lo señalamos antes ([25]); decir en Lógica, para las universales: "todo... es..." y no "todos... son..." y para las particulares: "alguna... es..." y no "algunas... son...". Finalmente, proposiciones tales como las que considera J. Lachelier (todos los apóstoles estaban presentes en el cenáculo, algunos miembros de esta familia son sabios) son proposiciones del mismo tipo que las precedentes (la primera universal, la segunda particular), pero que, en razón de la materia, recaen solamente sobre una colección o una serie de individuos (tomados por otra parte separadamente, cosa que no ve J. Lachelier), y están al mismo tiempo limitadas a la simple expresión de un hecho. Si llega a suceder que una universal sólo significa la comprobación de un hecho, sin decirnos nada de una naturaleza, entonces, en esto J. Lachelier tiene razón, no podría ser asumida como una verdadera Mayor en un silogismo de la primera figura. (Ver p. 273.)

d) Ejercicios. — ¿Cuál es la cantidad de las proposiciones siguientes: Todo pájaro tiene alas; Algunos teólogos son Doctores de la Iglesia; Ningún hombre debe desesperar de la misericordia divina; El niño difícilmente mantiene su atención; Todos estos soldados son franceses; Algunos ángeles están condenados; Las mujeres y los niños han sido destrozados por el enemigo; Judas traicionó.

e) Otras divisiones accidentales de la Proposición. — La Proposición se divide aun accidentalmente no sólo en razón

([25]) Ver nº 18, nota 37, p. 68, y nota 39, p. 69.

de la *cantidad*, sino también en razón de la *materia* (Proposiciones *necesarias, contingentes, imposibles*), en razón de la *cualidad* (cualidad *accidental*: Proposiciones *verdaderas* y *falsas*) y en razón del *origen* (Proposiciones *inmediatas* y *mediatas*). Estas divisiones pertenecen a la Lógica Mayor y a la Crítica.

52. EXTENSIÓN Y COMPREHENSIÓN DE LOS EXTREMOS. — *1)* Decir, por ejemplo: "Este hombre es blanco" es identificar el S "este hombre" y el Pr "blanco", o "que tiene la blancura". Pero ¿*cómo* se hace esta identificación? O bien el espíritu juzga: "Al MISMO SUJETO llamo *este hombre* y *tiene la blancura*". O bien juzga (lo que por otra parte viene a ser lo mismo): "Hay identidad entre EL SUJETO que llamo *este hombre* y UN SUJETO *que tiene blancura*".

En todo juicio afirmativo el espíritu hace entrar el Pr en la comprehensión del S o el S en la extensión del Pr.

En el primer caso, el espíritu dice que un mismo sujeto tiene la nota humanidad y la nota blancura, y, por lo mismo, hace entrar la blancura *en la comprehensión* del S "este hombre".

En todo juicio negativo excluye el Pr de la comprehensión del S o el S de la extensión del Pr.

En el segundo caso, el espíritu dice que el sujeto que tiene la nota humanidad es un(o) (de los) sujeto(s) que posee(n) la nota blancura, y, por lo mismo, hace entrar "este hombre" *en la extensión* del Pr "blanco".

De esta manera, el acto de juzgar puede hacerse ya desde el punto de vista de la comprehensión (Pedro es santo, tiene en él la santidad), ya desde el punto de vista de la extensión (Pedro es un santo, es uno de los que tienen la santidad). El espíritu en los dos casos realiza el mismo acto de identificación entre el S y el Pr, y sólo hace expresamente eso *(in actu signato)*. Pero por lo mismo y al mismo tiempo, aunque sin pensar (*in actu exercito*), hace entrar el Pr en la comprehensión del S o bien hace entrar el S en la extensión del Pr.

Del juicio "de extensión" y del juicio "de comprehensión", ¿cuál de ellos es de por sí más *natural*? El juicio de comprehensión. En efecto, de la misma manera que la comprehensión es para el concepto una propiedad más profunda que la extensión, así también, para la afirmación, la función de hacer entrar un Pr en la comprehensión de un S es una función lógica más profunda que la de hacer entrar un S en la extensión de un Pr. Por eso los lógicos, en la teoría de la Proposición, dicen que el Pr *está en* el S *(Prædicatum inest Subjecto)* o que el Pr *pertenece* (ἀύπρχει) al S.

* *a)* Observemos que la palabra *comprehensión* no designa aquí la *comprehensión del concepto* que sirve de sujeto a la proposición *tomado en sí mismo* ([26]), no designa la comprehensión de "Hombre", por ejemplo. Se refiere a ese concepto *tal cual es empleado como sujeto* de la proposición ([27]), al término "este hombre", por ejemplo, y designa el conjunto de notas que convienen a ese S de derecho o de hecho, necesaria o contingentemente, *en virtud de su concepto mismo* o *por accidente*. De esta manera, diciendo "Este hombre es racional", "Este hombre es sanguíneo", hago entrar en la *comprehensión* del S "este hombre" el Pr "racional" (que forma parte de la *comprehensión* del concepto Hombre) y el Pr "sanguíneo" (que no forma parte de la *comprehensión* del concepto Hombre). Lo mismo, al decir "César ha sido vencedor en Farsalia", hago entrar *en la comprehensión del* S "César" el Pr "vencedor en Farsalia", que no forma parte de la *comprehensión* del concepto Hombre, y que tampoco pertenece en forma necesaria al sujeto César, y que no formaba parte con anterioridad de su noción individual.

Es importante precisar ese sentido amplio que toma la palabra *comprehensión* en la expresión "la comprehensión del S": Por no haber comprendido esto Leibniz creía poder extraer

([26]) Ver nº 10, p. 44.

([27]) Ver nn. 18, 43 y 49, pp. 61, 141 y 157, respectivamente.

del axioma de los lógicos: *Prædicatum inest Subjecto* toda una metafísica, por otra parte quimérica, según la cual todos los acontecimientos y todos los accidentes que afectaran a una substancia individual, César por ejemplo, en el curso de su existencia (y que suponen las relaciones de esta substancia con la multitud de otras y finalmente con todo el universo) están inscriptos con anterioridad en la *noción* o en la esencia de esta substancia individual o *mónada*, siendo así cada mónada un "espejo", o una "vista" del universo entero ([28]). En adelante, haga lo que haga Leibniz, no hay en realidad más contingencia ni libertad en el mundo.

* *b)* Recordemos que en toda proposición afirmativa el Pr es como una *forma* que viene a determinar al S (ver nº 43, p. 141) y el S como una *materia* que recibe al Pr. El S *como tal* está *colocado bajo* el Pr *(Subiectum subiicitur Prædicato)*; es ésta la relación lógica que los caracteriza esencialmente a uno y otro. Pertenece a la esencia del Sujeto ([29]) estar bajo el Predicato como una materia bajo una forma, y pertenece a la esencia del Predicado ser aplicado al Sujeto como una forma a una materia. Desde luego se comprende que el acto del espíritu cuando forma una proposición y cuando juzga, consiste necesariamente, sea en llevar el Pr a título de forma sobre el S a título de materia, sea, lo cual viene a ser lo mismo, en llevar el S a título de materia bajo el Pr a título de forma. En el primer caso, hace entrar el Pr en la comprehensión del Sujeto, dice que la blancura es una (de las) nota(s) de "este hombre"; en el segundo caso, hace entrar el S en la extensión del Pr, dice que "este hombre" es una (de las) cosa(s) que tienen blancura

Vemos por ello que el juicio (afirmativo) no es pura y simplemente la identificación de dos conceptos, sino más bien la identificación de un concepto *que hace función de S* y de un concepto *que hace función de Pr*, de manera tal que el espíritu, cuando cumple esta identificación, debe necesariamente

([28]) Cf. LEIBNIZ, *Discours de Métaphysique; Lettres à Arnauld.*
([29]) Hablamos del *sujeto lógico*. Ver nº 43, tipo pequeño, p. 142.

colocarse de hecho ya desde el punto de vista de la extensión, ya desde el punto de vista de la comprehensión.

c) Siendo éstas dos maneras absolutamente equivalentes de formar un mismo juicio, el lógico, cuando desde el punto de vista de su arte reflexiona sobre el juicio (lo que no es lo mismo que juzgar naturalmente), puede considerar a gusto toda proposición desde el punto de vista de la extensión o desde el punto de vista de la comprehensión. Si, por lo tanto, como Leibniz y su escuela, uno se coloca, para simplificar las cosas, *exclusivamente* desde el punto de vista de la extensión, se corre riesgo de desconocer los procedimientos *naturales* de la razón, que de hecho usa, según los casos, el punto de vista de la comprehensión como el punto de vista de la extensión (y aun más frecuentemente de la comprehensión); se corre el riesgo sobre todo, lo cual verdaderamente es grave, de falsear toda la teoría del juicio.

2) Si el espíritu se coloca para juzgar desde el punto de vista de la extensión o desde el punto de vista de la comprehensión, las propiedades lógicas que conciernen a la extensión y a la comprehensión del S y del Pr en la proposición permanecen evidentemente siendo las mismas. Consideremos primeramente las propiedades lógicas que conciernen a la EXTENSIÓN DEL PREDICADO.

A. Veamos en primer lugar el caso de una proposición *afirmativa.*

Sea una proposición afirmativa: "Este hombre es blanco". Al formar esta proposición hago entrar el Pr "blanco" en la comprehensión del S "este hombre" o, lo que es lo mismo, el S "este hombre" en la extensión del Pr "blanco".

Pero puesto que el Pr "blanco" entra en la comprehensión del S "este hombre", es porque la comprehensión de "este hombre" está tomada en la proposición como *más grande* que la de "blanco". El S "este hombre" recibe del Pr "blanco" una de las determinaciones que lo caracterizan, una determinación que se agrega a las que ya tiene; su comprehensión es, por lo

tanto, grande, puesto que, además de las notas que tiene como "este hombre", tiene también las que designa en él el Pr "blanco".

De hecho, sucede en ciertos casos que la comprehensión del S hállase *igual* a la del Pr ([30]). Es lo que tiene lugar en las afirmativas universales llamadas *convertibles*, es decir, tales que se puede invertir el S y el Pr sin cambiar la cantidad de la proposición, y sin que la nueva proposición así formada deje de ser verdadera ([31]): "Todo hombre es animal racional". Animal racional tiene la misma comprehensión que Hombre, y puedo decir con verdad: "Todo animal racional es hombre". Pero sucede así en razón de la *materia*, no en razón de la *forma* de la proposición, o de las relaciones lógicas que implica; y en todo caso la comprehensión del S no es *nunca menor* que la del Pr, de manera que podemos escribir:

$$\text{Compr. S} \geqslant \text{Compr. Pr.}$$

Estando la comprehensión y la extensión de un término, como lo sabemos, en razón inversa una de la otra, decir que el S tiene una *comprehensión* mayor que la del Pr es decir que tiene una *extensión menor* que la extensión del Pr —lo que por otra parte se verifica directamente partiendo de la proposición pensada en extensión: desde el momento, en efecto, que el S "este hombre" entra en la extensión del Pr "blanco", es porque la extensión del Pr "blanco" está tomada en la proposición como *mayor* que la del S "este hombre"; el S "este hombre" es lle-

([30]) En las proposiciones que llamamos *forzadas*, porque el orden natural del S y del Pr está invertido *(propositiones innaturales, indirectæ, violentæ)*, por ejemplo: "Algún hombre es Pedro", la comprehensión del S parece más pequeña que la del Pr. En realidad, sin embargo, el S *algún hombre* suple por un solo individuo, y tiene, por lo tanto, una comprehensión *igual* a la del Pr.

([31]) Esta nueva proposición es verdadera como la primera, pero afirma otra verdad. Es otra cosa decir "Todo hombre es animal racional" y decir "Todo animal racional es hombre", como es otra cosa decir A pertenece a todo B y decir B pertenece a todo A. Cf. p. 195, e.

vado bajo el Pr "blanco" como una de las cosas a las cuales ese Pr se aplica para determinarlas; tiene, por consiguiente, una extensión más pequeña que la del Pr.

En efecto, en ciertos casos sucede (proposiciones *convertibles:* "el hombre es un animal racional") que la extensión del Pr hállase *igual* a la del S ([32]). Sucede así en razón de la *materia,* no en razón de la constitución lógica o de la *forma* de la proposición, *vi propositionis*; considerando solamente la función lógica del Pr con respecto del S, o la estructura lógica de la proposición, ésta establece el Pr frente al S como un término de extensión mayor frente a un término de extensión menor ([33]). Y en todo caso la extensión del Pr *nunca es más pequeña* que la del S, de manera que podemos escribir:

$$\text{Ext. Pr} \geqslant \text{Ext. S.}$$

Teniendo el Pr por función lógica, en toda afirmativa, aplicarse al S como una *forma universal* a una *materia* ([34]), mientras que el S tiene en la proposición el lugar de los sujetos singulares en los cuales se realiza a título de concepto universal, no se toma evidentemente *según* toda su extensión o *según* su universalidad, es decir, como realizado en todos los singulares contenidos bajo él, el Pr cuando se dice del S o identificado con él por el espíritu. "Todo hombre es mortal": identifico por esto toda la materia contenida bajo el universal Hombre (todos los sujetos singulares en los cuales se realiza este universal) a algo determinado por la forma o cualidad

([32]) De la misma manera, en una proposición *forzada,* "algún hombre es Pedro", por ejemplo. En una proposición tal el S *algún hombre,* al suplir por un solo individuo, tiene una extensión no mayor, pero sí igual, en realidad, a la del Pr.

([33]) Por este motivo la proposición "el hombre es un animal racional" no nos dice por sí misma que la extensión de "animal racional" es igual a la de "el hombre". Será necesario para decirlo recurrir a otra proposición, por ejemplo, a la proposición *exclusiva*: "Sólo el hombre es un animal racional".

([34]) Ver nº 43, p. 141.

Mortal, pero no ciertamente a toda la materia contenida bajo esta forma universal misma, a todos los sujetos singulares en los cuales se realiza Mortal.

En toda *Afirmativa* el Pr está tomado PARTICULARMENTE,

En toda *Afirmativa*,
el Predicado está tomado
PARTICULARMENTE.

* *a)* En términos más precisos, decimos que en toda Proposición Afirmativa, el Pr como tal tiene una "suplencia" *particular (supponit particulariter, confuse tantum seu disiuncte)* (35). En el ejemplo citado, *mortal* "suple" por *algún mortal.* Si uno se olvidase, diciendo por ejemplo: "Hombre = Mortal, luego Mortal = Hombre, nos equivocaríamos groseramente.

* *b)* De hecho, sucede en ciertos casos —proposiciones *convertibles* (36), por ejemplo: "Todo hombre es un animal racional"— que el Pr tenga la misma extensión que el S (no hay animales racionales distintos del hombre). Sin embargo, aun en este caso *no según toda su extensión* (de hecho igual a la del S) *está tomado* para ser afirmado del S. *Nunca está tomado en su universalidad* para ser afirmado del S, porque entonces sería necesario que se dijese *según todos los singulares de los cuales ocupa el lugar a título de universal,* de todos los singulares, de los que el S ocupa el lugar en la proposición. Puedo decir: "Todo hombre es racional", pero no puedo decir "todo hombre es *todo* racional", lo que implicaría "todo hombre es todos los racionales" y "cada hombre es todos los racionales" (37). Es importante comprender bien que en una proposición convertible el Pr no tiene, sin duda, una extensión mayor que el S *(non est in plus)* —de manera que su extensión no está limitada si se la hace coincidir con la del S—.

(35) Ver nº 27, p. 92.

(36) Toda proposición que atribuye al sujeto la definición de éste es una proposición convertible.

(37) Cf. SANTO TOMÁS, *in Perihermeneias,* lib. I, cap. VII, lect. 10, n. 23.

En términos más precisos, decimos que en toda Proposición Negativa el Pr tiene una "suplencia" *(suppositio)* universal; *espíritu puro* "suple" aquí por "ningún espíritu puro".

C. La exposición que precede muestra de una manera suficientemente clara que la *cuantificación del Predicado* propuesta por el lógico inglés Hamilton en una pura futilidad. Es un contrasentido querer "cuantificar" el Pr, es decir, manifestar explícitamente su cantidad (ver nº 83, p. 276), puesto que es *de la esencia misma* del Pr, en virtud de su relación lógica con el S, ser tomado particularmente en toda afirmativa, y universalmente en toda negativa ([38]).

([38]) Por la misma razón es un contrasentido reprochar a la Lógica tradicional el haber preparado, al subrayar las propiedades que conciernen a la extensión del Pr, la teoría de Hamilton: como si la función lógica del Pr en la proposición, y lo que implica en cuanto a la extensión de éste, fuese el efecto de tal teoría más o menos arbitraria, y no dependiese de la estructura misma y de la esencia de la Proposición.

En toda Proposición AFIRMATIVA		En toda Proposición NEGATIVA	
El Predicado está tomado	Particularmente	Universalmente	En cuanto a la EXTENSIÓN
	Totalmente	Particularmente (Considerada separadamente)	En cuanto a la COMPREHENSIÓN

Extensión y Comprehensión del Predicado

3) Consideremos después de esto la COMPREHENSIÓN del PREDICADO.

"El hombre es mortal": todas las notas que constituyen la mortalidad se encuentran en el hombre. Es decir, que

En toda *Afirmativa* el Pr está tomado en *toda* su *comprehensión*,

en toda *Afirmativa*
el Predicado está tomado
en *toda su* COMPREHENSIÓN.

Si, por el contrario, digo: "El hombre no es un espíritu puro", *todas* las notas constitutivas del espíritu puro no son excluídas por ello de hombre (de esta manera el hombre es una substancia como el espíritu puro). Es decir que

pero en toda *Negativa*, en una *parte* solamente de su *comprehensión* (considerada separadamente).

en toda *Negativa*
el Predicado está tomado
sólo en *una parte* de su COMPREHENSIÓN,
—si se consideran, sin embargo, *separadamente* las notas de ésta. (Porque el Pr está tomado *en toda su comprehensión* si se consideran *colectivamente las notas de éstas.*)

a) Extensión del Sujeto.—En cuanto al SUJETO, hemos visto (nº 51, p. 160) que por definición está tomado *universalmente* en toda PROPOSICIÓN UNIVERSAL, *particularmente* en toda PROPOSICIÓN PARTICULAR.

En toda PROPOSICIÓN SINGULAR, "este hombre es mortal"

por ejemplo, el término-sujeto significa un concepto singular (reflejo) que presupone un concepto universal (directo); el concepto directo (universal) está tomado *sólo en una parte de su extensión,* siendo ésta limitada a un solo individuo determinado, pero el concepto reflejo o indirecto (concepto singular) está evidentemente *tomado en toda su extensión;* es por esto que las proposiciones singulares prácticamente equivalen, en la teoría del Silogismo y en la de la Conversión de las proposiciones, a las proposiciones universales.

Por otra parte, toda PROPOSICIÓN INDEFINIDA equivale ya sea a una *universal* (en materia necesaria, es decir si el Pr debe *necesariamente* convenir o no al S), ya sea a una *particular* (en materia contingente, es decir si el Pr *puede o no* convenir al S), ya sea a una *singular* (cuando el sujeto suple por un solo individuo determinado: "el hombre ha llegado").

b) Comprehensión del Sujeto. — En toda proposición (salvo en las proposiciones *reduplicativas* que implican restricción) el S está tomado *en toda su* COMPREHENSIÓN; es decir, con todas las notas que constituyen a ésta.

c) Uso de estas nociones. — Encontramos en varias teorías importantes las nociones que conciernen a la comprehensión y sobre todo a la extensión de los términos de la proposición. Como lo hemos observado ya ([39]), por el hecho de manejar conceptos abstractos, por lo tanto, universales, no podemos pensar correctamente sin tener en cuenta la extensión de éstos. Por esto la consideración de la extensión de los términos (extensión del Sujeto en la teoría de la *oposición* de proposiciones, extensión de los dos extremos en la teoría de la *conversión* y ante todo en la del *raciocinio*) representa un papel capital en Lógica: no que el lógico pida a esta consideración el dar cuenta de la esencia misma del pensamiento discursivo, lo cual sería un absurdo, sino porque debe pedirle que fije algunas *condiciones* indispensables del ejercicio legítimo de este pensamiento.

([39]) Ver nº 18, p. 61.

d) EJERCICIOS. — ¿Cómo están tomados el Sujeto y el Predicado, desde el punto de vista de la comprehensión y de la extensión, en las siguientes Proposiciones: Todo poder es débil, a no ser que esté unido; La paz es buena de por sí; No soy un gran profeta; Los lobos devoran ávidamente; Ningún avaro está en paz con Dios; Algunos frutos son venenosos; El triángulo es una figura de tres lados; Mi amigo partió; Algunos ambiciosos no son valientes; Este ministro es célebre como bailarín?

C. Oposición de las Proposiciones

53. NOCIÓN DE LA OPOSICIÓN. — Dos proposiciones tales como "El hombre es falible", "El hombre no es falible", están construídas con los mismos términos, pero no pueden subsistir juntas en el espíritu: *repugnan* entre sí. Se dice que dos proposiciones se excluyen o repugnan entre sí cuando una afirma y la otra niega un mismo Pr de un mismo S. Ésta es

La oposición lógica u oposición de las proposiciones es la afirmación y la negación del mismo Pr con respecto del mismo S.

LA OPOSICIÓN LÓGICA

u *oposición de proposiciones*, que se define: la afirmación y la negación del mismo Pr con respecto al mismo S *(affirmatio et negatio eiusdem de eodem)*. Evidentemente habrá gran interés para el lógico en buscar las leyes de esta oposición. Podrá saber en esta forma en qué casos, frente a dos proposiciones construídas con los mismos términos, podemos pasar de la afirmación de una a la negación de la otra, e inversamente, decir que si una es verdadera, la otra es falsa, o que si una es falsa, la otra es verdadera.

Recordemos que las Proposiciones son en cuanto a su forma (o a su "cualidad esencial") AFIRMATIVAS O NEGATIVAS; en cuanto a su cantidad, UNIVERSALES O PARTICULARES (ver nn. 48 y 51, pp. 155 y 160). Para abreviar el lenguaje y para poder construir fórmulas mnemónicas, los lógicos han convenido en designar las Proposiciones

AFIRMATIVAS UNIVERSALES

por la letra A (primera vocal de la palabra *AffIrmo*), y las Proposiciones

AFIRMATIVAS PARTICULARES

por la letra I (segunda vocal de la misma palabra); las Proposiciones

NEGATIVAS UNIVERSALES

por la letra E (primera vocal de la palabra *nEgO*); las Proposiciones

NEGATIVAS PARTICULARES

por la letra O (segunda vocal de la misma palabra). De estas letras, con su significación convencional, nos serviremos en adelante. Para retener la significación convencional de A, E, I, O, podemos usar de las dos fórmulas mnemónicas siguientes:

La A mayúscula dice sí, E no, universalmente.

I mayúscula dice sí, O no, particularmente.

Asserit A, negat E, verum generaliter ambo,
Asserit I, negat O, sed particulariter ambo.

54. LAS TRES CLASES DE OPOSICIÓN. — 1º Sea la proposición (A): "TODO HOMBRE ES RUBIO". Esta proposición *afirma* el Pr Rubio *del concepto (objetivo) Hombre tomado en su universalidad.* ¿Cómo negar ese Pr de este S de manera que se destruya *pura y simplemente* la proposición en cuestión? Diciendo pura y simplemente: no es verdad que todo hombre sea rubio, es decir, *negando* que el Pr Rubio pertenezca *al concepto Hombre tomado en su universalidad,* es decir, en suma, construyendo la proposición (O): "Algunos hombres no son rubios", o, como es mejor decir en Lógica: "ALGÚN HOMBRE NO ES RUBIO" Es ésta la oposición de

CONTRADICCIÓN,

en la cual una proposición niega *pura y simplemente* lo que otra afirma, y en la cual no hay *absolutamente* nada en que estas dos proposiciones puedan convenir.

2º De otra manera aún, podemos negar uno del otro el Pr y el S de esta misma Proposición "TODO HOMBRE ES RUBIO", negando no solamente que el Pr Rubio pertenece al concepto Hombre *tomado en su universalidad,* sino también que pertenece al concepto Hombre *tomado de cualquier manera,* tanto particular como universalmente; diciendo, por consiguiente: "Es falso no solamente que todo hombre sea rubio, sino también que algunos hombres sean rubios", es decir, construyendo la proposición (E): "NINGÚN HOMBRE ES RUBIO". Ésta es la oposición de

CONTRARIEDAD,

en la cual una proposición niega no solamente lo que afirma la otra, sino también lo que afirmaría una proposición *menos extensa;* oposición en la cual hay, por consiguiente, alguna cosa, a saber, *la falsedad,* en que las dos proposiciones opuestas pueden convenir: porque estas dos proposiciones "todo hombre es rubio", "ningún hombre es rubio", son igualmente falsas, siendo la verdad que algunos hombres son rubios, y otros no lo son.

3º Sea ahora la proposición (I): "ALGÚN HOMBRE ES RUBIO". Podemos oponernos a ella de una manera CONTRADICTORIA, negándola y destruyéndola de una manera pura y simple, es decir, construyendo la proposición (E): "NINGÚN HOMBRE ES RUBIO". Pero podemos oponernos a ella de otra manera aun, construyendo la proposición (O): "ALGÚN HOMBRE NO ES RUBIO" (que no niega la proposición: "Algún hombre es rubio", sino más bien la proposición de mayor extensión: "Todo hombre es rubio"). Ésta es la oposición de

SUBCONTRARIEDAD,

en la cual una proposición niega no precisamente lo que otra afirma, sino lo que afirmaría una tercera proposición *más extensa;* oposición en la que hay alguna cosa, a saber, *la verdad*

en que las dos proposiciones opuestas pueden convenir: porque estas dos proposiciones "algún hombre es rubio", "algún hombre no es rubio" son igualmente verdaderas.

a) Entre las dos proposiciones *singulares*: "Pedro es sabio", "Pedro no es sabio", hay oposición de *contradicción,* destruyendo, la segunda proposición, pura y simplemente la primera.

* *b)* Lo mismo entre las dos proposiciones tales como: "El hombre es la más noble de las criaturas", "El hombre no es la más noble de las criaturas". En estas dos proposiciones, el sujeto universal, aunque lo que le atribuye tenga relación con el ser que tiene en las cosas, está tomado el mismo según el ser que tiene en el espíritu, siendo tomado *precisamente en cuanto uno* (bajo la condición *de unidad,* que sólo le conviene en el espíritu) ([40]); por esa razón, tales proposiciones, cuyo sujeto universal está tomado *en cuanto uno,* se comportan desde el punto de vista de la oposición como singulares (sólo implican una especie de oposición, la oposición de contradicción, que no supone una diferencia en la *cantidad* de proposiciones).

Estos dos casos puestos aparte.

Vemos por lo que acabamos de decir que dos proposiciones son

CONTRADICTORIAS,

([40]) Ver nº 18, *2),* p. 63, tipo pequeño, y nº 51 *a,* p. 162. "Quandoque attribuitur aliquid universali sic considerato, quod scilicet apprehenditur ab intellectu ut *unum,* tamen id quod attribuitur ei non pertinet ad actum intellectus, sed ad esse, quod habet natura apprehensa in rebus quæ sunt extra animam, puta si dicatur quod homo sit dignissima creaturarum. Hoc enim convenit naturæ humanæ etiam secundum quod est in singularibus. Nam quilibet homo singularis dignior est omnibus creaturis irrationalibus; sed tamen omnes homines singulares non sunt *unus* homo extra animam, sed solum in acceptione intellectus; et per hunc modum attribuitur ei prædicatum, scilicet ut *uni rei.*" (SANTO TOMÁS, *in Perihermeneias,* lib. I, c. VII, lect. 10, n. 9.)

Hay tres clases de oposición lógica: Contradicción, Contrariedad y Subcontrariedad. A lo que se puede agregar la Subalternación.

cuando tienen el mismo S y el mismo Pr ([41]), y son opuestas no sólo por la *cualidad* (la una afirmativa, la otra negativa, sino también por la *cantidad* (la una universal, la otra particular);

CONTRARIAS,

cuando teniendo el mismo S y el mismo Pr, son opuestas sólo por la *cualidad*, no por la cantidad, siendo las dos *universales*;

SUBCONTRARIAS,

cuando teniendo el mismo S y el mismo Pr, son opuestas por la *calidad* solamente, no por la cantidad, siendo las dos *particulares*.

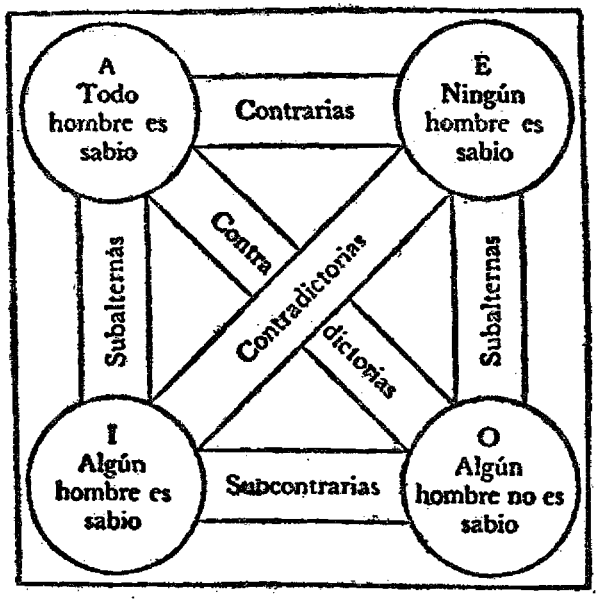

([41]) En dos proposiciones opuestas es necesario no sólo que el S y el Pr sean los mismos, sino también que el S tenga el mismo *género* de "*suplencia*" o *suppositio* (material, lógica o real). El S, sin embargo, puede pasar de una suplencia real particular a una suplencia real universal o inversamente.

Hay, por consiguiente, oposición de *Contradicción* entre A y O, entre E e I; oposición de *Contrariedad* entre A y E, oposición de *Subcontrariedad* entre I y O. Es lo que se presenta en el esquema precedente, llamado "cuadro lógico".

A contra O, I contra E, son contradictorias,
A es contraria a E, I subcontraria a O,
A subalterna a I, E subalterna a O.
La oposición perfecta es la contradictoria.

I es llamada SUBALTERNA de A, O SUBALTERNA de E. La subalternación no constituye una oposición lógica, sino solamente una relación entre superior (proposición más universal) e inferior (proposición menos universal). Una proposición universal y su subalterna no son *opuestas* en el sentido propio de la palabra; la subalternada, por el contrario, sólo expresa de manera parcial o disminuída lo mismo que la subalternante.

Es necesario, por consiguiente, decir que hay TRES clases de oposición lógica: Contradicción, Contrariedad y Subcontrariedad, si bien, para reunir en una misma clasificación todas las especies de relaciones que pueden sostener entre ellas dos proposiciones teniendo el mismo S y el mismo Pr, se dice a menudo que hay CUATRO clases de oposición lógica: Contradicción, Contrariedad, Subcontrariedad y Subalternación. Pero entonces la palabra oposición está tomada, en lo que respecta a la subalternación, en un sentido impropio.

¿Cuál es *la más grande o la más fuerte* de esas diversas clases de oposición, aquella en la que la negación ejerce mejor su función destructiva? No es, como se creería a primera vista, la oposición de contrariedad. Es la oposición de

CONTRADICCIÓN,

en la cual la proposición negativa es la *pura negación* de la proposición afirmativa. La oposición de *contrariedad,* en la que una proposición niega no sólo lo que otra afirma, sino también lo que afirmaría una proposición *menos extensa,* es

en realidad *menos negativa* que la oposición de contradicción, porque pasando de una proposición a su contraria, el sujeto continúa siendo tomado *universalmente;* por esa razón esas dos proposiciones pueden tener algo en común, a saber, la falsedad.

* *a)* Se observará que la definición de la oposición: "afirmación y negación del mismo Pr con respecto del mismo S", conviene perfectamente a las tres primeras clases de oposición reconocidas por los lógicos, si entendemos precisamente por S la *palabra* sujeto de la proposición. En la oposición de subcontrariedad "algún hombre es sabio", "algún hombre no es sabio", el Pr sabio es afirmado y negado de la misma *palabra* sujeto "algún hombre". Si, por el contrario, entendemos por S las *cosas* por las cuales una palabra suple, entonces la definición de que se trata es una definición por caso tipo o eminente: y no se verifica plenamente sino en la oposición perfecta; es decir, en la oposición de Contradicción. Para aplicarla a la oposición de Contrariedad es necesario ya extenderla y darle un cierto juego (porque en esta oposición el S de la proposición negativa no suple sólo por los sujetos para los cuales la proposición afirmativa es falsa, sino también puede suplir por otros sujetos, para los cuales sería verdadera la afirmación —e inversamente); y es necesario entenderla en un sentido aun más amplio para aplicarla a la oposición de Subcontrariedad (porque allí el S de la proposición negativa puede no suplir para los mismos sujetos que el S de la proposición afirmativa).

En cuanto a la Subalternación, sólo para satisfacer la necesidad de simetría los lógicos le han dado lugar en el cuadro de las oposiciones. Esta ventana falsa no figura, por otra parte, en la teoría de las oposiciones formulada por el mismo Aristóteles.

* *b)* Si consideramos las proposiciones condicionales, podemos decir por *analogía* que hay: 1º *Contradicción* entre "si soy rico seré feliz" y "no es verdad que si soy rico seré feliz"

(es decir: "si soy rico puede ser que no sea feliz"), y *contradicción* entre "si soy rico no seré feliz" y "no es verdad que si soy rico no seré feliz" (es decir: "si soy rico puede ser que sea feliz"). 2º *Contrariedad* entre "si soy rico seré feliz" y "si soy rico no seré feliz". 3º *Subcontrariedad* entre "si soy rico puede que no sea feliz" y "si soy rico puede que sea feliz". 4º *Subalternación* entre "si soy rico seré feliz" y "si soy rico puede que sea feliz", como entre "si soy rico no seré feliz" y "si soy rico puede que no sea feliz".

55. Leyes de las oposiciones. — *1*) Contradicción. Dos proposiciones *contradictorias*

no pueden ser *verdaderas* al mismo tiempo

ni *falsas* al mismo tiempo.

Si una es verdadera, la otra es necesariamente falsa; si una es falsa, la otra es necesariamente verdadera. "Algún hombre es rubio" es *verdadera*: por consiguiente, es *falso* que "ningún hombre es rubio". "Todo hombre es justo" es *falso*: por consiguiente, es *verdad* que "algún hombre no es justo".

Si una es verdadera, la otra es falsa; si una es falsa, la otra es verdadera. Ley de las Contradictorias.

2) Contrariedad. Dos *contrarias*

no pueden ser *verdaderas* al mismo tiempo,

pero *pueden* ser *falsas* al mismo tiempo.

Si una es verdadera, la otra es necesariamente falsa; pero si una es falsa, la otra también puede ser falsa ([42]). "Todo hombre es justo" es *falso;* esto no prueba que "ningún hombre es justo" sea verdadera.

Si una es verdadera, la otra, falsa; pero si una es falsa, puede ser que la otra sea igualmente falsa; esto para las Contrarias.

([42]) *En materia necesaria,* es decir cuando el Pr es de la esencia del S, dos proposiciones *contrarias* no pueden ser falsas al mismo tiempo. Ejemplo: "Todo hombre es mortal", "ningún hombre es mortal". *En caso semejante* (pero sólo en caso semejante) podemos como en la oposición de contradicción concluir de la falsedad de una contraria la verdad de la otra.

Si una es falsa, la otra verdadera; pero si una es verdadera, puede ser que la otra sea igualmente verdadera. Así las Subcontrarias.

3) SUBCONTRARIEDAD. Dos *subcontrarias*
no pueden ser *falsas* al mismo tiempo,
pero *pueden* ser *verdaderas al mismo tiempo* (48).

Si una es falsa, la otra es necesariamente verdadera; pero si una es verdadera, la otra puede ser también verdadera. "Algún hombre es justo" es *verdadera,* esto no prueba que "algún hombre no es justo" sea falsa.

4) SUBALTERNACIÓN. Las subalternas obedecen a la siguiente ley: Si A es verdadera, I es verdadera; si A es falsa, I puede ser verdadera. Si I es verdadera, A puede ser falsa, si I es falsa, A es falsa. De la misma manera entre E y O.

La importancia práctica de estas leyes es evidentemente muy grande. Evitemos especialmente confundir la oposición de Contradicción y la oposición de Contrariedad. De la falsedad de una proposición *no se sigue necesariamente* que la proposición *contraria* sea verdadera. Por ejemplo, de esta proposición falsa: "*Toda* religión es buena", no se sigue que ésta sea verdadera: "*Ninguna* religión es buena", por el contrario, es falsa. De que esta proposición: "Se puede sin la gracia evitar todo pecado" sea falsa, no se sigue que ésta sea verdadera: "No se puede sin la gracia evitar ningún pecado". (Ver nº siguiente, p. 186, Oposición de las Proposiciones modales.)

* *a)* Podemos señalar que la *contradictoria* de una proposición COPULATIVA es una DISYUNTIVA. Ejemplo: "Todo rico es triste *y* honrado". Contradictoria: "Algún rico no es triste

(48) *En materia necesaria,* es decir, cuando el Pr es de la esencia del S, dos proposiciones subcontrarias no pueden ser verdad al mismo tiempo. Ejemplo: "Algún hombre es mortal", "algún hombre no es mortal". *En caso semejante* (pero sólo en caso semejante) podemos, como en la oposición de contradicción, concluir de la verdad de una subcontraria la falsedad de la otra.

o no es honrado". En efecto, si esta disyuntiva es falsa, la copulativa es verdadera; y si cualquiera de sus miembros es verdadero, la copulativa es falsa.

* *b) La oposición de contradicción y los futuros contingentes.* — *Si* una proposición es verdadera, su contradictoria es falsa; *si* una proposición es falsa, su contradictoria es verdadera. Pero una proposición que recae sobre un futuro contingente no es *determinadamente verdadera* o *determinadamente falsa* (ver nº 41 *b*, p. 139), de suerte que su contradictoria no es tampoco *determinadamente falsa* o *determinadamente verdadera.* Sea, por ejemplo, el acontecimiento de una batalla naval. De dos proposiciones como ésta: "habrá mañana — no habrá mañana, una batalla naval", no podemos decir: siendo estas dos proposiciones contradictorias, una es actualmente falsa y la otra actualmente verdadera. "Todo lo que puedo afirmar es que se excluyen *indeterminadamente.* Suponiendo verdadera cualquiera de las dos, la otra es falsa, e inversamente. Pero a partir de ahora no podemos decir que una de las dos determinadamente, ésta más bien que aquélla, sea verdadera y rechace a la otra a lo falso. Porque, bien consideradas, ni una ni otra actualmente es verdadera o falsa. Y en efecto, *los razonamientos son verdaderos,* dice Aristóteles recordando su definición de la verdad, *en cuanto que se conforman a las cosas.* Entonces, puesto que un acontecimiento no existe aún, y ni siquiera existe como preformado en su causa puesto que es contingente, es claro que ningún discurso sobre este acontecimiento puede ser verdadero ni falso, y que no podemos decir que siendo tal razonamiento opuesto o verdadero, el otro es falso o inversamente" ([44])

([44]) HAMELIN, *Le Système d'Aristote,* p. 167. "La cuestión de saber si hay futuros contingentes, agrega Hamelin, es totalmente otra; pero si los hay, la doctrina de Aristóteles sobre la aplicación del principio de contradicción a esos futuros es la única correcta y racional." Cf. ARISTÓTELES, *Perihermeneias,* cap. IX, y el magistral comentario de SANTO TOMÁS, lect. 13 y 14.

* *c)* ¿La oposición de proposiciones da lugar a *inferencias inmediatas*? — Ver nº 68, p. 220.

* *d) Críticas modernas dirigidas a la teoría de la subalternación.* — Ver nº 84, p. 288.

e) Ejercicios. — 1) Indicar qué clase de oposición reina entre las proposiciones siguientes:

Todo rico es orgulloso, ningún rico es orgulloso.

Todo mamífero tiene tegumento piloso, algún mamífero no tiene tegumento piloso.

Ningún filósofo se equivocó, algún filósofo no se equivocó.

Algunos soldados han huído, ningún soldado ha huído.

Algún mamífero tiene alas, algún mamífero no tiene alas.

Algún hombre es mentiroso, todo hombre es mentiroso, etc.

2) Sean las proposiciones siguientes:

No toda verdad es buena para ser dicha; Alguna severidad es necesaria; Ningún pájaro es vivíparo; Algunos filósofos no han sido virtuosos.

Indicar las contradictorias, contrarias, subcontrarias y subalternas.

* 56. Oposición de las proposiciones modales. — En una proposición modal hay *dos cualidades* por considerar: la del *modo* y la del *dictum*, es decir, la enunciación misma que une o separa el Pr y el S. Así en la proposición: "Es posible que Pedro no venga", el modo es afirmativo, el *dictum* es negativo.

Lo mismo hay que considerar dos *cantidades* en las modales; la del *dictum* y la del *modo*; los modos *necesario* e *imposible* dicen, en efecto, *universalidad* (la cosa en cuestión

debe suceder *siempre* o no puede *nunca* suceder); los modos *posible* y *contingente* dicen *particularidad* (la cosa en cuestión puede suceder o no *algunas veces*).

1) Hagamos en primer lugar abstracción de la cantidad del dictum, y supongamos el S singular: *"Que Pedro sea curado"*, por ejemplo. Sólo hay ya que considerar la cantidad del modo, la cualidad del modo, la cualidad del *dictum*.

a) Estableciendo que "Imposible" equivale a "no posible", y, por lo tanto, a un modo *negativo,* podemos establecer que si el modo y el *dictum* son afirmativos los dos, la proposición es pura y simplemente afirmativa; si son negativos los dos, sucede lo mismo; si el modo es afirmativo y el *dictum* negativo, o inversamente, la proposición es pura y simplemente negativa.

(Af.) Necesario	(Af.) que sea	= Af.
(Af.) Necesario	(Neg.) que no sea	= Neg.
(Af.) Posible	(Af.) que sea	= Af.
(Af.) Posible	(Neg.) que no sea	= Neg.
(Neg.) Imposible	(Af.) que sea	= Neg.
(Neg.) Imposible	(Neg.) que no sea	= Af.

b) Es claro, por otra parte, que las combinaciones [45]:

Imposible que no sea
No es posible que no sea
} equivalen a *Necesario que sea* (Afirm. univers.)

[45] Omitimos aquí el modo *contingente* porque, a fin de simplificar las cosas, los lógicos toman aquí *contingente* por sinónimo de *posible*.

De la misma manera, las combinaciones:

Necesario que no sea } equivalen a *Imposible que sea*
No es posible que sea } (Neg. univ.)

Las combinaciones:

No es imposible que sea } equivalen a *Posible que sea*
No es necesario que no sea } (Afirm. partic.)

Y las combinaciones:

No es necesario que sea } equivalen a *Posible que no sea*
No es imposible que no sea } (Neg. partic.)

Por lo tanto, podemos representar por el esquema siguiente la oposición de las Modales cuyo S es singular.

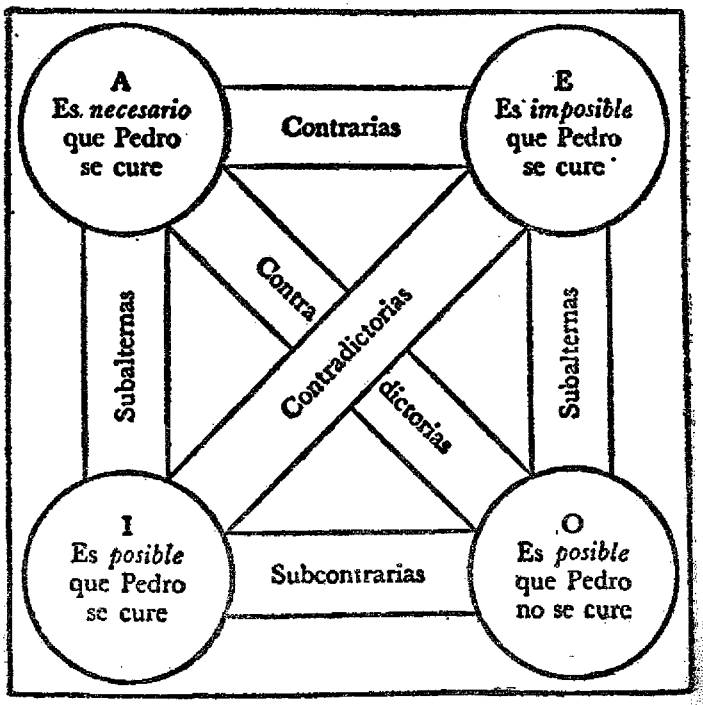

2) Si tenemos ahora en cuenta la cantidad del "dictum", tendremos el siguiente esquema.

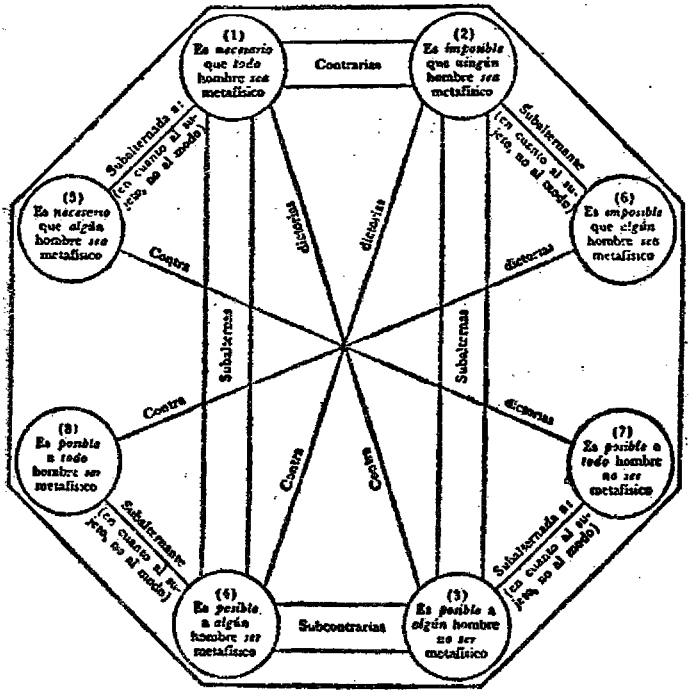

En el ejemplo elegido (1) y (2) son falsas; sus contradictorias (3) y (4) son verdaderas. (5) es verdadera, por ejemplo, un hombre que estudia los primeros principios de las matemáticas debe necesariamente ser metafísico; (6) de la misma manera, por ejemplo, es imposible a un idiota ser metafísico; sus contradictorias (7) y (8) son falsas.

a) Siendo la proposición (5) subalternada a (1), se tiene:

Si (1) es verdadera, (5) *debe* ser verdad.
Si (1) es falsa, (5) *puede* ser verdadera.

Si (5) es verd., (1) *puede* ser falsa,
Si (5) es falsa, (1) *debe* ser falsa.

Lo mismo:

Si (2) es verdadera, (6) *debe* ser verdad., Si (6) es verd., (2) *puede* ser falsa,
Si (2) es falsa, (6) *puede* ser verdadera. Si (6) es falsa, (2) *debe* ser falsa.

Lo mismo:

Si (7) es verdadera, (3) *debe* ser verdad., Si (3) es verd., (7) *puede* ser falsa,
Si (7) es falsa, (3) *puede* ser verdadera. Si (3) es falsa, (7) *debe* ser falsa.

De la misma manera:

Si (8) es verdadera, (4) *debe* ser verdad,. Si (4) es verd., (8) *puede* ser falsa,
Si (8) es falsa, (4) *puede* ser verdadera. Si (4) es falsa, (8) *debe* ser falsa.

De la misma manera también:

Si (1) es verdadera, (4) *debe* ser verdad., Si (4) es verd., (1) *puede* ser falsa,
Si (1) es falsa, (4) *puede* ser verdadera. Si (4) es falsa, (1) *debe* ser falsa.

De la misma manera finalmente:

Si (2) es verdadera, (3) *debe* ser verdad., Si (3) es verd., (2) *puede* ser falsa,
Si (2) es falsa, (3) *puede* ser verdadera. Si (3) es falsa, (2) *debe* ser falsa.

b) En adelante veremos que si una proposición como (7) es *falsa,* por ejemplo: "es *posible* a *todo* hombre (aun iletrado) no equivocarse si filosofa", por lo mismo, la proposición (5) es *verdadera*: "es *inevitable* que *ciertos* hombres se equivoquen si filosofan"; pero la proposición (1): "es *inevitable* que *todo* hombre se equivoque si filosofa", no por eso es verdad.

Lo mismo si una proposición como (8) es *falsa,* por ejemplo: "sin la ayuda de la revelación *todo* error *puede* ser evitado", por lo mismo, la proposición (6) es *verdadera:* "sin la ayuda de la revelación *algún* error *no puede* ser evitado". Pero la proposición (2) "sin la ayuda de la revelación *ningún* error *puede* ser evitado", no por eso es verdad.

c) Observar, para alejar todo equívoco, que la expresión "es *imposible* que *todo* hombre corra" significa: "no es posible que todo hombre corra" —negación pura y simple o contradicción de (8); esta expresión es *equivalente no a* (2), *sino a* (6); "Que algunos hombres corran, esto es imposible"; para expresar (2) es necesario decir "es imposible que *ningún* hombre corra", o, más simplemente, "ningún hombre puede correr".

d) Como símbolos mnemónicos para emplear en el caso de la oposición de las Modales, los lógicos han elegido las cuatro vocales A, E, I, U, con las significaciones siguientes:

A significa una proposición afirmativa en cuanto al *dictum* y en cuanto al *modo;*

E „ „ „ negativa en cuanto al *dictum* y afirmativa en cuanto al *modo;*

I „ „ „ afirmativa en cuanto al *dictum* y negativa en cuanto al *modo;*

U „ „ „ negativa en cuanto al *dictum* y en cuanto al *modo;*

Lo cual es recordado en el verso siguiente:

E dictum negat, Ique modum, nihil A, sed U totum.

Han buscado entonces las palabras mnemónicas *Purpurea. Illiace, Amabimus, Edentuli,* en cada una de las cuales

la *primera* vocal designa el modo de Posibilidad,
la *segunda* el modo de Contingencia,
la *tercera* el modo de Imposibilidad,
la *cuarta* el modo de Necesidad.

Hay equivalencia ("*equipolencia*") entre las cuatro proposiciones significadas por cada palabra mnemónica, *contradicción* entre Purpurea y Edentuli, Amabimus e Illiace (como, en las proposiciones *de inesse,* entre A y O, I y E), *contrariedad* entre Purpurea e Illiace, *subcontrariedad* entre Amabimus y Edentuli. De ahí el esquema:

Pur	No es posible que Pedro no se cure.	(A) Contrarias (E)		No es posible que Pedro se cure.	Il
pu	No es contingente que Pedro no se cure.			No es contingente que Pedro se cure.	li
re	Es imposible que Pedro no se cure.			Es imposible que Pedro se cure.	a
a	Es necesario que Pedro se cure.			Es necesario que Pedro no se cure.	ce
A	Es posible que Pedro se cure.			Es posible que Pedro no se cure.	E
ma	Es contingente que Pedro se cure.	(I) Subcontrarias (O)		Es contingente que Pedro no se cure.	den
bi	No es imposible que Pedro se cure.			No es imposible que Pedro no se cure.	tu
mus	No es necesario que Pedro no se cure.			No es necesario que Pedro se cure.	li

Contra-dictorias

Contra-dictorias

D. Conversión de las Proposiciones

Convertir una proposición es invertir sus extremos de manera que se exprese la misma verdad.

57. Noción de la conversión de las proposiciones. — Sea una proposición que expresa alguna verdad, por ejemplo: *"Ningún hombre es espíritu puro"*. Podemos expresar la *misma verdad* alterando el orden de los extremos, es decir, haciendo del S el Pr y del Pr el S y decir: *"Ningún espíritu puro es hombre"*. La primera proposición ha sido *convertida*. Por lo tanto, la conversión de una proposición es

> *la inversión de los extremos, efectuada de manera que exprese* la misma verdad.

Triple es la conversión: simple, por accidente, por contraposición.

Se distinguen tres especies de conversión:

- conversión simple (*simplex*), cuando *no se hace cambiar la cantidad* de la proposición;
- conversión por accidente (*per accidens*), cuando *se hace cambiar la cantidad* de la proposición;
- conversión por contraposición (*per contrapositionem*), cuando se añade *la partícula negativa a los extremos invertidos* (sin cambiar la cantidad de la proposición).

58. Reglas de la conversión. — El Pr de la proposición primitiva, al convertirse en S de la nueva, debe evidentemente *guardar como S la extensión que tenía como Pr;* de lo contrario, se alteraría la proposición. De ahí provienen todas las reglas de la conversión.

Estas reglas se basan sobre la suplencia (*suppositio*) del Pr de la primitiva proposición y del S de la nueva.

1) Sea por ejemplo una proposición negativa universal (E); "Ningún hombre es espíritu puro". ¿Cómo es tomado el Pr

en las proposiciones negativas? *Universalmente* (ver nº 52, p. 166). Se convierte, por lo tanto, esta proposición al decir: "*Ningún* espíritu puro es hombre" (conversión SIMPLE).

Para E dos conversiones: simple y por accidente.

La verdad de esta última proposición implica la de su subalterna: "*Algún* espíritu puro no es hombre". Es decir que E se convierte también POR ACCIDENTE. (En este caso la proposición convertida expresa *de una manera parcial o disminuída la misma verdad* que la proposición primitiva.)

2) Sea por ejemplo una proposición particular afirmativa (I): "Algún hombre es sabio" ¿Cómo se toma el Pr en las afirmativas? *Particularmente.* Transformaremos I diciendo: "*Algún* sabio es hombre" (conversión SIMPLE).

Pero I no admite más que una: la conversión simple.

3) Sea, por ejemplo, una proposición universal afirmativa (A): "Todo hombre es mortal". Por la misma razón se convertirá en: "Algún mortal es hombre" (conversión POR ACCIDENTE).

Para A por accidente y contraposición.

Pero también puede convertirse POR CONTRAPOSICIÓN: "Todo *no* mortal es *no* hombre"

4) Finalmente, sea una proposición particular negativa (O), por ejemplo: "Algún hombre no es justo" ¿Podemos convertirla diciendo: "Algún justo no es hombre"? No, porque en la proposición primitiva el Pr "justo", que se negaba, estaba allí por *hombre* justo ["suplía" por *hombre* justo: algún hombre, no es (hombre) justo].

O una sola también: la contraposición.

Por el contrario, en la nueva proposición "algún justo no es hombre", el S "algún justo" está allí, no por algún *hombre* justo, sino por algún otro ser, por Dios, por ejemplo, o por un ángel [no "suple" por hombre justo]. Esta nueva proposición no expresa de ninguna manera *la misma verdad* que la primera, no es la primera convertida. De ahí se concluye que

O sólo se convierte POR CONTRAPOSICIÓN: "Algún *no* justo no es *no* hombre", es decir "Algún no justo es hombre".

Los lógicos han reunido estas reglas en dos versos mnemónicos:

Simpliciter fEcI convertitur, EvA per accid,
AstO per contrap; sic fit conversio tota.

(Las palabras fEcI, EvA, AstO son dos sílabas desprovistas de sentido que no tienen otro objeto más que agrupar las vocales figurativas A, E, I, O).

a) *Utilidad práctica del estudio de la conversión de las proposiciones.* — Como lo observaba el filósofo inglés Bain, un gran número de sofismas provienen de que los espíritus desatentos tienen tendencia a convertir *simplemente* las Afirmativas Universales; pasando, por ejemplo, de esta proposición: "Todo artista de genio asombra al vulgo", a esta proposición: "Todo artista que asombre al vulgo es un artista de genio", o de ésta (supuesta verdadera): "Toda mente poderosa tiene un gran cerebro", a esta otra: "Todo hombre de gran cerebro es una mente poderosa". (Ver nº 59, p. 196.)

b) Observemos que para efectuar convenientemente la conversión de una proposición es necesario, en primer lugar, reducir ésta a su estructura lógica (que sólo implica como verbo la cópula *es*), de manera que convierta todo el Pr en todo el S. No convertir *"Pedro ve un oso"* en *"Un oso ve a Pedro"*, sino más bien: *"Algún (hombre) que ve un oso es Pedro"*.

* *c*) Cuando una proposición es *singular*, si es *afirmativa* se convierte en I; si es *negativa*, en E. "Pedro es santo; algún santo es Pedro". "Pedro no es impío, ningún impío es Pedro". Vemos así que una singular afirmativa es asimilable a A, en la teoría de la conversión, y una singular negativa asimilable a E.

* *d*) En la conversión de las *Modales*, el modo no cambia. "Todo hombre es necesariamente animal (A); algún animal

(a saber el animal racional) es necesariamente hombre". "Ningún hombre puede pensar sin imágenes (E); ningún ser que piense sin imágenes puede ser hombre".

* *e*) Cuando ocurre, como en las proposiciones afirmativas cuyo Pr es una definición, que el Pr de una afirmativa tiene una extensión igual a la del S (proposiciones "convertibles"), una tal afirmativa puede convertirse *simplemente*. "Todo hombre es un animal racional; todo animal racional es hombre".

Pero no hay aquí *conversión* propiamente dicha, porque la segunda proposición expresa *otra verdad distinta* de la primera. En efecto, en toda afirmativa, el Pr, aun cuando tenga una extensión igual a la del S, suple *particularmente;* por consiguiente, la primera proposición de sí no dice más que una cosa: "Cada hombre es un animal racional" (sea cual fuere la cuestión de saber si hay o no animales racionales distintos del hombre); y la segunda proposición, que dice: "Cada animal racional es un hombre", *añade* a la primera y dice *alguna otra* cosa.

Decir que una proposición convertible se convierte simplemente, es decir que la proposición en cuestión, si se la supone verdadera, se conserva simple e igualmente *verdadera*; no es decir que su conversa simple expresa *la misma verdad.*

* *f*) ¿La conversión de las proposiciones es una *inferencia inmediata*? - Ver nº 68, p. 220.

* *g*) *Críticas modernas dirigidas a la teoría de la conversión.* - Ver nº 84, p. 288.

* *h*) EQUIPOLENCIA DE LAS PROPOSICIONES. — Además de la *oposición* y de la *conversión,* hay una propiedad todavía que considerar en las proposiciones; es lo que llamamos *equipolencia.* Cuando dos proposiciones son opuestas, y por medio de la partícula negativa se transforma una de ellas equivalente a la otra, estas dos proposiciones se vuelven *equipolentes.* Ejemplo: Sea la proposición primitiva *Nullus homo est iustus.* Tiene por contradictoria: *aliquis homo est iustus,* y por contraria: *omnis homo est iustus.* Al añadir a una y otra la partícula *non,*

tenemos la proposición: NON *aliquis homo est iustus,* y la proposición: *omnis homo* NON *est iustus,* que son equivalentes a la proposición primitiva. No estudiaremos aquí las reglas de la equipolencia, porque a decir verdad conciernen más al lenguaje que al pensamiento, y la índole de la lengua no se presta a ellas.

La recíproca de una afirmativa universal es esta misma proposición convertida simplemente.

* 59. PROPOSICIONES RECÍPROCAS. — Sea una proposición afirmativa universal (A): "Todo cuadrado es un rombo que tiene un ángulo recto". Se llama

RECÍPROCA

de esta proposición una proposición igualmente afirmativa universal (A) en la cual los dos extremos están intervertidos: "Todo rombo que tiene un ángulo recto es un cuadrado" ([46]).

De esta manera, la recíproca de una A es esta misma proposición convertida simplemente. Y si recordamos que en una proposición primitiva el Pr, como en toda afirmativa, estaba tomado particularmente, vemos que mientras la *conversa parcial* "algún rombo que tiene un ángulo recto es un cuadrado" expresa *la misma verdad* que la proposición primitiva, la *recíproca* expresa *otra verdad* distinta de ésta, y es *independiente* de ella: siendo verdadera la proposición primitiva, puede ser que la recíproca sea falsa. "Todo hombre es animal", "todo cuadrado es un paralelogramo"; no se tiene el derecho de concluir: "todo animal es hombre", "todo paralelogramo es un cuadrado".

Cuando (caso de las proposiciones llamadas *convertibles*)

([46]) Sucede lo mismo con las proposiciones condicionales, a las que recurre con frecuencia la geometría por comodidad del lenguaje:

Si dos circunferencias son tangentes interiormente, la distancia de los centros es igual a la diferencia de los radios.

Recíproca: Si dos circunferencias son tales que la distancia de los centros es igual a la diferencia de los radios, son interiormente tangentes.

la recíproca es verdadera, es necesario demostrarla por su propia cuenta; y puede que exija para ser verdadera la adjunción de alguna condición. Sea por ejemplo el teorema: "Toda paralela a un lado de un triángulo determina sobre los otros dos lados segmentos proporcionales". Su recíproca es verdadera, pero mediante la añadidura de una condición: "Toda recta que determine sobre dos lados de un triángulo segmentos proporcionales es paralela al tercer lado del triángulo, siempre que los puntos de contacto de la recta con los dos lados del triángulo estén los dos sobre los lados no prolongados o los dos sobre las prolongaciones".

Concluir de la verdad de una afirmativa universal la verdad de la recíproca es un grosero sofisma cometido con bastante frecuencia.

a) INVERSA DE UNA PROPOSICIÓN. — La inversa de una proposición (A) es una proposición que tiene los mismos términos y la misma cantidad que la primera, pero en donde *el sujeto y la cópula* están afectados por la negación. Es *independiente* de la proposición primitiva (puede ser falsa, siendo ésta verdadera): "Todo hombre es animal", "Todo no-hombre (un perro, por ejemplo) no es animal".

Pero expresa bajo forma negativa *lo mismo* que la *recíproca* de la proposición primitiva: "Todo no-hombre no es animal" = "Todo animal es hombre".

Y la *inversa de la recíproca,* es decir aquí: "Todo no-animal no es hombre" expresa la misma cosa que la proposición primitiva ("Todo hombre es animal").

De ahí se concluye que si una proposición es verdadera y la inversa de su recíproca es verdadera, su inversa y su recíproca no son por esto verdaderas. Pero si una proposición es verdadera y su recíproca es verdadera, su inversa y la inversa de su recíproca son verdaderas; y si una proposición es verdadera, su recíproca y la inversa de su recíproca son verdaderas.

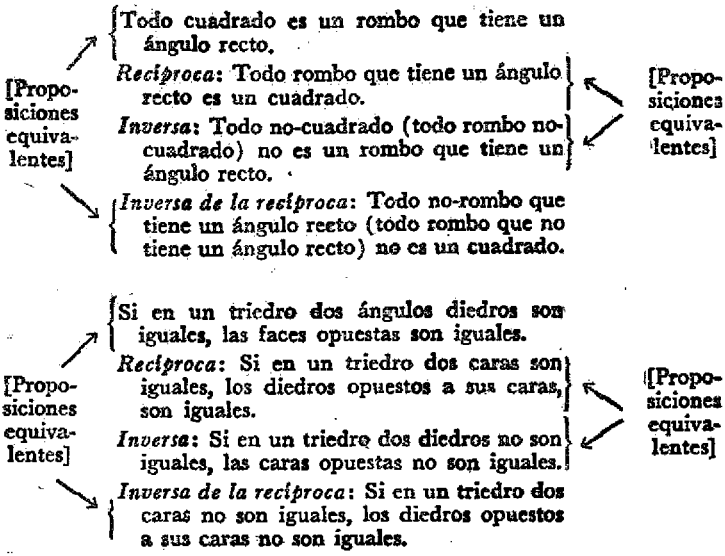

b) Hemos hablado en este párrafo de la *recíproca* en sentido estricto. Algunos autores, Renouvier, por ejemplo, comprenden esta palabra en forma más amplia, y la emplean como sinónimo de *conversa*.

c) EJERCICIOS. — 1) Convertir las siguientes proposiciones: Todo hombre es mentiroso; Ninguna inteligencia creada puede comprender a Dios; Toda inteligencia creada es capaz de conocer a Dios; Algún rico es misericordioso; Algunos pintores no tienen talento.

2) Dadas las proposiciones siguientes: Todo hombre es una criatura; Todo animal es sensitivo; Todo murciélago es un mamífero; Todo rectángulo es un paralelogramo; Todo círculo es una sección cónica; Todo rombo tiene sus diagonales perpendiculares una a otra. Encontrar la recíproca, la inversa y la inversa de la recíproca, indicando cada vez si la proposición en cuestión es verdadera o falsa.

CAPITULO TERCERO

[Proposiciones equivalentes]

Todo cuadrado es un rombo que tiene un ángulo recto.

Recíproca: Todo rombo que tiene un ángulo recto es un cuadrado.

Inversa: Todo no-cuadrado (todo rombo no-cuadrado) no es un rombo que tiene un ángulo recto.

[Proposiciones equivalentes]

Inversa de la recíproca: Todo no-rombo que tiene un ángulo recto (todo rombo que no tiene un ángulo recto) no es un cuadrado.

[Proposiciones equivalentes]

Si en un triedro dos ángulos diedros son iguales, las faces opuestas son iguales.

Recíproca: Si en un triedro dos caras son iguales, los diedros opuestos a sus caras, son iguales.

Inversa: Si en un triedro dos diedros no son iguales, las caras opuestas no son iguales.

[Proposiciones equivalentes]

Inversa de la recíproca: Si en un triedro dos caras no son iguales, los diedros opuestos a sus caras no son iguales.

b) Hemos hablado en este párrafo de la *recíproca* en sentido estricto. Algunos autores, Renouvier, por ejemplo, comprenden esta palabra en forma más amplia, y la emplean como sinónimo de *conversa*.

c) EJERCICIOS. — 1) Convertir las siguientes proposiciones: Todo hombre es mentiroso; Ninguna inteligencia creada puede comprender a Dios; Toda inteligencia creada es capaz de conocer a Dios; Algún rico es misericordioso; Algunos pintores no tienen talento.

2) Dadas las proposiciones siguientes: Todo hombre es una criatura; Todo animal es sensitivo; Todo murciélago es un mamífero; Todo rectángulo es un paralelogramo; Todo círculo es una sección cónica; Todo rombo tiene sus diagonales perpendiculares una a otra. Encontrar la recíproca, la inversa y la inversa de la recíproca, indicando cada vez si la proposición en cuestión es verdadera o falsa.

CAPITULO TERCERO

				Nº
Capítulo III — El raciocinio	Sección 1. El Raciocinio en general	A. *Nociones generales*		60
		B. *División del Raciocinio*		66
		C. *Las "Inferencias inmediatas"*		67
	Sección 2. El Silogismo	A. *El Silogismo categórico*	§ 1. Nociones generales	69
			§ 2. Figuras y Modos	73
			§ 3. Elucidaciones y discusiones	81
			§ 4. El Silogismo de exposición	85
		B. *El Silogismo condicional*	§ 1. Los Silogismos hipotéticos en general	86
			§ 2. El Silogismo condicional	87
		C. *División del Silogismo*	§ 1. Silogismos demostrativos, probables, erróneos, sofísticos	91
			§ 2. Silogismos incompletos	92
			§ 3. Silogismos oblicuos	93
			§ 4. Silogismos compuestos	94
	Sección 3. La Inducción	A. *El Raciocinio inductivo*		95
		B. *División de la Inducción*		99
		C. *El Raciocinio por semejanza*		100

CAPÍTULO TERCERO

EL RACIOCINIO

SECCIÓN 1. — EL RACIOCINIO EN GENERAL

A. Nociones generales

60. NOCIÓN DEL RACIOCINIO. — Como sabemos [1], el Raciocinio es la tercera operación de la mente. Se la puede definir: *el acto por el cual el espíritu, por medio de lo que ya conoce, adquiere un conocimiento nuevo.*

El raciocinio es el acto por medio del cual el espíritu progresa en el conocimiento con la ayuda de lo que ya conoce.

Razonar es pasar de una cosa intelectualmente captada a otra cosa intelectualmente captada gracias a la primera, y avanzar de este modo de proposición en proposición a fin de conocer la verdad inteligible: *procedere de uno intellecto ad aliud, ad veritatem intelligibilem cognoscendam* [2].

Un acto de esta clase implica un *movimiento* progresivo del pensamiento, o un *discursus* (discurso), y por tanto, una sucesión de momentos, una sucesión de *antes* y *después*.

Por el raciocinio, el espíritu va de lo conocido a lo desconocido, adquiere lo nuevo, ya sea que *descubra* una verdad que no sospechaba hasta entonces (orden del descubrimiento o de la *invención*), ya sea que *establezca* o *estabilice como cierta* una verdad ya descubierta, pero que aún no poseía sino imperfectamente (orden del *juicio* o de la *demostración*).

(1) Ver nº 2, p. 14.

(2) SANTO TOMÁS, *Sum. Theol.*, I, q. 79, a. 8. Cf. q. 58, a. 3.

61. Raciocinio y argumentación. — Sea, por ejemplo, que razonemos en la siguiente forma:

(I) Toda perfección en la criatura tiene a Dios por causa primera, pero la operación del libre albedrío es una perfección en la criatura,

(II) *Luego* la operación del libre albedrío tiene a Dios por causa primera.

Por un primer acto percibimos como verdadera la proposición "toda perfección en la criatura tiene a Dios por causa primera"; luego por medio de un segundo acto percibimos como verdadera la proposición: "la operación del libre albedrío es una perfección en la criatura"; y no sólo percibimos esta proposición como verdadera en sí misma, sino que también la percibimos como estando con la primera en una cierta *relación* instructiva, fecunda, como poniendo algo (a saber, el concepto objetivo "operación del libre albedrío") bajo la dependencia de la primera proposición; por esto decimos: "luego"...

En el razonamiento, el espíritu es movido por dos proposiciones percibidas como verdaderas (*antecedente*) a afirmar la verdad de una tercera proposición (*consecuente*).

Estos dos actos enlazados vienen en primer término o *preceden* en el raciocinio, y las proposiciones sobre las cuales recaen son llamadas por esto el *antecedente*. Pero el segundo de estos actos está aumentado con un tercero; conocer, bajo la dependencia de esta verdad, que toda perfección en la criatura tiene a Dios por causa primera, esta otra verdad: que la operación del libre albedrío es una perfección en la criatura, es *ya* conocer en acto ([8]), sin haberla aún formulado por sí misma, es verdad, pero viéndola *instantáneamente* en la segunda propo-

([8]) Por el contrario, cuando conozco sólo la Mayor, "Toda perfección en la criatura tiene a Dios por causa primera", sin aproximarla a la Menor por el acto del raciocinio, podemos decir ya que conozco la Conclusión "La operación del libre albedrío tiene a Dios por causa primera", pero con un conocimiento sólo *potencial* (mi inteligencia está *en potencia* a esta verdad) o *virtual* (esta verdad está contenida *virtualmente* en la de la Mayor), conocimiento potencial o virtual que sólo puede ser actualizado por el movimiento mismo del raciocinio.

sición iluminada por la primera, esta tercera verdad: que la operación del libre albedrío tiene a Dios por causa primera; de manera que *al mismo tiempo* —ἅμα (4) — que conoce la verdad de la Menor tomada como tal (es decir percibida bajo la dependencia de la Mayor), el espíritu conoce *in acto signato*, en una visión que contiene todo lo formal significado por la palabra *conocer*, la verdad de la conclusión y sólo tiene que realizar *in actu exercito* este conocimiento, formulando la proposición misma que la expresa.

También por un tercer acto, construímos inmediatamente esta tercera proposición, como enlazada a las precedentes: "*luego* la operación del libre albedrío, etc.", percibiéndola al mismo tiempo como necesariamente verdadera por la verdad de las otras dos. Nuestro espíritu, cuando ha efectuado los dos actos

(4) ARISTÓTELES, *Anal. Post.*, lib. I, cap. I. De SANTO TOMÁS, lec. 2: "Ut si sic demonstraret aliquis: *omnis triangulus habet tres angulos æquales duobus rectis*, ista cognita, nondum habetur conclusionis cognitio: sed cum postea assumitur: *hæc figura descripta in semicirculo est triangulus*, statim scitur quod habet tres angulos æquales duobus rectis... Inducens hanc assumptionem, scilicet, quod hoc, quod est in semicirculo, sit triangulus, *simul*, scilicet tempore, cognovit conclusionem." Cf. JUAN DE SANTO TOMÁS, *Phil. Nat.*, III, q. XI, a. 4, p. 520.

A menos que el espíritu no razone sobre una argumentación ya formulada, y que le es propuesta por otro, caso en el cual todas las proposiciones sobre las cuales se ejerce son construídas por adelantado (es el caso que se presenta en la enseñanza, cuando un maestro propone al alumno un ejemplo de raciocinio), la construcción de la conclusión como proposición es posterior en el tiempo a la construcción de la menor: *anima in componendo et dividendo necesse habet adiungere tempus, ut dicitur in III de Anima*, cap. VI. (SANTO TOMÁS, *in Periherm*, I, c. IX, lect. 14, n. 19.) Pero la verdad de la conclusión se ve en la menor tomada como tal antes que la conclusión misma esté construída. De esta manera, la percepción de la verdad de la menor causa pero no precede sino con prioridad de naturaleza, no con prioridad de tiempo, a la percepción de la verdad de la conclusión, y por lo mismo, causa y precede con prioridad de tiempo a la construcción de la conclusión.

precedentes, no puede dejar de establecer el tercero, como un corredor que ha tomado impulso en el trampolín no puede dejar de efectuar el salto.

En este tercer acto se detiene el espíritu, por él ha logrado el término de su discurso, es el acto de *concluir*, y la proposición sobre la cual recae es llamada *consecuente*. Sale de las otras dos, gracias al movimiento del espíritu, activado por el antecedente cuya verdad percibe. Nuestro espíritu no ve el consecuente *en* las proposiciones que constituyen el antecedente tomadas cada una aparte (en ese caso no razonaría, y conocería intuitivamente a la manera de los espíritus puros); ve el consecuente *por* esas proposiciones; ni la luz que le basta para percibir la verdad de la primera proposición del antecedente, ni la que le basta para percibir la verdad de la segunda proposición del antecedente, le bastan para percibir la verdad del consecuente, pero la aproximación de esas dos luces, una bajo la otra, hace necesariamente nacer en él, enciende en él, si podemos expresarnos en esta forma, otra luz (percepción de la verdad del antecedente *como antecedente*, percepción de la verdad de la *Menor bajo la Mayor*) en la cual percibe la verdad del consecuente ([5]).

([5]) Cf. JUAN DE SANTO TOMÁS, *Lógica*, II P., q. 24, a. 3, p. 673: "In eodem instanti quo minor cognoscitur ut minor, deducitur assensus conclusionis, ut asseritur a D. Thoma (I, Post., lect. 2), quia posita cognitione minoris formaliter ut coordinata et subordinata maiori, atque adeo supponendo cognitam bonitatem consequentiæ, hoc ipso ponitur lumen sufficiens et necessitans ad manifestandum conclusionem; nec enim alio lumine manifestatur conclusio, quam lumen illativo quod in præmissis continetur; sed illuminatio fit in instanti, multo magis in spirituali lumine quam in corporali, quia illud est efficacius et perfectius; ergo in eodem instanti quo ponitur lumen præmissarum quo determinatur maior ultimate per minorem, ponitur assensus conclusionis, tanquam a causa non impedita et operante instantanee." *Curs. Theol.*, t. IV, q. 58, disp. 22, a. 14: "Discursus secundum causalitatem addit supra successionem cognoscendi quod una cognitio causetur ex alia, ita quod ex uno noto seu cognito moveamur ad aliud ignotum ex vi prioris cogniti seu manifestati; et sic manifestatio unius

Resumiendo, el acto de razonar supone que ciertas proposiciones han sido construídas ya por el espíritu. Considerando esas proposiciones en un cierto orden y percibiéndolas como verdaderas, el espíritu, en un acto simple (acto de "inferencia"), que constituye lo esencial del raciocinio, percibe que por ese mismo camino, a causa de esa verdad presupuesta, otra proposición que ha construído, es verdadera, y a la cual no puede rechazar su asentimiento, si le ha dado a las proposiciones precedentes.

De esta manera, el antecedente es en el raciocinio como un medio o un *instrumento* absolutamente indispensable por el cual el espíritu *muévese* a establecer el consecuente. Y el consecuente así *causado* es el término, desconocido primero y ahora conocido, en el cual reposa el espíritu (6). Lo que hace el raciocinio es que el consecuente no sólo viene *después* del antece-

debet esse causa manifestationis alterius, non solum quia unum obiectum illuminat aliud (hoc enim etiam in simplici intuitu plura objecta attingente obtinere potest), sed quia ipse cognoscens prius illuminatur circa unum, et in illo nondum illuminatur circa aliud, sed movetur ad educendum ex illo aliud lumen, seu manifestationem alterius... Requiritur ergo ad discursum quod sit diversitas et ordo etiam in ipso lumine ut tenet se ex parte cognoscentis, et unum lumen oriatur ex alio, sicut ex lumine principiorum oritur lumen scientiæ, ita quod primum lumen non sufficit ostendere per se ea quæ inferuntur, sed habet se ut lumen probativum, id est, quod manifestat alterum per deductionem et illationem unius luminis ex alio, quia primum non est sufficienter in se comprehensivum totius."

(6) Cf. JUAN DE SANTO TOMÁS, *Lógica*, I P. Illustr., q. 8, a. 3: "Syllogismus est quasi organicum instrumentum, quod constat ex parte movente et ex parte mota, sicut in viventibus una pars movet aliam. Constat enim quod ipsæ præmissæ sunt motivum et ratio cognoscendi conclusionem, unde ad rationem syllogismi, quo tanquam instrumento fit ista cognitio conclusionis, necessario et essentialiter requiruntur præmissæ. Similiter ipsa conclusio est objectum cognitum; ad hoc enim tendit syllogismus, ut conclusionem cognoscat per illationem... Syllogismus est instrumentum logicum, quo intellectus movetur de uno ad aliud cognoscendum, unde debet includere partem moventem, quæ sunt præmissæ, et partem motam, quæ est obiectum illatum, seu conclusio."

dente (unum *post* aliud, *discursus secundum successionem*, como sucede cuando se pasa por asociación de ideas de una noción a otra), sino que viene *de* él (unum *ex* alio, *discursus secundum causalitatem*).

Se llama ARGUMENTACIÓN al organismo lógico formado por el *antecedente* (parte motriz) y por el *consecuente* (parte "movida" o causada).

a) Si las proposiciones que constituyen la argumentación son proposiciones *mentales*, tenemos la argumentación mental. Si son proposiciones orales, tenemos la argumentación *oral*, *expresión material* de la argumentación mental y, por consiguiente, del acto de razonar. La Lógica estudia la argumentación en la argumentación oral; sin embargo, no hay que olvidar que su objeto principal es la argumentación mental.

Por otra parte, como lo hemos observado ya, la palabra raciocinio (que en estricto sentido significaría únicamente la operación del espíritu, no la obra producida) se emplea con el sentido de argumentación.

* *b*) Vemos por el análisis que precede que el raciocinio tomado en su conjunto (actos previos que alcanzan al antecedente, acto definitivo que alcanza a la conclusión) es una operación *compleja*; pero esta operación compleja es verdaderamente *una* e *indivisa*, siendo el raciocinio un solo movimiento continuo (es decir, sin detención) por medio del cual el espíritu va de un punto de partida a uno de llegada.

La argumentación formada por las proposiciones sobre las cuales recae el raciocinio es por sí sola *una*, pero con una unidad *de orden* o de coordinación solamente, y no con una unidad de ser o *de cualidad*, como la de la proposición categórica, que es presentada al espíritu por un verbo mental único (ver n: 37 *b*, p. 132).

Por otra parte, el acto de inferencia, que constituye lo esencial del raciocinio, y por medio del cual el espíritu ve necesaria-

mente la verdad del consecuente, y lo establece, es por sí mismo un acto *simple*.

c) Hemos indicado ya que hay en la actividad del espíritu dos *funciones distintas* ([7]): 1ª, el espíritu *produce* o *construye algo*; 2ª, *actúa* en forma puramente *inmanente*, según un modo de actividad, que, tomado formalmente o bien en lo que lo constituye propiamente, no es una producción. Esta última función consiste ya sea en ver o *aprehender*, ya sea en *asentir*. En forma general, nuestro espíritu *produce o construye para ver y asentir*. De esta manera, forma en él primero, por la operación de la abstracción, un *concepto mental* en el que ve o aprehende una esencia (objeto de concepto o concepto objetivo); y luego *construye* una enunciación (composición y división), sobre la cual, *aprehendiendo* la conveniencia o no conveniencia real del S y del Pr, lleva un acto de *asentimiento* (expresado en una proposición judicativa).

Igualmente, el raciocinio supone que dos enunciaciones ya construídas han sido agrupadas y coordinadas de manera que forman un *antecedente*. Sobre este antecedente inciden dos actos sucesivos de *aprehensión* o percepción intelectual (y de asentimiento), en razón de los cuales nuestro espíritu se encamina a *aprehender* o percibir la verdad necesaria de una tercera proposición (consecuente) que *construye* inmediatamente y a la cual asiente en un juicio donde reposa.

Vemos por ese camino que la segunda operación del espíritu, en tanto *compone y divide*, es decir, en tanto construye enunciaciones, está ordenada hacia el raciocinio como a la operación más compleja; por otra parte, el raciocinio mismo está ordenado a la segunda operación del espíritu —en tanto se consuma y perfecciona en el *juicio* o asentimiento—, como

([7]) Estas dos funciones distintas son dos aspectos de un mismo acto formalmente inmanente y virtualmente productivo (precedido en la segunda operación del espíritu de una faz de construcción previa que procede de la simple aprehensión más que del juicio). Cf. nº 8, nota, p. 38, y nº 36, p. 126.

el fin perseguido por el conocimiento [8]. *Para producir un juicio* (en la conclusión) se razona (utilizando otros juicios).

d) La necesidad de razonar es el indicio de la *imperfección* natural del espíritu humano. Un intelecto intuitivo como el de los espíritus puros, viendo de primera intención en el objeto observado todo lo que puede ser sabido de él, no tiene necesidad de discurrir, conoce distintamente todas las conclusiones conociendo el principio, no las extrae poco a poco del principio. Un intelecto tal ve *que* una verdad se sigue de otra, conoce la acción ejercida por el antecedente sobre el consecuente (inferencia, pero no llega *bajo la noción* de una cosa *conocida en un principio* a una cosa *conocida después;* mientras que nuestro espíritu, cuando razona, sólo conoce la inferencia viviéndola, soportando ella misma el movimiento que implica.

62. ARGUMENTACIÓN, INFERENCIA, CONSECUENCIA. — La argumentación, como hemos dicho, es el organismo lógico formado por el antecedente y el consecuente. Es necesario precisar ahora esta noción.

Se dice que el antecedente INFIERE (*infert*) el consecuente, o bien que hay realmente INFERENCIA (*illatio*) de uno a otro, cuando el antecedente (supuesto verdadero) hace seguir de él necesariamente el consecuente, o en otros términos, cuando tiene esta propiedad de no poder *ser verdadero sin que el consecuente sea verdadero*. Por esa razón, en caso parecido, nuestro espíritu, captando el antecedente como tal, es decir como haciendo verdadero al consecuente, no puede dejar de percibir por lo mismo el consecuente como verdadero.

Pero nuestro espíritu no puede captar el antecedente como

(8) Cf. JUAN DE SANTO TOMÁS, *Philos. Nat.*, III, p. XI, a. 3, p. 516: "Secunda operatio, quantum ad enuntiationem, præbet materiam discursui, et ordinatur ad illum, sed secunda operatio quantum ad assensum et iudicium est finis et terminus ad quem ordinatur discursus, ut ad perfectionem, quam intendit."

tal si las proposiciones (9) sobre las que razona no están dispuestas en un cierto *orden que manifieste* la propiedad en cuestión.

Por consiguiente, podemos definir la argumentación:

un conjunto ordenado de proposiciones
de las cuales una (consecuente)
está establecida como inferida por las otras (antecedente),

La argumentación es una agrupación de proposiciones de las cuales una es significada como inferida por las otras.

o aun, si se considera la argumentación en su expresión oral: *oratio in qua uno dato aliud sequitur*, un discurso en el cual dada una cosa, otra se deriva.

Lo que se llama CONSECUENCIA (*consequentia*) no es más que la argumentación tomada en lo que podríamos llamar su nudo vital, es decir, en la relación que une entre ellos el antecedente y el consecuente; podemos definirla:

una conexión de dos proposiciones
necesariamente enlazadas entre ellas
porque una infiere a otra;
connexio illativa duarum propositionum (10).

La consecuencia es la conexión de dos proposiciones significativas de inferencia.

Más brevemente, podríamos decir que una consecuencia es *la enunciación de una inferencia.* Decimos a menudo "una inferencia", en el mismo sentido que "una consecuencia" o "una argumentación". Sin embargo, conviene, para claridad del lenguaje, reservar la palabra "inferencia" *(illatio)* para la propiedad que tiene el antecedente de inferir el consecuente, y

(9) Hablamos aquí no sólo de las proposiciones orales, sino también y *ante todo* de las proposiciones *mentales* coordinando los *conceptos.* Como lo dice ARISTÓTELES (*Anal. Post.*, I, 10), el silogismo está en el alma, no en las palabras.

(10) Conexión de *dos* proposiciones, es decir, de la menor *como tal* (y por consiguiente, *pensada bajo la dependencia de la mayor*) con la conclusión: "...Pedro es hombre, luego Pedro es mortal". En una proposición condicional, "Si Pedro es hombre, es mortal", la consecuencia no mueve el espíritu al pasar de una afirmación a otra; es la inferencia misma la que hace el objeto de la afirmación.

las palabras "consecuencia" (*consequentia*) y "argumentación", para la conexión de proposiciones que supone esta propiedad. En tal caso, la consecuencia es *buena* si la propiedad en cuestión existe bien, es decir, si hay en efecto inferencia, *mala* en el caso contrario.

La consecuencia es buena cuando hay inferencia,

63. CONSECUENCIA BUENA O MALA, MATERIAL O FORMAL. — Cuando hay inferencia, cuando el antecedente infiere realmente el consecuente, decimos que la argumentación o la consecuencia es *buena* (en ese caso, el antecedente no puede ser verdadero sin que el consecuente sea verdadero).

mala en el caso contrario,

Cuando no hay inferencia, cuando el antecedente no infiere realmente el consecuente, la argumentación o la consecuencia es *mala*. En ese caso, el antecedente puede ser verdadero sin que el consecuente sea verdadero. Ejemplo: "El hombre es mortal, el ángel no es hombre, luego el ángel es mortal"; "Todo ser viviente se mueve por sí mismo, el hombre es un ser viviente, luego el hombre es un espíritu puro"). A la verdad, una consecuencia mala es una *seudo-consecuencia* (reúne dos proposiciones *como si* estuviesen necesariamente ligadas, porque una infiere la otra, cuando en realidad esta inferencia no existe). Sólo por analogía merece el nombre de consecuente, como un cadáver cuyos miembros están dispuestos como los de un viviente, pero que no tiene vida, no merece sino por analogía el nombre de hombre.

Materia y forma de la argumentación.

En toda argumentación hay que distinguir la *materia* (los objetos de concepto reunidos en las proposiciones) y la *forma*, es decir, la disposición de esos mismos objetos de concepto gracias a la cual su agrupación significa una inferencia, o de manera más precisa, *la disposición que coordina las proposiciones*

y los conceptos según la cantidad y la cualidad y según las otras propiedades lógicas, en forma de manifestar una inferencia ([11]).

* Una consecuencia puede ser mala en cuanto a la forma y buena, sin embargo, en razón de la materia, por ejemplo: "Todo hombre es *racional*, Pedro es hombre, luego Pedro es *capaz de reír*"; hay aquí inferencia, pero es por azar o "por accidente", porque sucede que todo lo racional es capaz de reír. Si dijésemos, con la misma disposición lógica (es decir, teniendo en la conclusión otro predicado que en la mayor): "Todo hombre es racional, Pedro es hombre, luego Pedro es músico", la consecuencia sería mala. Lo mismo, en el caso de una inducción, si, habiendo comprobado sobre un ejemplo singular el hecho de que tal hombre es mortal, decimos (sin saber ya por otra parte que ser mortal o inmortal es un predicado que por su naturaleza depende necesariamente de la constitución esencial de la cosa): "*un* hombre es mortal, *luego todo* hombre es mortal", la consecuencia es mala en cuanto a la forma, y buena, sin embargo, en razón de la materia (puesto que de hecho la mortalidad no puede estar en un hombre sin estar en todos); hay inferencia, pero es por casualidad o "por accidente", porque de hecho el atributo "mortal" es un atributo esencial. (Si dijésemos igualmente: "*un* hombre es estafador, *luego todo* hombre es estafador", la consecuencia sería mala.) Una consecuencia tal como "Todo hombre es racional, luego Pedro es capaz de reír", o "un hombre es mortal, luego todo hombre es mortal" es llamada *materialmente buena*, o *material*.

Una consecuencia es buena en cuanto a la forma o FORMALMENTE BUENA cuando es buena *en razón de la disposición misma* o del orden mismo de los conceptos que significa la inferencia; entonces el antecedente infiere el consecuente con

([11]) "Forma est dispositio propositionum et terminorum secundum quantitatem et qualitatem, et alias proprietates logicales, in ordine ad inferendum unum ex alio." Las "otras propiedades lógicas" de que aquí tratamos son la *suppositio*, la *ampliatio*, etc., de las que hemos hablado antes.

una *universal necesidad de derecho,* cualquiera sea la materia (es decir, que con una disposición tal, cualquiera sea la materia, el antecedente no puede ser verdadero sin que el consecuente sea verdadero), y la consecuencia es buena por lo mismo que significa inferencia. Se concluye de esto que la Lógica sólo debe tratar consecuencias formalmente buenas.

CONSECUENCIA	*buena* (hay inferencia)	*formal* (sola estudiada en Lógica)	Todo hombre es racional, luego Pedro es racional.	Seguridad en la conclusión en cuanto a la *manera* en que deriva del antecedente.
			Todo hombre es ángel, luego Pedro es ángel.	
		material	Todo hombre es racional, luego Pedro es capaz de reír.	No hay seguridad en la conclusión en cuanto a la *manera* en que se deriva del antecedente.
			Todo hombre es ángel, luego Pedro es inmortal.	
	mala (no hay inferencia)		Todo hombre es racional, luego Pedro es músico.	
			Pedro es avaro, luego todo hombre es avaro.	

Consecuencia buena o mala, material o formal

Cuando la consecuencia es buena en cuanto a la forma ("formalmente buena"), es decir, cuando la manera en que los conceptos y proposiciones están coordinados según sus propiedades lógicas y de tal modo que el antecedente infiere el consecuente en virtud de las relaciones lógicas que sostienen entre ellos los conceptos de esta manera dispuestos, se dice que la conclusión está establecida *vi formæ,* en virtud de la forma. El lógico, para estudiar tales consecuencias (que son su objeto propio) desde el punto de vista de la forma del razonamiento, puede desde ese momento reducirlos a tipos o propiedades y sólo las relaciones lógicas serán dadas a luz, y donde la materia quedará

enteramente indeterminada, por ejemplo: Todo B es C, todo A es B, luego A es C.

La expresión *vi formæ* (conclusión propuesta *vi formæ*) se refiere a la forma de las proposiciones mentales, de las cuales la forma de las proposiciones orales o escritas es sólo el signo material. Significa que la conclusión está propuesta en virtud de una *disposición de conceptos* (por ejemplo, concepto "hombre" sirviendo de término medio entre los conceptos "mortal" y "Pedro"), así con esos conceptos como con cualesquiera otros *teniendo las mismas propiedades lógicas y la misma disposición,* la evidencia de la verdad del consecuente (si el antecedente es verdadero) se impone de manera absolutamente necesaria al espíritu que piensa. No significa que la conclusión está propuesta en virtud de una disposición de *signos* orales o escritos que imponen una necesidad mecánica a un espíritu que no haría obra de percepción intelectual. Si se comprendiese convenientemente este punto, se ahorrarían errores y confusiones referentes a la Lógica. Descartes, por ejemplo, se descuidó completamente en lo que respecta al sentido de esta expresión *vi formæ,* y es curioso observar que los reproches dirigidos por él a la lógica de los antiguos (cf. *Regulæ ad directionem ingenii,* reg. X: "quasdam formas disserendi præscribunt, quæ tam necessario concludunt ut illis confisa ratio, *etsi quodam modo ferietur ab ipsius illationis evidenti et attenta consideratione,* possit tamen aliquid certum ex vi formæ concludere, etc.") recaen precisamente, no sobre esta lógica, sino sobre la lógica que, inspirándose en ideas cartesianas (teoría de las "naturalezas simples", idea de una lengua filosófica universal), ensayaría Leibniz constituir, y que en nuestros días se ha convertido en la *Logística.*

* 64. "CONSECUENCIA" Y "ARGUMENTO". — Es necesario distinguir bien estas dos nociones.

La *consecuencia* concierne únicamente a la manera con que el consecuente *sigue* al antecedente, abstracción hecha de la

materia o del contenido de las proposiciones. Se refiere al acto de inferir *(illatio)*.

El *argumento*, por lo contrario, se refiere a la acción de probar (*probatio*). Es el medio empleado para *establecer una conclusión* en forma *pura y simple* (absolutamente hablando), teniendo en cuenta desde ese momento no sólo la forma sino la materia de la argumentación.

El argumento es o *demostrativo* o *probable*. Pero la consecuencia no podría ser dividida así, sólo puede ser buena o mala. Y si es buena, es siempre y en todo caso *necesaria*, en tanto mismo que consecuencia o inferencia ([12]).

Por ejemplo, el siguiente silogismo:

(I) Todo hijo ama a su madre,
(II) Pablo es hijo,
(III) luego Pablo ama a su madre,

La *consecuencia buena* es siempre *necesaria* como tal, aunque el *argumento* sea sólo *probable*.

es un ARGUMENTO *sólo probable*. ¿Por qué? Porque el principio I enunciado en el antecedente no es por sí mismo una verdad *necesaria*, es verdad en el mayor número de casos, pero puede tener excepciones: Pero la CONSECUENCIA es *necesaria* como tal: en tanto establece I y II, el espíritu no puede dejar de establecer III.

De esta manera, toda consecuencia buena es *necesaria* como tal, aun cuando el argumento es sólo probable y puede fallar por el lado de la materia; dicho de otro modo, aun cuando la consecuencia no es necesaria *en el sentido* de que no vuelve a la conclusión necesaria e infaliblemente verdadera.

65. LEY ESENCIAL DE TODA ARGUMENTACIÓN. — 1º Como lo hemos indicado ya (nº 62, p. 208), la ley esencial de toda argumentación (deductiva o inductiva) es que

([12]) Cf. JUAN DE SANTO TOMÁS, *Lógica*, I P., Illustr., q. VIII, a. 1.

en toda consecuencia buena
es imposible
que el antecedente sea verdadero y el consecuente falso;
dicho de otro modo, *si el antecedente es verdadero,*
el consecuente es verdadero por lo mismo.

De lo verdadero se deriva siempre lo verdadero, nunca lo falso;

Esta ley se enlaza inmediatamente con el principio absolutamente primero de la razón (principio de *identidad*: *toda cosa es lo que es*), que se expresa para el lógico bajo la forma negativa del principio de *no-contradicción: ser no es no ser; es imposible que una misma cosa sea y no sea al mismo tiempo y bajo la misma relación.*

En efecto, suponer que un antecedente verdadero infiere un consecuente falso sería suponer que este antecedentes *verdadero* es *falso en algo* (en tanto que hace ver como verdadero el consecuente supuesto falso); y como basta ser falso en algo para no ser verdadero, sería suponer este antecedente al mismo tiempo verdadero y no verdadero.

De aquí se deriva que *si la consecuencia es buena y el consecuente falso, el antecedente es necesariamente falso.*

2º Pero si es imposible que de un antecedente verdadero se derive una consecuencia falsa, por el contrario puede suceder que

pero de lo falso puede a veces seguirse lo verdadero.

en una consecuencia buena
de un antecedente falso
se derive un consecuente verdadero.

Sucedería de esta manera en el siguiente raciocinio: "Mi monedero está en la luna, la luna está en mi bolsillo, luego mi monedero está en mi bolsillo"; "todo cuadrado tiene tres lados, todo triángulo es cuadrado, luego todo triángulo tiene

tres lados" (13). Es claro que tales raciocinios no engendran sino por casualidad (14) una conclusión verdadera.

De aquí se deriva que *si la consecuencia es buena y si la consecuencia es verdadera, no es por ello necesario que el antecedente sea verdadero.*

a) En efecto, ser verdadero en algo no basta para no ser falso; en consecuencia, un antecedente falso puede ser *verdadero en algo* (es decir, en tanto nos hace ver como verdadero un consecuente que por otra parte es verdadero) sin ser por eso *no falso.* El principio de contradicción no prohibe que de un antecedente falso pueda derivarse una consecuencia verdadera.

En caso semejante, lo falso (el antecedente falso) no *prueba,* no *causa,* no *manifiesta* lo verdadero (la verdad del consecuente), lo que resulta bien imposible; pero lo verdadero *deriva* de lo falso por accidente, en el sentido de que suponía verdadero lo que no lo es, y que resulta falsamente alegado en el antecedente; algo se derivaría de allí que resultaría ser *verdadero, pero por otras razones* (15).

b) Aparte de estos casos fortuitos, el antecedente *causa* normalmente la verdad del consecuente, y por consiguiente, el antecedente, conteniendo en sí la verdad del consecuente, debe ser "más verdadero", como dice Aristóteles, es decir, más probable que el consecuente.

(13) O aun, con una sola premisa falsa: "Todo ángel está dotado de voluntad, todo hombre es ángel, luego todo hombre está dotado de voluntad".

(14) De esta manera, el azar, trabajando de parte de la materia de la argumentación, puede o bien hacer derivar lo verdadero de una argumentación mala por el lado de la forma (*consecuencia material,* ver nº 63, p. 210), o bien hacer derivar lo verdadero de una argumentación buena, pero cuyo antecedente es falso.

(15) "Ex falso dicitur sequi verum, non quia possit causari, vel manifestari per falsum, sed *quia stat bene* cum assensu falsæ præmissæ assensus veræ conclusionis." (Juan de Santo Tomás, *Logica,* I P., Illustr., q. VIII, a. 1). Cf. Aristóteles, *Anal. Pr.,* l. II, c. II (53, b 7); Santo Tomás, *in Metaph.,* l. II, lect. 2.

B. División del Raciocinio

66. DIFERENTES CLASES DE ARGUMENTACIÓN. — La argumentación se divide *esencialmente en dos* géneros, según la manera en que manifieste la verdad. En efecto, sólo por dos vías la verdad puede hacerse manifiesta para nosotros. O bien nuestro espíritu se encamina a partir de los *primeros principios universales conocidos inmediatamente por la inteligencia,* enlazando a sus principios una conclusión o "resolviéndola" en ellos: se mueve entonces puramente

Hay dos géneros de razonamiento o de argumentación: el *silogismo* y la *inducción.*

SOBRE EL PLANO INTELIGIBLE,

y manifiesta la verdad de una proposición en tanto está contenida en una *verdad universal* de la cual deriva.

Ejemplo: Todo lo que subsiste inmaterialmente es indestructible,
el alma humana subsiste inmaterialmente,
luego el alma humana es indestructible.

Es la *argumentación deductiva* o el

SILOGISMO,

en el cual el S (el alma humana) y el Pr (indestructible) de la Conclusión están unidos entre sí *por su unión con un tercer término* denominado *término medio* ("que subsiste inmaterialmente").

O bien nuestro espíritu se encamina a partir *de los datos de los sentidos y de los hechos de experiencia,* que son la primera fuente de nuestro conocimiento, y que pertenecen al orden de lo *individual* o de lo *singular.* Se mueve entonces

DEL PLANO DE LO SENSIBLE AL PLANO INTELIGIBLE,

y manifiesta la verdad de una proposición en tanto es la enunciación *universal* de la cual son partes los datos *singulares.*

Ejemplo: Esta porción de agua hierve a 100°, esta otra lo mismo, esta otra y esta otra también...

luego el agua hierve a 100°.

Es la *argumentación inductiva* o

INDUCCIÓN,

en la cual el S y el Pr de la conclusión están unidos entre sí no por su unión a un tercer término, sino por la enunciación misma de las partes "subjetivas" ([16]) del Sujeto.

Por consiguiente, sólo hay dos clases de argumentación: el SILOGISMO *y la* INDUCCIÓN (a la que se reduce el *ejemplo* o el *raciocinio por analogía* (v. nº 100, p. 363) ([17]).

El Silogismo es por sí solo *categórico* o *condicional.*

Por otra parte, el silogismo mismo se divide en *silogismo categórico* (silogismo puro y simple) y *silogismo condicional,* según se funde en la identidad de dos términos con un tercero, o sobre la posición (o la destrucción) de uno de los miembros de una proposición condicional (ver más adelante nº 69, p. 227, y nº 87, p. 308).

Las proposiciones condicionales tienen ya por sí mismas relación con la argumentación, en el sentido de que son precisamente la afirmación de una consecuencia o inferencia. Sin embargo, siguen siendo *proposiciones,* y no constituyen, propiamente hablando, *argumentaciones,* porque se contentan con afirmar que una proposición (verdadera o falsa, poro importa) infiere otra, y no establecen *una conclusión como verdadera* en razón de esta inferencia.

([16]) V. nº 13, p. 53. Las partes de un todo potencial o lógico (*animal* con respecto a sus especies, *hombre* con respecto a Pedro, Juan, etcétera) son llamadas partes *subjetivas.*

([17]) Cf. ARISTÓTELES, *Anal. Pr.,* lib. II, c. XXIII, 68 b 13: ἅπαντα πιστεύομεν ἢ διὰ συλλογισμοῦ ἢ ἐξ ἐπαγωγῆς. *Anal. Post.,* lib. I, c. 18, 81 *a* 40: μανθάνομεν ἢ ἐπαγωγῇ ἢ ἀποδείξει. εστι δ'ἡ μὲν ἀπόδειξις ἐκ τῶν καθόλου, ἡ δ'ἐπαγωγὴ ἐκ τῶν κατα μέρος. (Lección 30, § 4, de SANTO TOMÁS.) Es en vano, como lo veremos más tarde, que algunos filósofos se hayan esforzado en reducir la inducción al silogismo y negar su originalidad esencial como tipo de razonamiento.

C. Las "inferencias inmediatas"

67. ¿HAY INFERENCIAS INMEDIATAS? — Se dice con frecuencia que cuando se pasa de la afirmación de una proposición, por ejemplo: "Ningún hombre es ángel", a la de su *conversa*: "luego ningún ángel es hombre", o a la *negación* de su *contradictoria*: "luego *no es verdad que* algún hombre es ángel", hacemos una *inferencia inmediata,* es decir, una inferencia donde una conclusión deriva de la posición de *una sola* proposición.

Esto es verdad si se entiende la palabra *inferencia* de manera *impropia,* simplemente como el acto de pasar de una proposición a otra proposición que se sigue de la primera (la palabra *otra* sólo se refiere aquí a la *disposición de los términos o de los conceptos* en la proposición). En efecto, la proposición "ningún hombre es ángel" no es la proposición "ningún ángel es hombre", y por otra parte, el espíritu ve inmediatamente, sin tener necesidad de recurrir a ningún intermediario, que si la primera es verdad, la otra también lo es. Pero en realidad estas dos proposiciones sólo significan *pura y simplemente la misma verdad,* el espíritu *no adelanta nada* pasando de una a otra, hay aquí simplemente dos maneras diferentes de decir lo mismo, de construir el mismo objeto de asentimiento.

Bajo ningún aspecto tenemos aquí una *inferencia propiamente dicha.* Porque en toda inferencia propiamente dicha el espíritu pasa de una proposición a *otra* proposición que se deriva de la primera, refiriéndose aquí la palabra *otra* al *objeto inteligible presentado al espíritu.* La proposición "El alma humana es indestructible" dice *otra cosa,* expresa *otra verdad* que la proposición "Todo lo que subsiste inmaterialmente es indestructible". En consecuencia, vemos que tomando la palabra

Tomando la palabra *inferencia* en sentido propio (paso de una verdad a *otra* verdad), no hay *inferencias inmediatas.*

inferencia en sentido propio, *no puede haber inferencia inmediata.*

En efecto, si el espíritu considera una sola proposición, por ejemplo, "Todo lo que subsiste inmaterialmente es indestructible", sólo ve esta verdad, no puede pasar a una verdad diferente. Sólo si aproxima a esta primera verdad ya conocida una segunda verdad también conocida, si piensa, por ejemplo: "El alma humana subsiste inmaterialmente" *dependiendo y bajo la luz* de la primera verdad "Todo lo que subsiste inmaterialmente es indestructible", por este acto vital en que las dos premisas se ven juntas puede pasar a una tercera verdad "El alma humana es indestructible", que hasta entonces no conocía como posible y que ve instantáneamente *en la segunda verdad fecundada por la primera.* Toda inferencia propiamente dicha, todo acto progresivo de la razón, toda argumentación, supone al menos tres proposiciones (dos para el antecedente, una para el consecuente), y por consiguiente, tres términos.

68. Discusión de los casos de la sedicente inferencia inmediata. — Los lógicos dan ordinariamente como ejemplos de inferencia inmediata: 1º, la conversión de proposiciones (conversión simple y conversión por accidente); 2º, la subalternación; 3º, la contraposición; 4º, el paso de una proposición supuesta verdadera a la negación de su contradictoria, o de una proposición supuesta falsa a la afirmación de su contradictoria.

Es fácil ver que en todos esos casos el espíritu aplica el principio de identidad o de no contradicción —pero no para extraer una verdad de otra verdad— *para mantener por el contrario una sola y misma verdad* bajo dos fórmulas lógicas diferentes.

1) En el caso de la conversión simple, reflexiona sobre la manera en que el S y el Pr son tomados en cuanto a la exten-

sión en la proposición primitiva (reflexiona sobre la *suppositio* de los extremos) y percibe que LA MISMA VERDAD (por ejemplo: hay conveniencia entre *hombre* y *mentiroso* tomado cada uno particularmente, o aun: hay no conveniencia entre *hombre* y *ángel* tomado cada uno universalmente) se expresa igualmente tan bien, en una proposición *de inesse,* asignando al primer término la función lógica del S y al segundo la del Pr (algún hombre es mentiroso, ningún hombre es ángel) o asignando la función de S al segundo término y la de Pr al primero (algún mentiroso es hombre, ningún ángel es hombre). Capta la misma verdad dos veces, siendo el mismo término identificado cada vez con el mismo término o separado del mismo término, y permaneciendo las mismas las condiciones de extensión.

2). En el caso de la conversión por accidente de A, el espíritu ve igualmente que LA MISMA VERDAD (por ejemplo: hay conveniencia entre *hombre* tomado universalmente y *mortal* tomado particularmente) se expresa también, en una proposición *de inesse,* tomando como S el primer término (Todo hombre es mortal) o tomando como S el segundo (Algún mortal es hombre). Capta la misma verdad dos veces —la segunda vez, es verdad, en forma implícitamente parcial y disminuída, por el hecho de que Hombre, siendo Pr en la segunda afirmativa, suple allí particularmente. Habiendo tomado en primer término universalmente Hombre según todos los singulares contenidos bajo él para identificarlo con Mortal, es el mismo universal lo que el espíritu capta aún, sin tomarlo esta vez según todos sus singulares, para identificarlo con Mortal.

3) En cuanto a la conversión por accidente de E, entra en el caso de subalternación, siendo la conversa parcial de E, como lo hemos visto, la subalterna de su conversa simple.

4) En el caso de la subalternación, el espíritu ve inmediata-

mente que LA MISMA VERDAD (por ejemplo: Todo hombre es mortal), una vez construída por él y puesta delante de él, puede ser repetida de manera explícitamente parcial y disminuída tomando el S, no ya universalmente, sino particularmente: Algún hombre es mortal.

Capta la misma verdad dos veces; habiendo captado en primer término el universal Hombre según todos sus singulares para identificarlo con Mortal, es aun el mismo universal lo que capta, pero tomándolo esta vez según alguno de sus singulares solamente (*individuum vagum*), para identificarlo con Mortal. Es de la esencia misma de este universal como tal que su identificación con Mortal según todos sus singulares sea también, y por un acto único, su identificación con Mortal según alguno de sus singulares.

5) En el caso de la contraposición, el espíritu reflexiona sobre la extensión de los extremos, y percibe que LA MISMA VERDAD que se expresa diciendo que el campo interno de A está comprendido en el campo interno de B (todo A es B), se expresa también diciendo que el campo exterior a B está comprendido en el campo exterior a A (todo no B es no A), como es lo mismo decir que París está comprendido en Francia o decir que todo el espacio que irradia fuera de Francia está comprendido en el espacio que irradia fuera de París ([18]).

([18]) Lo mismo decir que una parte de A no está comprendida en el campo interno de B ("algún A no es B") es exactamente idéntico a decir que una parte del campo exterior a B no está comprendida en el campo exterior a A ("algún no B no es no A", es decir, "algún no B es A"), como decir que una parte de Rusia (a saber la Rusia de Asia) no está comprendida en Europa es idéntico a decir que una porte del espacio que irradia fuera de Europa (a saber la Rusia de Asia) no está comprendida en el espacio que irradia fuera de Rusia. LACHELIER (*Estudios sobre el Silogismo*, pp. 10-12, 16-17) no ha comprendido la verdadera naturaleza de la contraposición, la que consiste en conducir la partícula negativa *sobre los extremos*, sin cambiar la calidad (afirmativa o negativa) de la cópula.

6) En el caso de la oposición de contradicción, el espíritu reflexiona en que una de las proposiciones niega exactamente lo que la otra afirma, y ve inmediatamente que LA MISMA VERDAD se expresa por la posición de una ("todo hombre es mortal") y por la destrucción de la otra ("es falso que algún hombre no es mortal"), o por la destrucción de una ("es falso que todo hombre sea sincero") y por la posición de la otra ("algún hombre no es sincero") ([19]).

Por consiguiente, en ninguno de estos casos hay *inferencia* propiamente dicha.

a) Sin embargo, esto no impide que en todos estos casos se pueda *verificar* que el cambio de construcción lógica no cambia la verdad de la proposición primitiva, pero esta verificación es cosa del lógico, que razonaría en la siguiente forma:

Para el caso de la subalternación (Todo hombre es mortal, luego algún hombre es mortal):

Lo que está en todo hombre está en algún hombre
Mortal está en todo hombre,
luego Mortal está en algún hombre.

([19]) Como lo observaba justamente HAMELIN (*Syst. d'Arist.*, p. 166), una pretendida demostración —tal como la de RONDELET (*Théorie des propositions modales*, París, 1861, p. 141)— de esta verdad inmediata de que si una proposición es verdadera, su contradictoria es falsa y recíprocamente, sólo sería una peticion de principio. Contrariamente, en el caso de las otras dos oposiciones (contrariedad y subcontrariedad), si el espíritu pasa de la afirmación de una proposición verdadera a la negación de su *contraria* (Todo hombre tiene un alma, luego es falso que ningún hombre tenga alma), o de la negación de una proposición supuesta falsa a la afirmación de su *subcontraria* (es falso que algún hombre no sea mortal, luego algún hombre es mortal), es por intermedio de la oposición de contradicción. En efecto, en el primer caso, la falsedad de la contradictoria (particular: algún hombre no tiene alma) trae consigo la falsedad de la contraria (universal: ningún hombre tiene alma); y en el segundo caso, la verdad de la contradictoria (universal: todo hombre es mortal) trae consigo la verdad de la subcontraria (particular: algún hombre es mortal).

Para el caso de la conversión por accidente (Todo hombre es mortal, luego algún mortal es hombre):

Lo que es dicho según alguno de sus singulares de todo hombre es, según alguno de sus singulares, idéntico a hombre,

Mortal es dicho según alguno de sus singulares de todo hombre,

luego Mortal es según alguno de sus singulares idéntico a hombre.

Para el caso de la conversión simple (Ningún hombre es ángel, luego ningún ángel es hombre):

Lo que es según todos sus singulares negado de todo hombre es según todos sus singulares separado de hombre,

Ángel es según todos sus singulares negado de todo hombre,

luego Ángel es según todos sus singulares separado de hombre.

Silogismos tales son sólo verificaciones y explicaciones hechas posteriormente, obras de la reflexión lógica, y que no hay que confundir con la operación natural y primitivamente efectuada por el espíritu: ésta, lo hemos visto ya, no es una inferencia propiamente dicha, sino el simple paso, sin progreso de la razón, de una construcción lógica a otra que expresa la misma verdad. Si el lógico puede desarrollar posteriormente esta operación en un silogismo más *explicativo* que *ilativo* (destinado a una verificación formal, no a una demostración verdadera) ([20]), es porque desprende explícitamente para asumirla como mayor una verdad (por ejemplo: "lo que está en todo hombre está en algún hombre") a la que el espíritu se conforma *in actu exercito* sin tener necesidad de hacerla

([20]) Las "demostraciones" de las conversiones, propuestas por Aristóteles (*Anal. Pr.*, I, 2, 25 a 14-26), y más tarde por Teofrasto y Eudemo, luego por Alejandro (y que proceden por reducción al absurdo), no son tampoco demostraciones propiamente dichas, sino simples *verificaciones formales.* Esto no lo han visto ni Ramus (que reprocha a Aristóteles cometer un círculo vicioso, porque "demuestra" los silogismos de la 3ª figura por la conversión y las conversiones por silogismos de la 3ª figura), ni Rondelet en su *Théorie des propositions modales.*

explícita, porque capta inmediatamente la aplicación en el caso particular ("Mortal está en todo hombre, es decir, que está en algún hombre") antes de captarla en general. En efecto, sólo expresa lo que hay de la esencia de los términos universales tales como los emplea el espíritu.

b) Lachelier ([21]), inspirándose en las tentativas de Ramus ([22]), y especialmente de Leibniz ([23]), asegura que la subalternación, la contraposición y la conversión (parcial) son en realidad silogismos de la 1ª, de la 2ª y de la 3ª figuras, en las cuales una de las premisas está sobrentendida por el espíritu.

Por muy ingeniosa que sea, esta teoría debe ser rechazada. Confunde, en efecto, el raciocinio de verificación construído por el lógico, con la operación primitiva del espíritu así verificada, operación que no es ni una *inferencia mediata* o silogismo (por el contrario, el paso es inmediato), ni una *inferencia inmediata* (hay paso inmediato, pero de lo mismo a lo mismo).

Además recurre a silogismos en los cuales una de las premisas (la que sería sobrentendida por el espíritu) es una proposición *idéntica*. Así, según Lachelier, la conversión parcial de la universal afirmativa "Toda A es B, luego alguna B es A", sería en realidad ese silogismo de la 3ª figura (en *Darapti*):

Toda A es A,
toda A es B,
luego alguna B es A.

Lo mismo la subalternación sería el siguiente silogismo (en *Darii*):

Toda A es B,
alguna A es A,
luego alguna A es B.

([21]) J. LACHELIER, *Études sur le Syllogisme*, Primera Parte.

([22]) RAMUS, *Animadvers. aristotelicæ*, liv. XVII, éd. 1548, p. 373 sqq.

([23]) LEIBNIZ, *Nouveaux essais sur l'entendement humain*, liv. IV, ch. II, § 1.

Por lo tanto, por mucho que diga Lachelier, las proposiciones "toda A es A", "alguna A es A" (como todas las proposiciones análogas que usa en su teoría) no son sólo en apariencia, sino también en realidad proposiciones *idénticas*, y toda Lógica sana, es decir, toda Lógica que trabaje sobre los conceptos y sobre los objetos de pensamiento, y no sólo sobre las palabras y sobre los signos, toda Lógica que sea verdaderamente arte de pensar, y no álgebra que dispense de pensar, debe rechazar absolutamente el empleo de esas proposiciones puramente tautológicas, de las que Leibniz ha hecho tan enojoso abuso.

c) Una vez bien establecida esta verdad, que de tomar la palabra inferencia en sentido propio no hay *inferencia inmediata*, y que todos los pasos inmediatos de una proposición a otra, dados generalmente como ejemplos de inferencia inmediata, recaen en realidad sobre dos fórmulas diferentes de una sola y misma verdad, no hay ningún inconveniente en emplear prácticamente la palabra inferencia en un sentido amplio, para designar todo paso de una proposición a otra proposición necesariamente verdadera si la primera es verdadera (aunque esas dos proposiciones sólo enuncien la misma verdad), y denominar, por consiguiente, "inferencia", en un sentido más material que formal, la conversión, la contraposición, etc. Tal era el uso de los antiguos en sus tratados *de consequentiis*.

Sección 2. — EL SILOGISMO

A. El Silogismo categórico

§ 1. *Nociones generales*

69. Definición. — ¿Cuál es el objeto del Silogismo? No ordenar el pensamiento remontándose a lo universal a partir de los datos singulares de la observación sensible (es el oficio de la inducción), sino más bien ordenar el pensamiento *según la conexión de los términos (universales) entre sí* (1). El procedimiento silogístico consiste esencialmente en inferir o deducir una proposición de un antecedente, que hace ver (en un tercer término) *el medio o la razón* por la cual los dos términos de esta proposición deben estar unidos entre sí, y podemos definir el Silogismo (2):

una argumentación en la cual,
de un antecedente que une dos términos a un tercero,

En el silogismo, de un antecedente que une dos términos (T y t) a un tercero (M), se infiere un consecuente que une esos dos términos entre sí.

(1) La palabra *término* se refiere aquí no sólo al *término oral*, sino más bien al concepto mismo significado por el término oral, y ante todo al *concepto objetivo* u objeto de concepto.

(2) La definición dada por Aristóteles en los *Anal. Pr.*, I, 1-24 b 18: "Oratio, in qua quibusdam positis, aliud quidam diversum ab his quæ posita sunt, necessario accidit, eo quod hæc posita sunt"; λόγος ἐν ᾧ, τεθέντων τινῶν, ἕτερον τι τῶν κειμένων ἐξ ἀνάγκης συμβαίνει τῷ ταῦτα εἶναι, es sin duda la verdadera *por excelencia* del silogismo en el sentido estricto de la palabra, el cual es el tipo perfecto de razonamiento, pero por sí misma se aplica al *razonamiento en general*, es decir, al silogismo entendido *en sentido amplio* como sinónimo de argumentación (inducción y silogismo *stricto sensu*).

se infiere un consecuente que une esos dos términos entre sí.

Se llaman *extremos* los dos términos unidos a título de S y de Pr en la *Conclusión*. Y como el Pr tiene normalmente una extensión mayor que el S, se ha convenido en llamar el *Pr de la Conclusión* Extremo Mayor o

TÉRMINO MAYOR (T),

y llamar el *S de la Conclusión* Extremo Menor o

TÉRMINO MENOR (t).

T, t y M son la materia remota del silogismo.

El término al cual está unido cada uno de estos dos términos T y t en el Antecedente, que es el *medio o razón* de su unión en la Conclusión, es llamado (3)

TÉRMINO MEDIO (M).

Estos tres términos, T, t, y M, son la *materia remota* del Silogismo.

Como lo hemos visto más arriba (p. 87) respecto del silogismo, el *verbo*, en la proposición, no es un término, sino sólo *une* el S y el Pr; cuando se resuelve el Silogismo en sus elementos, el verbo no es *id in quod resolvitur*, sino *id quod dissolvitur*.

Las dos Proposiciones que componen el Antecedente, y cada una de las cuales une uno de los extremos al Término Medio, son llamadas

PREMISAS

del Silogismo. La que contiene el Término Mayor (es decir, el término que será el Pr de la Conclusión) es llamada

MAYOR.

La que contiene el Término Menor (es decir, el término que será el S de la Conclusión) es llamada

MENOR.

(3) No se entienda la palabra *Medio* desde el punto de vista de la extensión, en el sentido de que la extensión de M sería necesariamente intermediaria entre la de T y la de t. Sólo acontece de esta manera en los *modos perfectos* del Silogismo. (Ver más adelante nn. 77 y 78, p. 257.)

Mayor, Menor y Conclusión constituyen la *materia próxima* del Silogismo.

La Mayor (prop. que une M y T), la Menor (que une M y t) y la Conclusión (prop. que une t y T) son la materia próxima del Silogismo.

Podemos convenir en designar en adelante por la letra t el Término Menor, por la letra T el Término Mayor, por la letra M el Término Medio. De esta manera, tenemos, tomando el ejemplo clásico del silogismo, que los lógicos han elegido a causa de su excesiva simplicidad:

ANTECEDENTE	M T Todo hombre es mortal	*(Mayor)*
	t M Pedro es hombre	*(Menor)*
CONSECUENTE	t T luego Pedro es mortal	*(Conclusión)*

Estructura del Silogismo

[N. B. — Téngase cuidado, cuando se construye un silogismo, *de comenzar por la* MAYOR, es decir, por la premisa que contiene el término (T) que será el Pr de la Conclusión.]

Está claro ahora que la identificación de Pedro y de Mortal entre sí gracias a M Hombre sólo es posible porque Hombre, que comunica Mortal a Pedro, contiene a Pedro en su extensión. De ahí está propiedad que caracteriza el Silogismo: el Silogismo es una argumentación en la cual, desde el punto de vista de las relaciones lógicas, se concluye de una verdad más universal a una verdad menos universal contenida en ella (4).

70. PUNTO DE VISTA DE LA EXTENSIÓN Y PUNTO DE VISTA DE LA COMPREHENSIÓN. — Como lo vemos por los nombres de

(4) Ver más adelante nº 81, p. 267.

Término Mayor y Término Menor, de Mayor y Menor, nos hemos colocado desde el punto de vista de la *extensión* de los términos para designar los elementos del Silogismo. Nada más legítimo y más correcto, puesto que sólo se trata de dar nombres, y las definiciones de nombre son libres.

Por otra parte, los lógicos encuentran ciertas ventajas de comodidad y uniformidad en considerar el Silogismo *únicamente desde el punto de vista de la extensión.* De esta manera, pueden, en particular, dar más fácilmente del Silogismo una representación geométrica. (Especialmente Leibniz y Euler lanzaron la Lógica a esta búsqueda de esquemas visuales, desconocidos para los antiguos). Y aun esto es legítimo, puesto que toda proposición, sea cual sea, puede ser considerada por la reflexión lógica desde el punto de vista de la extensión. Se representará entonces la extensión de cada uno de los términos del Silogismo por medio de tres círculos (círculos de Euler); y se interpretará el Silogismo de la siguiente manera:

M T

(Mayor) *Todo hombre es mortal,* es decir, Hombre íntegro forma parte de la extensión de Mortal.

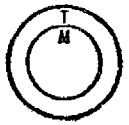

t M

(Menor) *Pedro es hombre,* es decir, Pedro forma parte de la extensión de Hombre.

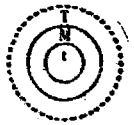

t T

(Conclusión) *Luego Pedro es mortal,* es decir, Pedro forma parte de la extensión de Mortal.

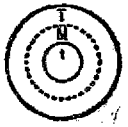

Estando el círculo mediano contenido en el grande y el pequeño, el pequeño está contenido en el grande.

Esta representación geométrica es cómoda. Tiene, sin embargo, inconvenientes, porque corre riesgo de substituir con la evidencia *visual* o *sensible* de las relaciones de *continente a contenido la evidencia inteligible* de las relaciones de *identificación* de los dos extremos con el término medio y, por consiguiente, del uno con el otro. En efecto, no olvidemos que el juicio no consiste en comprobar que un término está contenido en la extensión de otro, sino en declarar que dos términos distintos, en cuanto conceptos, son *idénticos* en la existencia, y *por consiguiente, sólo* hacen entrar uno en la extensión del otro. Y no creamos que el raciocinio está totalmente hecho por adelantado en las proposiciones presentadas al espíritu, de manera que el espíritu, cuando razona, comprueba simplemente que un cajón está en otro que a su vez está en un tercero. Esta verificación es cosa del lógico, que reflexiona posteriormente sobre la extensión de los términos del silogismo. El raciocinio es un acto vital del espíritu, en que las proposiciones agrupadas en el silogismo proveen sólo la materia, y viendo en la menor la identidad del t y del M en dependencia de la mayor, que identifica el M y el T, el espíritu ve instantáneamente que el t y el T son ellos mismos idénticos *in re*: acto de percepción intelectual que no está en ninguna parte adelantado en los materiales del silogismo, que hace ver de nuevo, y sin el cual sólo habría palabras (o conceptos) alineados, sólo materia del raciocinio, pero no el raciocinio mismo.

Agreguemos que en el caso en que las proposiciones son *convertibles* (todo racional es capaz de reír, el hombre es racional, luego el hombre es capaz de reír), los círculos de Euler coinciden los tres de hecho, desde el punto de vista del contenido de las proposiciones, y sólo están más incluídos los unos en los otros desde el puro punto de vista (por otra parte el único

esencial en la teoría del silogismo; ver más adelante, nº 81, p. 267) de las *relaciones lógicas* entre los términos.

Por otra parte, sería igualmente legítimo colocarse para dar razón del silogismo desde el punto de vista de la comprehensión —por esto entiendo que la reflexión lógica podría también no abolir toda consideración de la extensión de los términos, lo cual es imposible ([5]), sino considerar en cada proposición del silogismo la afirmación como haciendo entrar el Pr en la comprehensión del S, y la negación como excluyendo el Pr de la comprehensión del S (teniendo, por otra parte, ese Pr y ese S tales o cuales propiedades lógicas desde el punto de vista de la extensión). El lógico diría entonces, por ejemplo: Todo lo que tiene Naturaleza humana tiene Mortalidad, Pedro tiene Naturaleza humana, luego Pedro tiene Mortalidad. Bajo este aspecto el debate de los *extensivistas* (Leibniz, Segner, Hamilton, logísticos contemporáneos) y de los *comprehensivistas* (Lambert, Hamelin, Rodier) aparece como bastante vano.

Pero ¿cuál es aquí la verdadera marcha del espíritu? Esta cuestión interesa a la Psicología, no a la Lógica, y la confusión de los dos puntos de vista en muchos modernos ha obscurecido considerablemente el debate. Lo que el espíritu hace expresamente o "en acto signado" (*in actu signato*) cuando juzga es tan sólo, como lo hemos dicho más arriba, *identificar* un Pr y un S; al mismo tiempo y por el mismo camino, es verdad, hace entrar el S en la extensión del Pr o el Pr en la comprehensión del S —pero sólo "en acto ejercido" (*in actu exercito*) y sin decírselo a sí mismo; por esa razón alguien que no ha *reflexionado posteriormente* sobre su acto de razonar no sabe si ha razonado en extensión o en comprehensión. Si se hace esta reflexión, se percibe que, en efecto, todo depende aquí de los casos particulares, pero el procedimiento más natu-

([5]) Ver nº 18, p. 61.

ral y más frecuente de la razón es pensar, cuando formula un juicio, que tal nota pertenece a tal sujeto, de manera que si el *lógico* tiene perfectamente derecho de colocarse desde el solo punto de vista de la extensión para hacer la teoría del silogismo, por contraste, la razón se aparece al *psicólogo* como funcionando de ordinario en comprehensión.

Razonar "en comprehensión" es para el espíritu un proceder más natural y más esencial,

Agreguemos que en muchos casos la razón hace alternar el punto de vista de la comprehensión y el de la extensión; tenemos un signo bastante claro en castellano, donde generalmente un Pr pensado desde el punto de vista de la extensión está precedido del artículo indefinido *un*. El lenguaje corriente dice así: "Pedro es *un* hombre" y no "Pedro es hombre". De esta manera el lógico podría encontrar ventaja adoptando en la teoría del silogismo un esquema como el siguiente (donde se convendría representar en comprehensión el Pr por una sombra agregada sobre el círculo que figura el S):

M T

(Mayor) *Todo hombre es mortal,* es decir, Todo hombre tiene el atributo mortalidad (punto de vista de la comprehensión).

t M

(Menor) *Pedro es un hombre,* es decir, Pedro forma parte de la especie humana (punto de vista de la extensión).

t T

(Conclusión) *Luego Pedro es mortal,* es decir, Pedro tiene el atributo mortalidad (punto de vista de la comprehensión).

Siendo el círculo M enteramente de tal color (T), el círculo t contenido en él es también de este color.

Sin embargo, no olvidemos que razonar es una cosa y otra formular la teoría del raciocinio, y que esos esquemas, como los círculos de Euler, sólo interesan a la *reflexión* que el *arte lógico* realiza sobre nuestros raciocinios para verificar las condiciones de legitimidad, sin pretender imponer al movimiento *natural* de la razón una conducta de tipo uniforme. El error de los que reprochan a la "Lógica clásica" ser una "Lógica de extensión (6) es no ver que cualquiera sea su conducta, ya sea que pensemos "en extensión", o "en comprehensión", o alternativamente "en comprehensión y en extensión", las relaciones lógicas de los términos entre sí permanecen siempre las mismas, e introducen inevitablemente condiciones de legitimidad que dependen de la extensión, condiciones que la reflexión lógica no puede dejar de tener en cuenta (sin hacer por esto consistir el raciocinio en encerrar cajas las unas en las otras). Los antiguos no eran ni exclusivamente "extensivistas" ni exclusivamente "comprehensivistas". Por una parte, iluminaban el papel esencial representado por las relaciones de *extensión* para asegurar y garantizar la identificación de los extremos con el término medio, y en la teoría del silogismo, ante todo reflexionaban, con Aristóteles, sobre la extensión de los términos. Por otra parte, decían: *Prædicatum inest subjecto*, entendiendo por ello que el juicio tiene ante todo por función lógica afirmar la *inherencia* de un Pr en la comprehensión de un S; por lo mismo, llaman *de inesse* las proposiciones, en tanto atribuyen un Pr a un S; y el uso de Aristóteles es decir, para señalar la atribución, no "A es B", sino "a A, pertenece B", τῷ A ὑπόρχει B, lo que muestra que para él, como para sus discípulos escolásticos, el juicio y la proposición se entienden

pero ya razone "en comprehensión" o "en extensión", las propiedades lógicas de los términos y de las proposiciones permanecen siempre las mismas.

(6) Cf. Rodier, *Les fonctions du Syllogisme*, "Année Philosophique", 1908. En verdad, si la lógica aristotélica guardó la medida justa, la "lógica clásica" en los modernos, especialmente a partir de Leibniz, parece haberse alterado bajo preocupaciones exclusivamente extensivistas.

en primer lugar y ante todo desde el punto de vista de la *comprehensión* (7).

71. PRINCIPIOS SUPREMOS DEL SILOGISMO. — Toda la virtud del Silogismo y del arte de deducir depende de este principio supremo, evidente por sí mismo:

Principio de la triple identidad y del tercero excluído.

Dos cosas idénticas a una misma tercera son idénticas entre sí;
y dos cosas, de las cuales una es idéntica y la otra no idéntica a una misma tercera son diversas entre sí (8).

Este principio, que se podría llamar "principio de la triple identidad" en su forma positiva, y "principio del tercero excluído" en su forma negativa, es sólo una expresión particular del principio de identidad (toda cosa es lo que es, todo ser es de una naturaleza determinada, que lo constituye distintivamente) o de contradicción (ser no es no ser, no se puede afirmar una cosa y negarla al mismo tiempo y bajo la misma relación).

Observemos que para que el principio de triple identidad: "dos cosas idénticas a una misma tercera son idénticas entre sí", opere legítimamente, es necesario que la tercera cosa en cuestión sea LA MISMA *re et ratione:* no sólo en la realidad, sino también según la razón; de manera que no sea tomada bajo dos aspectos formales diferentes. De esta manera un raciocinio tal: "La nacionalidad es una noción abstracta, y mi nacionalidad es francesa, luego una noción abstracta es francesa", sería un raciocinio vicioso, porque a título diferente el término "nacionalidad" es identificado a "noción abstracta" e identificado a "francesa". En el primer caso, "nacionalidad"

(7) Ver nº 52, p. 166.

(8) *Principium identitatis et discrepantiæ: Quæ sunt eadem uni tertio, sunt quoque eadem inter se; quorum unum cum tertio convenit, alterum ab eo discrepat, ea inter se diversa sunt".*

tiene una *suppositio* (suplencia) "lógica", en el segundo una *suppositio* "real".

De esta manera la recta orientada $\overrightarrow{AB}$ y la recta orientada $\overleftarrow{BA}$ son cada una idénticas a una misma recta $\overline{AB}$, pero en tanto que esta recta contiene virtualmente dos aspectos diferentes, de manera que $\overrightarrow{AB}$ y $\overleftarrow{BA}$ no podrían ser identificadas entre sí. Finalmente, como lo veremos en Filosofía natural, cuando dos cuerpos actúan uno sobre el otro, la *acción* ejercida por uno y la *pasión* soportada por el otro son cada una idénticas a un solo y mismo *cambio*, pero cambio *procedente del agente* en un caso, cambio *recibido en el paciente* en el otro caso, de suerte que esta acción y esta pasión de ninguna manera son idénticas entre sí.

Pero el primer principio del Silogismo no puede aplicarse a nuestros razonamientos —que tienen por materia conceptos, abstractos y universales— sino por medio de dos principios igualmente supremos, que conciernen a la realidad del concepto universal con sus partes subjetivas y que no se podría desconocer sin destruir el Silogismo:

Dictum de omni.

1º *Todo lo que se afirma universalmente de un sujeto, es afirmado de todo lo que está contenido bajo ese sujeto.*

Es a lo que se llama después de Aristóteles el *dictum de omni* (quidquid universaliter dicitur de aliquo subiecto, *dicitur de omni* quod sub tali subiecto continetur). Si se afirma universalmente del hombre que es mortal, por lo mismo, esto se afirma de todo individuo humano.

dictum de nullo.

2º *Todo lo que es universalmente negado de un sujeto, es negado también de todo lo que está contenido bajo ese sujeto.*

Es lo que se llama *dictum de nullo* (quidquid universaliter negatur de aliquo subiecto, *dicitur de nullo* quod sub tali subiecto continetur). Si se niega universalmente del hombre que sea vegetal, por lo mismo, se niega de todo individuo humano.

Estos dos principios son por sí solos conocidos o evidentes de suyo, puesto que la naturaleza del universal consiste precisamente en que es uno y el mismo en todas las cosas respecto a las cuales es universal, dicho de otro modo, que "contiene bajo él". "Mortal" declarado idéntico a "Hombre" no puede ser declarado idéntico a "Pedro" por medio de ese tercer término "Hombre" sino porque el universal "Hombre", uno en el espíritu, está en lo real identificado con cada uno de los individuos humanos y, por lo tanto, con Pedro, de manera que lo que se afirma de él debe ser afirmado también de cada uno de ellos (9).

Lo universal es el principio del silogismo.

Observemos que está en la esencia del Silogismo (10) que el tercer término o Medio sea un objeto de concepto *universal;* porque en tanto que es *causa* o *razón* de la atribución del T al t, en tanto que comunica a un sujeto el predicado dicho de ese sujeto en la conclusión, es necesario que con ese mismo título sea él mismo *comunicable* (11) a ese sujeto; y el que dice co-

(9) Cf. ARISTÓTELES, *Anal. Pr.*, I, 1, 24 b, 26.

(10) No hablamos del *Silogismo de exposición* (ver más adelante, nº 85, p. 302), que no es un verdadero silogismo.

(11) Digo *comunicable*. En un silogismo de la 3ª figura, "Todo hombre es falible, todo hombre es un ser inteligente, luego algún ser inteligente es falible", el M es sujeto en las dos premisas, y, por lo tanto, no es *comunicable* en la Menor al t. Pero es *comunicable* al t (basta *convertir* la Menor para *comunicar* al t la verdad expresada por la proposición, que permanece la misma), y es en razón de esta comunicabilidad del M al t como el T mismo es comunicado al t. En el Silogismo expositorio (ver más adelante, nº 85, p. 302) no ocurre así, y la Menor convertida ("algún apóstol era Judas", por ejemplo) no comunica realmente al t el M (incomunicable en tanto singular).

municable a varios dice universal. He ahí porqué *el principio del Silogismo reside en la naturaleza universal* (12).

* Varios lógicos modernos prefieren al principio *dictum de omni*, al que reprochan de considerar sólo la *extensión* de los términos, un principio fundado por lo contrario sobre la sola *comprehensión*, y que formulan de la siguiente manera:

nota notæ est nota rei ipsius,
repugnans notæ repugnat rei ipsi (13).

Lo que entra en la comprehensión de una nota (M) entra también en la comprehensión del sujeto que posee esta nota; lo que está excluído de la comprehensión de una nota está excluído también de la comprehensión del sujeto que posee esta nota.

De esta manera, en el silogismo "Todo hombre es mortal, Pedro es hombre, luego Pedro es mortal", "Mortal", que entra en la comprehensión de la nota "Hombre", entra también en la comprehensión del sujeto "Pedro", que posee esta nota.

Este principio *nota notæ* es sin duda verdadero, pero insuficiente. En efecto: 1º No ilumina lo que constituye la fuerza esencial y la razón de ser del silogismo, a saber el *universal*. *¿Por qué* la nota Mortal, que pertenece a la nota Hombre, tiene que pertenecer también al sujeto Pedro? *Porque* la nota Mortal tanto como la nota Hombre es un objeto de concepto comunicable a varios (un universal), y porque, por la misma naturaleza del universal, lo que se afirma sin restricción de Hombre debe

(12) Cf. ARISTÓTELES, *Eth. Nic., VI*, 3, 1139 b, 28: ὁ δὲ συλλογισμὸς ἐστι ἐκ ῥῶν καθόλου. – *Anal. Post.*, I, 18, 81, a 40: ἔστι δ'ἡ μὲν ἀπόδειξ ἐκ τῶν καθόλου. – *Metaph.*, M, 4, 1078 b, 24: ἀσχὴ δὲ τῶν συλλογισμῶν τὸ τί ἐστιν; Z, 9, 1034, a 31: ὥσπερ ἐν τοῖς συλλογισμοῖς πάντων ἀσχὴ ἡ οὐσία. Ἐκ γαρ τοῦ τί ἐστιν οἱ συλλογισμοί εἰσιν. – Cf. *Anal. Post.*, II, 3, comienzo. – Volveremos en la Lógica Mayor sobre esta tesis capital.

(13) Cf. KANT, *Über die falsche Spitzfindigkeit der 4 syll. Fig.*, § 2. J. LACHELIER, *Études sur le Syllogisme.*

pasar a todos los sujetos en los cuales se realiza este universal. De esta manera, el principio *nota notæ* supone él mismo el principio *dictum de omni* (14). 2º Por lo mismo que descuida la importancia esencial del universal en el Silogismo, el principio *nota notæ* descuida igualmente iluminar las *condiciones*, indispensables a la validez del raciocinio, que dependen de la *extensión* de los términos. "Lo que entra (por un juicio dado) en la comprehensión de una nota entra también en la comprehensión del sujeto que posee esta nota": por sí solo este principio no nos dice que esta nota (M) debe ser, al menos una vez, *universalmente tomada* para que el silogismo sea válido. Sea, por ejemplo, un silogismo vicioso tal como: "Algún hombre es mentiroso, Pedro es hombre, luego Pedro es mentiroso"; se podría, descuidando considerar la extensión de los términos (y, por lo tanto, recurrir implícitamente al *dictum de omni*) creer que satisface al principio *nota notæ*; porque la nota Mentiroso está bien colocada por la Mayor en la comprehensión(15) de la nota Hombre, que pertenece, ella misma, al sujeto Pedro.

El principio *nota notæ* no es, por lo tanto, la verdadera fórmula del principio supremo del Silogismo. El principio *dictum de omni*, por el contrario, se funda sobre la naturaleza misma del universal (no que considere *exclusivamente* la extensión,

(14) Cf. T. RICHARD, *Philosophie du Raisonnement dans la science*, ch. VI.

(15) En el sentido en que todo juicio hace entrar el Pr en la "comprehensión" del S. Ver nº 52, p. 166. Sin duda Mentiroso no entra en la comprehensión del concepto Hombre tomado en sí mismo. Pero es un error, cuando se traza la teoría del raciocinio, considerar solamente la comprehensión de los conceptos *tomados en sí mismos*. La proposición y el juicio pueden precisamente hacer entrar en la "comprehensión" del sujeto (cuyo concepto está entonces limitado o individualizado) predicados que no le son esenciales; y siendo la proposición la materia próxima del raciocinio, es absolutamente necesario, en adelante, en la teoría del raciocinio, tener en cuenta este hecho y, por consiguiente, iluminar las condiciones de validez que dependen de la extensión de los términos, y exigen que en la 1ª figura la Mayor sea universal.

porque la extensión del universal es una propiedad que presupone la comprehensión, sino que lo que considera *directamente* es la *comunicabilidad* del universal a los sujetos en los que se realiza); y por lo mismo, ilumina las *condiciones* de validez que dependen de la extensión. Tanto más porque va hasta el nervio esencial del Silogismo y puede ordenar universalmente todo el Silogismo, en tanto que el principio *nota notæ* sólo vale para la 1ª figura, y se debe, por lo tanto, si se lo adopta, asignar a las otras dos figuras algún otro principio supremo, y decir con J. Lachelier ([16]) que las tres figuras del Silogismo tienen cada una un principio supremo propio: lo cual destruye la unidad genérica del Silogismo categórico. En realidad, los silogismos de la 2ª y la 3ª figuras valen por sí mismos y no tienen necesidad de ser *demostrados* (en esto tiene razón J. Lachelier), aunque se reducen a los de la 1ª figura como lo imperfecto a lo perfecto; pero no tienen un principio supremo propio, sólo piden que se particularice para cada uno de ellos el doble principio supremo común (*dictum de omni, dictum de nullo*) por una *determinación especial*. (Ver más adelante, nº 79, p. 261, tipo pequeño.)

72. Reglas del silogismo. — Pero *¿cómo hay que proceder para aplicar* convenientemente estos principios supremos? Es lo que indican las *reglas* o leyes del Silogismo.

Podemos reducir a *tres* reglas *principales* las leyes a que obedece todo buen Silogismo.

Guárdate de razonar con cuatro términos,

1º *Que el Silogismo no tenga más de tres términos.*

Contra esta regla pecan en último análisis todos los silogismos viciosos por parte de los términos.

Está claro que si en lugar de tener T idéntico a M y t idéntico a M (tres términos: término medio M), tenemos T idéntico a M y t idéntico a M' (cuatro términos, término medio M y M'), no tenemos por ese camino T idéntico a t.

([16]) J. Lachelier, *Études sur le Syllogisme.*

2º *De dos premisas negativas nada se sigue.*

ni usando dos premisas negativas,

Para que T pueda ser idéntico a t, es necesario que T y t sean identificados a M (premisas positivas).

Para que T pueda ser declarado no idéntico a t, es necesario que T sea dicho idéntico a M y t no idéntico a M (una premisa positiva, la otra negativa) o que T sea dicho no idéntico a M y t idéntico a M (una premisa negativa, la otra positiva).

3º *De dos premisas particulares nada se deriva.*

ni tampoco usando dos particulares.

En efecto, en este caso no hay término (M) *que sea tomado* (al menos una vez) *universalmente*, de tal manera que identificado a un T o de él separado, pueda mover al espíritu a afirmar o a negar este T de un t contenido bajo él.

Los lógicos dan ocho leyes o reglas del Silogismo; las *cuatro primeras* corresponden a los *términos* y las *otras cuatro* a las *proposiciones.*

La regla 1 es la primera enunciada más arriba; y las tres siguientes se reducen a ella.

Las reglas 5 y 8 son las dos últimas reglas arriba enunciadas, que vienen a completar las reglas 6 y 7, aplicación inmediata de los principios supremos del silogismo.

Los lógicos, para facilitar el trabajo de la memoria, recurrieron a la Poesía, y formulan estas reglas en ocho versos latinos:

1. *Terminus esto triplex: maior mediusque minorque.*
2. *Latius hos quam præmissæ conclusio non vult.*
3. *Nequaquam medium capiat conclusio oportet.*
4. *Aut semel aut iterum medius generaliter esto.*
5. *Utraque si præmissa neget, nihil inde sequetur.*
6. *Ambæ affirmantes nequeunt generare negantem.*
7. *Pejorem semper sequitur conclusio partem.*
8. *Nil sequitur geminis, ex particularibus unquam.*

1. *El silogismo sólo debe tener tres términos: Mayor, Medio y Menor.*
2. Los términos en la Conclusión no deben tener más extensión que en las Premisas.
3. El término Medio no debe entrar en la Conclusión.
4. Al menos en una de las Premisas el término Medio debe tomarse universalmente.
5. *De dos Premisas negativas no puede sacarse conclusión alguna.*
6. De dos Premisas afirmativas no puede sacarse Conclusión negativa.
7. La Conclusión debe seguir la parte más débil ([17]).
8. *De dos Premisas particulares no puede sacarse Conclusión alguna.*

* *a)* REGLA 1. — No decir: "*El toro* muge,
el *toro* es una constelación,
luego una constelación muge".
Ni: "La *animalidad* ([18]) es una noción genérica,
el hombre cede con frecuencia a la *animalidad* ([19]),
luego el hombre cede con frecuencia a una noción genérica".

REGLA 2. — No decir: "Los pájaros vuelan,
los pájaros son *animales*,
luego *todo animal* vuela".

(En la Menor, *Animales* está tomado *particularmente*, siendo Pr de una Afirmativa; en la Conclusión está tomado *uni-*

([17]) Lo que se llama aquí la parte o la premisa *más débil* es la premisa, sea *negativa* o *particular*.

([18]) *Suppositio* lógica.

([19]) *Suppositio real.* Un silogismo puede ser en realidad de cuatro términos, aun cuando no incluya más que tres en apariencia o en las palabras, si la palabra está tomada en dos sentidos diferentes, o si, teniendo la misma *significación* propiamente dicha, "suple" para cosas diferentes.

versalmente. El Silogismo tiene en realidad cuatro términos, y peca contra la regla 1.)

Ni: "El espíritu está *dotado de actividad,*
la materia no es espíritu,
luego la materia *no está dotada de actividad*".

(En la Mayor el T está tomado *particularmente,* siendo Pr de una Afirmativa; en la Conclusión está tomado *universalmente,* siendo Pr de una *Negativa.*)

Ni: "Todo lo que piensa existe,
ningún cuerpo piensa,
luego ningún cuerpo existe".

REGLA 3. — No decir: "Toda planta es *viviente,*
todo animal es *viviente,*
luego *todo viviente* es planta o animal".

(Este silogismo peca contra la regla 2.)

REGLA 4. — No decir: "Algunos *hombres* son santos,
algunos criminales son *hombres,*
luego los criminales son santos".

Hombres está tomado particularmente en la Mayor, donde suple para *ciertos hombres* (buenos); particularmente también en la Menor, donde suple para *ciertos hombres* (malos). El t está, por lo tanto, identificado a una parte del M, y la T a *otra parte* del M, y el raciocinio tiene en realidad cuatro términos.

No decir tampoco: "Los animales son sin razón,
el hombre es animal,
luego el hombre es sin razón".

(En la Mayor el término indefinido *los animales* suple para *ciertos animales* [las bestias].)

Ni: "Toda planta es viviente,
todo animal es viviente,
luego todo animal es planta".

REGLA 5. — No decir: "Los poderosos no son misericordiosos,
los pobres no son poderosos,
luego los pobres son misericordiosos".

(Si en efecto ninguno de los extremos conviene con el tercer término, está claro que no se puede inferir de ello que los extremos están o no están unidos entre sí.)

REGLA 6. — No decir: "Todo lo que ofende a Dios debe ser odiado,
toda mentira ofende a Dios,
luego alguna mentira no debe ser odiada".

REGLA 7. — No decir: "Todo lo que hiere la caridad debe ser evitado,
toda severidad hiere la caridad,
luego toda severidad debe ser evitada".
(Peca contra la regla 2.)
Ni: "Ninguna cosa humana puede ser totalmente perfecta,
el régimen social es cosa humana,
luego el régimen social puede ser totalmente perfecto".

REGLA 8. — No decir: "Algunos hombres son virtuosos,
algunos malos son hombres,
luego algunos malos son virtuosos" ([20]).
(Peca contra la regla 4.)

([20]) Un silogismo tal como: algunos hongos son venenososo,
algunos vegetales son hongos,
luego algunos vegetales son venenosos
es en realidad malo (peca contra la regla 4), no siendo verdadera la conclusión sino por accidente y en razón de la materia, porque ocurre que el M es una parte del t. Para razonar correctamente sería necesario en caso semejante expresarse así: algunos hongos son venenosos,
todo hongo es vegetal,
luego algún vegetal es venenoso.
(Silogismo de la 3ª figura, en *Disamis*.)

Ni: "Alguna criatura inteligente es mortal,
algunos vivientes corporales no son criaturas inteligentes,
luego algunos vivientes corporales no son mortales".

(Peca contra la regla 2. El Pr está tomado particularmente en la Mayor, universalmente en la Conclusión.)

Estas ocho reglas, como es fácil verlo, derivan de la naturaleza misma del silogismo, como de las determinaciones más particulares del principio supremo: *Dos cosas idénticas a una misma tercera son idénticas entre sí, dos cosas de las cuales una es idéntica y la otra no idéntica a una misma tercera, son diversas entre sí,* y de los dos principios (*dictum de omni, dictum de nullo*) que se le agregan.

No agregan a esos principios ningún principio nuevo, pero son prácticamente útiles, porque regulan de más cerca el trabajo silogístico.

* *b)* EJERCICIOS. — 1) Decir si los siguientes silogismos son viciosos, y, en ese caso, contra qué reglas pecan:

I. Toda verdad elevada es difícil de comprender, el sistema de Schelling es difícil de comprender, luego el sistema de Schelling es una verdad elevada.

II. Los enciclopedistas son malos filósofos; ahora bien, los enciclopedistas son filósofos franceses, luego los filósofos franceses son malos filósofos.

III. Algunos filósofos franceses son buenos filósofos, los enciclopedistas son filósofos franceses, luego los enciclopedistas son buenos filósofos.

IV. Los delicados son desdichados, los poetas son delicados, luego los poetas son desdichados.

V. Todo lo que sirve al hombre es bueno, la astronomía sideral no sirve al hombre, luego la astronomía sideral no es buena.

VI. Alguna osadía es virtud, algún descaro es osadía, luego el descaro es virtud.

VII. Todo lo que aparta de Dios es malo, alguna alegría aparta de Dios, luego toda alegría es mala.

2) Encontrar ejemplos de silogismos que pecan contra las diferentes reglas del Silogismo.

§ 2. *Figuras y Modos del Silogismo*

73. Forma del silogismo. — Como toda obra de arte, el Silogismo está constituído por una *materia* y una *forma*. La materia del Silogismo, como lo hemos visto (nº 69, p. 227) es doble: *materia remota* (términos) y *materia próxima* (proposiciones).

La *figura* del Silogismo es la disposición de los términos en las premisas.

La forma (en sentido amplio) del Silogismo corresponde a esta doble materia, y es también doble:

DISPOSICIÓN DE LOS TÉRMINOS

en las premisas, según que uno es S y el otro Pr ([21]): lo que llamamos la *Figura* del Silogismo ([22]).

El *modo* es la disposición de las premisas en la argumentación.

DISPOSICIÓN DE LAS PROPOSICIONES

mismas, según la cantidad y la calidad: lo que se llama el *Modo* del Silogismo.

Hay tres figuras del Silogismo:

74. División del silogismo en razón de la figura. — ¿De cuántas maneras diferentes podemos disponer los términos en las premisas de un Silogismo? El M puede ser

([51]) "Dicitur figura ordo trium terminorum secundum subiectionem et prædicationem." (*Sum. Logicæ*, X, 4.) Esta definición no se toma de la simple *posición gramatical* de los términos en la proposición oral, sino de algo mucho más profundo: de las *relaciones lógicas* implicadas *en el pensamiento* por la función del Pr y por la del S. La forma en el sentido estricto del Silogismo es la *inferencia*.

([22]) Esta palabra "figura" está tomada por analogía con la "figura" triangular. En el triángulo tres puntos unen tres líneas, en el Silogismo tres términos unen tres proposiciones. Y como hay tres especies de triángulos (equilátero, isósceles, escaleno), habrá, en forma semejante, tres figuras del Silogismo.

(I) S en la Mayor
y Pr en la Menor, *sub-præ*

o bien

(II) Pr en la Mayor
y Pr en la Menor, *præ-præ*

o bien

(III) S en la Mayor
y S en la Menor. *sub-sub*

En esta forma tenemos las tres figuras del Silogismo; en abreviación: *sub-præ* ([23]) (1ª figura), *præ-præ* (2ª figura), *sub-sub* (3ª figura):

Sub-præ prima, bis-præ segunda, tertia sub-bis.

Finalmente, el M puede ser

Pr en la Mayor
y S en la Menor.

Es la *1ª figura indirecta, præ-sub.*

No son posibles otras combinaciones. Tenemos en esta forma las cuatro disposiciones siguientes:

	1ª figura sub-præ	*2ª figura præ-præ*	*3ª figura sub-sub*	*1ª Indirecta præ-sub*
Mayor =	M .... T	T .... M	M .... T	T .... M
Menor =	t .... M	t .... M	M .... t	M .... t
Concl. =	t .... T	t .... T	t .... T	t .... T

Las Figuras del Silogismo

La 1ª figura indirecta es también denominada figura *galénica* —del nombre del médico Galeno (131-200), que, según se dice, la consideraba como una figura aparte (4ª figura). Aristóteles y todos los lógicos antiguos rechazan considerarla

([23]) Es decir que el término Medio es *sub*iectum (en la Mayor) y *præ*dicatum (en la Menor).

como figura distinta, porque concluye siempre *indirectamente* ([24]), y de esta manera debe, por propia naturaleza ser reducida a la 1ª figura, de manera que concluya directamente. En realidad es sólo la 1ª figura, que concluye indirectamente, por trasposición de las mismas:

M T
Todo hombre es mortal
t M
Pedro es hombre
t T
luego Pedro es mortal

} 1ª figura

([24]) Una proposición es *indirecta* o *forzada* (por ejemplo: "algún mortal es Pedro" (cf. nota 30, p. 170) cuando el término al que *en realidad* el espíritu aplica una determinación se encuentra en la proposición, no como sujeto, como debería serlo, sino como predicado. Es entonces Pr gramatical más bien que Pr lógico, y el S de la proposición parece tener una extensión mayor que la suya (de hecho tiene una extensión igual porque "suple" precisamente para las mismas cosas que el Pr mismo). De esta manera, de un Silogismo de la 4ª figura se dice que concluye indirectamente porque la Conclusión de un Silogismo tal tiene por S el término que en el orden natural sería Pr; dicho de otro modo, el t (de la figura directa) es Pr, y el T (de la figura directa) es S.

Vemos, por este camino, que si la 4ª figura es una figura *gramatical*, no es una figura *lógica* distinta: *para el pensamiento*, el predicado gramatical de la Conclusión es en realidad *sujeto*. Es la razón por la cual todo verdadero lógico debe rechazar la 4ª figura, y sólo considerarla como la 1ª indirecta. Podemos mirar la teoría atribuída a Galeno por los árabes ("aunque, como lo observa Leibniz, no encontramos nada en las obras que nos quedan de él") como una primera caída de la Lógica, que comienza a ceder a la tentación de trabajar más sobre las palabras que sobre los pensamientos, tentación *de muerte* que la perseguía desde largo tiempo (οἱ δὲ νεώτεροι ταῖς λεθεσιν ἐπακολουθοῦντες„ οὐκέτι δὲ τοῖς σημαινομένοις, decía ya Alejandro de Afrodisia, *ad Anal pr.*, f. 154 A) y a la cual se abandonará plenamente en muchos modernos. J. Lachelier (nota escrita para la *Lógica* de Rabier, p. 66) observa con razón que la idea de Galeno "radicalmente falsa, ha sido combatida por todos los lógicos de la Edad Media, y sólo comenzó a obtener un poco de favor en la época del Renacimiento".

Invirtamos las premisas, es decir hagamos del T el t y del t el T. Tenemos entonces:

T M Pedro es hombre M t todo hombre es mortal t T luego algún mortal es Pedro	1ª figura indirecta

La conclusión es una proposición indirecta.

Tengamos cuidado de tomar un Silogismo tal como: "Pedro es hombre, todo hombre es mortal, luego Pedro es mortal", por un Silogismo de la 1ª figura indirecta. Es simplemente un Silogismo de la 1ª figura *mal construído*; "Pedro" siendo S de la Conclusión y, por consiguiente, t, la premisa "Pedro es hombre" es la Menor (es decir, la premisa que contiene el t y el M) y debe, por lo tanto, ir en segundo lugar (ver p. 229).

75. División del silogismo en razón del modo. — Consideremos el *modo*, es decir, la disposición de las premisas según la cantidad y la cualidad. ¿Cuántas combinaciones posibles hay desde este punto de vista? Cada una de las dos premisas puede ser universal y afirmativa (A), universal y negativa (E), particular y afirmativa (I), particular y negativa (O): tenemos así que enfocar cuatro casos para la Mayor, y en cada uno de ellos enfocar cuatro casos para la Menor —o sea dieciséis combinaciones *posibles a priori*.

Mayor:	A A A A	E E E E	I I I I	O O O O
	| | | |	| | | |	| | | |	| | | |
Menor:	A E I O	A E I O	A E I O	A E I O

Hay 16 modos posibles para cada figura.

Como esos dieciséis modos pueden encontrarse en cada una de las cuatro figuras, se ve que el número de todas las combinaciones posibles es de $16 \times 4 = 64$.

Pero ¿todas estas combinaciones son *legítimas*? No, un gran número de ellas peca contra alguna de las reglas del Silogismo, como es fácil cerciorarse por el análisis.

Sea, por ejemplo, la combinación A E en la 1ª figura (donde el M es S de la Mayor y Pr de la Menor).

(A) *Todo* hombre *es* animal,

(E) *ningún* caballo *es* hombre,

luego... Está claro que ninguna conclusión puede seguir la Conclusión, que debe ser negativa (regla 7) "Ningún caballo es animal", pecaría contra la regla 2.

De esta manera, cada uno puede verificar cómodamente la no validez de los cuarenta y cinco modos ilegítimos del Silogismo.

Pero de los 64 modos así posibles, sólo 19 son concluyentes.

En definitiva sólo se encuentran *diecinueve combinaciones* que sean legítimas, a saber:

4 para la 1ª figura,

5 para la 1ª indirecta,

4 para la 2ª,

6 para la 3ª figura.

Los lógicos han agrupado estos diecinueve modos legítimos del Silogismo en cuatro versos célebres compuestos de palabras convencionales y que constituyen una verdadera obra de arte mnemotécnico: las *tres primeras vocales* (25) de estas pala-

(25) Cuando una de estas palabras convencionales tiene más de tres sílabas, por ejemplo *Frisesomorum*, las sílabas sobreagregadas solamente son una muletilla y no tienen ninguna significación simbólica.

bras convencionales representan en su orden ([26]) la *Mayor*, la *Menor* y la *Conclusión*, que pueden ser, como sabemos, A, E, I u O. Ciertas *consonantes* también tienen su significación, como lo veremos más adelante. En cuanto a la figura del Silogismo, no está indicada en estos versos, es necesario recordar que las cuatro primeras palabras se refieren a la 1ª figura, las cinco siguientes a la 1ª indirecta, etc.

([26]) Excepción hecha de las palabras que se refieren a los modos de la 1ª figura indirecta, cuya *primera* vocal representa la MENOR, y la segunda vocal la MAYOR (porque se comienza por la proposición que, Mayor en la 1ª figura, es Menor en la 1ª indirecta). En esta forma un Silogismo en *Celantes* será, por ejemplo:

	M t	
cE	Ningún filósofo es ángel,	(Menor)
	T M	
lAn	Descartes es filósofo,	(Mayor)
	t T	
tEs	luego ningún ángel es Descartes.	

Se pasa a la 1ª figura directa (*Celarent*) restituyendo pura y simplemente a la primera proposición su función de Mayor (es decir, haciendo de Ángel el T, y de Descartes el t).

	M T	
cE	Ningún filósofo es ángel,	(Mayor)
	t M	
lA	Descartes es filósofo,	(Menor)
	t T	
rEnt	luego Descartes no es ángel.	

Un silogismo en *Baralipton* (Todo artista es un imaginativo, todo poeta es artista, luego algún imaginativo es poeta) se reduce así a un silogismo en *Barbara* (Todo artista es un imaginativo, todo poeta es artista, luego todo poeta es un imaginativo). Observemos que la conclusión del silogismo en *Baralipton* (afirmativa, luego donde el Pr suple *particularmente*) no puede convertirse de manera legítima en la conclusión *universal* del silogismo en *Barbara* sino porque *era ya esta misma conclusión universal* formulada en una proposición indirecta (cf. JAVELLI, *Logicæ compendium peripateticæ*, Venetiis, 1541, Tract. sextus, cap. II). Por este camino vemos que los lógicos que tienen la 4ª figura por una figura distinta no deberían mirar como legítima la reducción de *Bamalip* a *Barbara*.

He aquí esta fórmula mnemotécnica [27]:

1ª fig.	Barbara, Celarent, Darii, Ferio. // Baralipton, Celantes, Dabitis, Fapesmo, Frisesomorum. //	1ª Indir.
2ª fig.	Cesare, Camestres, Festino, Baroco. // Darapti, Felapton, Disamis, Datisi, Bocardo, Ferison.	3ª fig.

Observemos que todo término *singular* equivale en el Silogismo a un término *universal*, en el sentido de que teniendo su extensión reducida a un solo individuo determinado, abarca, evidentemente, sin que su extensión pueda ser reducida más, toda la extensión del sujeto que significa. "Pedro es hombre", "Descartes es filósofo", equivalen desde este punto de vista a una proposición afirmativa (A); y el silogismo: "Todo hombre es mortal, Pedro es hombre, luego Pedro es mortal" es un silogismo en *Barbara* [28]. Por esa razón, sólo se tienen en

(27) Los lógicos modernos que consideran la 4ª figura como una figura distinta disponen en la siguiente forma la fórmula mnemotécnica de los modos legítimos del Silogismo:

Barbara, Celarent, primæ *Darii Ferioque.*
Cesare, Camestres, Festino, Baroco secundæ.
Tertia grande sonans recitat: *Darapti, Felapton,*
Disamis, Datisi, Bocardo, Ferison, quartæ
Sunt *Bamalip, Calemes, Dimatis, Fesapo, Fresison.*

Aquí las palabras que se refieren a la 4ª figura (*Bamalip*, etc.) representan, como todas las otras, por la primera sílaba, la Mayor, y por la segunda sílaba, la Menor. De esta manera, un Silogismo en *Calemes* será, por ejemplo:

	T M	
cA	Descartes es filósofo,	(Mayor)
	M t	
lEm	ningún filósofo es ángel,	(Menor)
	t T	
Es	luego ningún ángel es Descartes.	

(28) Sin embargo, está claro que empleada en la Mayor una proposición singular afirmativa, de ninguna manera equivaldría a una proposición A. Un silogismo tal como "*este hombre es mentiroso,* Pedro es hombre, luego Pedro es mentiroso", no es un silogismo en Barbara sino un silogismo vicioso (peca contra la regla 4).

cuenta, en la teoría del Silogismo, proposiciones universales (a las que se asimilan las proposiciones singulares) y proposiciones particulares.

a) Para construir uno de los Silogismos del cual es la llave cada una de esas palabras convencionales, se comienza por construir el esquema de la *Figura,* que indicará el lugar del M en las premisas; luego se marca sobre ese esquema, de acuerdo con las vocales características de la palabra llave, la cantidad y la calidad de cada proposición (*Modo* del Silogismo). Se eligen finalmente para completar el cuadro así construído tres conceptos convenientes.

Sea, por ejemplo, construir un Silogismo en *Baroco* (silogismo cuyo giro poco natural nos hará ver por qué de este término artificial *baroco* ha llegado al lenguaje el vocablo *barroco*). El Silogismo en cuestión es de la 2ª figura (*præ-præ*). Se tendrá por lo tanto:

(Mayor)	T	M
(Menor)	t	M
(Concl.)	t	T

Las vocales características dan ahora:

(Mayor)	T	M
bAr	Todo ..... es	
(Menor)	t	M
Oc	algún ..... no es	
(Concl.)	t	T
O	luego algún ..... no es	

Es fácil ahora encontrar para completar el cuadro construído de esta manera términos apropiados ([29]), por ejemplo:

([29]) Por esto es más fácil comenzar por la conclusión. Sea, por ejemplo: "Algún hombre no es mentiroso". Colocamos entonces el t (algún hombre) y el T (mentiroso) en su lugar en las premisas: "Todo mentiroso es..., luego algún hombre no es...". Sólo resta encontrar un M conveniente, por ejemplo: "cobarde".

Bar Todo pájaro es alado,
oc algún vertebrado no es alado,
o luego algún vertebrado no es pájaro.

N. B. Se trata aquí de ejercicios puramente lógicos destinados a familiarizar el espíritu con la *forma* del Silogismo, abstracción hecha del valor intrínseco del contenido, que se elige por el contrario, para facilitar las cosas, lo más simple y vulgar posible. Por lo tanto, sería equivocarse enteramente pretender juzgar sobre tales ejercicios y tales ejemplos el valor del Silogismo como instrumento de progreso científico.

Agreguemos que estos ejercicios constituyen la más útil de las gimnasias intelectuales, gimnasia, por otra parte, muy interesante para todo espíritu curioso por descubrir el mecanismo de su propio pensamiento. Jugar a fabricar silogismos en tal o cual modo podría ser un "juego de salón" de tan buena calidad como los finales rimados; lo recomendamos al lector estudioso.

* 76. Modos legítimos de la 1ª figura *(sub-præ)*. — El esquema de esta figura es:

M	T
t	M
t	T

Regla especial de la *1ª figura* (directa): En la *1ª figura* (directa) *la Mayor no puede ser particular ni la Menor negativa* (30). (Si la Mayor fuese particular —y la Menor afirmativa—, se pecaría contra la regla 4. Si la Menor fuese negativa, se debería tener —regla 7— una Conclusión negativa, y se pecaría entonces contra la regla 2 ó 5.) Aplicando esta regla especial es fácil ver cómo de las 16 combinaciones posibles *a priori* para la 1ª figura, sólo cuatro son legítimas: A A A, E A E, A I I, E I O.

Modos legítimos de la 1ª figura:

A — A
A — I

A — E
E — O

(30) *Sit minor affirmans, nec maior particularis.*

Primer Modo

M T
Bar Todo ser vivo se nutre,
t M
ba todo vegetal es un ser vivo,
t T
ra luego todo vegetal se nutre ([31]).

Si nos colocamos desde el punto de vista de la *extensión,* representaremos en la siguiente forma este Silogismo:

Bar 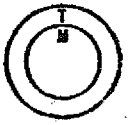

M está en T

ba 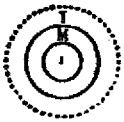

t está en M

ra 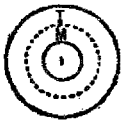

t está en T

Colocándose desde el punto de vista de la comprehensión para la Mayor y para la Conclusión, desde el punto de vista de la extensión para la Menor (ver nº 70, p. 229), se tendrá el siguiente esquema (en que el Pr de la Mayor —*es decir aquí el T*—, está figurado por *la sombra* extendida sobre el S de la Mayor, es decir, aquí sobre el M).

([31]) Un silogismo como: "Lo que no está compuesto es de por sí indivisible, el alma no está compuesta, luego el alma es de por sí indivisible" es, a pesar de las apariencias, un silogismo legítimo en *Barbara.* La menor, en efecto, sólo es negativa su apariencia, en realidad significa: el alma humana *es* algo no compuesto.

Bar M tiene el atributo T

ba t está en M

ra t tiene el atributo T

Segundo Modo

Esquema en extensión — Esquema en comprehensión y en extensión

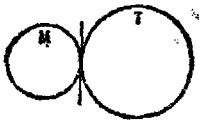

M T

Ce Ningún hombre odia la vida,

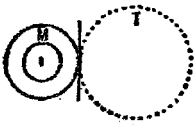

t M

la todo desesperado es hombre,

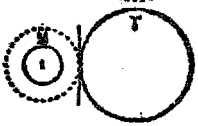

t T

rent luego ningún desesperado odia la vida.

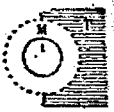

Tercer Modo

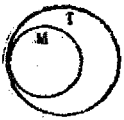

M T

Da Todo lo que favorece el mal es pernicioso,

t M

ri alguna indulgencia favorece el mal,

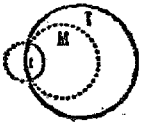

t T

i luego alguna indulgencia es perniciosa.

Esquema en extensión — *Cuarto Modo* — Esquema en comprehensión y en extensión

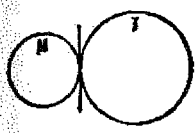

Fe M T Ninguna cosa perniciosa es laudable,

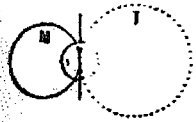

ri t M alguna indulgencia es perniciosa,

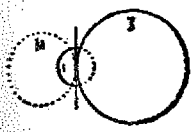

o t T luego alguna indulgencia no es laudable.

* 77. Modos legítimos de la 2ª figura *(præ-præ)*. — El esquema de esta figura es:

T	M
t	M
t	T

Regla especial de la 2ª figura: En la *2ª figura una de las premisas debe ser negativa, y la Mayor no puede ser particular* (32). (Si las dos premisas fuesen afirmativas, siendo el M Pr en las dos premisas, se pecaría contra la regla 4. Si la Mayor fuese particular se pecaría contra la regla 2.) Aplicando esta regla especial y la regla general 5 es fácil ver cómo de las 16 combinaciones posibles *a priori* para la 2ª figura, sólo cuatro son legítimas: E A E, A E E, E I O, A O O.

Modos legítimos de la 2ª figura:

A ⟨ E — E / O — O

E ⟨ A — E / I — O

(32) *"Una negans præeat, nec maior sit specialis."*

I

Esquema en extensión

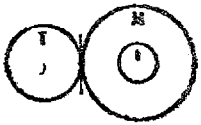

Esquema en comprehensión y en extensión (33)

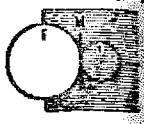

T M
Ces Ningún hombre amargado está en paz,
t M
a todo santo está en paz,
t T
re luego ningún santo es un hombre amargado.

II

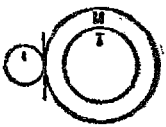

T M
Cam Todo envidioso es un amargado,
t M
es ningún santo es amargado,
t T
tres luego ningún santo es envidioso.

III

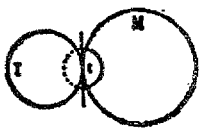

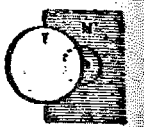

T M
Fes Ningún santo es orgulloso,
t M
ti algún reformador es orgulloso,
t T
no luego algún reformador no es santo.

IV

T M
Bar Todo necio es fastidioso,
t T
oc algún charlatán no es fastidioso,
t T
o luego algún charlatán no es necio.

* 78. Modos legítimos de la 3ª figura *(sub-sub)*. — El esquema de esta figura es:

M	T
M	t
t	T

(33) Aquí la sombra representa el M (Pr de la Mayor).

Regla especial de la 3ª figura: En la *3ª figura la Menor debe ser siempre afirmativa, y la Conclusión particular* (34). (Si la Menor fuera negativa, la Mayor sería afirmativa —regla 5—, y la Conclusión negativa —regla 7—, entonces el T sería tomado particularmente en la Mayor, universalmente en la Conclusión, y se pecaría contra la regla 2. Si la Conclusión fuese universal, el t sería más amplio en la Conclusión que en la Menor, y se pecaría contra la regla 2. En efecto, en la Menor el t está tomado particularmente, siendo Pr de una Afirmativa.)

Aplicando esta regla especial y la regla general 8, fácil es ver que, de las 16 combinaciones posibles *a priori* para la 3ª figura, sólo seis son legítimas: A A I, E A O, I A I, A I I, O A O, E I O.

Modos legítimos de la 3ª figura:

A < A — I / I — I

E < A — O / I — O

I — A — I

O — A — O

I

Esquema en extensión

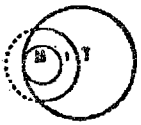

Esquema en comprehensión y en extensión (35)

M T
Da Todo centauro es hombre-caballo,
M t
rap todo centauro es un ser fabuloso,
t T
ti luego algún ser fabuloso es hombre-caballo.

II

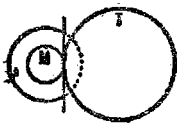

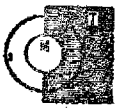

M T
Fe Ningún animal es incorruptible,
M t
lap todo animal es viviente,
t T
ton luego algún viviente no es incorruptible.

(34) *"Sit minor affirmans, conclusio particularis."*

(35) Aquí la sombra representa el T (Pr. de la Mayor), como en los esquemas de la 1ª figura.

III

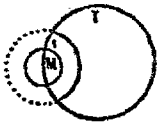

M T
Dis Algún rico es misericordioso,
M t
am todo rico es un hombre temido,
t T
is luego algún hombre temido es misericordioso.

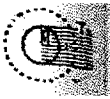

IV

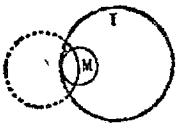

M T
·*Da* Todo animal es corporal,
M t
tis algún animal es un ser inteligente,
t T
i luego algún ser inteligente es corporal.

V

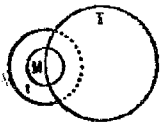

M T
Boc Algún ministro no es honrado,
M t
ar todo ministro es poderoso,
t T
do luego algún poderoso no es honrado

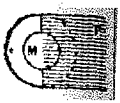

VI

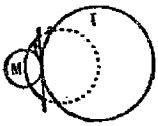

M T
Fe Ningún ambicioso es desinteresado,
M t
ris algún ambicioso es filántropo,
t T
on luego algún filántropo no es desinteresado.

* 79. Reducción de los modos. — Los cuatro Modos de la 1ª figura son llamados *perfectos*, porque son *inmediatamente reglados* por el doble principio supremo del Silogismo, *dictum de omni, dictum de nullo* (ver p. 236), siendo la extensión del T mayor que la del M y la del M mayor que la del t: T > M > t. Entonces el T es sólo Pr, el t, S; y el

M, siendo S en la Mayor y Pr en la Menor, tiene en las premisas una posición *media* por sí misma ([36]).

Todos los otros modos son llamados *imperfectos*, porque este doble principio supremo no aparece en ellos con tanta evidencia; sólo los regla en efecto mediatamente, por medio de alguna determinación particular. Si se quiere prescindir de esta determinación particular, y aplicar inmediatamente el *dictum de omni*, o *de nullo*, hay que *reducir* entonces los modos imperfectos a los modos perfectos ([37]).

En la 2ª figura la extensión del T es *más pequeña* que la del M, y mayor que la del t: M > T > t. Entonces el doble principio supremo del silogismo sólo se aplica bajo una determinación especial, que algunos autores llaman "dictum de diverso": Si un determinado atributo (M) puede ser afirmado o negado de un sujeto universal (T), toda cosa (t) en

([36]) Cf. ARISTÓTELES, *Anal. Pr.*, I, 4, 25, b 32.

([37]) Creemos que tal es el pensamiento de Aristóteles. Decir que los silogismos imperfectos "tienen necesidad, para producir la evidencia, de otra cosa que lo que está manifiesto en las premisas" (cf. *Anal. Pr.*, I, 1, 24 b 22) es decir que para producir la evidencia necesitan que su M reciba, por medio de un tratamiento conveniente, la posición que ocupa en la 1ª figura, o, en otros términos, que necesitan ser *reducidos* a ésta, de manera que no serían verdaderamente silogismos sino a condición de no ser ya ellos mismos. Esto puede significar igualmente: para producir la evidencia es necesario, en los silogismos imperfectos, desprender relaciones lógicas que no son solamente las que, en la 1ª figura, manifiestan inmediatamente el principio supremo del silogismo, sino que suponen la aplicación de un principio especial, particularizando ese principio supremo.

No es verdad que la 2ª y la 3ª figuras tienen cada una, como lo quiere Lachelier, un principio supremo propio independiente del principio supremo de la 1ª figura (ver nº 71, p. 235, tipo pequeño), pero no se dice por esto que los silogismos de la 2ª y de la 3ª figuras no demuestran por sí mismos, no producen la evidencia por sí solos, sino sólo en virtud de los modos de la 1ª figura, a la que se reducen, hacen evidente la conclusión. Por el contrario, son válidos por sí mismos y en ciertos casos se impone su empleo como el mejor (ver nº 80, p. 266).

que ese mismo atributo no puede ser afirmado o negado no está contenida bajo ese sujeto. *Si aliquod attributum potest prædicari affirmative aut negative de quodam termino, non continetur sub illo termino omne de quo illud attributum prædicari nequit (affirmative aut negative).*

En la 3ª figura la extensión del T es mayor que la del M, pero ésta es *más pequeña* que la extensión del t: T > t > M. El doble principio supremo del Silogismo sólo se aplica entonces bajo una determinación especial, que ciertos autores llaman "dictum de parte", o, con el filósofo A. Lambert (discípulo de Leibniz, contemporáneo de Kant), "dictum de exemplo": Dos términos que contienen una parte común M convienen particularmente entre sí; pero si uno contiene una parte que *no* contiene el otro, difieren parcialmente uno de otro. *Duo termini, qui continent aliquam partem communem, partim conveniunt; si autem unus continet partem quam alter non continet, partim differunt* (38).

Toda conclusión A infiriéndose de la manera más perfecta en *Barbara*, toda conclusión E en *Celarent*, toda conclusión I en *Darii*, toda conclusión O en *Ferio*, vemos que no hay ningún modo imperfecto que no tenga en uno de los modos de la 1ª figura su correspondiente perfecto. ¿Cómo operar la reducción de los modos imperfectos a los modos perfectos? Distingamos aquí dos clases de reducción: la *reducción ostensiva* o *directa*, donde se extrae de un silogismo perfecto la misma conclusión que del silogismo imperfecto considerado; y la *reducción por imposible*, donde se muestra, en un silogismo perfecto, que si alguien niega la conclusión del silogismo imperfecto considerado, concediendo al mismo tiempo las premisas, entonces se contradice a sí mismo; luego ese silogismo era bueno. (Todos los modos imperfectos pueden ser reducidos

La reducción es *directa* o *por imposible*.

(38) Cf. Grendt, *Elementa philosophiæ aristotelico-thomisticæ*, Logica formalis, cap. III.

por imposible a los modos perfectos, pero dos de entre ellos, *Baroco* y *Bocardo, sólo así* pueden ser reducidos.)

En la reducción *directa* se recurre a dos operaciones: 1ª, *conversión* de alguna de las proposiciones del silogismo imperfecto considerado; 2ª, *mutación* o transposición de la Mayor en Menor.

En la reducción *por imposible, se suponen concedidas las premisas y negada la conclusión* del silogismo imperfecto considerado. Se forma, por lo tanto, la contradictoria de esta conclusión, luego se la substituye por una de las premisas: de ahí se deriva (en un silogismo perfecto) una conclusión contradictoria a esta misma premisa (que había sido concedida por hipótesis).

La manera de reducir cada silogismo imperfecto está indicada por ciertas *consonantes* de las palabras mnemotécnicas (Cesare, Camestres, etc.). Estas consonantes indican qué operaciones se deben hacer con la proposición representada por la vocal que las *precede.*

S indica que esta proposición debe ser *convertida simplemente.*

P indica que esta proposición debe ser *convertida por accidente.*

M indica que hay que *trasponer* las premisas.

C indica que la reducción *por imposible* es sólo la practicable.

Estas claves son recordadas en los dos versos siguientes:

S vult simpliciter verti, P vero per accidens,
M vult mutari, C per impossibile duci.

Obsérvese finalmente que la *consonante inicial* de un modo indica que éste debe ser reducido al modo perfecto que comienza *por la misma consonante.* De esta manera *Festino* debe ser reducido a *Ferio.*

Sea, por ejemplo, reducir a un modo perfecto un silogismo en *Camestres*:

caM Todo envidioso es amargado,
eS ningún santo es amargado,
treS luego ningún santo es envidioso.

Este silogismo se reduce a un silogismo en *Celarent* (como lo indica la inicial C). Para eso será necesario: 1º (consonante M) transponer las premisas, 2º (consonante S) convertir "simplemente" la menor y la conclusión

Ce Ningún hombre amargado es santo,
la todo envidioso es amargado,
rent luego ningún envidioso es santo.

Sea, aun, reducir a un modo perfecto un silogismo en *Felapton*:

Fe Ningún animal es incorruptible,
laP todo animal es viviente,
ton luego algún viviente no es incorruptible.

Este silogismo se reducirá a un silogismo en *Ferio* (inicial F). Para eso bastará (consonante P) convertir "por accidente" la Menor:

Fe Ningún animal es incorruptible,
ri algún viviente es animal,
o luego algún viviente no es incorruptible.

Sea, finalmente, reducir a un modo perfecto un silogismo en *Baroco*:

Bar Todo necio es fastidioso,
oc algún charlatán no es fastidioso,
o luego algún charlatán no es necio.

Este silogismo se reducirá a un silogismo en *Barbara* (inicial B). Para eso será necesario (consonante C) proceder a

una reducción *por imposible* ([39]), es decir: 1º, *suponer* que un adversario, declarando malo ese silogismo, *niegue* la Conclusión y *conceda* las premisas; 2º, reemplazar una de las premisas (la *menor*, puesto que es la que está seguida del C) por la contradictoria de la conclusión; 3º, razonar entonces en *Barbara*:

Bar Todo necio es fastidioso,
ba *todo charlatán es necio,*
ra luego todo charlatán es fastidioso.

Esta conclusión es la *contradictoria de la menor* del silogismo en *Baroco*, que *había concedido por hipótesis* el adver-

([39]) *Baroco* y *Bocardo*, que *sólo* pueden reducirse *por imposible*, se reducen al modo perfecto que en los versos mnemotécnicos comienza por la misma consonante (*Barbara*). Pero no ocurre lo mismo para la reducción por imposible de los otros modos (habiendo sido elegida la primera consonante de la palabra representativa en relación al modo perfecto al cual se reducen esos modos *directamente*).

Las *vocales* de los versos siguientes indican la *conclusión* del *modo perfecto* al cual esos modos imperfectos deben ser reducidos por imposible:

1ª fig. ind.	2ª fig.	3ª fig.
Febiferaxis	*Obit terras*	*Spheramque quotannis*

(Otros lógicos proponen los siguientes términos:

Nesciebatis	*Odiebam*	*Lætare Romanis.*)

Sea reducir por imposible el tercer modo de la 2ª figura (*Festino*). Será necesario reducirlo al modo perfecto cuya conclusión es E (tercera vocal del símbolo *obit terras*), es decir, de *Celarent*.

Fes Ningún santo es orgulloso,
ti algún reformador es orgulloso,
no luego algún reformador no es santo.

Supongamos que se concedan las premisas y se niegue la Conclusión. Reemplacemos entonces la Menor por la contradictoria de la Conclusión:

Ce Ningún santo es orgulloso,
la *todo reformador es santo,*
rent luego ningún reformador es orgulloso,

lo cual contradice la Menor concedida por hipótesis: "algún reformador es orgulloso".

sario. De esta manera el adversario es llevado a un absurdo; concediendo las premisas de este silogismo y negando la Conclusión se encerraba en una contradicción.

* 80. VALOR COMPARADO DE LAS TRES FIGURAS. — La 1ª figura, conteniendo los modos perfectos del Silogismo, por eso mismo merece su primacía. Los antiguos asignaban el segundo puesto a la 2ª figura, y el último puesto a la 3ª, porque en la 2ª figura el M es cada vez Pr, y en la 3ª cada vez S, y es "más noble" ser Pr que ser S: teniendo el S función de materia, y el Pr función de forma en la proposición ([40]).

Aunque la 1ª figura sea la más perfecta, observemos, sin embargo, que la 2ª y la 3ª tienen sus ventajas según las circunstancias: la 2ª, cuya conclusión es siempre negativa, cuando se trata de refutar a un adversario; la 3ª, cuando se trata de mostrar que una tesis no podría ser universalmente verdadera, porque se encuentra el ejemplo de lo contrario.

a) La teoría de las figuras y modos del silogismo está expuesta en detalle en los *Primeros Analíticos*. Aristóteles declara por otra parte ([41]) que antes de él nadie había estudiado la cuestión. Tenemos aquí el caso muy raro de una doctrina científica constituída de primera intención en su perfección por aquel que la descubrió. En efecto, después de Aristóteles, el desarrollo que recibió la Lógica bajo otros aportes, en particular en los estoicos y los escolásticos, las variedades de aspecto que algunos filósofos modernos, especialmente en el siglo XIX, hayan hecho valer en ella, no han podido aportar ninguna

([40]) Cf. los opúsculos atribuídos a Santo Tomás (apócrifos, pero de una excelente doctrina) *De Natura Syllogismorum* et *Summa totius Logicæ* (X, 4) [opúsc. 47 y 48 de la edición romana].

([41]) *De Soph. elench.*, 34; 184 b 1

perfección importante a la *teoría misma del Silogismo categórico,* y toda tentativa de reformarla ha sido desdichada. (Ver más adelante, nn. 82, 83, 84, pp. 276 y sig.)

* *b)* EJERCICIOS. — 1) Enunciar la conclusión de los siguientes silogismos, e indicar cuál es su figura y cuál es su modo:

Ningún hombre sabio habla mucho, algunos ancianos hablan mucho, luego...

Todo lo que es venenoso es dañoso para el hombre, algunos frutos son venenosos, luego..

Ningún mamífero es pájaro, algún mamífero es un animal que vuela, luego...

Toda cosa bella es rara, la virtud es cosa bella, luego...

Algunos pescados tienen alas, todo pescado tiene escamas, luego...

Ningún mamífero es ovíparo, el murciélago es un mamífero, luego...

Todo mamífero es vivíparo, todo mamífero es animal de sangre caliente, luego...

Ninguna mentira es laudable, algún elogio es mentira, luego...

Todo ambicioso es inquieto, ningún sabio es inquieto, luego...

2) Entre estos silogismos, reducir las palabras imperfectas a perfectas.

3) Encontrar ejemplos de cada uno de los modos del silogismo.

§ 3. *Elucidaciones y discusiones sobre el Silogismo* ([42])

* 81. LA VERDADERA NOCIÓN DEL SILOGISMO. — Después de haber estudiado los modos y las figuras del Silogismo, y haber-

([42]) Las críticas dirigidas al Silogismo desde el punto de vista de su valor demostrativo (Sextus Empiricus, Descartes, Stuart Mill, Goblot...) serán estudiadas en la Lógica Mayor. Aquí sólo consideramos lo que interesa a la teoría del Silogismo tal como se presenta en el tratado de Lógica Menor o Lógica formal.

En un silogismo perfecto, la mayor es *siempre* desde el punto de vista de las *relaciones lógicas*, y muy a menudo desde el punto de vista del *contenido de las proposiciones*, más universal que la conclusión.

nos familiarizado con el mecanismo lógico de éste, podemos comprender mejor lo que constituye su esencia y lo que hace su fuerza. El Silogismo *consiste esencialmente* en identificar dos términos con un término medio e inferir de allí la identidad de esos dos términos entre sí ([43]), y no en descender de un término más universal a un término menos universal contenido en él. Sin duda todos los tratados de Lógica enseñan que *en el Silogismo el espíritu concluye de una verdad más universal a una verdad menos universal contenida en la primera*, y esto es verdad, *al menos en cuanto a las relaciones lógicas*, o considerando las funciones lógicas del Pr y del S en la proposición. Pero no es el paso de lo universal a lo particular, es *la identificación de los dos extremos con un mismo tercer término* lo que constituye la fuerza esencial y toda la virtud del Silogismo; y si hemos dicho antes ([44]) que el principio del Silogismo reside en lo *universal*, ello es porque este tercer término debe necesariamente ser universal para que se realice una inferencia por medio de tal identificación.

Pero lo que hace *esencialmente* el Silogismo no es el paso de lo universal a lo particular; es la *identificación* de dos *términos* entre sí *por medio de un mismo tercero*.

1) Que el espíritu en el silogismo vaya de una verdad más universal a una verdad menos universal, es ésta, no la *esencia* misma del silogismo, sino sólo una *propiedad* que deriva de esta esencia. Es necesario aun entender convenientemente esta propiedad, sobre la cual insistían los antiguos menos que los modernos, y sobre todo comprendían *formalmente*, como lógicos; por el contrario, a partir de la decadencia de la Escolástica en los siglos XV y XVI se la comprende más bien *materialmente*, lo cual falsea completamente su significado. La enseñanza de la Lógica, mientras inclinaba poco a poco a reducir todo el raciocinio a la sola comprobación de las relaciones de

([43]) Ver nn. 66, 69, 71, pp. 217, 227, 235, respectivamente.
([44]) Ver p. 237.

extensión ([45]), ha soportado aquí en los tiempos modernos una grave deformación. También es necesario insistir sobre este punto para disipar todo equívoco.

Decir que el Silogismo ya de lo más universal a lo menos universal, o de lo universal a lo particular, sólo es verdad *desde el punto de vista de las relaciones lógicas,* es decir, sólo con respecto a la estructura lógica de las proposiciones, y considerando las cosas únicamente desde el punto de vista del *ser de razón* (orden de los conceptos) que constituye el objeto propio del lógico.

En efecto, en un Silogismo de la 1ª figura, el M es Pr en la Menor, y sabemos que *desde el punto de vista de las relaciones lógicas, considerando solamente la función lógica del Pr con respecto al S* ([46]), el Pr tiene mayor extensión que el S. Por lo tanto, se tiene, en la Menor, $t < M$; es decir, que *a título de Pr de la Menor* M contiene a t en su extensión. Además, estando en la Menor comunicada a t como sujeto de la Mayor, es necesario que en la Mayor también desde el punto de vista de las relaciones lógicas o de la forma del Silogismo, contenga a t en su extensión. De donde se desprende que la conclusión "t es T" es desde el punto de vista de las relaciones lógicas una proposición menos universal que la Mayor "M es T".

Por otra parte, todos los modos de la 2ª y 3ª figuras, como de la 1ª indirecta, pueden reducirse a los modos de la 1ª figura.

De esta manera, es verdad que, en lo que respecta a las relaciones lógicas tomadas en sí mismas, y en la medida en que todo Silogismo se reduce a un Silogismo de la 1ª figura, el espíritu, en el Silogismo, concluye de una verdad más universal a una verdad menos universal contenida en la 1ª.

([45]) De esta manera, para Hamilton consiste el Silogismo en "inferir que la parte de una parte es la parte del todo"

([46]) Ver nº 52, p. 166.

¿Es necesario decir que la *fuerza* esencial del Silogismo consiste en esta propiedad? De ninguna manera. Esta propiedad no hace más que manifestarnos una *conditio sine qua non* de la validez del Silogismo. Si no se estuviese seguro de que la identificación de los dos extremos entre sí en virtud de la identificación de cada uno de ellos con el medio es legítima, es decir, si las funciones lógicas de Pr y de S en las proposiciones no garantizasen que el medio, cuando se lo identifica con T, *no es más pequeño* que cuando se lo identifica con t, el Silomismo no representaría una seguridad, podría inducirnos al error.

Sólo esta garantía de legítima identificación manifiesta la propiedad en cuestión.

2) La prueba consiste en que, de hecho, y considerando no ya la estructura lógica, sino el contenido de las proposiciones, hay muchos casos en que la Conclusión es *tan universal* como la Mayor:

Todo ser dotado de razón está hecho para vivir en sociedad,
todo hombre está dotado de razón,
luego todo hombre está hecho para vivir en sociedad.

O aun:

Todo paralelogramo al que cada diagonal divide en dos isósceles tiene sus diagonales perpendiculares una a la otra,
todo rombo es un paralelogramo al cual cada diagonal lo divide en dos isósceles,
luego todo rombo tiene sus diagonales perpendiculares una a la otra.

Todas las proposiciones de estos Silogismos son convertibles, y la Conclusión tiene LA MISMA UNIVERSALIDAD que la Mayor;

solamente desde el puro punto de vista de las relaciones lógicas, considerando las *funciones lógicas* de t y de M (t, sujeto de la Conclusión, frente a M, en la Menor, a título de S, *como* un término de menor extensión, y M siendo sujeto en la Mayor), hay aquí el paso de una verdad más universal a una verdad menos universal. Sin embargo, son estos silogismos válidos en *Barbara*, y aun, como se verá en la Lógica Mayor, Aristóteles y los escolásticos miraban tales ejemplos como el *tipo perfecto* del Silogismo desde el punto de vista de la demostración ([47]).

Por otra parte, está claro que en un Silogismo en Darii tal como:

Todo hombre es capaz de pensar,
alguna criatura corporal es hombre,
luego *alguna criatura corporal* es capaz de pensar,

o aun, por ejemplo, en un Silogismo de la 3ª figura en Darapti o en Disamis,

Todo hombre es mortal,
todo hombre es un ser pensante,
luego *algún ser pensante* es mortal.
Algún ser pensante es mortal,
todo ser pensante desea vivir siempre,
luego *el que desea vivir siempre* es mortal,

la Conclusión, desde el punto de vista del contenido mismo de las proposiciones, no es menos universal que la Mayor.

Por consiguiente, colocándose, no desde el punto de vista formal de las relaciones lógicas, sino desde el punto de vista

([47]) Si en la Lógica Menor se recurre a ejemplos tales como: "Todo hombre es mortal, Pedro es hombre, etc.", es únicamente para manifestar de una manera sensible, en la materia misma de las proposiciones, las relaciones lógicas de los términos entre sí.

material del contenido de las proposiciones (punto de vista que, por otra parte, no es el propio de la Lógica Menor), no se puede ya decir, que de suyo, la Mayor contiene a la Conclusión como una proposición más universal contiene a una proposición menos universal, pero sólo como una causa o una razón, un *principio,* contiene virtualmente su efecto; desde este punto de vista la Mayor se aparece no ya como una proposición necesariamente y siempre *más universal,* sino más bien como una proposición necesaria y siempre *de mayor alcance.*

3) Cuando, como suele ocurrir con frecuencia, la Mayor, de hecho, es, desde el punto de vista del contenido de las proposiciones, más universal que la Conclusión, cuando decimos, por ejemplo: "Todo lo que subsiste inmaterialmente es indestructible, el alma humana subsiste inmaterialmente, luego el alma humana es indestructible", no *porque* "alma humana" es una parte subjetiva de "que subsiste inmaterialmente" sacamos nuestra conclusión, sino *porque* "que subsiste inmaterialmente" es un *término medio* que sirve para unir el término alma humana con otro término. Cuando decimos: "Todo hombre es mortal, Pedro es hombre, luego etc.", no *porque* "Pedro" es una parte subjetiva de "hombre" sacamos nuestra conclusión, sino *porque* "hombre" es un *término medio* gracias al cual identificamos uno con otro el término Pedro y el término mortal. Si la argumentación en cuestión es un silogismo, *no es porque* procede de un término universal a una de sus partes subjetivas (ver pp. 338 y sig.), sino *porque* procede en virtud de la conexión de los términos o conceptos entre sí, y en definitiva, porque procede enteramente sobre el plan inteligible, sobre el plan de los conceptos, y de los principios conocidos por sí.

La verdadera característica, la característica esencial de

Silogismo, es el ir *de un universal a otro universal* (sea tan extenso, sea menos extenso que el primero). Y en todo caso esta máxima: que el *Silogismo va de lo más universal a lo menos universal,* sólo es verdadera desde el punto de vista formal de las *relaciones lógicas* de los términos o de los conceptos entre sí.

4) Muchos autores más o menos nominalistas, que confunden la *extensión* de un concepto con la *resolución de éste en una simple colección de individuos,* es decir, con su *destrucción* pura y simple ([48]) y que entienden, por consiguiente, en forma enteramente viciosa esta máxima: "el Silogismo va de lo universal a lo particular", interpretan el silogismo desde el punto de vista puramente *colectivo,* quiero decir, miran al silogismo como consistiendo en hacer pasar *a uno o algunos individuos* un predicado verificado *de todos los miembros de la colección* de la cual forman parte esos individuos. Tenemos aquí un error fundamental, y a la verdad destructivo, de toda la Lógica; y no es de extrañar que esos autores, comenzando por hacerse gratuitamente una concepción tan poco sutil del Silogismo, miren a éste como una vana tautología, como un círculo vicioso ([49]).

Cuando efectivamente una proposición universal se encuentra, en razón de su materia, en este caso excepcional de no significar absolutamente nada distinto de un hecho común a todos los individuos de una colección tomada como tal, sin decirnos nada de las exigencias de una naturaleza o razón universal —tal, por ejemplo, la proposición "Todos los habitantes de esta ciudad han perecido en esa marejada"—, está claro que

([48]) Ver nº 12 *d,* p. 51.

([49]) Cf. SEXTUS EMPIRICUS, *Hypotyp. Pyrrh.,* lib. II, c. XIV, § 196; STUART MILL, *Système de Logique,* lib. II, c. III, § 2. El examen más detallado de estas críticas del Silogismo vendrá en la Lógica Mayor.

esta proposición no puede ser verdadera sino cuando se la verifica en cada caso particular; si, por lo tanto, se infiere "luego tales habitantes de esta ciudad han perecido en esa marejada", la verdad de esta conclusión ha tenido que ser conocida antes que la mayor sea considerada verdadera, y el *raciocinio* en cuestión gira en círculo. Pero precisamente en tales casos *no hay ni raciocinio ni inferencia*, y nunca ningún verdadero lógico ha mirado tales ejemplos como ejemplos válidos de Silogismo.

Si ocurre que, en caso igual, se recurre a la forma exterior del Silogismo, es únicamente para proceder a una especie de *verificación o señalado sensible* de un hecho registrado en una proposición que lo supone ya conocido, pero que nos llega, por ejemplo, por medio de la memoria o por otro. De esta manera se podría saber por un telegrama que anuncia un accidente que "ninguno de los viajeros del tren 22 ha muerto", y exclamaríamos: "por lo tanto, mi amigo X, que viajaba en ese tren, no ha muerto"; será posible recordar que "todas las compilaciones de Verlaine han sido publicadas por Vanier", y se dirá, "luego *Sagesse* ha sido publicada por Vanier". Queda entonces que no se hace (lo mismo que en el silogismo de exposición, ver nº 85, p. 302) ninguna inferencia, ningún raciocinio verdadero. Es de admirar que estos casos excepcionales, donde no hay raciocinio, y que sólo nos ofrecen una forma verbal y estéril, una apariencia y algo así como un cadáver del Silogismo, sean mirados por algunos lógicos como "los únicos verdaderos silogismos categóricos de la 1ª figura ([50]), silogismos sin duda "tautológicos", lo concedemos de buena gana.

En realidad no es una colección de individuos, es la *naturaleza universal* comunicable a éstos y tomada como término medio lo que constituye todo el valor de la inferencia silo-

([50]) E. Goblot, *Logique*, p. 222.

gística y que, sola, le da existencia. No desde el punto de vista de una *simple colección de individuos,* sino desde el punto de vista de la *esencia universal* hay que colocarse para comprender el Silogismo, que consiste en hacer pasar a un sujeto (individual o universal) un predicado conocido como verdadero, de la *naturaleza universal* que impone su ley a ese sujeto: operación legítima que hace adelantar el conocimiento, porque saber que "todo triángulo tiene la suma de sus ángulos igual a dos rectos" es cosa diversa de saber que "tal figura inscrita en el semicírculo tiene la suma de sus ángulos igual a dos rectos", y no es necesario conocer esta segunda verdad para establecer la primera, como no es necesario saber que Pedro es mortal para saber que todo hombre, siendo un viviente corporal, es mortal.

Digamos que el Silogismo no hace pasar de *todos* a *algunos,* sino de *todo* a *todo,* o a *algo.* Por esta razón, el lógico, si quiere evitar todo equívoco, debe formular estos ejemplos de Silogismo, diciendo: "*Todo hombre* es mortal", "*algún hombre* es sincero" y no: "*Todos los hombres* son mortales", "*algunos hombres* son sinceros"; tales expresiones en efecto significan los individuos de una colección *antes* de significar la naturaleza universal de la cual son portadores, si bien, fuera de algunos casos excepcionales, como aquellos de los cuales se trató más arriba, significan también, pero en segunda línea, esta naturaleza universal misma ([51]). El lenguaje común corre peligro de traer confusiones, porque dice de buena gana, "todos los hombres" más bien que "todo hombre". Pero sería gracioso que un lógico, es decir un especialista de la técnica del raciocinio, se dejase engañar por las palabras del vulgo.

([51]) Ver nº 51 *c*, p. 163.

* 82. Sobre la reducción de los modos. — Se ha criticado la reducción de los modos tal como lo enseña la Lógica escolástica, so pretexto de que utiliza la *conversión* de las proposiciones, y que esta misma es en realidad un silogismo de la 2ª o de la 3ª figura (ver nº 68 *b*, p. 225), de donde se desprende que la reducción de los silogismos imperfectos a los perfectos sólo sería un círculo vicioso.

Una tal crítica es absolutamente inoperante; en efecto, hemos visto que la conversión no constituye ni una *inferencia inmediata* ni un *silogismo*, sino el pasaje inmediato, sin inferencia ni raciocinio de ninguna clase, de una verdad expresada de una manera a la *misma verdad* expresada de otra manera.

* 83. La Cuantificación del Predicado. — El filósofo inglés Hamilton, último gran representante de la escuela escocesa, pensó renovar enteramente y llevar a un grado de perfección no sospechado hasta él la teoría de la Proposición y la del Silogismo, con la doctrina de la *cuantificación del predicado*.

¿En qué consiste esta doctrina?

1º Hamilton parte del principio de que la Lógica debe "enunciar explícitamente lo que se piensa implícitamente", es decir, reemplazar las expresiones del lenguaje ordinario por expresiones donde todo lo que está contenido implícitamente en el pensamiento se encuentra explícitamente significado.

Hamilton pide que en toda proposición la cantidad del Pr sea manifiesta por un signo.

2º Declara, por lo tanto, que hay que afectar en toda proposición el Pr con un signo que manifieste expresamente la cantidad.

3º Pero la reforma por él propuesta va, en realidad, mucho más lejos. En efecto, mira toda proposición como una *ecuación* entre dos conceptos de una extensión determinada, digamos

entre dos *cantidades lógicas*. (Según él, decir "Todo hombre es mortal" es pensar: "el campo total del Hombre = tal campo recortado en Mortal".) En adelante distingue tantas proposiciones como combinaciones posibles puede haber *a priori* entre una cantidad lógica, universal o particular, y otra.

4º Es decir que en lugar de las *cuatro* clases de proposiciones (A, E, I, O) de que tratan la teoría de la Proposición (oposición y conversión) y la del Silogismo, hay que distinguir según él *ocho* clases de proposiciones, 4 afirmativas (a-a, a-i, i-a, i-i) y 4 negativas (e-e, e-o, o-e, o-o):

Afirmativas
1) toto-totales (a-a): "*Todo* hombre es TODO racional".
2) toto-parciales (a-i): "*Todo* hombre es ALGÚN animal".
3) parti-totales (i-a): "*Algún* animal (a saber, el hombre) es TODO racional".
4) parti-parciales (i-i): "*Algún* animal (a saber, el hombre) es ALGÚN ser pensante".

Negativas
5) toto-totales (e-e): "*Ningún* hombre es NINGÚN ángel" ([52]).
6) toto-parciales (e-o): "*Ningún* hombre es ALGÚN animal (a saber, sin razón)".
7) parti-totales (o-e): "*Algún* animal (a saber, el hombre), no es NINGÚN ángel".
8) parti-parciales (o-o): "*Algún* animal (a saber, el hombre) no es ALGÚN ser pensante (a saber, ángel)".

([52]) O, según la formulación más correcta de los antiguos: πᾶς ἄνθρωπος οὐδεὶς λίθος, omnis homo nullus lapis est.

Según Hamilton, la Lógica clásica falta porque no ha reconocido las proposiciones de tipo a-a, i-a, no viendo que hay afirmativas (las proposiciones convertibles: "todo hombre es racional", "algún animal —a saber, el hombre—, es racional") en las cuales el Pr está tomado universalmente, y porque no ha reconocido las proposiciones del tipo e-o, o-o, "los hombres no son algunos mamíferos", "algunos animales (a saber, los hombres) no son algunos mamíferos". Su reforma tiene ante sus ojos ventajas numerosas e importantes (enumera dieciocho), en particular reduce la conversión de proposiciones a una sola especie: la conversión simple (simple inversión de dos extremos que guardan cada uno su cantidad: x = y, luego y = x, todo hombre = algún animal, luego algún animal = todo hombre) "reduce todas las leyes generales del silogismo a un canon único" y "deroga todas sus leyes especiales"; en efecto, en esta doctrina el silogismo, que permite en adelante 36 modos legítimos, consiste únicamente, siendo, por ejemplo, establecido (Mayor) que y = z, en substituir, en una proposición x = y (Menor) la noción z a la noción equivalente y, lo que da (Conclusión) x = z; en otros términos, reposa únicamente sobre el principio de la substitución de las semejantes (Stanley Jevons); de donde se deriva que "la figura es una variación no esencial en la forma del silogismo, y, por lo tanto, es absurdo reducir los silogismos de las otras figuras a la primera".

Crítica. — Stuart Mill ha demostrado ampliamente la vanidad de los pretendidos progresos de la lógica formal debidos a la teoría de la cuantificación del predicado; pero la crítica de esta teoría había sido hecha por adelantado de manera perentoria por Santo Tomás de Aquino, en su comentario sobre el *Perihermeneias* (lib. I, cap. VII, lect. 10, nn. 23 y 24).

Se hallará en nota este texto importante ([53]), en el cual nos inspiraremos para las siguientes observaciones.

([53]) "Deinde cum dicit: *in eo quod* etc., removet quodam quod posset esse dubium. Quia enim posuerat quamdam diversitatem in oppositione enuntiationum ex hoc quod universale sumitur a parte subiecti universaliter vel non universaliter, posset aliquis credere quod similis diversitas nasceretur ex parte prædicati, ex hoc scilicet quod universale prædicari posset et universaliter et non universaliter; et ideo ad hoc excludendum dicit quod in eo quod prædicatur aliquod universale, non est verum quod prædicetur universale universaliter. Cuius quidem duplex esse potest ratio.

" Una quidem, quia talis modus prædicandi videtur repugnare prædicato secundum propriam rationem quam habet in enuntiatione. Dictum est enim supra quod prædicatum est quasi pars *formalis* enuntiationis, subiectum autem est pars *materialis* ipsius: cum autem aliquod universale profertur universaliter, ipsum universale sumitur secundum habitudinem quam habet ad singularia, quæ sub se continet; sicut et quando universale profertur particulariter, sumitur secundum habitudinem quam habet ad aliquod contentorum sub se; et sic utrumque pertinet ad *materialem determinationem universalis*: et ideo neque signum universale neque particulare convenienter additur prædicato, sed magis subiecto: convenientius enim dicitur, *nullus homo est asinus*, quam *omnis homo est nullus asinus;* et similiter convenientius dicitur, *aliquis homo est albus*, quam *homo est aliquid album*.

" Invenitur autem quandoque a philosophis signum particulare appositum prædicato, ad insinuandum quod prædicatum est *in plus* quam subiectum, et hoc præcipue cum, habito genere, investigant differentias completivas speciei, sicut in II *de Anima* dicitur quod *anima est actus quidam*.

" Alia vero ratio potest accipi ex parte veritatis enuntiationis; et ista specialiter habet locum in affirmationibus, quæ falsæ essent si prædicatum universaliter prædicaretur. Et ideo manifestans id quod posuerat, subiungit quod *Nulla affirmatio est in qua*, scilicet vere, *de universali prædicato universaliter prædicetur*, id est in qua universali prædicato utitur ad universaliter prædicandum; ut si diceretur, *omnis homo est omne animal*. Oportet enim, secundum prædicta, quod hoc prædicatum *animal*, secundum singula quæ sub ipso continentur, prædicaretur de singulis quæ continentur sub homine; et hoc non potest esse verum, neque si prædicatum sit *in plus* quam subiectum, neque si prædicatum sit convertibile cum eo. Oporteret enim quod quilibet unus homo esset animalia omnia, aut omnia risibilia: quæ repugnant rationi singularis, quod accipitur sub universali...

" Signum autem universale negativum, vel particulare affirmativum, etsi convenientius ponantur ex parte subiecti, non tamen repugnat

1º Pasemos en revista las 8 clases de proposiciones reconocidas por Hamilton.

Veremos: *a*) que *solamente son legítimas* las que responden

veritati etiam si ponantur ex parte prædicati. Contingit enim huiusmodi enuntiationes in aliqua materia esse veras: hæc enim est vera: *omni homo nullus lapis est;* et similiter hæc est vera: *omnis homo aliquod animal est.* Sed hæc, *omnis homo omne animal est,* in quacumque materia proferatur, falsa est. Sunt autem quædam aliæ tales enuntiationes semper falsæ; sicuti ista, *aliquis homo omne animal est* (quæ habet eamdem causam falsitatis cum hac: *omnis homo omne animal est*); et si quæ aliæ similes, sunt semper falsæ: in omnibus enim eadem ratio est. Et ideo per hoc quod Philosophus reprobavit istam: *omnis homo omne animal est,* dedit intelligere omnes consimiles esse improbandas." (SANTO TOMÁS, *in Perihermeneias,* lib. I, cap. VII, lect. 10, nn. 23 y 24.) ARISTÓTELES, en el texto del *Perihermeneias* (17 b 12, 16) aquí comentado por Santo Tomás, ha previsto con nitidez la teoría de la cuantificación del Predicado. Con este texto se enlazan las observaciones más importantes realizadas sobre la cuantificación del Predicado por los antiguos, por AMMONIO en particular, y, entre los latinos, por BOECIO (*Commentarii in librum Aristotelis Perihermeneias,* p. 349; ed. Meiser, Teubner. *Secunda editio,* II, c. VII, pp. 162-163) y por ALBERTO MAGNO (Lib. I, *Perihermeneias,* tract. V; Vives, t. I, p. 413). Pero Santo Tomás ha tratado la cuestión en la forma más completa y más profunda.

Es extraño que ninguno de los críticos modernos de la teoría de Hamilton haya percibido que la cuestión había sido ya reglada explícitamente hace más de seiscientos años. El mismo Hamilton, cuya erudición era grande, cita a Aristóteles, Alejandro, Ammonio, Boecio, Averroes, San Alberto Magno, Levi Ben Gerson, los maestros de Lovaina, etcétera, pero ignora este texto capital de Santo Tomás de Aquino

Agreguemos que la tesis aquí enseñada por Santo Tomás debe ser mirada como clásica en la Escuela. Parece que los terministas son los primeros que buscaron quebrantarla. Cf. OCCAM, *Summa totius Logicæ,* c. 4, f. 26, v. A: "Secundo, sciendum quod omnis propositio universalis in qua prædicatum sumitur universaliter est falsa, si prædicatum et subiectum verificentur de pluribus contentis; si autem prædicatur præcise de uno solo contento et similiter subiectum, tunc posset esse propositio vera, sicut si non esset nisi unum animal, puta unus homo, hæc esset vera: *omnis homo est omne animal.*" (Citado por PRANTL, II, p. 583, nota 908.) Esta tesis de Occam está conforme con su doctrina general de las proposiciones universales, que tienen siempre ante sus ojos, aun en materia necesaria, una significación existencial.

a los cuatro tipos de la Lógica clásica (A, E, I, O), y *b*) que en esas mismas proposiciones *no conviene cuantificar el Pr.*

a) Afirmativas toto-totales y parti-totales (a-a, i-a). "Todo hombre es todo racional", "algún animal (a saber, el hombre) es todo racional".

Estas proposiciones son *absolutamente ilegítimas,* por la razón de que una afirmativa en la cual el Pr fuese atribuído *universalmente* al S sería, en todo caso una proposición *falsa.*

Si Hamilton hubiese comprendido la naturaleza de la proposición y de la atribución (*prædicatio*), habría comprendido que en toda afirmativa universal o particular, el Pr, siendo atribuído a un sujeto universal (tomado universalmente: "todo hombre", o particularmente: "algún animal") es por lo mismo declarado comunicable a los individuos contenidos bajo ese sujeto universal; y habría percibido inmediatamente que si el Pr está tomado *universalmente,* como en las proposiciones en cuestión, se toma entonces como comunicable al S (y, por lo tanto, a los individuos para los cuales el S suple) *según todos los singulares* contenidos en él, *secundum singula quæ sub ipso prædicato continentur;* de manera que de la proposición "todo hombre es *todo* racional" se infiere necesariamente "Pedro es todo racional" y "Pedro es todos los racionales", lo cual es absurdo.

El reproche dirigido a la Lógica clásica por Hamilton con respecto a las proposiciones convertibles se vuelve contra él.

Los antiguos sabían muy bien que en las proposiciones convertibles ("Todo hombre es racional") la extensión del Pr coincide con la del S *(Prædicatum non est in plus).* Pero también sabían que sólo es así en razón de la materia de la pro-

posición ([54]). Y sobre todo tenían cuidado de agregar que aun en ese caso el Pr ("racional") continúa siendo *tomado particularmente,* es decir, teniendo una suplencia particular *(suppositio confusa tantum, seu disiuncta)* y de ocupar en la proposición el lugar de un *individuum vagum* en el cual se realiza el concepto universal racional ([55]).

Negativas toto-parciales y parti-parciales (e-o, o-o). "Ningún hombre es algún mamífero (a saber, sin razón)", "Algún

([54]) Ver nº 52, § 2, p. 169. Por ello, como lo observan Morgan y Mill justamente, para saber que el Pr racional pertenece exclusivamente al sujeto Hombre, no basta consultar la proposición: "todo hombre es un animal racional"; por sí sola esta proposición no nos lo dice; hay que agregarle otra proposición: "todo animal racional es un hombre", o recurrir a la proposición *ocultamente compuesta* "sólo el hombre es un animal racional", que comprende en realidad dos proposiciones diferentes. (Ver nº 45, p. 143.)

El error de Hamilton, denunciado vigorosamente por Stuart Mill, es aquí pretender hacer decir a una sola y misma proposición *dos afirmaciones diferentes.* (*Phil. de Hamilton,* p. 489, nota.) Mill cita al respecto, según Grote, un pasaje de Levi Ben Gerson, filósofo judío del siglo XIV, que hacía ya la misma observación: "Lo que hace que generalmente no se una al predicado la nota cuantitativa es que habría dos *quæsita* (cuestiones) al mismo tiempo: a saber, si el predicado es afirmado del sujeto, y si es negado de toda otra cosa."

([55]) Cuando en lugar de atenerse a la justa noción de la *suppositio* de los términos, se considera únicamente los esquemas de Euler y los círculos que representan la extensión de los conceptos, se comienza a perder de vista la verdadera naturaleza de la proposición. Observemos que la expresión "ser tomado en toda su extensión" o "en una parte de su extensión", que reemplaza entonces la expresión "suplir universal o particularmente", es una expresión equívoca, que puede inducir a la grave confusión cometida por Hamilton. En una proposición convertible, la extensión del Pr no está limitada *en el sentido* de que el concepto Pr tiene la misma extensión que el concepto S, y de esta manera la extensión del Pr coincide enteramente, y no sólo según una parte de sí misma, con la del S (*prædicatum non est in plus*); sino que la extensión del Pr está limitada *en el sentido* de que el Pr suple particularmente, o en otros términos, *no está tomado según su universalidad para ser atribuído al sujeto* (*non prædicatur universaliter*).

animal (a saber, el hombre) no es algún mamífero" ([56]). Las afirmativas toto-totales (y parti-totales) son, acabamos de verlo, fórmulas artificiales *necesariamente falsas* ("todo hombre es todo racional") de proposiciones verdaderas que se encuentran en el lenguaje corriente (proposiciones convertibles: "todo hombre es racional"). Las negativas toto-parciales y parti-parciales son proposiciones enteramente artificiales, debidas a las exigencias de la clasificación de Hamilton; son también *ilegítimas e inadmisibles,* por la razón de ser expresiones esencialmente anfibológicas, que resultan *verdaderas y falsas al mismo tiempo,* lo que repugna a la naturaleza misma de la proposición. Sea la expresión: "Ningún hombre es algún mamífero". En tanto que "algún mamífero" significa allí "mamífero sin razón", esta expresión es *verdadera*; pero una proposición es falsa si su contradictoria es verdadera; luego la proposición contradictoria "algún hombre es algún mamífero" (a saber, mamífero dotado de razón) es verdadera; luego a este respecto la expresión "ningún hombre es algún mamífero" es *falsa.* Esta expresión es esencialmente anfibológica, por el hecho de que declara lo que no es una cosa, con la ayuda precisamente de lo que es.

En realidad el agregado de la partícula *alguna* al Pr de una negativa —si se entiende este agregado como lo hace Hamilton ([57])— no da al Pr, tomado como tal, una suplencia *par-*

([56]) Santo Tomás, en el texto citado más arriba, no habla de negativas toto-parciales y parti-parciales. La crítica que presentamos aquí de estas proposiciones se inspira en otras consideraciones distintas de las que están formuladas en este pasaje, y podría estar enlazada a las observaciones de los antiguos sobre la naturaleza de la proposición categórica, que debe necesariamente implicar *una afirmación* o *una* negación *verdadera* o *falsa.*

([57]) Se podría entenderla de otra manera —la única en la cual la expresión "ningún hombre es algún mamífero" puede ser considerada como una verdadera proposición (no anfibológica)—. Pero entonces esta proposición es falsa. Decir "ningún hombre es algún ma-

ticular, sino solamente recorta en su extensión un concepto más limitado, que continúa siendo *separado universalmente* del sujeto; dicho de otro modo, siendo tomado *según toda su universalidad* (y, por lo tanto, según todos los singulares por él contenidos) para ser negado del sujeto; de manera que la expresión "Ningún hombre es algún mamífero" es sólo una fórmula viciosa de una proposición tal como "Ningún hombre es *mamífero sin razón*", o "El hombre no es un *mamífero cualquiera*", proposiciones en las cuales el Pr no está simplemente determinado con relación a los singulares que contiene en él por un signo cuantitativo, sino por lo contrario, intrínsecamente modificado por un término connotativo que excluye de él la diferencia específica propia del S. El Pr de estas proposiciones está tomado universalmente, siguiendo la regla constante de las negativas, y su contradictoria "Algún hombre es mamífero sin razón", "El hombre es un mamífero cualquiera", es falsa.

Esta innovación es *ilegítima* para 4 tipos de proposiciones,

Los cuatro tipos de proposiciones (a-a, i-a, e-o, o-o) que Hamilton pretendía agregar a los tipos ya reconocidos por la Lógica aristotélica representan una innovación *perfectamente ilegítima.*

mífero" sería en ese caso decir que no hay nunca identidad entre un hombre y un *individuum vagum* mamífero, o negar la proposición afirmativa: "algún hombre es (algún) mamífero", que establecía esta identidad. En este sentido la proposición "ningún hombre es algún mamífero", lejos de ser una *toto-parcial,* tiene un Pr que suple universalmente (es decir, que es negado del S de tal manera que nunca uno de los singulares contenidos en él pueda ser atribuído al S) y significa pura y simplemente: "Ningún hombre es mamífero". De esta manera, sería lo mismo decir "ningún hombre es *algún* ángel" (o "ningún hombre es *un* ángel"), y decir "ningún hombre es ángel".

De aquí deriva que mirando las toto-parciales negativas de Hamilton como verdaderas proposiciones (no anfibológicas), son siempre falsas, puesto que en realidad significan que *ninguna A es B,* cuando Hamilton las construye siempre con dos términos A y B, elegidos de tal modo que *A es algún B.*

b) Afirmativas toto-parciales y parti-parciales, Negativas toto-totales y parti-totales. Quedan los cuatro tipos clásicos de proposición (A, I, E, O), que en Hamilton se vuelven a-i, i-i, e-e, o-e. Aquí no es *ilegítimo* explicar por un signo la cantidad del Pr, pero esto es *perfectamente inútil,* puesto que está en la naturaleza misma de las afirmativas que el Pr suple siempre particularmente y en la naturaleza misma de las negativas que el Pr suple siempre universalmente; además, si esto no repugna, como en los casos precedentes, a la verdad de la enunciación, repugna, según la profunda observación de Santo Tomás, a la función propia del Pr en la enunciación *(videtur repugnare Prædicato secundum propriam rationem quam habet in enuntiatione),* y esto constituye, por consiguiente, una innovación no sólo superflua, sino *torpe (non convenienter dicitur).* En efecto, el Pr es como la parte *formal* de la enunciación, siendo el S la parte *material* de ésta; luego cuando un universal es cuantificado (es decir, cuando se manifiesta por un signo que está tomado universal o particularmente), está entonces explícitamente considerado según su relación con las singulares que contiene en él, lo cual tiene relación con la *determinación material del universal*; de donde se desprende que es conveniente cuantificar el S, que tiene función de parte material, pero no el Pr, que tiene función de parte formal en la Proposición.

***inútil* y *torpe* para las 4 restantes.**

2º Los errores que acabamos de hacer notar provienen de un error fundamental, por el cual Hamilton se engaña completamente en lo que respecta a la naturaleza de la Proposición.

Considerando los signos más que los objetos de pensamiento, reemplaza la identificación de un S y de un Pr por medio de la cópula *es,* identificación que es lo esencial de la proposición y del juicio ("el hombre es mortal"), por una relación

totalmente diferente —de orden matemático y no ya lógico—, que es la simple relación de *igualdad significada* entre una extensión A (concepto "Hombre") y una extensión B (concepto "Algún mortal").

La proposición "El hombre es mortal" está reducida entonces a la expresión "Hombre = Algún mortal", que no es ya una enunciación lógica, y que a la verdad no tiene ya función de proposición por pensar, sino de algoritmo que se emplea sin pensar.

Hamilton es conducido desde ese momento a mirar la proposición "todo A es B" como significando que "todo el género A" (más tarde se dirá la "clase" A) "es todo el género B" o "una parte del género B"; que todo el género Hombre y todo el género Racional o todo el género Buey es una parte del género Rumiante, lo que es absurdo, porque lo que rumia no es el *género Buey*, que sólo es un ser de razón, sino el *buey*, realizado concretamente en tales y tales individuos. A la verdad Hamilton confunde los términos universales, sujeto y predicado de la proposición, con *todos colectivos*, y Stuart Mill (que por su parte reduce lo universal a una colección de individuos tomados uno a uno) tiene razón de decirle: "Afirmar que cuando juzgamos que cada A es un B, reconocemos siempre y necesariamente un hecho que no es verdad de cada A, o aun de un A cualquiera, sino sólo del agregado compuesto de todos los A, ésta me parece la idea menos fundada que haya jamás habitado en el espíritu de un pensador eminente" ([58]).

3º Esta falsa noción de la Proposición arrastra naturalmente a una falsa noción del Silogismo (que consistirá en adelante, no ya en *pensar* siguiendo un determinado encadenamiento de conceptos, sino en *efectuar*, como en Álgebra, *ciertas*

([58]) JOHN STUART MILL, *La philosophie de Hamilton*, trad. Cazelles, París, 1869, p. 485, nota.

operaciones sobre signos). Se acompaña también de una falsa noción de la Lógica misma. Sin duda el lógico debe darse cuenta explícitamente, por su reflexión de técnico, de lo que está implicado en el juego del pensamiento ([59]); pero no debe por esto, como lo imaginaba Hamilton, transformar el juego natural del pensamiento —en el cual el arte lógica, *ars cooperativa naturæ*, debe verificar las leyes, y debe dirigir, pero que no debe reemplazar—, en un sistema artificial donde todo sería explícito y se colocaría en lugar del pensamiento.

4º Nos hemos extendido sobre la teoría de la cuantificación del Predicado porque nos presenta en estado naciente, y aun en continuidad con la Lógica (que pretenden perfeccionar, y que en realidad desvían) ciertas concepciones que debían, desarrollándose sistemáticamente en otro campo, elevar más tarde frente a la Lógica una disciplina diferente, la Logística ([60]).

Importa también señalar que lejos de preparar la teoría de la cuantificación del Predicado, como lo pretenden algunos espíritus mal informados, la Lógica de la Escolástica, al mismo tiempo que tiene en cuenta la cantidad del Predicado conforme a la naturaleza de las cosas, está, por el contrario, en oposición radical con la doctrina de Hamilton, tanto en lo que respecta a la idea que hay que hacerse de la Lógica misma, de la Proposición y del Silogismo, como en lo que

([59]) Otra vez la expresión de Hamilton "lo que está implícitamente pensado" es aquí equívoca. Cuando pienso una proposición cualquiera, aun "en extensión", por ejemplo, cuando pienso: "el buey es un rumiante, esta planta no es una dicotiledónea", la *suppositio* del Predicado (particular en el primer caso, universal en el segundo) es ciertamente una *propiedad* lógica de mi pensamiento —*propiedad* que constituye el objeto de reflexión del lógico—, pero no está contenida en mi pensamiento *como una cosa que yo pensaría*, como una cosa que sería el objeto de mi pensamiento, aún *implícitamente*.

([60]) Ver la Lógica Mayor.

respecta a la cuestión misma del desarrollo de la cantidad del Predicado por un signo.

* 84. Los Logísticos contra la teoría del Silogismo, de la Subalternación y de la Conversión parcial. — Examinaremos en la Lógica Mayor algunas cuestiones que conciernen a la *Logística*, sistema de cálculo ideográfico universal del cual Leibniz parece haber tenido la primera idea, y que tomó gran desarrollo en el siglo XIX, gracias sobre todo a los trabajos matemático-lógicos de varios autores ingleses e italianos (de Morgan, 1806-1871; Boole, 1815-1864; Schröder, 1841-1902; Mac Coll, Peirce, Macfarlane, Pearno, Russell, Padoa).

Veremos entonces que la Logística es algo *esencialmente diferente* de la Lógica. En tanto la Lógica se encamina hacia *el acto mismo de la razón* en su progreso hacia lo verdadero, por lo tanto, sobre el orden de los conceptos mismos y del pensamiento, la Logística se encamina hacia las *relaciones entre signos ideográficos*, por lo tanto, sobre los signos mismos tomados bastándose una vez establecidos.

La Logística es un arte que se encamina no hacia el pensamiento sino hacia los signos del pensamiento, y que se propone dispensarnos de pensar

En consecuencia, la segunda se propone *dispensarnos de pensar*, evitar las operaciones racionales y propiamente *lógicas* tales como distinción, argumentación, etc., y *suprimir* toda dificultad en el raciocinio, por medio de un álgebra, por otra parte, excesivamente complicada, que la inteligencia no tendría más que aplicar. La primera, por el contrario, se propone *enseñar a pensar*, enseñar a efectuar convenientemente las operaciones racionales y propiamente *lógicas* tales como distinción, argumentación, etc., y enseñar a *sobrellevar* las numerosas dificultades del raciocinio, con un arte (virtud intelectual) que debe perfeccionar intrínsecamente la vida misma de la inteligencia y cooperar a su actividad natural.

Sea lo que fuere del saber si la Logística nos trae un método

legítimo y viable, ella y la Lógica sólo pueden ser disciplinas separadas, extrañas una a otra, y que, si se las comprende bien, no podrían contradecirse, puesto que en realidad no versan sobre el mismo objeto.

Pero no siempre los logísticos comprenden tan sobriamente las cosas, y formulan con respecto a algunas teorías de la "Lógica clásica" críticas altaneras de las que es necesario decir algo en la Lógica Menor.

I. *El Silogismo en general.* — Si se traducen, nos dice, por ejemplo, A. Padoa ([61]), en fórmulas logísticas los 19 modos

([61]) ALEJANDRO PADOA, *La Lógica deductiva en su última faz de desarrollo,* París, Gauthier-Villars, 1912, p. 78. De esta manera, por ejemplo, se representará un silogismo en Datisi por medio de la fórmula:

$$b \supset c \,.\, \exists\, (b \frown c) : \supset : \exists\, (a \frown c)$$

que puede leerse: si b está contenido en c, y si existe una parte común entre la clase b y la clase a, existe entonces una parte común entre la clase a y la clase c.

Se representará igualmente un silogismo en Darii por la fórmula:

$$b \supset c \,\exists\, (a \frown b) : \supset : \exists\, (a \frown c)$$

que puede leerse: si b está contenido en c, y si existe una parte común entre la clase a y la clase b, entonces existe una parte común entre la clase a y la clase c.

Y habiendo planteado la igualdad:

$$a \frown b = b \frown a.$$

(que no es otra cosa que el símbolo de la conversión simple de las particulares afirmativas), se dirá que el primer "silogismo" se reduce al segundo, lo cual está conforme con la Lógica clásica. (Pero se podría decir también por otra parte que el segundo se reduce al primero.)

Lo mismo se representará un silogismo en Celarent por la fórmula:

$$b \supset -c \,.\, a \supset b : \supset : a \supset -c$$

que puede leerse: si b está contenido en la clase contraria de c (es decir, en el conjunto de individuos que no están en la clase c), y si a está contenida en la clase b, entonces a está contenida en la clase contraria de c; y se representará un silogismo en Barbara por la fórmula:

$$b \supset c \,.\, a \supset b : \supset : a \supset c$$

que puede leerse: si b está contenida en la clase c, y si a está conte-

legítimos reconocidos por la Lógica clásica, se percibe que por una serie de transformaciones, reduciendo tal o cual modo a tal otro, no quedan finalmente más que 3 Modos originales: Barbara, Darapti, Bramantip ([62]). Luego toda la teoría del Silogismo es una "ilusión debida a los medios imperfectos de expresión de que se servían los escolásticos".

Es pecar por ignorancia de la cuestión criticar el Silogismo en nombre de la Logística.

Alejandro Padoa, que se escandaliza del "tan gran número de modos" admitidos por los antiguos, parece ignorar que Aristóteles y los escolásticos conocían antes que él la *reducción de los modos*, y sólo dejaban subsistir como modos *perfectos* los 4 modos de la 1ª figura.

Sobre todo, desconoce que los 19 Modos clásicos del Silogismo no son de ninguna manera *fórmulas de cálculo lógico* comparables a las fórmulas de la Logística y constituyendo un baremo de signos, sino más bien tipos de *operaciones racionales* efectuadas naturalmente por la inteligencia en trance de

nida en la clase b, entonces a está contenida en la clase c; y habiendo establecido la igualdad

$$d = -c \,.=.\, c = -d$$

(decir que la clase d es la clase contraria de c, equivale a decir que la clase c es la clase contraria de d), se dirá que el primer "silogismo" se reduce al segundo (para esto basta llamar d al término c) —lo que no está conforme a la Lógica clásica—, y lo que no vale sino para las leyes del álgebra de los signos, no para las de la Lógica del pensamiento, porque: 1º, un silogismo en *Celarent* no se piensa así:

Todo hombre es no-ángel,
todo filósofo es hombre,
luego todo filósofo es no-ángel,

y 2º, el reemplazo de *no-ángel* por un término d (tal como "corporal", por ejemplo), que significaría la "clase contraria" de la clase "ángel", introduciría un cambio en la *materia* misma del silogismo.

([62]) Bramantip (o aún Bamalip) es el modo mnemotécnico substituído a Baralipton para designar el primer modo de la 1ª figura indirecta por los lógicos que miran a ésta como una figura independiente (4ª figura). Ver página 252, nota 27.

pensar; desconoce el punto capital de que los principios y el objeto de la Logística son *esencialmente diferentes* de los principios y del objeto de la Lógica, y en consecuencia es tan absurdo aplicar un tratamiento *logístico* a los 19 modos del Silogismo como aplicar un método *musical*, por ejemplo, a la construcción de casas o a la conducción de los ejércitos.

No hay ninguna medida común, sino pura equivocidad, entre la "reducción" logística y la "reducción" lógica de los modos del Silogismo, pues las operaciones por medio de las cuales el logístico "reduce" un modo a otro son cosa diversa de las operaciones *lógicas* (no son operaciones *de la razón*, operaciones de pensamiento, que interesan al orden de los objetos de inteligencia; son operaciones *algebraicas*, válidas sobre signos, abstracción hecha de toda operación de inteligencia), y la reducción de una fórmula a otra, para el logístico, implica la supresión pura y simple de la primera en provecho de la segunda (porque no hay ninguna razón de conservar un símbolo algorítmico cuando otro equivale), mientras la reducción de un silogismo a otro, para el lógico, no impide, de ninguna manera, al primero el continuar valiendo por sí mismo, a título de operación natural original de la razón.

Por consiguiente, no es de admirar que el lógico y el logístico terminen, reduciendo los modos, en resultados diferentes, y en lugar de los cuatro modos de la 1ª figura que la "Lógica clásica" sólo deja subsistir como modos *perfectos*, el método de A. Padoa no deja subsistir como modos *originales* sino Barbara, Darapti y Bramantip (estos dos últimos son, por otra parte, como se verá más adelante, mirados como "falsos"). Este resultado es absolutamente extraño a la Lógica misma, y no puede constituir, sino a los ojos de un *barbarus in arte logica*, una crítica de la teoría del Silogismo.

II. *La Subalternación, la Conversión parcial, los Silogismos en Darapti y Baralipton (Bamalip).*—Varios lógicos (Mac Coll, Miss Ladd, Schröder, Nagy, Peano, etc.) seguidos en Francia por Couturat (63) y Rougier (64), piensan que han descubierto la *falsedad* o la ilegitimidad de la Subalternación, de la Conversión parcial *(conversio per accidens)* y de los Silogismos en Darapti y Baralipton (Bamalip) (65). En efecto, observan: 1º, que toda afirmativa particular (I) implica la *existencia* de sujetos que tienen tal Pr: "algunos hombres son sabios", implica que *existen* sujetos que tienen naturaleza humana, los cuales son sabios; 2º, que, por el contrario, una proposición afirmativa universal (A) no contiene *ninguna afirmación de existencia*: "todo centauro es hombre-caballo", la afirmación recae exclusivamente aquí sobre la conveniencia del Pr hombre-caballo con el objeto de pensamiento centauro, o, para hablar como esos autores, sobre la inclusión de la "clase" centauro en la "clase" hombre-caballo, independientemente de toda existencia (66).

Críticas de los logísticos contra las inferencias en AI o en AAI.

En consecuencia, si se concluye de A a I, I contendrá una afirmación de existencia que A no contenía, y se habrá hecho una operación *ilegítima*. Por otra parte, es lo que se hace en la subalternación, en la conversión parcial y en los modos del Silogismo (Baralipton, Darapti), donde de las dos premisas A se infiere una conclusión I. Luego estas diversas operaciones enseñadas por la Lógica clásica son en realidad ilegítimas. Es

(63) Cf. COUTURAT, *La Logique de Leibniz*, pp. 9 y 12.

(64) Cf. LUIS ROUGIER, *La structure des théories déductives*, París, Alcan, 1921.

(65) Ver también silogismos en Fapesmo (Fesapo) y Felapton, si se extiende a las negativas lo dicho aquí de las afirmativas.

(66) Hemos visto (nº 23, p. 80) que aun en ese caso el verbo ser continúa significando la existencia, pero *ideal*. La cópula significa entonces, en efecto, la relación del Pr *hombre-caballo* al S *centauro* en tanto que están *identificados uno con el otro en una cierta existencia*, en la existencia que los seres de razón tienen *en el espíritu*.

éste, escribe A. Padoa ([67]), "uno de los primeros y de los más notables resultados de la adopción de una ideografía lógica".

También es, en verdad, un ejemplo de los errores a que puede conducir la adopción de una ideografía lógica sin profundizar previamente en los problemas lógicos, como de los inconvenientes que resultan de la ignorancia de los trabajos de los antiguos. Los lógicos de la Edad Media habían agitado ya todos los elementos del problema que se pretende descubrir, y habían indicado la solución netamente ([68]). La teoría de la *suppositio* y de la *ampliatio* ([69]), tal como la desarrolló especialmente la escuela aristotélico-tomista en su controversia con los "terministas" (escuela de Occam), contiene, en medio de una serie de otras observaciones, todo lo que hace falta para responder a las dificultades levantadas por Mac Coll y sus émulos. Ensayaremos mostrar esta respuesta, reuniendo las indicaciones dadas aquí y allá por los antiguos.

1) Observemos ante todo que el problema va más allá de la Lógica Menor o Lógica formal, y nos hace anticipar a la Lógica Mayor. Porque la significación existencial o no-existencial de una proposición depende de la *materia* de ésta, y no

([67]) ALEJANDRO PADOA, *La Logique déductive*, París, 1912, p. 79.

([68]) Cf. JAVELLI, *Logicæ compendium peripateticæ*, Venetiis, 1541, Tract. VII, *de suppositionibus*, C. IV et VI; Tract. IX, *de consequentiis*, C. IV, § 2. JUAN DE SANTO TOMÁS, *Lógica*, pp. 32-33, 72, 170. Si no se encuentra en estos autores discusión especial sobre el caso del Silogismo en AAI, es porque tenían la precaución de agregar a sus tratados del silogismo: "Tu autem adverte, novitie, *quod prædictas defensiones servare non poteris, donec intellexeris tractatum suppositionum et ampliationum et appellationum et probationum terminorum*" (JAVELLI, p. 168); de manera que la aplicación a los silogismos en Baralipton y Darapti iba de suyo. Sin embargo, se puede conceder a Mac Coll, Schröder, etc., el mérito de haber conducido explícitamente la cuestión a este punto.

([69]) Ver nn. 27 y 28, p. 92.

II. *La Subalternación, la Conversión parcial, los Silogismos en Darapti y Baralipton (Bamalip).*—Varios lógicos (Mac Coll, Miss Ladd, Schröder, Nagy, Peano, etc.) seguidos en Francia por Couturat ([63]) y Rougier ([64]), piensan que han descubierto la *falsedad* o la ilegitimidad de la Subalternación, de la Conversión parcial *(conversio per accidens)* y de los Silogismos en Darapti y Baralipton (Bamalip) ([65]). En efecto, observan: 1º, que toda afirmativa particular (I) implica la *existencia* de sujetos que tienen tal Pr: "algunos hombres son sabios", implica que *existen* sujetos que tienen naturaleza humana, los cuales son sabios; 2º, que, por el contrario, una proposición afirmativa universal (A) no contiene *ninguna afirmación de existencia*: "todo centauro es hombre-caballo", la afirmación recae exclusivamente aquí sobre la conveniencia del Pr hombre-caballo con el objeto de pensamiento centauro, o, para hablar como esos autores, sobre la inclusión de la "clase" centauro en la "clase" hombre-caballo, independientemente de toda existencia ([66]).

Críticas de los logísticos contra las inferencias en AI o en AAI.

En consecuencia, si se concluye de A a I, I contendrá una afirmación de existencia que A no contenía, y se habrá hecho una operación *ilegítima*. Por otra parte, es lo que se hace en la subalternación, en la conversión parcial y en los modos del Silogismo (Baralipton, Darapti), donde de las dos premisas A se infiere una conclusión I. Luego estas diversas operaciones enseñadas por la Lógica clásica son en realidad ilegítimas. Es

([63]) Cf. Couturat, *La Logique de Leibniz*, pp. 9 y 12.

([64]) Cf. Luis Rougier, *La structure des théories déductives*, París, Alcan, 1921.

([65]) Ver también silogismos en Fapesmo (Fesapo) y Felapton, si se extiende a las negativas lo dicho aquí de las afirmativas.

([66]) Hemos visto (nº 23, p. 80) que aun en ese caso el verbo ser continúa significando la existencia, pero *ideal*. La cópula significa entonces, en efecto, la relación del Pr *hombre-caballo* al S *centauro* en tanto que están *identificados uno con el otro en una cierta existencia*, en la existencia que los seres de razón tienen *en el espíritu*.

éste, escribe A. Padoa ([67]), "uno de los primeros y de los más notables resultados de la adopción de una ideografía lógica".

También es, en verdad, un ejemplo de los errores a que puede conducir la adopción de una ideografía lógica sin profundizar previamente en los problemas lógicos, como de los inconvenientes que resultan de la ignorancia de los trabajos de los antiguos. Los lógicos de la Edad Media habían agitado ya todos los elementos del problema que se pretende descubrir, y habían indicado la solución netamente ([68]). La teoría de la *suppositio* y de la *ampliatio* ([69]), tal como la desarrolló especialmente la escuela aristotélico-tomista en su controversia con los "terministas" (escuela de Occam), contiene, en medio de una serie de otras observaciones, todo lo que hace falta para responder a las dificultades levantadas por Mac Coll y sus émulos. Ensayaremos mostrar esta respuesta, reuniendo las indicaciones dadas aquí y allá por los antiguos.

1) Observemos ante todo que el problema va más allá de la Lógica Menor o Lógica formal, y nos hace anticipar a la Lógica Mayor. Porque la significaeión existencial o no-existencial de una proposición depende de la *materia* de ésta, y no

([67]) Alejandro Padoa, *La Logique déductive*, París, 1912, p. 79.

([68]) Cf. Javelli, *Logicæ compendium peripateticæ*, Venetiis, 1541, Tract. VII, *de suppositionibus*, C. IV et VI; Tract. IX, *de consequentiis*, C. IV, § 2. Juan de Santo Tomás, *Lógica*, pp. 32-33, 72, 170. Si no se encuentra en estos autores discusión especial sobre el caso del Silogismo en AAI, es porque tenían la precaución de agregar a sus tratados del silogismo: "Tu autem adverte, novitie, *quod prædictas defensiones servare non poteris, donec intellexeris tractatum suppositionum et ampliationum et appellationum et probationum terminorum*" (Javelli, p. 168); de manera que la aplicación a los silogismos en Baralipton y Darapti iba de suyo. Sin embargo, se puede conceder a Mac Coll, Schröder, etc., el mérito de haber conducido explícitamente la cuestión a este punto.

([69]) Ver nn. 27 y 28, p. 92.

solamente de su *forma*. El error radical de los logísticos aquí es no distinguir la forma y la materia de las proposiciones, y creer que las consideraciones que recaen exclusivamente sobre la forma son suficientes para explicar todo el razonamiento.

2) Hay que distinguir, desde el punto de vista de la materia, las *proposiciones en materia necesaria,* es decir, aquellas en las que el Pr es *esencial* al S (se dice entonces que el S tiene una *suppositio naturalis*), y las *proposiciones en materia contingente,* es decir, aquellas en que el Pr es *accidental* al S (es decir, entonces, que el S tiene una *suppositio accidentalis*).

En el primer caso, la proposición expresa una verdad eterna, y afirma solamente la relación (de identificación) del objeto de pensamiento significado por el Pr con el objeto de pensamiento significado por el S *(habitudinem Prædicati ad Subiectum)*. Por ello no requiere, para ser verdadera, la existencia actual del sujeto *(non requiritur existentia subiecti ut prædicatum verificetur de subiecto)*, y no tiene necesariamente y de suyo un sentido "existencial".

En el segundo caso, la proposición expresa una verdad contingente; y por eso mismo, es decir, en tanto no exprese una verdad eterna, requiere, para ser verdadera, la existencia (actual) del sujeto, tiene un sentido "existencial" *(dicit et habitudinem et existentiam)*, porque, no derivándose el Pr de la sola naturaleza del Sujeto, no podría verificarse sino en un sujeto colocado en la existencia.

3) Pero es falso que el primer caso sólo se realice en las proposiciones afirmativas *universales* y que se realice siempre en ellas, y que el segundo caso se realice siempre en las afirmativas *particulares* y sólo allí se realice. Cada uno puede realizarse para A y para I.

Todo hombre es mortal,
Algún hombre es creable,
Algún animal (a saber, el hombre) es racional;
estas tres proposiciones expresan verdades eternas y son igualmente verdaderas aunque ningún hombre exista.

Una proposición I puede atribuir al S un Pr esencial,

Algún ángel está condenado,
Todo hombre nace en pecado,
Todos han sido hechos prisioneros;
estas tres proposiciones expresan verdades contingentes, y suponiendo que no existiera ningún ángel y ningún hombre, serían falsas.

una A puede atribuir al S un Pr accidental.

4) Además, cuando una proposición, una A por ejemplo, enuncia un Pr esencial, por sí sola no recae necesariamente sino sobre la relación del Pr con el S, es decir, sobre la existencia simplemente ideal del S con ese Pr. Pero nada impide que el espíritu agregue un sentido existencial (cesando de ser entonces la verdad expresada una verdad eterna), como sucede para todas las universales obtenidas por *inducción* en las ciencias experimentales.

Todo ácido vuelve roja la tintura de tornasol,
Todo mamífero es vivíparo;
estas proposiciones tomadas en sí serían sin duda verdaderas aunque no hubiese ni ácidos ni mamíferos, pero de hecho no las pensamos sin sobrentender que hay ácidos y hay mamíferos.

El primer principio invocado por los logísticos es doblemente falso: no sólo están las A cuyo Pr es *accidental* al S, y que, por consiguiente, tienen al respecto una significación existencial, sino también las A cuyo Pr es *esencial* al S pueden ser pensadas con una significación existencial.

Una A cuyo Pr es esencial al S puede tener una significación "existencial".

5) Por el contrario, cuando una proposición, una I, por ejemplo, enuncia un Pr accidental, implica, como lo hemos visto, la existencia actual de su sujeto, en la medida en que la

suppositio es *accidentalis*, es decir, donde la proposición no expresa de suyo una verdad eterna; pero el espíritu permanece siempre libre de hacer variar la *suppositio*, quedando la forma de la proposición la misma, y de hacer recaer la afirmación sobre la existencia simplemente *posible* o *ideal*, haciendo de esta manera la proposición necesaria y eternamente verdadera (es lo que llamaban los antiguos una *ampliatio in ordine ad tempus*). De esta manera, la proposición

Algún hombre es sincero,

está *amplificada* si se la comprende en el sentido de

Algún hombre (a título de criatura posible) es sincero;

dicho de otro modo, "la naturaleza humana no es exclusiva de la sinceridad" (así igualmente Lachelier comprendía todas las I), proposición que permanece verdadera aun no existiendo ningún hombre.

En las matemáticas esta *absolutio a tempore*, este tránsito a la existencia simplemente posible, tiene lugar de suyo:

Algunos grandores son inconmensurables,

Algún ángulo es obtuso,

es decir, hay (en la existencia posible) ángulos obtusos y tamaños sin medida común.

una I cuyo Pr es accidental al S puede recibir una significación "ideal".

El segundo principio invocado por los logísticos es, pues, doblemente falso. No solamente hay I cuyo Pr es *esencial* al S, y que bajo este aspecto no tienen necesariamente sentido existencial, sino también las I cuyo Pr es *accidental* al S pueden ser libradas por el pensamiento de la existencia temporal, elevadas por *ampliatio* al orden de la existencia ideal, y en ese caso no implicar la existencia actual de su S.

6) Por lo tanto, *es siempre posible al espíritu pensante* (y para él se ha hecho la Lógica) guardar el *mismo género de*

suppositio pasando de A a I, ya atribuya a A un sentido existencial (entonces hará lo mismo pensando I), ya haga abstracción de la existencia actual pensando A (entonces hará lo mismo pensando I). De ahí que el género de *suppositio* —es decir, aquí, el modo de existencia en relación a la cual está tomada la *suppositio* ([70])— no ha sido cambiado; las consecuencias en cuestión son legítimas. Ejemplos:

α) *Subalternación.* — Si se dice, haciendo en A abstracción de la existencia actual:

Todo hombre tiene imperfecciones (ya sea que existan o no los hombres),

luego algún hombre (aun un santo, por ejemplo) tiene imperfecciones,

se ha concluído bien, haciendo también la subalterna abstracción de la existencia actual. (Pero se concluirá mal: luego algún hombre tiene imperfecciones, en el sentido de: existen en el mundo hombres que tienen imperfecciones; porque si no hubiere ningún hombre en el mundo esta proposición sería falsa, quedando verdadera la subalternante.)

Las inferencias en A I

Por el contrario, si se dice, atribuyendo a A un sentido existencial,

Todo hombre tiene imperfecciones (y hay hombres),

entonces se concluye bien: luego algún hombre (que existe) tiene imperfecciones.

β) *Conversión parcial.* — Si se dice, atribuyendo a A un sentido existencial,

Todo murciélago es un mamífero (y hay murciélagos),

se concluye bien: luego algún mamífero (que existe) es murciélago.

Si se dice, haciendo abstracción en A de toda existencia actual,

Todo filósofo es hombre (haya o no filósofos),

se concluye bien: luego algún hombre es filósofo, a condición de entender, gracias a una *ampliatio*: luego algún hombre (a título de criatura posible) es filósofo.

γ) *El Silogismo en Baralipton y en Darapti.* — Si se razona en Baralipton, y se dice, atribuyendo a la Mayor ([71]) un sentido existencial,

Todo amigo de la ilusión es un hombre peligroso,

y en A A I todo utopista es amigo de la ilusión (y hay utopistas),

se concluye legítimamente: luego algún hombre peligroso (existente) es un utopista.

Y si se dice, manteniendo la Mayor en el orden de las verdades eternas,

Toda cobardía es un acto vil,

mas toda mentira es una cobardía (haya o no mentiras),

se concluye legítimamente: luego algún acto vil (tomado en la existencia posible) es una mentira.

Lo mismo, razonando en Darapti, se dirá en forma perfectamente concluyente:

Todo murciélago tiene alas (y hay murciélagos),
todo murciélago es un mamífero,
luego algún mamífero (existente) tiene alas.
Todo poeta es un artista (existan o no poetas),
todo poeta es hombre,

([71]) Recordemos que en la construcción de un silogismo de la 1ª figura indirecta se comienza por la Menor. Para aquellos que, por el contrario, observan la 4ª figura como una figura autónoma, el mismo silogismo (figurado entonces, no ya por Baralipton, sino por Bamalip o Bramantip) se construye como todos los otros con la Mayor por primera premisa.

luego algún hombre (a título de criatura posible) es un artista.

Todo cuadrado tiene cuatro ángulos rectos,
todo cuadrado es un rombo,
luego algún rombo tiene cuatro ángulos rectos.

Las adiciones que colocamos en estos ejemplos entre paréntesis, para manifestar el pensamiento sobrentendido, no tienen necesidad de ser enunciadas explícitamente ([72]), porque no introducen una articulación necesaria del lado de la forma, sino precisan solamente la manera en que el espíritu debe utilizar consecuencias buenas en sí mismas; en síntesis, indican únicamente ciertas *condiciones de legitimidad* entre la multitud de condiciones semejantes que conciernen a la *suppositio* de los términos, y que la antigua Lógica estudiaba con gran esmero. De manera que la subalternación, la conversión parcial, los silogismos en A A I, son por sí tan legítimos como cualquier otra consecuencia válida para el lógico.

son perfectamente legítimas.

([72]) No sucedería así para el paso de una A a una *singular*, porque entonces, aunque se atribuya a esta proposición A un sentido existencial, podría suceder que la consecuencia singular fuese falsa (si un sujeto no existe), siendo verdadero el antecedente universal.

Todo hombre es mortal (y hay hombres),
luego Pedro es mortal.

Suponiendo que Pedro no existe, el consecuente sería falso, y el antecedente seguiría siendo verdadero. En caso semejante, los escolásticos daban esta regla: que para que el consecuente fuese legítimo era necesario agregar una articulación explícita, que es la afirmación de la existencia del sujeto (es lo que Juan de Santo Tomás llama *addere constantiam*): "Todo hombre es mortal, *Pedro existe*, luego Pedro es mortal".

Exigían la misma adición para el paso de una singular negativa a una particular negativa. "Pedro no es calvo, luego algún hombre no es calvo": suponiendo que sólo Pablo existiese en el mundo, y fuese calvo, todo hombre sería calvo, y el consecuente "algún hombre no es calvo" sería falso, siendo verdadero el antecedente "Pedro no es calvo", puesto que Pedro no existe. Por eso hay que decir "Pedro no es calvo, y *Pedro existe*, luego algún hombre no es calvo".

7) Si los logísticos pretendiesen lo contrario, felicitándose de un descubrimiento que no es ni nuevo ni verdadero, es porque el principio mismo de su método exige que *todo esté significado,* y que no haya nada en el raciocinio que no esté en los *signos* del raciocinio, debiendo éstos, una vez definidos, bastarse a sí mismos.

Pero en eso mismo la Logística es —si se da como Lógica—, la negación de la Lógica. Porque la Lógica es un arte hecho para *servir* a la inteligencia, no para reemplazarla; la Lógica formal debe enseñar los modos de proceder que no impliquen ningún riesgo de error por el lado de la forma, es decir, de la disposición de los términos, que no traicionan la inteligencia, con la *condición* de que ésta haga obra de pensamiento, con la condición de que el espíritu se mueva realmente; no tiene por oficio darnos fórmulas que se bastan a sí mismas para desarrollarse, una máquina algorítmica que avanza sola, quedando la inteligencia en reposo, o ejercitándose sólo para vigilar la marcha.

La larga discusión que precede no ha sido inútil si nos ha mostrado la justeza y la profundidad de la concepción de los antiguos, para quienes el lenguaje, por lo mismo que es un sistema de signos materiales destinados a expresar la vida del pensamiento inmaterial, debe necesariamente ser un sistema de signos *no rígido* y *no mecánico,* no bastándose sin la actividad del espíritu, implicando posibilidades de juego variado reglado por el pensamiento —de donde imperfecciones, riesgos y dificultades inevitables, que la Lógica está precisamente ahí para enseñarnos a vencer—, implicando en particular esta posibilidad de hacer variar en ciertos límites el *sonido inteligible* dado por una misma disposición de signos, que la teoría escolástica de la *suppositio* manifiesta en forma tan evidente.

El lenguaje no puede ser un sistema de signos mecánicamente fijados.

Por no haber tenido en cuenta esta teoría, los lógicos modernos se pierden en muchas discusiones inútiles, tendiendo

cada uno a atribuir para siempre a ciertas proposiciones un sentido que responde en realidad a una *suppositio* contingente, en la cual tiene él mismo, arbitrariamente y sin percibirlo, fijo el pensamiento. De esta manera, para Lachelier ([73]), toda afirmativa particular (por oposición a lo que llama "colectivas parciales", v. p. 164) sólo tiene de suyo un sentido *de derecho*, no un sentido existencial, mientras que para los logísticos toda afirmativa particular sólo tiene un sentido existencial; para Whitehead ([74]) toda afirmativa universal implica un juicio de existencia, mientras para Mac-Coll ([75]) y los logísticos citados antes ninguna afirmativa universal podría tener sentido existencial.

Para concluír, la sedicente demostración de la invalidez de las inferencias EN A I sólo demuestra una cosa: el peligro de adoptar una ideografía lógica demasiado sumaria, y sobre todo que manifiesta la falsedad original de toda pretendida Lógica que querría fijar una vez por todas el trabajo de la inteligencia en símbolos ideográficos, y que pediría a éstos no ya *significar* más exactamente que el lenguaje ordinario las inflexiones diversas y las finas aristas del pensamiento —lo cual es una ambición muy legítima—, sino *substituir* el trabajo mismo del pensamiento por cierta manipulación reglada de signos algebraicos. Una ideografía lógica así concebida no será adecuada a su objeto sino con la condición de reemplazar las dificultades de la labor racional por una complicación material infinita; de hecho no podría *fijar* el pensamiento sino como la mayor parte de los colorantes empleados en Histología *fijan* la materia viviente: matándola.

([73]) LACHELIER, *Études sur le Syllogisme*, pp. 53, 57.

([74]) WHITEHEAD, *Universal Algebra*, Cambridge, 1898, t. I, p. 104.

([75]) MAC COLL, *The calculus of equivalent statements*, ap. "Proceedings of the Mathematical Society", t. IX, 13 de junio de 1878. Cf. *Symbolical Reasoning*, ap. "Mind", nº 17, enero de 1880.

§ 4. *El Silogismo de exposición*

El Silogismo de exposición es un Silogismo donde el M es un término singular.

* 85. Noción del silogismo de exposición. — En el Silogismo categórico ordinario, que acabamos de estudiar, el M es un término universal. En el Silogismo llamado "*de exposición*" *(syllogismus expositorius)* el M es un *término singular*. Ejemplo:

Judas traicionó,
Judas era un apóstol,
luego un apóstol traicionó.

Este M singular ([76]) hace evidente o "expone" a los sentidos la conjunción del T y del t entre sí. De ahí el nombre de Silogismo "de exposición".

Pero no es verdaderamente un silogismo.

Es importante señalar que el Silogismo de exposición sólo tiene la apariencia exterior del silogismo, y en realidad no es un silogismo: no es una *inferencia*, es una simple *presentación sensible* o *exposición* a los sentidos, conforme sin duda al principio de identidad, pero sin que este principio regle aquí un movimiento de inteligencia y haga pasar de una verdad a otra verdad. Saber que el apóstol Judas traicionó a su Maestro es ya saber, en acto, que un apóstol traicionó. La forma silogística no tiene otro papel aquí que hacerme material o sensible-

([76]) Evidentemente ese M debe ser *perfectamente singular*, es decir, incomunicable; si no razonaríamos con cuatro términos (cf. p. 235), como si dijésemos:

la recta $\overline{AB}$ es idéntica a la recta $\overrightarrow{AB}$,

la recta $\overline{AB}$ es idéntica a la recta $\overleftarrow{BA}$,

luego la recta $\overleftarrow{BA}$ es idéntica a la recta $\overrightarrow{AB}$.

En la Mayor AB suple a AB *tomada en la recta orientada* $\overrightarrow{AB}$, en la Menor para AB *tomada en la recta orientada* $\overleftarrow{BA}$.

mente evidente (en el orden de las representaciones sensibles que uso para pensar), hacerme "tocar con el dedo" una verdad de la cual tenía ya el conocimiento intelectual ([77]). Por esta razón, el silogismo de exposición está reglado inmediatamente por el principio de la triple identidad y del tercero excluído, sin intermedio del *dictum de omni* o *de nullo* (que toda verdadera inferencia silogística supone necesariamente, por lo mismo que supone como término medio un objeto de concepto universal).

El Silogismo de exposición puede construirse en todas las figuras, pero la que naturalmente le conviene más es la 3ª figura, siendo lo propio del individuo no ser *atribuíble* a un sujeto, sino ser, él mismo, sujeto.

En la 2ª figura, además de los modos negativos ordinarios hay todavía cuatro modos afirmativos (premisas A A, I I, A I, I A). Por el contrario, en la 3ª figura solamente puede haber dos modos (premisas A A y E A) —designando aquí la

([77]) Cf. el opúsculo *De Natura Syllogismorum*: "Syllogismus expositorius non est vere syllogismus, sed magis quædam sensibilis demonstratio seu quædam resolutio facta ad sensum, ad hoc ut consequentia quæ vera erat secundum intellectualem cognitionem, declaretur in sensibili." "La forma silogística, agrega con mucha exactitud el P. Richard (*Phil. du Raisonn.*, p. 361), desempeña en este caso el mismo papel que el objeto material o la figura trazada sobre el cuadro que ayuda a ciertas demostraciones." Se podría objetar (cf. LACHELIER, *Études sur le Syll.*, p, 56) que un silogismo de exposición tal como "Pedro es sincero; Pedro es hombre, luego algún hombre es sincero", es un verdadero raciocinio, en la medida en que la conclusión significa no ese simple *hecho* (ya expresado por la Mayor): que un determinado hombre es sincero, sino esta *verdad general*: que la naturaleza humana no es exclusiva de la sinceridad. Sin embargo, realmente, esta última significación, lejos de ser inferida por el seudosilogismo en cuestión, está comunicada por el espíritu a la conclusión en virtud de un *ascensus* inductivo (*ascensus disiuntivus*: un determinado hombre es sincero, luego algún hombre es sincero, ver nº 17, p. 60, y nº 96, p. 333), significando la conclusión, tal como se presenta en el silogismo de exposición, solamente el *hecho* de que cierto hombre determinado es sincero.

letra A, no una universal afirmativa, sino una singular afirmativa, y la letra E una singular negativa.

SILOGISMO	*Categórico*	Verdadero (*Silogismo* en el sentido puro y simple de la palabra).	1ª figura 2ª » 3ª »
		[de exposición].	
	Hipotético	Condicional Disyuntivo Conjuntivo	

División del Silogismo

B. El Silogismo Condicional

§ 1. *Los Silogismos hipotéticos en general*

86. LOS SILOGISMOS HIPOTÉTICOS. — En el Silogismo categórico (Silogismo puro y simple) que acabamos de estudiar, la Mayor era una proposición *simple* o *categórica*. Se llaman silogismos

HIPOTÉTICOS

aquellos cuya *Mayor* es una proposición *hipotética* o *compuesta*, y cuya *Menor* establece o destruye una de las partes de la Mayor.

El Silogismo hipotético tiene por Mayor una proposición *hipotética* cuya Menor establece o destruye uno de los miembros.

Esta segunda condición es indispensable para que se tenga verdaderamente un silogismo hipotético ([78]). Aunque su Mayor y aun todas sus proposiciones (materia próxima) sean hipotéticas, un silogismo tal como: "Si Pedro es racional es capaz de reír; si Pedro es hombre es racional; luego si Pedro es hombre es capaz de reír", es en realidad un silogismo

([78]) Cf. GREDT, *Elementa*, I, nº 67.

categórico. En ese caso se tienen tres proposiciones condicionales unidas entre sí *de la misma manera* que las proposiciones de un silogismo categórico ordinario (por la identificación de dos términos extremos con un término medio); dicho de otro modo, se tiene un silogismo *categórico* cuyos *términos* son *proposiciones:*

Todo lo que infiere "Pedro es racional" infiere "Pedro es capaz de reír"
mas "Pedro es hombre" infiere "Pedro es racional"
luego "Pedro es hombre" infiere "Pedro es capaz de reír".

Tenemos aquí un silogismo categórico en *Barbara,* teniendo por término medio el término complejo "infiriendo Pedro es racional". Vemos por este camino que la diferencia entre Silogismo categórico y Silogismo hipotético va más lejos de una simple diferencia en la materia próxima: es la *estructura misma,* la esencia del Silogismo que difiere en los dos casos. (Ver nº 89, p. 313.)

Como lo hemos visto antes, las proposiciones hipotéticas son *condicionales, disyuntivas, conjuntivas* ([79]), o *copulativas.* Pero de estas últimas no se puede inferir nada. Por lo tanto, sólo hay para considerar tres especies de Silogismos hipotéticos: Silogismo

condicional
disyuntivo,
conjuntivo.

Las dos últimas clases de Silogismo hipotético se reducen a la primera —*Silogismo condicional*—; interesa especialmente estudiar ésta.

a) Silogismo disyuntivo. — La Mayor es una proposición *disyuntiva* (cópula *o*), la Menor *establece* o *destruye* uno de

([79]) Ver p. 144, nota.

los miembros de la disyunción, la Conclusión *destruye* o *establece* el otro ([80]).

Dos FIGURAS, según que la MENOR *establezca* (entonces la Conclusión *destruye*), o *destruya* (entonces la Conclusión *establece*), y cuatro MODOS en cada una, según que las partes de la MAYOR sean: 1º, *las dos afirmativas*; 2º, *afirmativa y negativa*; 3º, *negativa y afirmativa*; 4º, *las dos negativas*.

	1ª Figura (*ponendo-tollens*)	2ª Figura (*tollendo-ponens*)
1.er Modo	O bien tendremos un jefe, o nos *pasaremos* sin autoridad, mas tendremos un jefe, luego *no* nos pasaremos *sin* autoridad.	O tendremos un jefe, o *nos pasaremos* sin autoridad, mas no tendremos jefe, luego *nos pasaremos* sin autoridad.
2º Modo	O tendremos un jefe, o *no* actuaremos unidos, mas tendremos un jefe, luego *actuaremos* unidos.	O tendremos un jefe, o *no* actuaremos unidos, mas no tendremos jefe, luego *no* actuaremos unidos.
3.er Modo	O no tendremos jefe, o *tendremos que obedecer*, mas no tendremos jefe, luego *no* tendremos que obedecer.	O no tendremos jefe, o *tendremos* que obedecer, mas tendremos un jefe, luego *tendremos* que obedecer.
4º Modo	O no tendremos jefe, o *no* podremos mandar todos, mas no tendremos jefe, luego *podremos* mandar todos.	O no tendremos jefe, o *no* podremos mandar todos, mas tendremos un jefe, luego *no* podremos mandar todos.

Figuras y Modos del Silogismo disyuntivo

El Silogismo Disyuntivo se reduce al Silogismo Condicional: "Si tenemos un jefe, no lo pasaremos sin autoridad, mas tendremos un jefe, luego, etc.". "Si no tenemos jefe, nos pasare-

([80]) Para el caso en que la Mayor fuese una proposición *impropiamente* disyuntiva, ver p. 147.

mos sin autoridad, mas no tendremos jefe, luego, etc." (Puede también resolverse directamente en un Silogismo categórico —al menos en el caso en que los dos miembros de la Mayor tengan el mismo Sujeto: "Los que tienen un jefe no carecen de autoridad, tendremos un jefe, luego, etc.")

b) SILOGISMO CONJUNTIVO. — La Mayor es una proposición conjuntiva (A *no* puede ser al mismo tiempo B *y* C), que niega que dos Proposiciones (teniendo el mismo S) puedan ser verdaderas al mismo tiempo.

Una sola figura (*ponendo-tollens*), en la que la Menor *establece* uno de los miembros de la Mayor y la Conclusión *destruye* el otro miembro: "Nadie puede servir al mismo tiempo a Dios y a Mammón, Judas sirve a Mammón, luego no sirve a Dios (Juan sirve a Dios, luego no sirve a Mammón)". La figura *tollendo-ponens* no es válida, pues pueden ser falsos al mismo tiempo los dos miembros de la Mayor ([81]).

El Silogismo Conjuntivo se reduce al Silogismo Condicional: "Si alguien sirve a Dios no sirve a Mammón, Juan sirve a Dios, luego, etc." (Puede también resolverse directamente en un Silogismo Categórico: "Aquel que sirve a Dios no sirve a Mammón, Juan sirve a Dios, etc.")

c) Aristóteles no habla del Silogismo hipotético (La expresión συλλογισμὸς ἐξ ὑποθέσεως no significa para *él silogismo hipotético*, sino silogismo —categórico— *cuya conclusión se apoya sobre algún postulado* ([82]). La teoría de los silogismos hipotéticos fué abordada por Teofrasto, discípulo de Aristóteles, y desarrollada especialmente por Crisipo y los estoicos. Ha sido bien estudiada en la Edad Media, gracias a Boecio, quien, utilizando las fuentes griegas, la expuso en forma muy detallada, muy precisa y "notablemente completa" (Prantl).

([81]) Sin embargo, por accidente y en razón de la materia (si no hay término medio), podemos razonar en esta figura: "Nadie puede estar al mismo tiempo muerto y vivo, Pedro no está muerto, luego está vivo".

([82]) Cf. WAITZ, I, 427, *ad Anal. Pr.*, I, 23, 40 b 25; HAMELIN, *Le Syst. d'Aristote*, p. 181.

§ 2. *El Silogismo condicional*

87. SILOGISMO CONDICIONAL. — Cuando la MAYOR es una proposición *condicional* (cópula *si*), cuya MENOR *establece* o *destruye* uno de los miembros ([83]), se tiene un Silogismo CONDICIONAL.

El Silogismo condicional tiene por Mayor una Proposición *Condicional* cuya Menor establece o destruye uno de los miembros.

Ejemplo: "Si la tierra gira, se mueve; gira, luego se mueve".

Toda la teoría del Silogismo condicional reposa sobre la aserción formulada antes ([84]), de que en las proposiciones condicionales la afirmación recae únicamente sobre la conexión necesaria de las proposiciones entre sí (sobre la *consecuencia* o la *inferencia* misma). Por consiguiente, lo que enuncia la Mayor de un Silogismo condicional (proposición condicional supuesta verdadera) es simplemente una *consecuencia buena.*

Principio supremo

En consecuencia, vemos que el *principio supremo del Silogismo condicional* es el principio mismo que llamamos antes *ley esencial de toda argumentación,* y que no es más que una determinación inmediata del principio de identidad o de no-contradicción ([85]): *En toda consecuencia buena es imposible que el antecedente sea verdadero y el consecuente falso*: dicho de otro modo, *si el antecedente es verdadero el consecuente es verdadero* por lo mismo (por tanto, si el consecuente es falso, el antecedente es falso). Sin embargo, observemos que la inversa no es verdadera, y es posible derivar de un antecedente falso un consecuente verdadero; de otro modo: si el antecedente es falso, el consecuente puede ser verdadero, y si el consecuente es verdadero, el antecedente no es verdadero por

([83]) Ver nº 86, p. 304.

([84]) Ver pp. 149-150. En la teoría del silogismo condicional no se trata sino de mayores condicionales *en sentido estricto.*

([85]) Ver nº 65, p. 214.

lo mismo (mi monedero está en la luna, la luna está en mi bolsillo, luego mi monedero está en mi bolsillo).

De ahí derivan las leyes especiales que regulan el Silogismo condicional: I. *Estableced la condición, establecéis lo condicionado.* (Si Pedro me habla, existe; me habla, luego existe.)

II. *Pero estableced lo condicionado, no por esto establecéis la condición.* (Si Pedro me habla, existe; existe, luego me habla: *conclusión ilegítima,* puede existir sin hablarme.)

III. *Destruíd lo condicionado, destruís la condición.* (Si Pedro me habla, existe; no existe, luego no me habla.)

IV. *Pero destruíd la condición, no destruís por ello lo condicionado.* (Si Pedro me habla, existe; no me habla, luego no existe: *conclusión ilegítima,* puede existir sin hablarme.)

y leyes especiales del Silogismo condicional:

Si establecéis las Condiciones, establecéis lo Condicionado.

Estableced lo Condicionado, no establecéis la Condición.

Quitad lo Condicionado, quitáis la condición.

Pero quitad la Condición, no quitáis lo Condicionado.

Muchos errores y sofismas derivan del olvido de estas reglas; sucede a menudo, en las ciencias de la naturaleza en particular, que se mira una hipótesis como "*demostrada*" porque ciertas conclusiones que se extraen, son verificadas por los hechos. Sin embargo, esta hipótesis sólo puede ser probable (por ejemplo, la hipótesis de Newton en Astronomía), o aun ser enteramente falsa (por ejemplo, hipótesis darwinista en Biología).

Dos FIGURAS *legítimas* (86) para el Silogismo condicional, según que la MENOR *establezca* la CONDICIÓN (entonces la Conclusión establece lo Condicionado) o *destruye* lo CONDICIONADO (entonces la Conclusión destruye la Condición); y cuatro

(86) Empleamos aquí *por analogía* la palabra *figura.* En el Silogismo categórico la figura depende de la función del *medio* de la argumentación (TÉRMINO *medio*) en las premisas. En el Silogismo condicional depende igualmente del papel del *medio* (pero, esta vez, una PROPOSICIÓN) en las premisas (*condición* en la Mayor y *establecido* en la Menor: 1ª figura; *condicionado* en la Mayor y *destruído* en la Menor: 2ª figura).

MODOS en cada una, según que las partes de la MAYOR son: 1º, las dos afirmativas; 2º, afirmativa y negativa; 3º, negativa y afirmativa; 4º, las dos negativas.

	1ª Figura (*ponendo-ponens*) (87)	2ª Figura (*tollendo-tollens*) (88)
1.er Modo	Si Pedro murió mártir, está en el cielo, Pedro murió mártir, luego está en el cielo.	Si Pedro ha muerto mártir, está en el cielo, Pedro no está en el cielo, luego no ha muerto mártir.
2º Modo	Si Pedro ha muerto mártir, no ha renegado de su fe, Pedro ha muerto mártir, luego no ha renegado de su fe.	Si Pedro ha muerto mártir, no ha renegado de su fe, Pedro ha renegado de su fe, luego no ha muerto mártir.
3.er Modo	Si Pedro no ama a su prójimo, falta a la caridad, Pedro no ama a su prójimo, luego falta a la caridad.	Si Pedro no ama a su prójimo, falta a la caridad, Pedro no falta a la caridad, luego ama a su prójimo.
4º Modo	Si Pedro no ama a su prójimo, a quien ve, no ama a Dios, a quien no ve, Pedro no ama a su prójimo a quien ve, luego no ama a Dios, a quien no ve.	Si Pedro no ama a su prójimo, a quien ve, no ama a Dios, a quien no ve, Pedro ama a Dios, a quien no ve, luego ama a su prójimo, a quien ve.

Figuras y Modos del Silogismo condicional

Sería ilegítima la figura (*ponendo-ponens*) donde estableciendo lo Condicionado se establecería la Condición: "si Pedro ha muerto mártir, está en el cielo; está en el cielo; luego ha muerto mártir..."

y la figura (*tollendo-tollens*) en la que destruyendo la Condición se destruiría lo Condicionado: "si Pedro ha muerto mártir, está en el cielo; no ha muerto mártir; luego no está en el cielo".

(87) Es decir, *estableciendo* (la Condición en la Menor) *establece* (lo Condicionado en la Conclusión).

(88) Es decir, *destruyendo* (lo Condicionado en la Menor) *destruye* (la Condición en la Conclusión).

88. Resolución de los silogismos condicionales en silogismos categóricos. — Se dice a menudo que el Silogismo condicional puede ser *reducido* al Silogismo categórico, si se toma por Mayor una proposición universal que tenga por S el Pr de la condición y por Pr el Pr de lo condicionado. El Silogismo: "Si Pedro es mártir es santo, es mártir, luego es santo", se transforma entonces: "Todo mártir es santo, Pedro es mártir, luego Pedro es santo".

El Silogismo condicional puede resolverse en un Silogismo categórico cuya Mayor tiene por S el Pr de la Condición y por Pr el Pr de lo Condicionado,

Sin embargo, esta Mayor categórica expresa *otra verdad,* distinta de la Mayor condicional. En verdad el Silogismo condicional no se *reduce* al Silogismo categórico como los modos de la 2ª y de la 3ª figura ([89]) se reducen a los de la 1ª, es decir, como lo imperfecto a lo perfecto en el mismo género; constituye un *género distinto de argumentación,* una manera de proceder original, y, como tal, propiamente irreductible. La prueba está en que si se considera una Mayor condicional cuyos dos miembros no tengan el mismo sujeto, por ejemplo:

sin embargo, constituye un raciocinio de una especie distinta.

Si el mundo existe, Dios existe,
el mundo existe,
luego Dios existe,

la reducción arriba indicada es imposible.

Digamos más bien que se puede *traducir* o mejor *resolver* un Silogismo condicional en un Silogismo categórico: sea del modo arriba indicado, cuando la Mayor condicional es de un solo S, sea, en caso contrario, resolviendo ante todo el silogismo considerado en dos silogismos condicionales que tienen cada uno una mayor de un solo Sujeto, por ejemplo:

([89]) Ni con mayor razón, como los modos de la 4ª figura, que sólo en apariencia tienen una forma distinta de los modos de la 1ª, se reducen a éstos.

(I) Si el mundo existe, ha sido creado por Dios, el mundo existe, luego ha sido creado por Dios.	resolviéndose a su vez en	Lo que existe (sin ser Dios) es creado por Dios, el mundo existe (sin ser Dios), luego el mundo es creado por Dios.
(II) Si Dios ha creado el mundo, Dios existe, Dios ha creado el mundo, luego Dios existe.	resolviéndose a su vez en	Lo que ha creado el mundo existe, Dios ha creado el mundo, luego Dios existe.

Es verdad que procediendo así se quiebra la unidad del Silogismo condicional y lo que constituía su naturaleza propia. Pero ocurre lo mismo cada vez que se resuelve un todo en sus partes; lo que constituye la unidad del todo como tal se disuelve por ello mismo. El Silogismo condicional es un Silogismo de una especie aparte, que contiene virtualmente en su unidad uno o dos silogismos categóricos.

Es ésta una consecuencia directa de la tesis establecida antes (p. 149), de que la proposición condicional expresa una verdad *de otro tipo,* construye *otro* objeto de asentimiento distinto de la proposición categórica. La argumentación fundada en una Mayor categórica debe necesariamente ser ella misma *diversa* de la argumentación fundada sobre una Mayor condicional.

Esto, de ninguna manera significa que el Silogismo condicional denote en nosotros otras leyes de pensamiento y otra Lógica distinta de aquella de que depende el Silogismo categórico. Por el contrario, el Silogismo condicional *supone* el Silogismo categórico, como la proposición condicional supone la proposición categórica, y si no consiste en establecer por medio de un término medio la unión o conexión de un Pr y de un S, es porque esta unión o conexión está hecha ya, dada ya, en

uno de los miembros de la proposición compuesta que sirve de Mayor al raciocinio condicional. No hay, por lo tanto, ningún motivo para ver en el Silogismo condicional un modo de razonar que escape a la "Lógica de la inherencia" o de la "predicación", es decir, a la Lógica que reconoce que no podemos juzgar ni razonar sin atribuir, o rechazar, un Pr a un S: la proposición categórica *consiste* en esta atribución misma, y la proposición hipotética o compuesta, que une dos proposiciones categóricas, *supone* esta atribución ya realizada.

* 89. NATURALEZA DEL SILOGISMO CONDICIONAL. — Vimos (90) que el Silogismo categórico ordena el discurso según la *conexión de los* TÉRMINOS; de un antecedente que hace ver *en un tercer término el medio o la razón* por la cual dos términos deben estar unidos entre sí (o separados), deduce o infiere la proposición que une entre sí esos dos términos (o que los separa); y, por consiguiente, concluye, al menos en cuanto a las relaciones lógicas, de una verdad más universal una verdad menos universal contenida en ella.

Para que estas nociones se apliquen, tal cual, al Silogismo condicional es necesario que éste sea resuelto en el o los Silogismos categóricos que contiene virtualmente. Pero no se aplican a él tal cual son, si se lo considera en sí mismo y en su propia naturaleza. Es necesario decir desde este punto de vista que este Silogismo conviene con el Silogismo categórico en que los dos se refieren *a la manifestación de la verdad de una conclusión por resolución de ésta en los primeros principios inteligibles* (91), pero que difiere del Silogismo categórico por los siguientes caracteres: en el raciocinio condicional el espíritu no piensa, como en el raciocinio categórico, una menor en dependencia con otra proposición; piensa una menor en dependencia con una *conexión de proposiciones* de la que es uno

(90) Ver nº 69, p. 227, y nº 81, p. 267.
(91) Ver nº 66, p. 217.

de los miembros; por lo tanto, el Silogismo condicional ordena el discurso según la conexión *de las* PROPOSICIONES; de un antecedente que declara, desde un principio (en la Mayor condicional), la *conexión de dos proposiciones* (consecuencia), y que da una de esas dos *proposiciones* como *el medio o la razón* de establecer (o destruir) el otro, deduce o infiere la posición (o la destrucción) de éste; de manera que no se trata ya aquí de manifestar con la ayuda de un tercer término o concepto la unión de dos términos entre sí (o su separación), sino de manifestar con la ayuda de uno de los miembros de la Mayor la necesidad de establecer o destruir el otro miembro; por consiguiente, el Silogismo condicional concluye del *todo* a la *parte*, pero no, como el Silogismo categórico, de una verdad más universal (desde el punto de vista de las relaciones lógicas que sostienen entre sí los términos en conexión), a una verdad menos universal; concluye de una proposición compuesta a uno de los miembros que contiene. El espíritu, en el Silogismo condicional, no infiere una proposición de otra proposición, infiere una proposición *de una inferencia ya hecha y afirmada* entre dos proposiciones. No está obligado a ver por medio de una *luz nueva* y en virtud de una inferencia que descubre efectuándola; está obligado a afirmar o negar por una *aplicación nueva* de una luz ya existente, y usando de una inferencia ya efectuada.

El Silogismo condicional infiere una conclusión de una inferencia ya hecha y afirmada.

No olvidemos, sin embargo, que el Silogismo condicional se resuelve en el Silogismo categórico; y así como la conexión de las proposiciones entre sí supone antes la conexión de los términos entre sí, lo mismo el mecanismo lógico del Silogismo condicional supone, antes de él, el mecanismo lógico del Silogismo categórico.

Esta es la razón profunda por la cual Aristóteles descuidó la teoría del Silogismo condicional, y por la cual aquellos lógicos modernos que creen encontrar en él el medio de renovar

la Lógica se pierden completamente. El Silogismo condicional no es un procedimiento primitivo de la razón; esta manera de inferir una proposición, no de otra proposición, sino de una consecuencia ya afirmada entre dos proposiciones, es, si está permitido expresarse así, un raciocinio de segundo grado, injertado sobre el silogismo categórico, la única forma verdaderamente primitiva del *discursus* racional. "Si esta figura inscrita en el semicírculo es un triángulo, tiene la suma de sus ángulos igual a dos rectos; es un triángulo; luego, etc." Sea. Pero ¿por qué esta Mayor condicional es verdadera? Porque *todo triángulo tiene la suma de sus ángulos igual a dos rectos.* "Si la inteligencia humana es independiente de la materia en su operación específica, es independiente de la materia en su ser; luego, etc." ¿Por qué esta Mayor condicional es verdadera? Porque la independencia con respecto a la materia en el orden de la operación implica necesariamente la independencia con respecto de la materia en el orden del ser; de otro modo: porque esta Mayor categórica es verdadera: *Todo lo que es independiente de la materia en su operación específica es independiente de la materia en su ser.* En definitiva será siempre necesario, para asignar la *razón* de la conclusión, terminar en la propiedad de una esencia o naturaleza universal, es decir, terminar en un silogismo categórico (o, en las ciencias experimentales, en una inducción) ([92]).

Lógicamente supone antes, el silogismo categórico.

([92]) Este punto capital no había escapado a Boecio: "*Prædicativa simplex est propositio,* escribía, *conditionalis vero esse non poterit, nisi ex prædicativis propositionibus coniungatur... Necesse est categoricos syllogismos hypotheticis vim conclusionis ministrare.*" (*De Syll. hyp.*, p. 607, Cf. PRANTL, *Gesch. der Logik,* I, 701.) Por lo contrario, ha escapado al autor de un reciente Tratado, que invierte aquí por completo el orden verdadero de las cosas, y trastrueca gratuitamente la Lógica. (Cf. E. GOBLOT, *Traité de Logique,* nn. 98, 112, 118, 120, 153-159.) Porque desconoce la naturaleza de lo universal, el autor imitado por ROUGIER (*Structure des Théories déductives,* p. 6 y sig.), 1º, cree que todo *sujeto* de una proposición categórica es en realidad necesa-

CANTIDAD DE LAS PREMISAS EN EL SILOGISMO CONDICIONAL. —A la verdad una proposición condicional es siempre uni-

riamente *singular*, confundiendo de esta manera, como muchos lógicos modernos, el sujeto *real*, siempre singular, en efecto, y el sujeto *lógico*, que puede muy bien ser una naturaleza universal comunicable a individuos ("Todo hombre es mortal"); 2º, por consiguiente, arruina completamente la teoría del Silogismo categórico, cuya Mayor sólo tiene para él una significación colectiva (ver nº 81, p. 267), y afirma que una proposición tal como "Todo hombre es mortal" es en realidad una proposición *condicional* ("Si *x* es hombre, es mortal"); 3º, en consecuencia, da por silogismos hipotéticos silogismos que son en realidad *verdaderos silogismos categóricos*, disfrazados bajo una forma hipotética, por ejemplo:

> Dos triángulos que tienen sus lados paralelos son semejantes;
> mas *los dos triángulos ABC y DEF* tienen sus lados paralelos;
> luego son semejantes.

No hay allí sino el *disfraz* condicional de un auténtico silogismo categórico:

> Dos triángulos que tienen sus lados paralelos son semejantes;
> los triángulos ABC y DEF son dos triángulos que tienen sus lados paralelos;
> luego son semejantes,

porque toda la fuerza de la inferencia en cuestión viene de la identificación del término menor "los triángulos ABC y DEF" con el término mayor "semejantes" gracias al M "dos triángulos que tienen sus lados paralelos" —y no de la posición, por la Menor, de la condición expresada en la Mayor (puesto que se ha introducido un término menor en la Menor, y ésta expresa de esta manera *cosa diversa* de la simple condición)—. Por lo tanto, sabemos (ver nº 86, p. 304) que es la *naturaleza misma de la inferencia* lo que diferencia el silogismo condicional verdadero y el silogismo categórico. Sin que importe la forma en que se exprese, el raciocinio dado aquí en ejemplo, que está fundado *sobre la conexión de los términos* y sobre la identificación de los extremos con la ayuda del medio, es un silogismo categórico.

En consecuencia, no es de extrañar que Goblot, trabajando en realidad sobre silogismos categóricos, vuelva a encontrar en esos "silogismos hipotéticos" todos los modos conocidos del silogismo categórico. Porque no han hecho la misma confusión, acusa a los lógicos escolásticos de "negligencia" y les reprocha haber omitido el término menor en la teoría del silogismo condicional: no percibe que introduciendo este término menor, omite él mismo considerar la naturaleza propia del silogismo condicional, y hace desvanecer toda la originalidad de éste.

En cuanto a la teoría de la Demostración propuesta por el mismo autor, no la examinaremos aquí, sino en la Lógica Mayor.

versal, en el sentido de que la afirmación sólo recae sobre la *consecuencia* misma, que es declarada buena en todas sus partes, y siempre. Sin embargo, se puede convenir en llamar universal, particular o singular a una condicional en la que la misma proposición que expresa lo condicionado es universal, particular o singular ([93]).

Siendo esto admitido por convención, una notable propiedad resulta entonces de la naturaleza del Silogismo condicional. Como la Mayor afirma la conexión, no de dos términos, sino de dos proposiciones, y la Menor enuncia la posición o la destrucción de una de ellas, de donde se deriva la posición o la destrucción de la otra, las premisas del Silogismo condicional pueden ser no sólo universales las dos, o una universal y la otra particular, sino también *las dos singulares* (si Pedro es mártir es santo, Pedro es mártir, luego es santo), o *las dos particulares* (si *algún animal* es racional, tiene un alma inmortal, *algún animal es racional*, luego algún animal tiene un alma inmortal).

De ahí proviene que el uso principal y más frecuente del Silogismo condicional es servir para establecer verdades de hecho, concernientes a acontecimientos singulares: "Si el criminal hubiese huído por la ventana, ésta estaría abierta; no está abierta, luego, etc."

C. División del Silogismo
(tanto categórico como condicional)

90. Observación previa. — Las divisiones que van a continuación son divisiones "*por accidente*". (No se refieren como

([93]) Lo mismo si se conviene (ver nº 48 *b*, p. 155) en llamar *negativa* a una condicional en la que la proposición que expresa lo condicionado es de suyo negativa, se dirá que la Mayor: "Si Pedro no ama a su prójimo no ama a Dios" es negativa, y por ello, que el Silogismo condicional: "Si Pedro no ama a su prójimo no ama a Dios; mas no ama a su prójimo, luego etc." tiene sus dos premisas negativas.

las divisiones estudiadas precedentemente —ver página 304— a la esencia misma del Silogismo considerado en su forma.)

En primer término, y ante todo, conciernen al Silogismo *categórico* o Silogismo puro y simple, pero pueden encontrarse todas analógicamente en el Silogismo hipotético, y en particular en el Silogismo *condicional*. Para evitar complicaciones inútiles, solamente pediremos nuestros ejemplos al Silogismo categórico, excepción hecha, en el caso, del dilema.

§ 1. *Silogismos demostrativos, probables, erróneos, sofísticos*

91. EN RAZÓN DE LA MATERIA PRÓXIMA DEL SILOGISMO (PROPOSICIONES) CONSIDERADA EN CUANTO A SU VALOR, se pueden tener los diversos casos siguientes:

1º Las premisas del Silogismo *no pueden ser falsas*, en otros términos, son

necesarias.

La Conclusión es entonces objeto de CIENCIA, y el Silogismo es llamado "apodíctico" o

DEMOSTRATIVO.

Silogismos demostrativos, probables, erróneos, sofísticos.

2º Las premisas *pueden ser falsas*, en otros términos, son

contingentes.

La Conclusión es entonces objeto de OPINIÓN, y el Silogismo es llamado

PROBABLE.

3º Las premisas *no pueden ser verdaderas*, en otros términos, son

imposibles.

La Conclusión es entonces necesariamente un ERROR, y el Silogismo es llamado

ERRÓNEO.

4º Finalmente, el Silogismo es *contrario a las reglas* y, por lo tanto, peca por la forma, pero sucede al mismo tiempo que en razón de la materia que disfraza ese vicio de forma

parece concluyente.

La Conclusión es entonces *ilusoria* o FALAZ, y el Silogismo es llamado

SOFÍSTICO.

Esta división capital interesa a la Lógica Mayor.

		SILOGISMO
PREMISAS	necesarias	*demostrativo.*
	contingentes	*probable.*
	imposibles	*erróneo.*
	correctas en apariencia (pero no en realidad)	*sofístico.*

División del Silogismo en razón de las premisas consideradas en cuanto a su valor

a) Se pueden estudiar los sofismas en el tratado de Lógica Menor, puesto que pecan contra las *reglas* formales del Silogismo (son, dicho de otro modo, seudosilogismos). Pero estando este vicio de forma enmascarado en ellos *por la materia*, de manera que parecen concluyentes, y clasificándose los diversos sofismas según las diversas maneras en que la materia de un seudosilogismo puede disimular ese vicio de forma, conviene con preferencia estudiar los sofismas en la Lógica Mayor ([94]).

([94]) Cf. SANSEVERINO, *Elementa Philosophiæ Christianæ*, vol. I.

b) EN RAZÓN DE LA MATERIA PRÓXIMA, CONSIDERADA EN CUANTO A LA CUALIDAD ([95]) DE LA CONCLUSIÓN, es decir, según que la Conclusión sea *Afirmativa* o *Negativa,* el Silogismo mismo se divide en AFIRMATIVO O NEGATIVO.

c) EN RAZÓN DE LA MATERIA PRÓXIMA DEL SILOGISMO, CONSIDERADA SEGÚN QUE LAS PROPOSICIONES SEAN MODALES O SIMPLEMENTE ATRIBUTIVAS ([96]), el Silogismo se divide en ABSOLUTO y MODAL; en el primer caso, esas premisas son proposiciones *de inesse.* En el segundo, una de ellas o las dos son proposiciones modales. Ejemplo:

Es necesario que todo animal sea corruptible,
es posible que algún viviente inteligente sea animal,
luego es posible que algún viviente inteligente sea corruptible.

Cuando las dos premisas son modales *de necessario o de impossibili,* la conclusión lo es del mismo modo y las reglas del Silogismo se aplican cómodamente. Pero las otras combinaciones posibles dan lugar a enredos tan complicados que se ha llamado la teoría del Silogismo modal (tratado en detalle por Aristóteles en el libro 1º de los *Primeros Analíticos*) ([97]) la "cruz de los lógicos", *crux logicorum.*

§ 2. *Silogismos incompletos*

92. EN RAZÓN DE LA MATERIA PRÓXIMA DEL SILOGISMO (PROPOSICIONES) CONSIDERADA EN CUANTO A SU INTEGRIDAD, el Silogismo es *completo* cuando las dos premisas están explícita-

([95]) Ver nº 48, p. 155.

([96]) Ver nº 49, p. 157.

([97]) Encontraremos un resumen en la obra de HAMELIN *Le Système d'Aristote,* cap. XII; también encontramos muy bien expuesta esta teoría en el opúsculo 48 (ed. rom.), atribuído a SANTO TOMÁS, *Summa totius Logicæ.*

mente formuladas. En caso contrario, es decir cuando una de las premisas está *sobrentendida*, es *incompleto* o

trunco;

se le llama entonces un

ENTIMEMA (98).

Entimema o silogismo trunco.

Ejemplo: Pedro es hombre, luego es mortal (99).

En el lenguaje corriente —tanto científico como vulgar—, el entimema es naturalmente de un uso mucho más frecuente que el Silogismo completo.

§ 3. *Silogismos oblicuos*

* 93. EN RAZÓN DE LA MATERIA REMOTA (TÉRMINOS) DEL SILOGISMO, CONSIDERADA SEGÚN QUE LOS TÉRMINOS SEAN DIRECTOS U OBLICUOS, el Silogismo se divide en Silogismo

DIRECTO

y Silogismo

OBLICUO.

Silogismo *directo* y *oblicuo*.

En ese último caso, *uno de los términos silogísticos*, t, T o M, está en un caso oblicuo, es decir, que no es el sujeto o el predicado de la proposición donde figura, pero determina a ese sujeto o ese predicado según *cierta relación* que con él tiene. Por esa razón, la palabra que lo significa está, en latín, en un caso oblicuo, y en castellano, precedida por una preposición o de algún signo que indica relación. Ejemplo:

(98) El nombre de *entimema* (ἐνθύμημα) está empleado por Aristóteles en un sentido totalmente diferente (en el sentido de "silogismo retórico", que procede de premisas verosímiles y de ejemplos). Cf. *Anal. Pr.*, II, 27, 70, a 10; *Rhetor.*, I, 1, 1355 a 6.

(99) Otro ejemplo en el caso del Silogismo condicional: "El mundo existe, luego Dios existe", sobrentendida la Mayor: Si el mundo existe, Dios existe.

M T
Cristo es Dios,

t M
María es *Madre* de Cristo,

t T
luego María es *Madre* de Dios.

El M, directo en la Mayor, es oblicuo en la Menor; y el T, directo en la Mayor, es oblicuo en la Conclusión ([100]).

M T
Todo hijo de mi padre es mi hermano,

t M
Pablo es mi padre,

t T
luego *todo hijo* de Pablo es mi hermano.

El M, oblicuo en la Mayor, es directo en la Menor; y el t, directo en la Menor, es oblicuo en la Conclusión. Sucede lo mismo en el siguiente Silogismo:

M T
Todo lo mayor que mayor que B es mayor que B,

t M
mas A es mayor que B,

t T
luego *todo mayor que* A es mayor que B.

a) Algunas dificultades que detienen a lógicos, tan avisados sin embargo, como Lachelier ([101]) y que examinaremos en la Lógica Mayor, a propósito de la "Lógica de la Relación", se resuelven sin dificultad si se tienen en cuenta los silogismos

([100]) Se puede decir *por analogía* que un silogismo *condicional* tal como "Si Pedro es mártir es santo, es probable que Pedro sea mártir, luego es probable que Pedro sea santo", es un silogismo oblicuo.

([101]) Cf. J. LACHELIER, *Études sur le Syllogisme*, París, 1907.

oblicuos. En esta forma, es bien cierto que una fórmula tal como

$$A > B$$
$$B > C$$
$$\text{luego } A > C$$

no representa un verdadero silogismo, porque el silogismo

$$\underline{M}\ B \text{ es } \overbrace{\text{mayor que } C}^{T},$$
$$\underline{t}\ A \text{ es } \overbrace{\text{mayor que } B}^{M'},$$
$$\text{luego } \underline{t}\ A \text{ es } \overbrace{\text{mayor que } C}^{T},$$

sería incorrecto, y solamente verdadero por accidente o en razón de la materia, no siendo el término medio el mismo en la Mayor y en la Menor ("B" en un caso, "mayor que B" en el otro). Pero en verdad, la fórmula en cuestión, lejos de referirse a un tipo autónomo de proposiciones y raciocinios y de establecer una cuestión propiamente *lógica,* no es más que una abreviación algebraica del discurso, tal como se encuentra a menudo en el lenguaje común, y donde el uso práctico de la relación "mayor que" a modo de cópula no es legítimo sino porque un tal seudosilogismo (λόγος ἀμεθόδως περαίνων decían los estoicos) *implica o supone los siguientes silogismos,* que son verdaderos silogismos, en los cuales es fácil resolverlo:

(I) Todo mayor que $\overbrace{\text{mayor que } C}^{M}$

es $\overbrace{\text{mayor que } C}^{T}$,

$\underline{t}\ B$ *es* $\overbrace{\textit{mayor que } C}^{M}$,

luego todo mayor que $\underline{t}\ B$, es $\overbrace{\text{mayor que } C}^{T}$.

(II) Todo mayor que B es mayor que C,
A es mayor que B,
luego *A es mayor que C.*

Son éstos dos silogismos perfectamente correctos, pero el primero es un silogismo oblicuo.

b) Siempre es posible transformar un silogismo oblicuo en un silogismo directo.

Así, con los ejemplos elegidos anteriormente, se tendría: "La Madre de Cristo es Madre de Dios, María es Madre de Cristo, luego, etc."; "Todo hijo de mi padre es mi hermano, todo hijo de Pablo es hijo de mi padre, luego, etc."; "Todo mayor que mayor que B es mayor que B, todo mayor que A es mayor que mayor que B, luego todo mayor que A es mayor que B". Pero, efectuando esta transformación, se ha cambiado algo en el proceso lógico del pensamiento; desde el punto de vista del movimiento mismo de la razón, el silogismo oblicuo constituye, como lo observaba Leibniz (*Nouveaux Essais,* lib. IV, c. XVII, § 4) una manera de proceder original. El hecho de que se reduce al silogismo directo muestra claramente que no es justo ver allí, con Leibniz, una consecuencia "asilogística"; es un verdadero silogismo, fundado esencialmente sobre la identidad de dos términos con un tercero (siendo modificados uno de los dos términos y el tercero, una vez, idénticamente).

§ 4. *Silogismos compuestos*

94. EN RAZÓN DE LA SIMPLICIDAD O DE LA COMPLEJIDAD DE LA ARGUMENTACIÓN, el Silogismo se divide en Silogismo SIMPLE y Silogismo COMPUESTO (es decir, hecho de *varios* Silogismos explícita o implícitamente formulados).

Se distinguen *cuatro* clases de Silogismos *compuestos,* que son:

1º El EPIQUEREMA ([102]), en el cual una u otra premisa, o aun las dos, están *provistas de su prueba* (proposiciones causales). Ejemplo:

Epiquerema o Silogismo de premisa causal.

Todo mártir es santo, porque todo mártir tiene caridad heroica,
Pedro es mártir,
luego Pedro es santo.

La Mayor se resuelve, a su vez, en un Silogismo completo: Todo hombre que tiene caridad heroica es santo, todo mártir tiene caridad heroica, luego todo mártir es santo.

2º El POLISILOGISMO, que encadena *varios silogismos* de tal manera que la Conclusión de uno sirve de Premisa al siguiente.

Polisilogismo, donde la Conclusión de uno sirve de premisa al siguiente.

Bar	Toda substancia espiritual es una substancia simple,	
ba	el alma humana es una substancia espiritual,	
ra	luego es una substancia simple;	*ba*
	pero toda substancia simple es incorruptible,	*Bar*
la	luego el alma humana es incorruptible;	*ra*
Ce	pero lo que es incorruptible no puede dejar de ser,	
rent	luego el alma humana no puede dejar de ser ([103]).	

([102]) Aristóteles empleaba la palabra *epiquerema* (ἐπιχείρημα) en un sentido totalmente diferente, en el sentido de "silogismo dialéctico" procedente de proposiciones probables y ordenadas hacia la invención, no hacia la demostración (Cf. *Topic.*, VIII, 11, 162 a 15.)

([103]) Tendríamos en el caso del Silogismo condicional: "Si el alma humana es una substancia espiritual, es substancia simple; pero es una substancia espiritual, luego es una substancia simple; pero si es una substancia simple es incorruptible, luego es incorruptible; pero si es incorruptible no puede dejar de ser, luego no puede dejar de ser".

Sorites, donde el t está unido al T por una serie de M subordinadas.

3º El SORITES ([104]), que encadena *varias proposiciones*, de tal modo que el S de una será el Pr de la siguiente, el Pr de ésta el S de la tercera, y así sucesivamente, hasta una conclusión que une el S de la *primera* con el Pr de la *última*.

El Sorites contiene *implícitamente* varios silogismos (el mismo número que el de las premisas, menos una). Con razón Cicerón le llama el argumento más capcioso; en efecto, es aquel donde el error puede deslizarse más fácilmente.

M^1
Pedro es hombre,

M^1 M^2
Todo hombre es animal,

M^2 M^3
Todo animal está dotado de instintos,

M^3 T
Todo ser dotado de instintos tiene movimientos irreflexivos,

t T
luego Pedro tiene movimientos irreflexivos ([105]).

Este tipo de Sorites es el *sorites aristotélico*. El lógico Goclenius ([106]) ha dado su nombre a otro tipo de sorites (sorites gocleniano), en el cual la Conclusión une el S de la *última proposición* al Pr de la *primera*.

([104]) Aristóteles no emplea la palabra misma *Sorites* (σωρείτης), pero indica ese tipo de raciocinio en los *Anal. Pr.*, I, 23 (41 a 18) y 25 (42 b 1).

([105]) Tendríamos en el caso del Silogismo condicional: "Si Pedro es hombre es animal,
si es animal está dotado de instintos,
si está dotado de instintos tiene movimientos irreflexivos,
Pero es hombre, luego tiene movimientos irreflexivos".

([106]) En su *Isagoge in Organum Aristotelis* (Francfort, 1598), propuso el sorites en cuestión.

M^1 T
Todo ser dotado de instintos tiene movimientos irreflexivos,
M^2 M^1
Todo animal está dotado de instintos,
M^3 M^2
Todo hombre es animal,
t M^3
Pedro es hombre,
t T
luego Pedro tiene movimientos irreflexivos (107).

Se ve que el Sorites *aristotélico* implica una serie de M de extensión creciente, mientras que el Sorites *goclenianо* implica una serie de M de extensión decreciente.

4º El DILEMA, "argumento de dos cuernos" o de dos filos *(syllogismus cornutus)*, que enuncia en el antecedente una disyunción tal que establecido *uno u otro* de sus miembros se deriva *la misma conclusión.*

Dilema, que enuncia una disyunción tal que en todo caso sigue la misma conclusión.

Lo más frecuente es que el dilema se construya según el tipo *condicional.* Por ejemplo, en el caso de un hombre que tiene, por su culpa, una conciencia tan viciada que le ordena un crimen, se puede razonar en la siguiente forma:

O bien este hombre cometería este crimen, o no lo cometería;

Si lo comete, actuará contra la ley eterna (y será culpable);

Si no lo comete, actuará contra su conciencia (y será culpable).

Luego que lo cometa o no lo cometa, será siempre culpable.

(107) Se tendría en el caso del Silogismo condicional:
Si Pedro está dotado de instintos tiene movimientos irreflexivos,
Si es animal está dotado de instintos,
Si es hombre es animal,
no es hombre, luego tiene movimientos irreflexivos.

Sea, aún, el famoso dilema de Tertuliano contra el decreto de Trajano.

Los cristianos son culpables o inocentes;

Si son culpables, ¿por qué prohibir el buscarlos? (El decreto es injusto.)

Si son inocentes, ¿por qué castigar a los que son denunciados? (El decreto es injusto.)

En todo caso el decreto es injusto.

Pero el dilema también puede construirse según el tipo *categórico*:

Todo justo necesita la gracia, para perseverar,

Todo pecador necesita la gracia, para convertirse,

Mas todo hombre es justo o pecador,

Luego todo hombre necesita la gracia.

a) Reglas del dilema: 1ª Es necesario que la disyunción sea *completa*. Es muy fácil pecar contra esta regla, por lo cual el dilema es una forma de raciocinio favorable a los sofismas. Por ejemplo, en un dilema como el siguiente: "Todo filósofo es innatista o sensualista; si es innatista cae en el idealismo, si es sensualista cae en el materialismo; en ningún caso puede ser evitado el error", la disyunción no sería completa. Los filósofos de la escuela de Aristóteles no son ni innatistas ni sensualistas.

2ª Es necesario que el consecuente parcial que se declara inferido por cada miembro fluya *legítimamente*. El dilema del califa Omar, por ejemplo, peca contra esta regla.

Los libros de la biblioteca de Alejandría contienen o no contienen lo mismo que el Corán.

En el primer caso son inútiles (y deben ser quemados).

En el segundo caso son malos (y deben ser quemados).

Luego es necesario quemarlos en cualquier caso.

3ª Es necesario que la conclusión común que se declara inferida por uno u otro miembro fluya *exclusivamente*, es decir,

que sea la única que pueda deducirse. Si no el dilema podría ser *retorcido* ([108]), como en este conocido ejemplo:

Administraréis los asuntos públicos bien o mal.
Si los administráis bien agradaréis a Dios (*y os será bueno ser diputado*).
Si los administráis mal agradaréis a los hombres (*y os será bueno ser diputado*).
Luego, en todo caso os será bueno ser diputado.

El argumento puede ser retorcido:

Si los administráis bien desagradaréis a los hombres,
Si los administráis mal desagradaréis a Dios,
Luego en todo caso os será malo ser diputado.

b) No confundir, como sucede a menudo, el *Silogismo disyuntivo* con el *dilema*. En el dilema, la conclusión fluye de *cada uno de los miembros* de la disyunción. En el Silogismo disyuntivo, por el contrario, uno de los miembros de la disyunción está excluído. Esta confusión es cometida con frecuencia por los oradores; cuando "encierran a su adversario en un dilema", lo más frecuente es que se trate de un Silogismo disyuntivo. "¿Cómo, señores, el señor Ministro escapará a ese dilema? O bien ha sido engañado por sus secretarios y entonces debe castigarlos, o bien supo lo que sucedía y debe él mismo ser sospechoso. Pero ¡nos asegura que sus secretarios no lo han engañado, cubre a sus colaboradores! Luego, etc."

c) EJERCICIOS. — 1º Encontrar ejemplos de las diversas clases de Silogismos enumerados en esta sección.

2º A qué categoría de silogismo pertenecen los siguientes raciocinios:

"Qui prudens est, et temperans est; qui temperans est, et constans est; qui constans est, et imperturbatus est; qui imperturbatus est, sine tristitia est; qui sine tristitia est, beatus est; ergo prudens beatus est, et prudentia ad beatam vitam satis est." (SÉNECA, *Epist.* 85.)

([108]) Se *retuerce* un argumento cuando se extrae una conclusión opuesta al mismo apoyándose precisamente sobre una de sus premisas.

Sois un mentiroso, luego sois un cobarde.

Todo adulador vive a expensas del que lo escucha; todo hombre que vive a expensas de otro es un parásito, luego todo adulador es un parásito, pero todo parásito es incapaz de bastarse a sí mismo, luego todo adulador es incapaz de bastarse a sí mismo, pero todo hombre incapaz de bastarse a sí mismo es un desdichado, luego todo adulador es un desdichado.

Toda criatura racional es libre por lo mismo que está dotada de inteligencia; el hombre es una criatura racional; luego el hombre es libre.

Todo mamífero es vivíparo, luego el murciélago es vivíparo.

El zorro de Montaigne razona así (*Ensayos*, II, 12): "Este río hace ruido, lo que hace ruido se mueve, lo que se mueve no está helado, lo que no está helado es líquido, lo que es líquido no soporta peso, luego este río no puede soportarme".

Bias razonaba en la siguiente forma: Si casáis, elegiréis una mujer bella, o una fea. Si es bella seréis atormentado por los celos; si es fea no podréis sufrirla; luego no debéis casaros.

Sección 3. — LA INDUCCIÓN

A. El Raciocinio Inductivo

95. Noción de la Inducción. — Como lo hemos indicado ya, la inducción es un tipo de raciocinio *esencialmente diferente* del Silogismo.

Esta diferencia tiene su raíz en la naturaleza misma de nuestro espíritu, que no puede llegar a la verdad sino fundándose en dos clases de principios esencialmente diferentes:

sobre los datos de los sentidos y los hechos singulares conocidos por la experiencia sensible —*principio material* de todo nuestro conocimiento (de *allí* se extrae todo);

sobre las verdades inteligibles evidentes por sí mismas o conocidas por sí —*principios formales* de todo nuestro conocimiento ("primeros principios"; *por ellos* es demostrado todo) [1].

La inducción es un razonamiento en el cual, de datos singulares o parciales suficientemente enumerados, se infiere una verdad universal.

Mostrar cómo una conclusión deriva de verdades universales ya conocidas o, para emplear el lenguaje de los antiguos, "resolver" una conclusión en las verdades inteligibles de que depende (y finalmente en las primeras verdades conocidas por sí) es proceder por vía *deductiva* o *silogística (resolutio formalis)*. Mostrar cómo se desprende una conclusión de la

(1) Ver nº 66, p. 217.

experiencia sensible, dicho de otro modo, resolver una conclusión en los hechos de donde nuestro espíritu la extrae como de una materia *(resolutio materialis)* es proceder por vía *inductiva*. Por el silogismo nos mantenemos sobre el plano inteligible, nos movemos de un punto a otro de este plano, como un submarino que navega horizontalmente al aire libre; por la inducción alcanzamos el plano inteligible, nos movemos del plano sensible al plano inteligible, como un submarino que navega verticalmente, de abajo para arriba.

En este sentido, Aristóteles y Santo Tomás de Aquino enseñaban que solamente tenemos dos medios para adquirir la ciencia, a saber, el Silogismo, que procede a partir de las verdades universales, y la Inducción, que procede a partir de los datos singulares, dependiendo formalmente todo nuestro conocimiento de los primeros principios, evidentes de por sí y extrayendo materialmente su origen de la realidad singular y concreta percibida por los sentidos.

Por lo tanto, se definirá la inducción:

una argumentación en la cual, de datos singulares suficientemente enumerados,
el espíritu infiere una verdad universal;

"a singularibus sufficienter enumeratis ad universale progressio".

Esta porción de agua hierve a los 100°, y esta otra, y esta otra y esta otra también...; luego el agua hierve a 100°. Observemos que en virtud del mismo procedimiento ascensional la inducción no va solamente de los *individuos* al todo universal del cual son partes subjetivas, sino también de todas las partes subjetivas, sean cuales sean, al todo universal. Por ejemplo: El cobre es conductor de la electricidad, y el oro, y

el hierro, y el cinc, y también la plata...; luego el *metal* (es decir, todo metal) es conductor de la electricidad. Por lo tanto, la definición de la inducción dada más arriba es, como muchas excelentes definiciones formuladas por los antiguos, una definición por la función *principal* o absolutamente primera; una definición más amplia, pero menos típica, sería la siguiente: una argumentación en la cual, de datos *parciales* suficientemente enumerados, nos elevamos a una verdad universal.

96. ESTRUCTURA DE LA INDUCCIÓN. — *1)* De esta manera, manteniéndose el Silogismo sobre el plano de lo universal, sobre el plano de los conceptos como tales, toda la fuerza de la argumentación silogística residía en la conexión de los términos o conceptos entre sí. Quien dice silogismo dice *identidad de dos términos o conceptos* CON UN MISMO TERCERO.

M T
Todo lo que subsiste inmaterialmente es indestructible,

t M
el alma humana subsiste inmaterialmente,

t T
luego el alma humana es indestructible.

Por el contrario, yendo la inducción del plano de lo concreto singular al plano de las ideas, al plano de lo universal, toda la fuerza de la argumentación inductiva residirá en la conexión de los individuos y del concepto universal. Quien dice inducción dice *conveniencia de dos conceptos* CON UNA MISMA SERIE DE INDIVIDUOS SUFICIENTEMENTE ENUMERADOS.

En adelante, la estructura de la argumentación inductiva aparece claramente; para formárla de manera conveniente, será necesario decir, por ejemplo:

	Este équido fósil y ése y aquél y el otro	T tiene una dentición muy especializada
M	Y el Sujeto universal que representa (²) este équido fósil y éste y aquél y este otro... en relación con el Predicado "Teniendo una dentición muy especializada"	t es *el Hipparion*

t T

luego el Hipparion tiene una dentición muy especializada.

M	Esta porción de agua a^1 y esta porción a^2 y esta porción a^3	T hierve a 100°
M	Y el Sujeto universal que representa a^1 y a^2 y a^3... en relación con el Predicado "Que hierve a 100°"	t es *el Agua*

t T

luego el agua hierve a 100°

(²) En términos más precisos: el sujeto universal *que suple por* éstos

M	El cobre y el hierro y el oro y la plata y el cinc..	T es conductor de la electricidad
M	Y el Sujeto universal que representa el cobre y el hierro y el oro y la plata y el cinc en relación con el Predicado "Conductor de la electricidad"	t es *el Metal*

t T

luego el metal es conductor de la electricidad.

Tenemos, así, desmontado el mecanismo lógico de la inferencia inductiva, en forma de iluminar la ascensión que efectúa el espíritu de los términos singulares a la quididad universal.

De hecho, y en el lenguaje corriente, la inducción se formula evidentemente de manera mucho más simple. Se dirá por ejemplo: este molar de Hipparion, y éste (encontrado en otro lugar) y aquél, y aquel otro, son muy especializados, luego el hipparion tiene una dentición muy especializada; esta porción de agua hierve a 100°, y ésta, y aquélla; luego el agua hierve a 100°; el cobre, el hierro, el oro, la plata, el cinc, etc., son conductores de la electricidad, y el cobre, el hierro, el oro, la plata, el cinc, etc., son metales; luego los metales son conductores de la electricidad. Pero precisamente el *paso a lo universal*, esencial en la inferencia inductiva, no está formulado en el lenguaje, porque no es uno de los *materiales* del

raciocinio (como son los términos de un silogismo); es una *operación hecha y vivida* por el espíritu *en el momento en que pasa de la Mayor a la Menor,* operación que sólo pertenece a la reflexión lógica significar en una fórmula. El espíritu, cuando induce, no tiene que significarla, sino efectuarla. Esta observación nos explica igualmente que el raciocinio inductivo se expresa en el lenguaje en forma menos invariable, menos fija, que el raciocinio silogístico.

2) Comparemos la Inducción y el Silogismo sobre dos ejemplos cualesquiera, tales como:

	Inducción		Silogismo	
MAYOR.	M *Pedro,* y *Santiago* y *Pablo,* y *Juan*	T está dotado de palabra.	M Todo ser racional	T está dotado de palabra.
MENOR.	Y el universal que se realiza en M { *Pedro* y *Santiago* y *Pablo* y *Juan*...	es el hombre	T el hombre	M es un ser racional.
CONCLUSIÓN.	t Luego el hombre	está dotado de palabra.	t Luego el hombre	T está dotado de palabra.

La inducción va del plano sensible al plano inteligible; lo que es *medio* en la inducción no es un *término* universal, es una *enumeración de individuos o de partes.*

Vemos inmediatamente la diferencia: en los dos casos se tiene una conclusión que expresa una verdad general y que une dos conceptos entre sí. Pero en el Silogismo la Mayor expresa la conveniencia entre un concepto (Pr: dotado de palabra) y *otro concepto* (S: ser racional); por lo contrario, en la Inducción expresa la conveniencia entre un concepto (Pr: dotado de palabra) y *una serie de individuos tomados uno a uno* (Pedro, Santiago, Pablo, Juan).

En el Silogismo la Menor expresa la conveniencia entre un concepto (Pr: ser racional) y *otro concepto* (S: el hombre); por el contrario, en la Inducción expresa la conveniencia entre un concepto (Pr: el hombre) y ese mismo concepto tomado en relación con los *individuos que son sus partes subjetivas*

(S: el universal que se realiza en Pedro, Santiago, Pablo, Juan, etc.). También en la Menor del Silogismo el término-predicado (ser racional) está tomado, siguiendo la regla ordinaria de las proposiciones afirmativas, particularmente. En la Menor de la Inducción, por el contrario, el término-predicado (EL hombre) que se dice no de cada individuo, Pedro, Santiago, Pablo, Juan, etc. ([3]), sino del sujeto universal mismo del cual Pedro, Santiago, Pablo, Juan, etc. son las partes subjetivas ([4]), no está tomado ni particular ni universalmente, no siendo considerado según la manera en que pasa a los individuos en lo real, sino que está tomado —como el mismo término-sujeto—, según la unidad que tiene en el espíritu.

INDUCCIÓN		SILOGISMO
y a^1 y a^2 y a^3 y a^4	es B	C es B
Y lo que por relación con B tiene por partes subjetivas a^1, y a^2, y a^3, y a^4	es el universal A	A es C
Luego A	es B	luego A es B

Estructura esquemática del Silogismo y de la Inducción

En efecto, esta Menor expresa no ya la existencia de un predicado en la comprehensión de un sujeto, sino la *ascensión* que hace el espíritu desde los individuos hasta el término universal que los representa.

([3]) Como era el caso para el Pr de la Mayor (dotado de palabra) que se dice de cada individuo o de cada parte distributivamente.

([4]) En este caso se tiene *suppositio simplex*. Ver nº 27, p. 92.

Dicho de otro modo y para resumir todo, *en la Inducción no hay* TÉRMINO *medio. Lo que ocupa el lugar del término medio, lo que es* MEDIO *de la argumentación, no es un término, un concepto, es una* ENUMERACIÓN DE INDIVIDUOS O DE PARTES [5]: siendo estos individuos, en la mayor, tomados uno a uno, y, en la menor, tomados en la unidad del concepto universal que los representa.

Tal es la diferencia esencial y absolutamente irreductible que separa el Silogismo y la Inducción.

De ahí, esta consecuencia: mientras el Silogismo o raciocinio deductivo procede, al menos desde el puro punto de vista de las relaciones lógicas, de una verdad más universal a una verdad menos universal contenida en la primera, la inducción procede de lo menos universal a lo más universal, de las partes al todo.

* 3) Es ésta la propiedad generalmente señalada como diferenciando la inducción del silogismo. Pero deben evitarse con cuidado ciertos errores. *La inducción procede a partir de lo singular (o particular);* es así, si se considera el primer punto de partida de la inducción, y si se considera su función *principal* y su movimiento *característico*: movimiento *ascensional* y que va de las partes al todo. Pero las contrarias pertenecen al mismo género, como lo blanco y lo negro pertenecen al género color. El movimiento de *descenso,* por el cual el espíritu va de un universal a las partes subjetivas de éste, y a los datos

[5] Aristóteles (*Anal. Prior.,* II, 23) decía en este sentido que el término que sirve *en el Silogismo* de *medio* para unir los dos extremos en la *Inducción* es el Sujeto, del cual se prueba un extremo por medio de una tercera cosa (enumeración de los individuos o partes).

INDUCCIÓN: El mono, el gato, el erizo, el buey, el ratón, son vivíparos; y quien dice el mono, el gato, el erizo, el buey, el ratón.... dice Mamíferos; luego todo MAMÍFERO es vivíparo.

SILOGISMO: Todo MAMÍFERO es vivíparo; el murciélago es un MAMÍFERO; luego el murciélago es vivíparo.

singulares de la experiencia, *debe, por consiguiente, pertenecer también al procedimiento inductivo.*

La inducción sube de las partes al todo y desciende del todo a las partes.

Para volver a tomar la comparación arriba adelantada, el espíritu, en el raciocinio inductivo, es como un submarino (cuyo primer punto de partida sería el fondo, no la superficie de las aguas). Si se levanta del fondo a la superficie, puede también volver a descender de la superficie al fondo, y ese vaivén constituye para él un mismo género de movimiento. Este punto no había escapado a la sagacidad de los lógicos escolásticos, y hacían del *ascensus* y *descensus* dos casos particulares del mismo *procedimiento inductivo* (6).

De esta manera, si el raciocinio inductivo es un mecanismo reversible, es porque, como lo hemos indicado, su menor afirma siempre la identidad de un todo universal considerado en sí mismo ("el Metal", por ejemplo) y del mismo universal considerado en relación con sus partes, de manera que esta Menor es una proposición convertible.

El hierro, y el cobre, y el oro, y la plata son conductores, cada uno, de la electricidad,
Y quien dice el hierro, y el cobre, y el oro, y la plata, etc., dice el Metal,
Luego el Metal conduce la electricidad.

Ella procede en virtud de la conexión de las partes con el todo universal,

El espíritu se ha movido de lo particular a lo universal: *ascensus.* Sea, ahora, la marcha inversa:

El Metal conduce la electricidad,
Y quien dice el Metal dice el hierro, y el cobre, y el oro, y la plata, etc.,
Luego el hierro conduce la electricidad.

Aquí se han movido de lo universal a lo particular, del todo a la parte como tal: *descensus* (7).

(6) Cf. JUAN DE SANTO TOMÁS, *Lógica*, I, P. Sum., lib. III, c. II, p. 52. Los antiguos habían analizado y formulado en detalle las reglas del *ascensus* y del *descensus*. Cf. ÍDEM, op. cit., pp. 53-54.
(7) Ver pp. 101-102, 272-273.

Si tuviese por nervio de argumentación Metal tomado como *término medio identificado entre sí los otros dos términos* (Todo metal conduce la electricidad, el hierro es un metal, luego...), este raciocinio sería un silogismo. Pero tal como está formulado y pensado aquí, tiene por nervio de argumentación Metal tomado como *universal superior dividiéndose en sus partes subjetivas,* y es un *descensus* inductivo. La diferencia puede parecer sutil porque es de orden totalmente formal; sin embargo, es capital.

En el Silogismo es imposible invertir en esta forma el sentido del movimiento; el raciocinio silogístico no es un mecanismo reversible. En efecto, la argumentación silogística, en virtud de su estructura, va necesariamente del principio a la conclusión, y por lo tanto, al menos en cuanto a las relaciones lógicas, de una verdad más universal a una verdad menos universal contenida en la primera.

Pero hay que recordar, con el mayor cuidado, que esta propiedad del silogismo, *consecuencia* de su estructura esencial (argumentación fundada sobre la conexión de los términos o conceptos), concierne a la universalidad de una verdad (o conexión de conceptos) con respecto a otra verdad desde el punto de vista preciso de las *relaciones lógicas* sostenidas por los términos o conceptos en conexión, y no desde el punto de vista del *contenido* de los conceptos, la universalidad de un concepto con respecto a las partes subjetivas que contiene. Si razonamos en *Darii,* por ejemplo, diciendo:

Todo hombre es racional,
alguna substancia es hombre,
luego alguna substancia es racional,

el concepto *substancia* no es evidentemente una parte subjetiva del concepto *hombre.*

Hemos insistido ya sobre este punto (nº 81, p. 267): lo que

constituye esencialmente el silogismo, no es el proceder de un término universal a sus partes subjetivas, es proceder en *virtud de la conexión de los términos o conceptos* entre sí, y, por lo tanto, proceder de una verdad-principio a una verdad-conclusión que desde el punto de vista de las funciones lógicas es siempre menos universal que la primera, pero que de hecho y en cuanto al contenido de las proposiciones, puede muy bien ser *también universal.* Por el contrario, la inducción considera el concepto universal, no ya en su conexión lógica con otros conceptos universales, sino en su relación con las partes subjetivas que son como su materia.

mientras que el Silogismo procede en virtud de la conexión de los términos o conceptos entre sí.

a) Vemos por este camino que una misma conclusión singular, por ejemplo: *Pedro es mortal*, puede ser inferida *ya sea* en virtud de un Silogismo, *ya sea* en virtud de un *descensus* inductivo. Si decimos:

Todo hombre es mortal,
Pedro es hombre,
luego Pedro es mortal,

hacemos un Silogismo; nos basamos sobre la conexión de los tres términos o conceptos: Mortal, Pedro, Hombre; llevamos nuestra conclusión, no *porque* Pedro es una parte subjetiva de Hombre, sino *porque* el término Pedro está identificado por medio del término Hombre a otro término. Si decimos:

El hombre es mortal,
y quien dice hombre, dice Pedro, y Pablo, y Santiago, etc.,
luego Pedro es mortal,

nuestro medio de inferir, el nervio de nuestro raciocinio es esta vez totalmente diferente, hacemos un *descensus inductivo,* nos basamos sobre la identidad del todo universal "hombre" considerado en sí mismo y de ese mismo todo considerado en relación con sus partes, sacamos nuestra conclusión *porque* Pedro es una parte subjetiva de Hombre.

Sea, aun, una conclusión tal como "el hierro conduce la electricidad": puede ser inferida *ya* en virtud de un *ascensus* inductivo a partir de los datos de hecho: "este fragmento de hierro, y éste y aquél... conducen cada uno la electricidad", *ya* en virtud de un *descensus* inductivo, a partir del universal "metal", por ejemplo: "el metal conduce la electricidad, y quien dice metal dice hierro, y plata, y cobre, etc.", *ya* en virtud de un Silogismo a partir del mismo universal "metal", pero por la fuerza de una inferencia de otra especie: "todo metal conduce la electricidad, el hierro es metal, luego".

b) Finalmente vemos que es inexacto presentar, así como se hace frecuentemente, la oposición del Silogismo y de la Inducción como la simple oposición de dos movimientos de dirección contraria sobre el mismo camino. En esta forma se desconoce completamente la verdadera naturaleza de esta oposición, y también se corre el riesgo de confundir el Silogismo con el *descensus* inductivo. La oposición entre Silogismo e Inducción es una oposición mucho más profunda, una oposición esencial. Aun los caminos difieren. Uno está enteramente sobre el plano de lo inteligible; el otro conduce del plano de la experiencia sensible al plano de lo inteligible, del plano de lo particular o del singular al plano de lo universal (o inversamente). El Silogismo está fundado enteramente sobre la conexión de dos términos con un mismo tercero (Término Medio). La Inducción reemplaza el término medio por una enumeración de partes, y se funda sobre la conexión de los individuos o de las partes con el todo universal.

Tenemos que concluir que a causa de no haber comprendido la naturaleza de la Inducción, ciertos autores pretenden que puede reducirse al Silogismo.

De esta manera, los discípulos de Wolff miraban la Inducción como un entimema cuya Mayor: "lo que conviene a todos los individuos conviene al universal que los contiene", estaría sobrentendida: esto contra toda verosimilitud, porque nunca un axioma tan general podría entrar como mayor

en ningún entimema particular, como tampoco el principio supremo del silogismo entra como mayor en ningún silogismo particular.

La inducción es absolutamente irreductible al silogismo.

Muchos otros lógicos modernos, entre ellos Lachelier (8) reducen la inducción a un silogismo de la 3ª figura. Pero entimema o silogismo de la 3ª figura, el daño sigue siendo el mismo: pretendiendo reducir la inducción al silogismo se la reduce a *nada,* se la destruye pura y simplemente, porque *si* la inducción fuese una especie de silogismo, no sería ya —salvo en el caso en que la enumeración de las partes esté actualmente completa—, sino una *mala consecuencia* o un *raciocinio vicioso,* y el único partido posible sería suprimirla de la Lógica, como lo hacen algunos autores adictos a la logística (9). En efecto, la ley esencial de validez del silogismo, a saber, la identidad del M en las dos premisas, está evidentemente violada cuando digo:

$\overbrace{C^1, \text{y } C^2, \text{y } C^3}^{M}$ es B,

$\overbrace{C^1, C^2, C^3 \textit{ y todos los } C^n \textit{ que se le asemejan}}^{M'}$ son en conjunto todo A,

luego todo A es B.

(8) Cf. LACHELIER, *Études sur le Syllogisme,* pp. 37-38. Habiendo establecido las dos premisas de un silogismo en Darapti: El cuerpo A atrae al hierro, *luego* el cuerpo A es un imán, "deberíamos, escribe Lachelier, concluir solamente, *vi formæ*: luego *algún* imán atrae al hierro; pero como tenemos fundamento para creer que el cuerpo particular A actúa en virtud de una propiedad general del imán, concluímos, *vi materiæ*: luego *todo* imán atrae al hierro". Lo que es confesar que ese sedicente silogismo en Darapti no es sino una consecuencia formalmente mala.

(9) Cf. LUIS ROUGIER, *La structure des théories déductives,* pp. 16 y sig.

Es éste un *silogismo vicioso,* que sólo tiene la *apariencia material* de la inducción, y que ha dejado escapar su esencia y toda su virtud ([10]).

Los lógicos de que tratamos no lograron escapar a la fascinación del Silogismo y captar el *quid proprium* del raciocinio inductivo. Ya sea que se considere su estructura, la naturaleza de la inferencia que implica, o su principio supremo (ver más adelante), la Inducción aparece en todos los casos como *absolutamente irreductible* al Silogismo.

* *4)* Es un error *fundamental,* y a la verdad destructivo de toda Lógica, interpretar la inducción, como muchos autores modernos, desde el punto de vista de las partes de un *todo colectivo* o desde el punto de vista de una *simple colección,* es decir, mirar al raciocinio inductivo como si consistiera en hacer

([10]) "La materia de la inducción puede muy bien ser puesta en silogismo, pero no su forma: se opone esencialmente al verdadero silogismo por la ausencia de término medio que la caracteriza; ninguna *conversión* podrá ya hacer desaparecer o borrar esta diferencia. *Inductio in syllogismum reducitur materialiter et non formaliter, ita quod forma inductionis reducatur in formam syllogismi* (ALBERTO MAGNO, *Prior.,* l. II, tract. VII, c. IV.) La inducción prueba que un carácter conviene a un sujeto común por la producción de fenómenos singulares correspondientes Éste es su proceso lógico propio... De la repetición de hechos en las mismas condiciones concluye un hecho general. El silogismo procede de otro modo; prueba que un sujeto y un predicado concuerdan entre sí, porque concuerdan con un tercer término. Por esta razón este último es considerado como el *medio,* el instrumento empleado para unir en la conclusión los dos términos separados en las premisas... En una palabra, el término medio nos proporciona el hecho y la causa de su conveniencia. Por consiguiente, la oposición entre los dos procedimientos no podría ser más completa: *syllogismo proprie dicto opponitur inductio* (*Prior.,* l. II, tract. VII, c. IV) dice aun San Alberto Magno." T. RICHARD, *Philosophie du Raisonnement dans la Science,* pp. 298-299. Cuando Aristóteles habla del *silogismo inductivo* (*Anal. Pr.,* II, 23, 68 b 15) emplea la palabra silogismo en el *sentido general* de *raciocinio* (mientras el raciocinio tomado en general se divide en *inducción* y *silogismo* propiamente dicho).

pasar, sea a una *colección entera de individuos* tomados como tal, sea *a todos los individuos de una colección* tomados pura y simplemente como tales, un predicado verificado de algunos miembros de esta colección *En el primer caso* la inducción sería evidentemente un procedimiento vicioso (este soldado tiene un alma inmortal, y éste, y aquél; luego el regimiento tiene un alma inmortal [11]. *En el segundo caso* la inducción sólo sería legítima suponiendo la enumeración de las partes, *completa,* pero entonces (e interpretando siempre la inducción desde el punto de vista de una pura *colección de individuos*) no habría nada más en la conclusión de lo que hay en la enumeración misma, y la inducción sólo sería una *tautología inútil;* decir: "José fué vendido por Rubén, Simeón, Leví, Judas, Isacar, Zabulón, Dan, Neftalí, Gad y Aser" o decir "José fué vendido por sus hermanos"; decir "Pedro, Juan, Santiago, Andrés, Felipe, Tomás, Bartolomé, Mateo, Santiago el Menor, Simón, Judas, Matías, estaban presentes en el cenáculo" o decir "Todos los apóstoles estaban presentes en el cenáculo", es decir pura y simplemente la misma cosa, porque, en los ejemplos elegidos, el espíritu permanece sobre el plano de los hechos sin elevarse más arriba, y concluye, por consiguiente, en proposiciones universales que —en razón de la materia y por excepción— sólo significan absolutamente un hecho común a todos los individuos de una colección tomados como tales [12].

Se destruye la inducción interpretándola desde el punto de vista de una pura colección de individuos.

(11) Ver nº 17, p. 60.

(12) Ver nº 51 *c*, p. 163. Los ejemplos de que nos valemos aquí para mostrar en qué se transforma la inducción *interpretada desde el punto de vista de una pura colección de individuos,* responden a esos *casos particulares* de inducción completa, en los cuales, en razón de la materia, la conclusión sólo expresa un hecho común a los individuos de una colección tomados como tales (inducción llamada "formal"). La verdadera inducción completa no es una tautología, sino un raciocinio válido. Ver nº 90, p. 356.

Si acontece usarse en caso semejante la apariencia exterior de la inducción, diciendo, por ejemplo: "Pedro, Juan, Santiago, etc.... estaban presentes en el cenáculo, *luego* todos los apóstoles estaban presentes en el cenáculo", es para *hacer sensible,* como contando con los dedos, una determinada verdad, que es exactamente la misma en las dos proposiciones; no hay aquí (al igual que en el silogismo de exposición) ninguna inferencia, ningún raciocinio verdadero. Sin embargo, esto es lo que numerosos lógicos modernos denominan *la inducción formal,* forma puramente verbal y estéril que tienen la candidez de mirar como la única inducción conocida por los antiguos, aunque, en verdad, éstos ni han pensado nunca en ello en su teoría de la inducción.

Inducción "formal".

La inducción debe ser interpretada desde el punto de vista de la naturaleza universal realizada en los individuos.

En realidad, como lo hemos observado ya, no son los individuos de una colección tomados como tales, es la *naturaleza universal* comunicable a cada uno de ellos la que representa el papel esencial en el raciocinio (sea como término medio en el silogismo, sea como sujeto de la conclusión en la inducción). No desde el punto de vista de las partes de un *todo colectivo* o desde el punto de vista de una *simple colección,* sino desde el punto de vista de las partes de un *todo distributivo* o de un *universal* propiamente dicho, es necesario colocarse para comprender la inducción, que consiste en hacer pasar a un *inteligible universal,* obtenido por abstracción, un predicado verificado de algunos individuos o de algunas partes en las que se realiza: operación legítima, puesto que la enumeración es suficiente, y que hace adelantar el conocimiento, porque saber que todo metal es conductor de la electricidad es distinto de saber que la plata y el cobre, etc., son conductores de la electricidad; es saber que entre esta propiedad y la *naturaleza* del metal hay (sin que se la perciba en sí misma) alguna conexión necesaria; es tener ya, tan oscura y tan imperfectamente como se quiera, una verdad *de derecho.*

Digamos que la inducción (la inducción de enumeración incompleta, de la que hablamos por el momento).([13]) no hace pasar de *algunos* a TODOS —a todos los individuos de una colección tomados como tales—, sino más bien de *algunos* a TODO —a todo objeto de concepto universal (que se podría llamar el lugar de las necesidades inteligibles), que se realiza en cada individuo. Por esta razón, el lógico, si quiere evitar todo equívoco, debe formular sus ejemplos de inducción diciendo: "el cobre, la plata, etc... es conductor de la electricidad; luego *todo metal* (o mejor aún *el Metal*) es conductor de la electricidad", y no diciendo: "*todos los metales* son conductores de la electricidad", expresión oral que significa los individuos de una colección *antes* de significar la naturaleza universal de la que son portadores ([14]). El lenguaje común corre el riesgo de traer confusiones, porque comúnmente emplea la expresión "*todos los*" en lugar de la expresión "*todo*" —pero haciéndole significar más o menos oscuramente, por medio de los individuos presentados en primer plano, la naturaleza universal misma que oculta la razón de la atribución de un mismo predicado a cada uno de ellos. (He aquí lo que los lógicos nominalistas no han tenido la dicha de discernir.) Si, por ejemplo, pasando revista a todos los santos cuya vida he leído, llego a esta conclusión: "*todos los santos* han sido contemplativos", parece que sólo enunciase un *hecho* general, aunque expreso ya, en la forma más liviana y discreta, es cierto, insinúo una determinada verdad *de derecho,* que recae sobre alguna ley que une la santidad y la contemplación, y que encontraremos mucho más netamente confirmada en una fórmula como la siguiente: "*todo santo es un contemplativo*".

([13]) Sobre la inducción de enumeración completa, ver más adelante, nº 99, p. 356.

([14]) Ver nº 51 *c*, p. 163.

* 97. NATURALEZA DE LA INFERENCIA INDUCTIVA. — En el caso de la Inducción, como en el del Silogismo, hay que distinguir con cuidado la inferencia propiamente dicha (*consequentia*), que se refiere solamente a la *forma* del raciocinio, y la argumentación o la prueba, que también tiene en cuenta su *materia*. La inducción tiene la doble función de inferencia y de prueba ([15]). Si se la considera como *argumento* o *prueba*, implica generalmente, como lo veremos en la Lógica Mayor (salvo en ciertos casos-límites, como en el caso de la inducción de enumeración completa), una determinada zona de probabilidad, estando constituída la materia del raciocinio inductivo, no ya como la del silogismo demostrativo, por medio de verdades necesarias, sino ante todo por el dato experimental y sensible.

La inducción considerada como *argumento* implica ordinariamente una determinada zona de probabilidad.

Ahora bien, si se considera la inducción como *inferencia*, es decir, solamente desde el punto de vista de las relaciones y conexiones lógicas en virtud de las cuales el espíritu pasa de la Mayor a la Conclusión, entonces es necesario decir que la Inducción es una verdadera argumentación (*vera species argumentationis*) o una *consecuencia formal* (*consequentia formalis*), pero enteramente distinta de la inferencia silogística y *de un género aparte*, que se puede llamar a causa de ello *consecuencia formal a título propiamente inductivo* ("*formalis inductive*"), es decir, *a título de introducción y de conducción a lo universal*. Puesto que, en efecto, toda la ciencia que podemos adquirir supone dos pasos progresivos del espíritu, uno que nos *introduce* en la verdad inteligible, según que debamos

La inducción considerada como inferencia es una *inferencia formal*, pero destinada en sí misma a *introducir* al espíritu en lo universal más bien que a convencerlo demostrativamente.

([15]) "Adverte inductionem non solum importare rationem consequentiæ ex parte dispositionis et formæ connectendi propositiones, quæ est ratio prioristica in consequentia; sed etiam importare rationem argumenti, seu probationis, quatenus est locus arguendi et probandi aliquam propositionem universalem ex reductione ipsius ad suas singulares." (JUAN DE SANTO TOMÁS, *Lógica*, I P., Illustr., q. VIII, a. 2, p. 173.) Ver nº 64, p. 213.

elevarnos a partir de los sentidos, el otro que nos la hace *demostrar deductivamente* a partir de proposiciones ya concebidas en su universalidad, es necesario que haya dos especies distintas de inferencia, de las que una nos inducirá o introducirá en el conocimiento de las cosas universales a partir de los datos singulares de la experiencia, y la otra nos llevará de proposiciones universales ya formadas a otras proposiciones sobre el mismo plano de lo universal.

La primera especie de inferencia (Inducción) no es una inferencia de forma *perfecta,* como el Silogismo, cuya forma está fundada sobre la conexión perfecta de los dos términos de la conclusión con un mismo tercer término, medio de la argumentación, lo que de por sí necesita absolutamente el espíritu para afirmar la conexión de esos dos términos entre sí. Pero extrayendo de los datos singulares de la experiencia sensible, tomados como partes subjetivas de un todo universal, la proposición universal a la cual debemos elevarnos ante todo, tiene todo lo que se requiere para ser una inferencia formal a título inductivo, no a título propiamente demostrativo ([16]): siendo el fin propio, hacia el cual está ordenada, *introducir en lo universal,* y recayendo precisamente la necesidad que impone al espíritu, *vi formæ,* sobre la introducción a las proposiciones universales en virtud de la comparación y de la enumeración de los datos singulares, y no sobre la producción de una convicción desde todo punto de vista perfecta.

a) Vemos por este camino la analogía que une la *abstracción* y la *inducción.* La abstracción concierne a la *primera operación del espíritu, y* conduce a éste a las ideas o conceptos (*universal* como objeto de simple aprehensión) a partir de los datos singulares de la experiencia sensible.

([16]) "In ratione inductivi, non simpliciter et evidenter probativi." JUAN DE SANTO TOMÁS, *loc. cit.*

La inducción concierne a la *tercera operación del espíritu*, y conduce a éste a proposiciones universales (*universal* como objeto de juicio) a partir de los datos singulares de la experiencia sensible, o a partir de los datos abstractos y universales pero menos universales que la proposición en cuestión (datos particulares).

b) La palabra *inducción* tenía para Aristóteles un sentido muy general, que superaba en mucho —englobándola al mismo tiempo—, la *inferencia* inductiva o la inducción tal como la entendemos aquí, y que se aplicaba a todo paso del plano de los datos sensibles al plano de las proposiciones universales, aun en el caso en que en un solo ejemplo sensible (pero trascendiendo toda la experiencia sensible, y sin hacer ningún *raciocinio* inductivo), la inteligencia ve inmediatamente, por sus mismos términos, una verdad evidente de por sí, tal como el principio de identidad o de causalidad. Entonces la inducción no es una inferencia propiamente dicha, ni un argumento o una prueba: sólo conduce al espíritu hacia una conexión de términos en los que percibe inmediatamente, sin raciocinio, la necesidad inteligible. En este sentido nos dice Aristóteles que sólo podemos llegar por la inducción a las verdades universales: ἡ ἐπαγωγὴ ἀρχὴ ἐστι καὶ τοῦ καθόλου (*Ethic. Nic.*, VI, 3, 1139, b. 28); ἀδύνατον δὲ τὰ καθόλου θεωρῆσαι μὴ δι'ἐπαγωγῆς. (*Anal. Post.*, I, 18, 81 a 40. Lección 30 de Santo Tomás.) Cf. JUAN DE SANTO TOMÁS, *loc. cit.*, p. 175.

98. PRINCIPIO SUPREMO DE LA INDUCCIÓN. — *1)* Como se deduce claramente de todo lo que se acaba de decir, la inducción considerada formalmente como inferencia está fundada sobre un principio supremo completamente diferente del Silogismo, y que se puede formular de la siguiente manera:

Lo que es verdadero
de varias partes SUFICIENTEMENTE ENUMERADAS
de un determinado sujeto universal
es verdadero de ese sujeto universal.

El Predicado verdadero de varias partes suficientemente enumeradas de un sujeto universal (es decir, de varias partes que represente este universal en relación a ese predicado) es verdadero de este sujeto universal.

Por lo mismo que supone una condición prerrequerida, que de hecho puede faltar, a saber, que las partes están suficientemente enumeradas, este principio no garantiza la entera certidumbre de las conclusiones que resultan de la aplicación del procedimiento inductivo; pero constituye la fuerza y la legitimidad de ese procedimiento tomado en su función formal de inferencia.

Este principio es evidente por sí mismo o conocido por sí, como el principio supremo del Silogismo. En efecto, se dice que las partes de un cierto todo universal, tomadas como sujetos que tienen tal Predicado, están *suficientemente* enumeradas cuando se ha pasado revista a un número suficiente para saber (de una manera cierta o al menos probable) que son efectivamente con relación a ese Predicado las partes de ese universal y no de otro más limitado, es decir, para saber que *el universal que las representa con relación a ese predicado es efectivamente el universal considerado.*

Enumeración insuficiente.

Si se enumerasen *insuficientemente* las partes del universal Hombre con relación a un predicado tal como "de piel amarillo-olivácea" o "de piel blanca", considerando solamente a los chinos, por ejemplo, se podría creer que éstos están representados con relación al predicado "de piel amarillo-olivácea" por este universal Hombre. (Lao-tse tiene la piel amarillo-olivácea, y Confucio lo mismo, y Chu-Hi lo mismo..., luego el hombre tiene la piel amarillo-olivácea.) Pero si se enumeran *suficientemente* las partes de este universal, se ve que no sucede de esta manera (porque este francés también es hombre, y este

negro también es hombre), y Lao-tse, Confucio, Chu-Hi, etc., son solamente (con relación al predicado "de piel amarillo-olivácea") las partes de un universal más limitado "hombre de raza amarilla".

En otros términos, el universal Hombre se realiza, en efecto, en Lao-tse, Confucio, Chu-Hi, etc., pero no es el que representa a esos individuos *con relación al predicado* "de piel amarillo-olivácea". Será el universal más limitado "hombre de raza amarilla".

Enumeración suficiente.

Diciendo "partes *suficientemente enumeradas* de un cierto todo universal", se supone, por hipótesis, que las partes en cuestión están, con relación a tal predicado, representadas por el universal considerado. Este último es efectivamente *su* todo universal.

Por ello, es evidente que el Pr verdadero de todas las partes enumeradas es verdadero también de todo el universal, puesto que, en virtud de la definición misma de lo universal (lo que *es uno en varios*), todo predicado *común* a varios sujetos pertenece al universal que representa esos sujetos (que es *uno en ellos*) con relación a ese predicado.

a) Vemos cómo, *suponiendo suficiente la enumeración,* el espíritu puede y debe concluir de las partes al todo. Suponiendo que la enumeración es "suficiente", se supone, en efecto, saber que las partes enumeradas están claramente representadas con relación al predicado en cuestión por el universal considerado, y no por otro. (Por esta razón los antiguos consideraban la inducción de enumeración suficiente como una inducción de enumeración *virtualmente completa.*)

* *b*) La inferencia inductiva es una verdadera inferencia solamente en razón de esta condición presupuesta (*consequentia formalis inductive,* como se ha dicho antes). En esta

forma, para ser una *consecuencia formal* (ver nº 63, p. 210), la inducción presupone una cierta condición del lado de la materia. Una inducción tal como "Pedro es mortal, luego todo hombre es mortal", es una consecuencia *material* si no se sabe por otra parte que la mortalidad es por sí sola un carácter que depende de la esencia; es una consecuencia *formal* si se sabe esto.

2) Pero *¿cómo* puede ser realizada la condición aquí supuesta? ¿Cómo puede ser *suficiente* la enumeración de las partes? ¿Cómo se está seguro de que lo es? Esta cuestión, que es la cuestión central de la inducción, y que concierne, no ya al principio lógico, sino al fundamento metafísico de la inducción, no pertenece a la Lógica Menor, puesto que ésta sólo considera la forma del raciocinio; la estudiaremos en la Lógica Mayor.

Las condiciones de una enumeración suficiente varían según los casos.

Observemos solamente aquí que las condiciones de una enumeración "suficiente" varían según los casos. Así, con relación a un predicado esencial, *mortal*, por ejemplo, en rigor, será suficiente (si por otra parte se sabe que se trata aquí de un predicado esencial, el hecho de ser mortal o inmortal depende para cualquier viviente de la constitución íntima de su naturaleza), designar *una sola parte*: "Pedro es mortal, luego el hombre es mortal" Por el contrario, con relación a un predicado no esencial, tal como el color de la piel, será necesaria una larga enumeración de sujetos variados para poder concluir: "los hombres son blancos o amarillos o negros o rojos".

Observemos también, y sobre todo, que la enumeración es *suficiente* cuando se ha pasado revista a un número suficiente de partes para saber *en forma cierta* o *en forma solamente probable* que el universal que las representa con relación al predicado en cuestión es efectivamente el universal considerado:

Lo que es verdadero de las partes enumeradas será entonces *cierta* o *probablemente* verdadero de todo el universal.

y por sí sola la inducción sólo concluye en forma probable.

Está claro que si se considera la inducción en sí misma, haciendo abstracción de ciertas condiciones particulares o de ciertos casos-límites (como el de la enumeración *completa*, por ejemplo, de la que hablamos más adelante) implica por sí sola una cierta zona de probabilidad. Cuando hemos dicho, por ejemplo: "El hierro, y el cobre, y el oro, y la plata... conducen la electricidad", es evidente que el hierro, el cobre, el oro, la plata, y sus semejantes, son con relación al Pr "conductor de la electricidad" las partes constitutivas de un cierto todo universal *x:* pero ese todo universal ¿es efectivamente el sujeto *Metal* mismo, o no sería un universal más limitado, "Metal que responde a tales condiciones físicas o químicas determinadas", de manera que se podría encontrar un metal que, no respondiendo a esas condiciones, no condujese la electricidad? No podemos afirmarlo con certidumbre absoluta; y la menor inductiva "El universal que representa el hierro, el cobre, el oro, la plata, etc., con respecto al predicado Conductor de la electricidad es el universal Metal", es sólo una proposición *probable*.

Esto se debe a que en virtud de la estructura misma de la inducción, el espíritu en este raciocinio no identifica dos conceptos por medio de un tercero, lo cual produce una certidumbre perfecta; identifica dos conceptos (S y Pr de la Conclusión) por medio de una enumeración de sujetos singulares o particulares, de los que identifica cada uno con el concepto predicado, y de los que se eleva a un concepto (el concepto sujeto) que los representa a todos con respecto al predicado considerado: el espíritu capta este sujeto universal inmediatamente, por la luz de la abstracción, como un todo que se realiza en sus sujetos singulares; pero, abstracción hecha de ciertas condiciones especiales, no lo capta como conviniendo

sólo a esos sujetos singulares y a sus semejantes, y como no pudiendo superarlos.

En esta forma, la inducción implica por su misma estructura la posibilidad —solamente destruída en ciertos casos particulares— de una deficiencia por parte de la materia, lo cual no le impide ser, como se ha visto antes, una inferencia verdadera formal *(a título inductivo)*. No olvidemos que la inferencia *inductiva* es diversa y tiene otro fin diferente del de la inferencia *silogística*, y que el espíritu no *ve* en la Inducción en la misma forma que en el Silogismo. El Silogismo, mostrando al espíritu, en el término medio, la *razón* de la identidad de los extremos, obliga al espíritu a ver esta identidad a la luz de las premisas. La Inducción, mostrando el espíritu, en la enumeración de las partes, la *materia* donde se identifican los extremos, obliga al espíritu a ver, a la luz de la abstracción, el Sujeto universal al cual (pero quizás a condición de restringirlo) conviene el Predicado. De esta manera *autoriza* más bien que *obliga* al espíritu a establecer la conclusión.

Reglas del raciocinio inductivo. — Entre las reglas particulares que se pueden asignar a la inducción desde el punto de vista de la Lógica Menor, es decir, desde el punto de vista de la forma o de la corrección del raciocinio, sólo retendremos las dos siguientes:

1ª Es necesario que la enumeración sea suficiente; si no, la inferencia no sería formal. La argumentación: "Pedro, y Pablo, y Santiago..., es francés; luego todo hombre es francés", sería una inducción viciosa.

2ª Cuando un término singular o particular se refiere a un sujeto que "suple" particularmente (*determinate*), no se tiene derecho, aun siendo la enumeración suficiente, de volver ese término universal por un *ascensus* inductivo. No decir

por ejemplo: "Algún santo no ha manifestado esta clase de heroísmo, ni algún otro ésta, ni algún otro aquélla..., luego algún santo no ha manifestado ninguna clase de heroísmo". No decir tampoco: "Algún ignorante de la Lógica puede evitar este error, y algún otro éste, y algún otro aquél, luego algún ignorante de la Lógica puede evitar todo error".

A menudo se denominan "reglas de la inducción" los preceptos (reglas de Bacon y de Stuart Mill) que se refieren al uso del raciocinio inductivo en las ciencias de la naturaleza. Conviene estudiar estos preceptos en la Crítica (a propósito de los Métodos de las ciencias).

B. División de la Inducción

La inducción es completa o incompleta según que las partes del sujeto de la conclusión hayan sido o no completamente enumeradas.

99. DIVISIÓN DE LA INDUCCIÓN. — La inducción se divide en COMPLETA e INCOMPLETA según se haya o no enumerado *completamente* las partes del todo universal sujeto de la conclusión. Está claro que la inducción *incompleta* es, con mucho, la más frecuentemente empleada. Cuando, en efecto, las partes en cuestión son los datos singulares de la experiencia sensible, como sucede con frecuencia en las ciencias de la naturaleza, es imposible enumerarlas en forma completa, no pudiendo el espíritu humano pasar revista a la infinidad de casos individuales.

La inducción más frecuentemente empleada es la inducción *incompleta* (en la que la enumeración puede ser *suficiente* o *insuficiente*).

Todos los ejemplos de inducción que hemos dado hasta ahora son ejemplos de inducción *incompleta*. Que esta expresión "inducción incompleta" no nos haga caer en un error: de ninguna manera significa la inducción inacabada o mal acabada, es solamente una abreviación de "inducción *de enumeración incompleta*"; luego la enumeración de las partes puede ser

INCOMPLETA

y, sin embargo,

SUFICIENTE,

y puesto que es suficiente, la inducción es buena y formal. Es verdad que con frecuencia puede ser difícil, como lo veremos en la Lógica Mayor, saber si tal enumeración incompleta es suficiente, al menos para concluir con certeza.

Por el contrario, cuando la enumeración es

COMPLETA,

es evidente que es *suficiente*. Puesto que se han enumerado *todas* las partes del todo universal, éste es evidentemente el Sujeto que las representa por medio del Predicado. Sean los ejemplos siguientes de inducción completa:

En la inducción *completa* la enumeración es siempre *suficiente*.

Los vegetales y las bestias y los hombres se alimentan,
Y el universal que representa los vegetales y las bestias y los hombres es: *el cuerpo viviente*,
Luego todo cuerpo viviente se alimenta.

O aun:

La vista, y el tacto, y el oído, y el gusto, y el olfato tienen un órgano corporal,
Y el universal que representa la vista, y el tacto, y el oído, y el gusto, y el olfato es: *el sentido*,
Luego todo sentido tiene un órgano corporal.

Se ve por estos ejemplos que la naturaleza de la inducción completa, su estructura y su manera de inferir son las mismas que las de la inducción incompleta, de modo que la división en inducción completa e inducción incompleta no es una división "esencial". La inducción completa es más bien un *caso límite* de inducción. Si se considera la inducción, desde el punto de vista de la Lógica Menor, como *inferencia*, en la inducción completa se encuentra el tipo de inducción más puro (es decir, el más claro y el más simple), siendo aquí la enumeración de las partes, que la forma de raciocinio inductivo quiere como *suficiente*, en forma manifiesta, y siendo toda enumeración suficiente, a la verdad, una enumeración *vir-*

La inducción incompleta suficiente es una inducción virtualmente completa.

tualmente completa. Pero si se considera la inducción desde el punto de vista de la Lógica Mayor, como *argumento* o *prueba,* entonces es la inducción completa otro *medio de probar (locus arguendi)* que se agrega a la inducción propiamente dicha; en efecto, se pasa aquí, del antecedente al consecuente no solamente en virtud de la inducción misma (*in vi inductionis*), sino también en virtud de un raciocinio que se funda sobre la equivalencia de dos términos (*ab æquivalenti ad æquivalens*) ([17]).

* En esta forma, las dos inducciones (completas) dadas antes como ejemplo se duplican por un razonamiento que podemos formular en la siguiente forma:

1º Todo vegetal y toda bestia y todo hombre se alimenta,
mas "todo vegetal y toda bestia y todo hombre" equivale a "todo cuerpo viviente" ([18]),
luego todo cuerpo viviente se nutre.

2º La vista y el tacto y el oído y el gusto y el olfato tienen un órgano corporal,
mas "la vista y el tacto y el oído y el gusto y el olfato" equivalen a "todo sentido" ([19]),
luego todo sentido tiene un órgano corporal.

Este raciocinio es un Silogismo en el cual las partes enumeradas constituyen propiamente un TÉRMINO medio (lo cual no tiene lugar en la inducción como tal, donde la enumeración de las partes *no es* un *término,* uno y el mismo en la mayor y en la menor, mas *conduce* a un término, a un sujeto universal que sólo figura como tal en la menor: "la vista y el

([17]) Cf. JUAN DE SANTO TOMÁS, *Lógica,* p. 174.

([18]) O aún, según la formulación normal del Silogismo: "luego todo cuerpo viviente es vegetal o bestia u hombre".

([19]) O aún, según la formulación normal del Silogismo: "luego todo sentido es vista, tacto, oído, gusto u olfato".

tacto y el oído y el gusto y el olfato tienen un órgano corporal, y el *universal que representa* la vista y el tacto y el oído y el gusto y el olfato es el sentido...". "Pedro y Pablo y Santiago y Juan están dotados de palabra, y el *universal que representa* Pedro y Pablo y Santiago y Juan, etc., es el hombre...").

Un razonamiento de esta clase, fundado sobre la equivalencia de dos términos, se encuentra unido a toda inducción completa, pero no debe ser confundido con la inferencia inductiva misma; por el contrario, disfraza esta inferencia, cuya estructura es diferente, y cuyo medio no es un término, sino la enumeración misma de las partes, en tanto introduce al espíritu en el universal. Sin duda hay una equivalencia en el fondo de la inducción, pero no es la equivalencia de un término con otro término; es la equivalencia de una pluralidad de partes con un término universal que las representa; y la inducción como tal se fundamenta siempre sobre el principio supremo: lo que es verdad de varias partes, suficientemente enumeradas, de un sujeto universal es verdad de ese sujeto universal.

La inducción completa es una verdadera y legítima inferencia.

La inducción completa es una verdadera inferencia, una verdadera argumentación, por medio de la cual el espíritu adquiere un nuevo conocimiento. Si bien muchos autores modernos la han negado, es porque desconocían, por efecto del prejuicio nominalista, la naturaleza y el valor de lo universal ([20]) —y, por lo mismo, todo el proceso del conocimiento humano, y no comprendían la inducción sino desde el punto de vista de las partes de un *todo colectivo*, es decir, destruyéndola completamente. Es *algo distinto* saber que cada uno de los cinco sentidos tiene un órgano corporal, y saber que *el sen-*

([20]) Así es frecuente dejarse engañar por medio de ejemplos *demasiado evidentes* que los lógicos eligen comúnmente para iluminar la forma de la argumentación. Desde este punto de vista el tradicional ejemplo del Silogismo: "Todo hombre es mortal, Pedro es hombre, etc.", haría pensar que el silogismo no permite avanzar en el conocimiento.

tido, esa naturaleza que llamo la facultad sensitiva, tiene un órgano corporal, como es también *distinto* saber que Pedro y Pablo son mortales y saber que *el hombre* es mortal. Por la verdad universal, que recae sobre la naturaleza o quididad común a las partes enumeradas, tenemos implícitamente (y quizás más tarde podremos extraer explícitamente) la *razón de ser* de la propiedad considerada. Decíamos antes que la inducción incompleta no hace pasar *de algunos* a *todos*, sino, más bien, de *algunos* a *todo*, o sea ascender de lo sensible a lo inteligible. La inducción completa hace pasar de *todos* a *todo* —de todas las partes al universal, lugar de necesidades inteligibles, que se realiza en cada una—, y esto es también elevarse del plano de lo sensible al plano de lo inteligible.

a) Se llama con frecuencia a la inducción completa *inducción aristotélica*, y a la inducción incompleta *inducción baconiana*; y con frecuencia se enseña que Aristóteles y los antiguos sólo conocieron la primera, y que la segunda debió esperar a Francisco Bacon ([21]) o Juan Stuart Mill ([22]) para revelarse a los hombres. En realidad, los antiguos insistían especialmente sobre la inducción completa, porque, como lo indicamos en el texto, encontraban en ella el tipo de inducción que por su extrema simplicidad ofrecía, desde el punto de vista de la elucidación lógica como desde el punto de vista de la exposición pedagógica, el máximo de ventajas, y porque, si se entiende la palabra "completo" no solamente de lo que es

([21]) El canciller Bacon (1561-1626), que sólo fué un *amateur* de la ciencia, ejerció una profunda influencia sobre el movimiento de las ideas modernas por su *Novum Organum* (1620) y su *De Dignitate et Augmentis scientiarum* (1623), donde hacía del método inductivo y de las ciencias de la naturaleza un medio de combate contra la antigua Filosofía.

([22]) En su *Sistema de Lógica* (1843), Juan Stuart Mill (1806-1873) emprendió el construir sobre los principios nominalistas una Lógica en la cual la inducción ocupase el lugar preponderante.

formalmente completo sino también de lo que es *virtualmente* completo, entonces toda inducción legítima es una inducción "completa". Sin embargo, conocían perfectamente la inducción incompleta, como lo demuestra abundantemente el uso mismo que hacían de ella, y no la perdían de vista en su Lógica. Lejos de tener una noción *más estrecha* que la nuestra de la inducción, Aristóteles, como lo indicamos antes (nº 97 *b*, p. 350), tenía de ella, por el contrario, una noción *más amplia* y más comprensiva.

Aristóteles trata del mecanismo lógico de la inducción en los *Primeros Analíticos*, l. II, c. XXIII; también habla en los *Tópicos*, I, XII (donde está claro que piensa en la inducción incompleta), y en los *Segundos Analíticos*, I, XVIII. Si enseña que para la validez de la inducción es necesario haber enumerado *en su integridad* las partes contenidas bajo el universal en cuestión ([23]), entiende por esto, como lo explicaba ya Averroes, que es necesario haber enumerado esas partes en su integridad, ya *formal* (inducción completa), ya *virtualmente* (inducción incompleta suficiente). Como se desprende de lo que se ha dicho antes, una enumeración *suficiente* es en efecto una enumeración *virtualmente completa*, puesto que nos hace saber que el universal en cuestión es efectivamente aquel que representa, en relación al predicado considerado, las partes enumeradas, y por consiguiente no contiene otras partes que aquéllas y sus semejantes.

Es evidente para quien lee el capítulo XXIII del libro II de los *Primeros Analíticos*, que efectivamente era éste el pensamiento de Aristóteles; esto se desprenden del ejemplo mismo al cual recurre (el hombre, el caballo y el asno viven largo tiempo, luego todo animal sin hiel vive largo tiempo), que es precisamente desde su punto de vista una inducción suficiente pero *incompleta*, porque en la *Historia de los Animales*

([23]) SANTO TOMÁS se expresa igualmente, *in Analyt. Post.*, II, lect. 4, y es evidente que habla allí de una enumeración completa, *ya sea virtual o formalmente*. Cf. también ARISTÓTELES, *Anal. Pr.*, 1, 30, 46 a 48.

(II, 15, 506 a 20) y en las *Partes de los Animales* (IV, 676 b 26, sqq. 677 a 15 — b 1) da muchos otros animales —una especie de ciervos, los gamos, las focas, los delfines, etc.— por animales sin hiel ([24]). La frase "*es necesario pensar aquí* C (el medio de la inducción) como compuesto de todos los seres particulares por considerar, porque la inducción debe hacerse por medio de todos" (68 b 15), significa exactamente que la enumeración debe poder tomarse *como si* fuese completa, es decir, debe ser *virtualmente completa.*

En los escolásticos, la teoría de la inducción incompleta ha sido abordada sobre todo en el siglo XIII por San Alberto Magno (Comentario a los *Primeros Analíticos,* l. II, tract. VII, c. 4, y a los *Tópicos,* l. I, tract. III, c. 4, etc.) y en el siglo XVII por Juan de Santo Tomás (*Logica* I, P. *Sum.,* l. II, cap. VI, p. 16; l. III, cap. II, p. 52 y sig.; *Illustr.,* q. VIII, a. 2, pp. 172 y sig.).

b) *Esquema general de la división de la Inducción.* — La inducción *legítima,* es decir, de enumeración *suficiente,* se divide en *completa* e *incompleta.* Si se tiene en cuenta la inducción de enumeración insuficiente (inducción ilegítima, donde la consecuencia no es buena) y la "inducción formal", que no es una verdadera inducción ([25]), se tiene el siguiente cuadro:

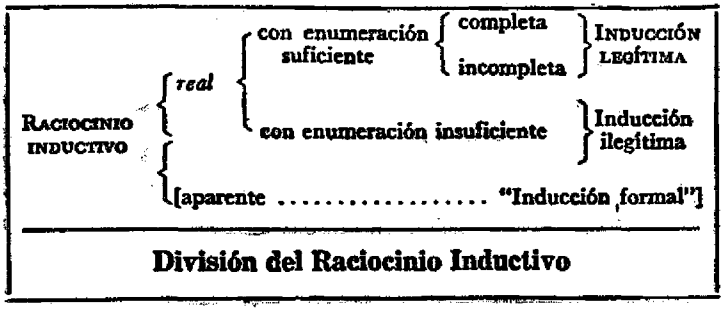

División del Raciocinio Inductivo

([24]) Cf. HAMELIN, *Le Système d'Aristote,* p. 257.
([25]) Ver pp. 345-346.

C. El Raciocinio por semejanza

El raciocinio por analogía es una inducción imperfecta, que concluye de lo particular a lo particular, en virtud de una semejanza.

100. EL RACIOCINIO POR SEMEJANZA O POR ANALOGÍA. — *1)* El raciocinio por semejanza o por analogía (*exemplum*) es una *inducción parcial* o imperfecta, en la cual el espíritu pasa de uno o de algunos hechos singulares (o de una enunciación particular), no ya a una conclusión universal, sino a otra enunciación singular o particular [26], que infiere en virtud de una semejanza:

Pablo ha sido curado de sus dolores de cabeza por este remedio,
luego Juan será curado de sus dolores de cabeza por este mismo remedio.
El mono es curado de la tuberculosis por tal suero,
luego el hombre será curado de la tuberculosis por el mismo suero.

Este razonamiento no constituye un género de argumentación irreductible, se reduce a la inducción como lo imperfecto a lo perfecto.

a) Sin duda se puede resolverlo en un raciocinio complejo: Inducción (de enumeración insuficiente) + Silogismo.

Inducción { Pablo ha sido curado de sus dolores de cabeza por este remedio, luego todo enfermo que sufra dolores de cabeza será curado por este remedio, } Silogismo
mas Juan sufre dolores de cabeza,
luego Juan será curado por este remedio.

(26) Cf. ARISTÓTELES, *Anal. Post.*, I, c. I; de SANTO TOMÁS, lecc. 1, nº 12.

Sin embargo, en realidad, el espíritu en el raciocinio por semejanza concluye de lo particular a lo particular sin pasar por una ley universal, sino solamente por la *semejanza* de los dos casos en cuestión:

Pablo ha sido curado de sus dolores de cabeza por este remedio,
y el caso es semejante para Juan y para Pablo,
luego Juan será curado de sus dolores de cabeza por este remedio.

Es como un bosquejo de inducción, una inducción que se queda a mitad de camino, y que, en lugar de concluir en el universal cuyo caso particular enunciado en la Mayor es una parte subjetiva, concluye en otro caso particular, porque en la Menor el espíritu no se ha elevado hasta este universal mismo, sino solamente hasta algo mucho más general y mucho menos determinado —hasta lo que en verdad hay de menos *propio* y de menos *común* como razón de argumentar—, hasta la *semejanza* que une entre sí los casos particulares considerados y otro caso particular, sin poder decir si uno y otro se conservan con respecto al Predicado bajo una misma "razón" universal.

b) Si el raciocinio por semejanza va de lo particular a lo particular, no es por ello un ejemplo de lo que Stuart Mill y los lógicos nominalistas llamaban una *inferencia de lo particular a lo particular*. No hay *inferencia de lo particular a lo particular*, no se encuentra nunca en el raciocinio, sino solamente en el orden de las imágenes y del conocimiento sensitivo, un lazo directo de lo particular a lo particular ("asociación de imágenes" y, por las imágenes, en el hombre, "asociación de ideas"). En el raciocinio por semejanza hay, como en todo raciocinio, un concepto universal (precisamente el de la *semejanza* entre dos casos). El raciocinio del sabio que piensa que tal ley de la reflexión del sonido debe sin duda aplicarse a la reflexión del calor radiante, porque estos dos casos se asemejan, o que el rocío de la noche debe tener la misma causa que el vaho que aparece en verano sobre un

jarra de agua fresca, porque los dos casos se parecen, es cosa diversa de la asociación de imágenes en virtud de la cual un gato escaldado teme al agua fría o un perro guardián ladra contra todos los pobres.

No confundir *razonamiento analógico.* *lógico* y *conocimiento analógico.*

c) Ordinariamente se llama al raciocinio por semejanza *raciocinio por analogía.* Pero hay que evitar el confundirlo con lo que se denomina *conocimiento analógico. Raciocinio por analogía* y *conocimiento analógico* son dos cosas enteramente diferentes. En el *raciocinio por analogía,* la analogía, que designa una semejanza más o menos accidental, se refiere a la manera de establecer una conclusión, a una *inferencia,* de la que constituye toda la fuerza (y la insuficiencia). En el *conocimiento analógico,* la analogía se refiere a un *concepto* y a las cosas en las cuales se realiza, y es, al menos en la analogía de proporcionalidad propia ([27]), una propiedad intrínseca del concepto mismo. De tal manera que si una de las cosas significadas por un concepto análogo (por ejemplo, el ser creado) está a nuestro alcance inmediato, y la otra no (por ejemplo, el ser no creado), podemos conocer la segunda por la primera, como "por un espejo": conocimiento inadecuado sin duda, pero que puede ser absolutamente cierto.

2) Es evidente que el raciocinio por semejanza sólo puede procurar una probabilidad, no una certeza. Representa un papel importante en el descubrimiento o la invención. Pero hay que recurrir a los tipos de raciocinio más perfectos (Silogismo, o Inducción de enumeración suficiente) para estabilizar el juicio científico.

3) Lo que generalmente se denomina *ejemplo* o *comparación*, es apenas un esbozo de raciocinio por semejanza, destinado no ya a ser una conclusión más o menos probable, sino solamente a ilustrar una proposición y a manifestarla en forma más sensible.

([27]) La cuestión de la analogía será tratada en la Lógica Mayor y en la Metafísica.

Por esto la verdad de los pensamientos que expresamos es absolutamente independiente de las comparaciones a las que podemos recurrir para iluminarlas. Los ejemplos elegidos, aunque puedan ser falsos en sí mismos, son buenos si sirven a la manifestación de una verdad. En efecto, así ha sucedido con tantas comparaciones encantadoras sacadas por San Francisco de Sales de las *historias naturales* de los antiguos: "Y como el arco iris tocando la espina de aspálato la hace más perfumada que el lirio, así también la redención de Nuestro Señor tocando nuestras miserias, las hace más útiles y amables como nunca podría haberlo sido la inocencia original" ([28]).

([28]) San Francisco de Sales, *Tratado del Amor de Dios*, libro II, c. V.

APÉNDICE

INDICACIONES PRÁCTICAS

I

ÁLGEBRA LÓGICA. — Como se verá en la Lógica Mayor, lo que se denomina en nuestros días *Álgebra de la Lógica* se refiere a un cierto arte de sustituir el trabajo racional por el manejo reglado de signos ideográficos (Logística), disciplina cuyos fundamentos son en sí mismos absolutamente extraños a la Lógica verdadera, o arte del trabajo racional, y se originan de hecho, en la mayoría de los logísticos, en una concepción general ("Lógica de la Relación") destructiva de una sana filosofía del raciocinio.

Sin embargo, nada impide imaginar un *álgebra lógica* totalmente diferente —y mucho más modesta—, constituída conforme a los principios de la Lógica tradicional, y que pondría a disposición del lógico un sistema de signos artificiales especialmente adaptados al análisis reflejo del raciocinio.

Esta álgebra lógica no perseguiría ciertamente el reemplazar el lenguaje, expresión directa del trabajo del pensamiento, ni el proporcionar los medios de un cálculo lógico que dispensara de pensar: su ambición se limitaría a facilitar la labor de la *reflexión lógica* traduciendo *para el lógico* las proposiciones del lenguaje en un sistema de signos técnicos más com-

pletos y más precisos (bajo este aspecto especial del estudio reflejo de los procedimientos de la razón).

Sería, no obstante, muy útil, por lo mismo que manifestaría a los sentidos las propiedades lógicas y haría más fácil el manejo de las reglas lógicas. Desde el punto de vista pedagógico, en particular, estamos persuadidos de que prestaría grandes servicios. El profesor que, a medida que enseñase Lógica, se ingeniase, de acuerdo con los alumnos, por constituir un sistema de signos, encontraría aquí el mejor medio de interesar los espíritus, de despertar la atención, de ayudar y sostener la memoria.

A título de ejemplo y solamente para mostrar en qué camino sería posible aventurarse, supongamos que se elijan signos elementales tales como los siguientes:

T indicaría la identificación del Pr y del S en la proposición afirmativa,

X su separación en la negativa,

$\dot{T}$ o $\dot{X}$ una *suppositio* tomada con relación a la existencia ideal,

$\underset{\cdot}{T}$ o $\underset{\cdot}{X}$ una *suppositio* tomada con relación a la existencia real,

la inicial mayúscula indicaría un término tomado universalmente,

el paréntesis, un término tomado particularmente,

los corchetes, un término singular,

el signo → indicaría la inferencia ("luego").

Evidentemente esta lista podría ser ampliada. Pero con signos tan elementales es ya fácil iluminar muchos puntos interesantes. Así, para traducir en este sistema de signos el silogismo "Todo hombre es mortal, Pedro es hombre, luego, etc.", se escribiría:

$$\text{Hombre } \dot{T} \text{ (mortal)}$$
$$\text{[Pedro] } T \text{ (hombre)}$$
$$\rightarrow \text{[Pedro] } \dot{T} \text{ (mortal)}$$

lo que obliga a precisar que la menor singular (y lo mismo la conclusión) implica una *suppositio* tomada con relación a la existencia real, cuando afirma del S un Pr esencial [1].

La conversión simple se traduciría por medio de los símbolos siguientes:

$$A \; X \; B$$
$$B \; X \; A,$$

o:

$$(b) \; T \; (a),$$
$$(a) \; T \; (b)$$

que manifiestan a los sentidos que en caso semejante no hay inferencia propiamente dicha, sino simplemente expresión diferente de *una sola y misma verdad* (ver p. 221).

La conversión parcial (*per accidens*) se traduciría por el símbolo

$$A \; T \; (b)$$
$$(b) \; T \; (a),$$

que demuestra que la conversa parcial repite de una manera *implícitamente disminuída* la *misma verdad* que la proposición primitiva. (Ver p. 221.)

Si se traduce en este sistema de signos el pasaje de una afirmativa universal a una singular,

$$A \; \dot{T} \; (b) \rightarrow [a] \; \dot{T} \; (b)$$

(por ejemplo: "Todo hombre es mortal, luego este hombre

[1] Las proposiciones singulares están por lo regular en ese caso, de que hemos hablado antes (p. 295, § 4) a propósito de ciertas universales.

es mortal"), percibimos que para poder establecer el segundo miembro es necesario saber que [a] existe (²), dicho de otro modo, es necesario hacer mención de la existencia del sujeto singular (*addere constantiam*), y decir: "Todo hombre es mortal, *y este hombre existe*, luego este hombre es mortal". (Ver p. 299, nota.)

Silogismos en *Darapti*, tales como los dados como ejemplo en la página 298, tendrían por símbolos·

Murciélago	T	(alado)
Murciélago	T	(mamífero)
→ (mamífero)	T	(alado)
Poeta	T	(artista)
Poeta	T	(hombre)
(hombre)	T	(artista)

lo cual pone en evidencia que la conclusión debe ser tomada en el mismo sentido ("existencial" o "ideal") que la mayor —y lo que demuestra también en forma sensible cómo *Darapti* se reduce a *Darii*, por conversión de la menor:

Darapti	C	T	(b)
	C	T	(a)
	→ (a)	T	(b)
Darii	C	T	(b)
	(a)	T	(c)
	→ (a)	T	(b)

(²) Lo que no está implicado en el primer miembro, aun cuando como se ha hecho aquí, se le dé una significación existencial (Todo hombre es mortal, y hay hombres). La *suppositio* está bien tomada allí con relación a la existencia real, mas eso significa solamente que hay *hombres;* eso no significa que *este hombre* determinado exista. Para pasar de A a (a), no es necesario agregar la mención de la existencia del sujeto; para pasar de A a [a] es necesario.

En la misma forma se podrían verificar cómodamente todas las reglas de la reducción de modos. (Ver nº 79, p. 260.)

Finalmente, el *argumento ontológico* de Descartes (ver p. 96) se traduciría de la siguiente manera:

Absolutamente perfecto	$\dot{T}$	(necesariamente existente)
[Dios]	$\dot{T}$	(absolutamente perfecto)
→ [Dios]	T	(necesariamente existente)

lo cual manifiesta a los sentidos el vicio de este argumento (*suppositio* tomada en el antecedente en relación a la existencia ideal, en el consecuente en relación a la existencia real).

II

DIVISIÓN DEL CURSO. — En un curso de Filosofía de una duración total de ocho a nueve meses, el presente tratado de *Lógica Menor* puede ser distribuído en 19 lecciones, de la siguiente forma *(omitiendo todos los números y todos los parágrafos precedidos de un asterisco)*.

		Páginas
I.	Preliminares. (nn. 1 a 4)	13 a 26
II.	La simple aprehensión. — Noción del Concepto. — Extensión y Comprehensión del concepto. (nn. a 13)	31 a 55
III.	Las diferentes clases de conceptos. (nn. 14 a 18)	55 a 72
IV	Noción del término real. — Las diferentes clases de términos. (nn. 19 a 25)	73 a 88
V.	Lenguaje y pensamiento. — La definición. — La división. (nn. 26 a 33)	89 a 92 y 112 a 118

Páginas

VI. El Juicio. — Nociones generales sobre la proposición. (nn. 34 a 43) ..... 121 a 142

VII. Las diferentes clases de proposiciones: Proposiciones simples y compuestas; proposiciones afirmativas y negativas. (nn. 44 a 48) ..... 143 a 156

VIII. Proposiciones *de inesse* y proposiciones modales. — El sujeto y el predicado desde el punto de vista de la cantidad. (nn. 49 a 52) ..... 157 a 176

IX. Oposición de proposiciones. (nn. 53 a 55) 176 a 186

X. Conversión de proposiciones. (nn. 57 y 58) ..... 192 a 196

XI. Nociones generales sobre el raciocinio. (nn. 60 a 65) ..... 201 a 216

XII. División del Raciocinio. — Las "inferencias inmediatas". — Nociones generales sobre el silogismo categórico. (nn. 66 a 70) ..... 217 a 220 y 227 a 235

XIII. Nociones generales sobre el Silogismo categórico (continuación). — Figuras y modos. — División del silogismo en razón de la figura. (nn. 71 a 74) ..... 235 a 249

XIV. División del silogismo en razón del Modo. (nº 75) ..... 249 a 254
Ejercicios.

XV. Los silogismos hipotéticos. — El silogismo condicional. (nn. 86 a 88) ..... 304 a 313

XVI. División del silogismo. (nn. 90 a 94) .. 317 a 330

XVII. El raciocinio inductivo. (nn. 95 a 98) .. 331 a 338 y 350 a 356

XVIII. División de la Inducción. — El raciocinio por semejanza. (nn. 99 y 100) ..... 356 a 366

XIX. Revisión general.

III

Aconsejamos a los alumnos, para cada una de las lecciones indicadas en este cuadro, leer una vez sola las partes impresas en tipo mayor; luego, en una segunda lectura, agregar el estudio del tipo menor juntamente con el mayor.

IV

DISERTACIONES. — Se encontrará en el cuerpo de la obra después de cada lección importante, *ejercicios* que el profesor podrá variar a su gusto. Estos ejercicios prácticos son absolutamente indispensables. Se podrán agregar algunas disertaciones, por ejemplo, sobre uno u otro de estos temas:

— Mostrar la distinción y las relaciones recíprocas de las tres operaciones del espíritu.
— La extensión y la comprehensión de los conceptos.
— Papel que desempeña la cantidad en el juicio y en el raciocinio. ¿Es posible una lógica que no tenga en cuenta la extensión?
— Papel que desempeña y función del verbo ser desde el punto de vista del análisis lógico del pensamiento.
— La oposición y la conversión de las proposiciones.
— ¿Hay inferencias inmediatas?
— Exponer el mecanismo lógico del silogismo categórico. ¿En qué sentido se puede decir que, en el silogismo, el espíritu va de lo general a lo particular?
— Las figuras y los modos del Silogismo.
— Comentar: "El Silogismo es el hombre" (J. de Maistre).
— El silogismo condicional. ¿En qué difiere del silogismo categórico? ¿Es acaso una forma primitiva del raciocinio?
— La Inducción. Su estructura lógica. ¿Se la puede reducir al silogismo?
— Demostrar que el lenguaje sirve no sólo para la expresión, sino también para el ejercicio mismo del pensamiento.

ÍNDICE

PÁG.

Prólogo 7

LÓGICA (EL ORDEN DE LOS CONCEPTOS)

Preliminares 13
1. Primera noción de la Lógica. 13
2. Las tres operaciones del espíritu 14
3. Las operaciones y las obras del espíritu 18
4. División de la Lógica. . . 22

LÓGICA MENOR

CAPÍTULO I

EL CONCEPTO Y LA PRIMERA OPERACIÓN DEL ESPÍRITU

Sección 1: La simple Aprehensión 31
5. Definición 31
6. Objeto 31
7. Objeto incomplejo y complejo 34

Sección 2: El Concepto 38

A. *Noción del concepto* 38

8. Definición 38
9. Concepto mental y concepto objetivo 40

PÁG.

B. *Extensión y comprehensión de los conceptos* 44
10. Definición 44
11. Ley general. 45
12. La extensión y la comprehensión de los conceptos deben entenderse por relación a la esencia universal. 45
13. Conceptos superiores e inferiores. 53

C. *Las diversas clases de conceptos* 55
14. División. 55

§ 1. Conceptos incomplejos y complejos 56
15. División de los conceptos en relación al acto mismo de simple aprehensión. 56

§ 2. Conceptos concretos y abstractos. 58
16. División de los conceptos en razón de su comprehensión . 58

§ 3. Conceptos colectivos y divisos. . 60
17. División de los conceptos en cuanto a su extensión . . . 60

§ 4 Extensión del concepto-sujeto. . 61
18. División del concepto-sujeto en razón de su extensión . . . 61

Sección 3: El Término 73

A. *Noción del término oral* 73
19. Nociones preliminares. . . 73
20. Definición del término oral . 74
21. Extensión y comprehensión del término 77

B. *Las diferentes clases de términos* . . . 78

§ 1. Generalidades 78
22. División del término . . . 78

PÁG.

§ 2. Nombre y verbo 80
23. División del término considerado como la parte de la enunciación 80
§ 3. Sujeto y predicado 87
24. División del término considerado como parte de la argumentación 87
§ 4. Extensión del término-sujeto . . 88
25. División del término-sujeto en razón de su extensión . . . 88

C. *Propiedades del término en la proposición* 89
26. Lenguaje y pensamiento . . 89
27. La "suppositio" 92
28. Otras propiedades lógicas . . 107

Sección 4: La Definición. 112
29. Noción de la definición. (Definición de cosa) 112
30. Definición del nombre . . . 116
31. Definición de la definición . 116

Sección 5: La División. 117
32. Noción de la división . . . 117
33. Definición de la división . . 118

CAPÍTULO II

LA PROPOSICIÓN
Y LA SEGUNDA OPERACIÓN DEL ESPÍRITU

Sección 1: El Juicio 121
34. Noción del juicio 121
35. Juicio y enunciación . . . 124
36. Análisis del juicio 131
37. Simplicidad del juicio . . . 131
38. Lo propio del juicio . . . 133

PÁG.

Sección 2: La Proposición 135

A. *Nociones generales* 135

§ 1. El discurso en general 135

39. Discurso acabado (perfecto) e inacabado (imperfecto) . . 135

40. Las diversas clases de discurso acabado o perfecto 136

§ 2. La enunciación o proposición . . 139

41. Noción de la enunciación o proposición 139

42. Materia y forma de la proposición. 141

43. Función de los extremos . . 141

B. *Las diversas clases de proposiciones* . . 143

44. División esencial y accidental. 143

§ 1. Proposiciones simples y compuestas 143

45. División de la proposición en razón de la diversidad de las cópulas mismas 143

46. Leyes de las proposiciones abiertamente compuestas . . 146

47. Leyes de las proposiciones ocultamente compuestas. . . . 151

§ 2. Proposiciones afirmativas y negativas. 155

48. División de las proposición según que la cópula "es" componga o divida 155

§ 3. Proposiciones "de inesse" y modales 157

49. División de la proposición según que la cópula como tal esté o no modificada . . . 157

50. Las proposiciones modales . . 158

§ 4. El sujeto y el predicado desde el punto de vista de la cantidad . . 160

PÁG.

51. División de la proposición en razón de la cantidad . 160
52. Extensión y comprehensión de los extremos 166

C. *Oposición de las proposiciones* . . . 176
53. Noción de lo oposición . . 176
54. Las tres clases de oposición . 177
55. Leyes de las oposiciones . . 183
56. Oposición de las modales . . 186

D. *Conversión de las proposiciones* . . . 192
57. Nociones generales. . . . 192
58. Reglas de la conversión . . 192
59. Proposiciones recíprocas . . 196

CAPÍTULO III

EL RACIOCINIO

Sección 1: El Raciocinio en general 201

A. *Nociones generales* 201
60. Noción del raciocinio . . . 201
61. Raciocinio y argumentación . 202
62. Argumentación, inferencia, consecuencia. 208
63. Consecuencia buena o mala, material o formal 210
64. Consecuencia y argumento . 213
65. Ley esencial de toda argumentación. 214

B. *División del raciocinio* 217
66. Diferentes clases de argumentación 217

C. *Las inferencias inmediatas* 219
67. ¿Hay inferencias inmediatas? 219

PÁG.

Sección 2: El Silogismo 227

A. *El silogismo categórico* 227

§ 1. Nociones generales 227

69. Definición 227

70. Punto de vista de la extensión y punto de vista de la comprehensión 229

71. Principios supremos del silogismo. 235

72. Reglas del silogismo . . . 240

§ 2. Figuras y modos del silogismo . . 246

73. Forma del silogismo . . . 246

74. División del silogismo en razón de la figura 246

75. División del silogismo en razón del modo 249

76. Modos legítimos de la 1ª figura 254

77. Modos legítimos de la 2ª figura 257

78. Modos legítimos de la 3ª figura 258

79. Reducción de los modos . . 260

80. Valor comparado de las tres figuras. 266

§ 3. Elucidaciones y discusiones sobre el silogismo 267

81. La verdadera noción del silogismo. 267

82. Sobre la reducción de los modos 276

83. La cuantificación del predicado 276

84. Los logísticos contra la teoría del silogismo de la subalternanación y de la conversión parcial 288

§ 4. El silogismo de exposición . . . 302

85. Noción del silogismo de exposición. 302

B. *El silogismo condicional* 304

PÁG.

§ 1 Los silogismos hipotéticos en general 304
86. Silogismo disyuntivo y conjuntivo 307

§ 2 El silogismo condicional. . . . 308
87. Figuras y modos 308
88. Resolución de los silogismos condicionales en silogismos categóricos 311
89. Naturaleza del silogismo condicional 313

C. *División del silogismo* 317
90. Observación previa 317
§ 1. Silogismos demostrativos, probables, erróneos, sofísticos 318
§ 2. Silogismos incompletos 320
§ 3. Silogismos oblicuos 321
§ 4. Silogismos compuestos 324

Sección 3: La Inducción 331
A. *El raciocinio inductivo* 331
B. *División de la inducción* 356
C. *El raciocinio por semejanza* 363

APÉNDICE

El Álgebra lógica 367
Indicaciones pedagógicas 371
Índice alfabético 375

ÍNDICE ALFABÉTICO

(Los números indican las páginas)

Absolutos (conceptos), 59.
— (términos), 78.
Abstracción, 42, 52, 349, 350.
Abstractos (conceptos), 58, 59.
— (términos), 78.
Accidentalis (suppositio), 105, 294.
Accidente, 50, 105, 294-296.
Conversión por, 192, 221, 292.
Actividad inmanente y actividad productora, 38, 123, 207.
Addere constantiam, 299.
Afirmativas (proposiciones), 155, 171, 193, 292-295, 301.
ALBERTO MAGNO (SAN), 280, 344, 362.
ALEJANDRO DE APRODISIA, 224, 248.
Álgebra lógica, 367-371.
Alienatio, 108.
Amabimus, 191.
AMMONIO, 21, 280.
Ampliatio, 107, 296, 298.
Analogía (raciocinio por), 365. Ver Semejanza.
Analógico (conocimiento), 365.
Antecedente, 202, 205, 207, 209, 215, 216, 308.
Apodícticos (juicios), 159.
Appellatio, 109-110.
Aprehensión (simple), 16, 31-41.
Argumentación, 136, 218, 348.
Ley esencial de toda –, 214.
Argumento e inferencia, 213, 348.
ARISTÓTELES, 21, 23, 24, 36, 66, 84, 91, 159, 160, 182, 185, 203, 209, 216, 218, 224, 227, 234, 236, 237, 238, 247, 261, 266, 271, 280, 290, 307, 314, 320, 321, 325, 326, 328, 332, 338, 344, 350, 360, 361, 363.
Aristotélica (inducción), 360.
Ascensus et descensus, 101, 102, 103, 303, 339, 355.
Asentimiento, 122-125, 130.
Asertóricos (juicios), 159.
AVERROES, 280, 361.

BACON, 356, 360.
Baconiana (inducción), 360.
BAIN, 194.
Bamalip, 252, 290, 292-298.
BÁÑEZ, 68.
Baralipton, 252, 290, 292-298.
Barbara, 252, 255, 256, 264, 271, 289, 305, 325.
Baroco, 252, 253, 258, 264.
BERGSON, 21, 86, 156.
Bocardo, 252, 260, 265.
BOECIO, 280, 307, 315.
BOOLE, 288.
BOSSUET, 131, 132.
Bramantip, 290, 291-298.

Calemes, 252.
Camestres, 252, 258, 264.
Cantidad de la proposición, 160-165, 316. Ver Conversión, Oposición, Silogismo.
Categoremático (término), 35, 78.
Categórica (proposición), 143, 304.
Categórico (silogismo), 227-301, 304, 315.
CAYETANO, 38.
Celantes, 251, 252.
Celarent, 251, 252, 256, 264, 265, 289, 290, 325.
Cesare, 252, 258.
CICERÓN, 326.
Círculos de Euler, 230, 234, 255-260, 282.
Colectivas (proposiciones), 163, 164, 301.

Colectivo (punto de vista puramente –) en Lógica, 51, 68, 69, 273-275, 286, 344-347, 359.
Colectivos (conceptos), 60.
— (términos), 78.
Communis (suppositio), 99.
Complejos (conceptos), 34, 35, 56.
— (términos), 78, 79.
Completa (suppositio), 100.
Composición y división, 122, 123, 132.
Comprehensión, 44-51, 66, 71, 166, 167, 174, 175, 229-235.
Comprehensivistas, 232.
Concepto, 38-56.
— absolutos, 59.
— abstractos, 58.
— colectivos, 60.
— complejos, 56.
— comunes, 63.
— concretos, 58.
— connotativos, 60.
— de lo singular, 67.
— distributivos, 61, 63.
— divisivos, 61.
— formal, 39.
— incomplejos, 56.
— inferiores, 53.
— mental, 39-43.
— objetivo, 40-43.
— particulares, 63.
— singulares, 63.
— superiores, 53.
— universales, 63.
Conceptus ultimatus, 57.
Conclusión, conocida al mismo tiempo que las premisas, 202, 203.
Concretos (conceptos), 58, 59, 60.
— (términos), 78.
Condicional (proposición), 145, 148-151, 218, 308, 312, 314.
— (silogismo), 308-317.
Confusa (suppositio), 100.
Conjuntiva (proposición), ver Proposición.
Conjuntivo (silogismo), ver Silogismo.
Connotación, 45, 48, 49, 60.
Connotativos (conceptos), 60.
— (términos), 78, 284.
Consecuencias, 96, 106, 208-216, 308.
— formal, 210-216, 348, 355, 359.
Consecuente, 204, 208, 215, 308.
Contingencia, ver Modales.
Contradicción (oposición de), 177, 181, 183, 185, 223.
— (principio de), 215, 235.
Contraposición, 192, 222, 225.
Contrariedad (oposición de), 178, 181, 183, 223.
Conversión de las proposiciones, 175, 192-196, 220, 292 y sig., 297.
Convertibles (proposiciones), 103, 170, 171, 172, 194, 231, 270, 281, 283.
Cópula, 79, 81, 82, 83, 87, 92, 93, 125, 137, 141, 143-145, 155, 157, 228, 285, 292.
Copulata (suppositio), 100.
Copulativa (proposición), ver Proposición.
Copulativus (descensus), 101.
Copulatus (descensus), 102.
Couturat, 292.
Creencia, 124, 130.
Crisipo, 307.
Cualidad accidental de la proposición, 166.
Cualidad esencial de la proposición, 155.
Cuantificación del predicado, 173, 276-288.

Dabitis, 252.
Darapti, 225, 252, 259, 271, 290, 292-298, 343.
Darii, 225, 252, 256, 271, 289.
Datisi, 252, 260, 289.
De inesse, 157. Ver Proposición.
De secundo et de tertio adiacente, ver Proposición.
Definición, 18, 19, 48, 112-116, 172.
— de cosa, 113.

— de nombre, 116.
— descriptiva y – esencial, 47.
Demostrativo (silogismo), 318.
Denotación, 45.
DESCARTES, 96, 97, 213, 267, 371.
Descensus, 101, 102, 341-342. Ver *Ascensus*.
Determinata (suppositio), 99, 355.
Dictum y *Modus*, 159.
Dictum de omni, 236; *dictum de nullo*, 237.
Diferenciaciones específicas e individuales del género, 50, 51.
Dilema, 327-329.
Dimatis, 252.
Diminutio, 109.
Disamis, 96, 252, 260, 271.
Discurso, 135 y sig.
— de intención práctica, 136.
Discursus secundum causalitatem y *secundum successionem*, 206.
Disiuncta (suppositio), 99, 103.
Disiunctiva (suppositio), 99.
Disiunctivus (descensus), 101.
Disiunctus (descensus), 102.
Distributa (suppositio), 100.
Distributivos (conceptos), 61, 63.
— (términos), 88.
Disyuntiva (proposición), ver Proposición.
Disyuntivo (silogismo), 305, 306, 329.
División, de cosa, de nombre, 117, 118.
Divisivos (conceptos), 61.
— (términos), 78.
DOMINCZAK, 160.

Edentuli, 191.
Ejemplo, 363, 365.
Entimema, 321.
Enunciación, 124-130, 139-141.
— judicativa, 126, 130.
— simplemente enunciativa, 126-129.
Epiquerema, 325.
Equipolencia, 195.
Erróneos (silogismos), 318.
ESCOTO, 38,
Esencia, 32, 46, 47. Ver Naturaleza.
ESTOICOS, 266, 307, 323.
EUDEMO, 224.
EULER, 230.
Exceptiva (proposición), ver Proposición.
Exceptiva (suppositio), 100.
Exclusiva (proposición), ver Proposición.
Existencia actual o posible, real o ideal, 37, 42, 81, 82, 93, 94, 95, 126, 133, 292, 294.
— imaginaria, 93.
Existencial (proposiciones de significado existencial o no existencial), 93, 94, 292-296.
Exponibles, ver Proposición.
Exposición (silogismo de), 274, 302-304, 346.
Extensión, 44-52, 66, 70, 88, 166, 167, 169, 174, 175, 229-235, 267-275, 339-341.
Extensivistas, 52, 338.

Fapesmo, 252, 292.
Febiferaxis, 265.
Felapton, 252, 259, 264, 292.
Ferio, 252, 257, 264.
Ferison, 252, 260.
FERRARIENSIS, 38, 68.
Fesapo, 252, 292.
Festino, 252, 258, 265.
Figuras del Silogismo categórico, 246-266.
— condicional, 310.
— conjuntivo, 307.
— disyuntivo, 305, 307.
La cuarta figura, 248, 250, 251.
Valor comparado de las tres figuras, 266.
Forma (formalidad), 58, 59.
— y materia, 22, 124, 141, 168, 210-213, 228, 246, 285, 293, 294, 343.
Formæ (vi), 212.
Formal (concepto), 39-43.
— (inducción), 346.
FRANCISCO DE SALES (SAN), 366.

Fresison, 252.
Frisesomorum, 250, 252.
Futuros contingentes, 140, 185.
GALENO, 247, 248.
GARRIGOU-LAGRANGE, 124.
General y particular, 70-72.
GOBLOT, 45, 48, 49, 50, 51, 72, 124, 132, 160, 267, 274, 315, 316.
GOCLENIUS, 326.
GOUDIN, 153.
GREDT, 76, 262, 304.
GROTE, 282

HAMELIN, 52, 66, 185, 223, 232, 307, 320, 362.
HAMILTON, 24, 173, 232, 269, 276, 278, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287.
Hipotéticas (proposiciones), 143 y sig.
Hipotéticos (silogismos), 304 y sig.
HUGON, 124.

Idea, 40, 51. Ver Concepto.
Idénticas (proposiciones), 225.
Identidad (principio de), 215, 235.
Illiace, 191.
Inmanente (actividad), ver Actividad.
Imposibilidad, ver Modales.
Imposible (reducción por), 262-265
Impropria (suppositio), 98.
Incomplejos (conceptos), 34, 35, 56.
— (términos), 78.
Incompleta (suppositio), 100
Indefinida (proposición), 161, 162, 175.
Indefinido (juicio), 155.
— (término), 88, 105.
Indirectas (proposiciones), ver Proposiciones forzadas.
Individuo, 89 Ver Singular.
Individuum vagum, 69, 99, 282.
Indivisibilium intelligentia, 36
Inducción, 218, 331-362.
— completa, 357-361.
— formal, 346.
— incompleta, 356.
— insuficiente, 351.
— irreducible al silogismo, 340.
— suficiente, 352, 353.
— y abstracción, 349, 350.
Inferencia, 208, 214, 348. Ver Consecuencia.
— de lo particular á lo particular, 364.
— inmediatas, 219-226.
Inherencia, 138. Ver Relación.
Inversa de una proposición, 197.

JAMES (WILLIAM), 21.
JAVELLI, 251, 293.
JUAN DE SANTO TOMÁS, 37, 38, 39, 68, 76, 82, 92, 94, 103, 127, 128, 133, 141, 153, 161, 203, 304, 205, 208, 214, 216, 293, 299, 339, 348, 349, 350, 358, 362.
Juicio, 14, 22, 121-134, 207, 285.
— "actual" y "virtual", 124.
— hipotético, 122.
— y proposición, 124.
Simplicidad del —, 131.
Verdad y falsedad en el —, 133.

KANT, 24, 124, 132, 155, 159, 238, 262.
KEYNES (J. NEVILLE), 48, 49.

LACHELIER (JULIO), 163, 164, 165, 222, 225, 226, 238, 240, 248, 261, 296, 301, 303, 322, 343.
LADD (miss), 292.
Lætare Romanis, 265.
LAMBERT, 232, 262.
LEIBNIZ, 21, 90, 138, 157, 167, 168, 169, 213, 225, 226, 230, 232, 234, 248, 262, 287, 324.
Lenguaje, 73-75, 86, 89-91, 300.
LE ROY, 21, 86.
LEVI BEN GERSON, 280, 282.
Lógica, 13, 14, 66, 111, 168, 169, 173, 176, 226, 232, 234, 276, 277, 278, 281, 286, 288, 290, 291, 299.

— de la inherencia o de la predicación, 138.
— de la relación, 322.
— Mayor, 23.
— Menor, 23.
— pura y aplicada, 26.
Logística, 111, 213, 288-301.

MAC COLL, 288, 292, 293, 301.
MAC FARLANE, 288.
MAISTRE (JOSÉ DE), 374.
Materia, ver Forma.
Materialis (suppositio), 97.
Mayor, 202, 203, 204, 228, 229, 269-273
Medio de la argumentación, 227, 237, 272-273, 314, 333, 338, 339, 340, 354, 355, 362, 363.
MEINONG, 124
Menor, 203, 204, 228, 269-273.
Mental (concepto), 40-43.
MILL (JOHN STUART), 9, 267, 273, 278, 282, 286, 356, 360, 364.
Modal (silogismo), 320.
Modales (proposiciones), 157-160.
Oposición de las –, 186-191
Conversión de las –, 194.
Modo, 158, 159.
Modos del silogismo categórico, 246, 249-260.
— del silogismo condicional, 310.
— del silogismo disyuntivo, 306.
Reducción de los –, 260-266, 276, 290-291.
Mónadas, 150.
MONTAIGNE, 330.
MORGAN, 282, 288.

NAGY, 292.
Naturaleza universal, 46, 51, 68, 98, 162, 164, 238, 275, 346, 347, 348
Naturalis (suppositio), 105, 106, 294.
Necesidad, ver Modales.
Negativas (proposiciones), 155, 173, 1777, 192-193, 317.
Nesciebatis, 265.
Nombre, 80, 84-85, 86.
Nominalismo, 48, 52, 273, 344.
Nota notæ, 239.
Obit terras, 265.
Oblicuo (silogismo), 321-324.
OCCAM, 280, 293.
Odiebam, 265.
OMAR, 328.
Ontológico (argumento), 96.
Operaciones y obras del espíritu, 18.
Oposición de las proposiciones, 176-186.
— de las modales, 186-191.

PADOA (ALEJANDRO), 288, 289, 290, 291, 293.
Parcial (conversión), ver Accidente (por).
Particular (concepto), 63.
— (empleo de la palabra), 67.
— (proposición), 161, 165, 177, 299, 317.
— (término), 88
— (valor de la suplencia), 98, 102, 103, 172, 173, 174, 282, 283, 355.
Parti-parcial, parti-total, 277, 281, 282, 285.
PEANO, 288, 292.
PEIRCE, 288.
Personalis (suppositio), 98.
PLATÓN, 51.
Polisilogismo, 325.
Posibilidad, ver Modales.
Prædicatum inest subiecto, 157. 167, 234.
— *non est in plus*, 281, 282.
PRANTL, 280, 307, 315.
Predicación, 109, 137, 281.
Predicado, 79, 102, 141, 166-174, 285.
Cuantificación del –, 173, 276-288.
Premisas, 228 (203).
Principio de identidad, de contradicción, ver Identidad, contradicción.
— de la triple identidad, 235, 303.
— formales y materiales, 23.

— supremo de la inducción, 350.
— supremos del Silogismo, 235-240, 260, 261, 262, 308.
Probable, 214, 348, 353.
Silogismo –, 318.
Problemáticos (juicios), 159.
Propiedades, 48, 51.
Proposición, 14, 18, 21, 139-142, 285, 286.
— afirmativa, 155, 156, 177.
— causal, 150.
— "colectiva", según Lachelier, 163, 164, 301.
— condicional, 145, 148-151.
— conjuntiva, 144.
— convertible, 103, 170, 171, 172, 194, 231, 270, 281.
— copulativa, 144, 145, 184.
— *de inesse*, 157-160.
— de verbo-predicado *(de secundo adiacente)* y de verbo-cópula *(de tertio adiacente)*, 80-83.
— disyuntiva, 144, 147, 184.
— enunciativa, 127-130, 140.
— exceptiva, 145, 152.
— exclusiva, 145, 152.
— existencial y – no existencial (ideal), 93, 94, 292-296.
— exponible, 151.
— forzada, 170, 171, 248.
— indefinida, 161, 162, 163, 175.
— judicativa, 127-130, 140.
— modal, 157-160.
— negativa, 155-156, 173, 177, 317.
— particular, 160, 161, 165, 177, 299, 317.
— racional, 151.
— reduplicativa, 145, 152-154.
— relativa, 151.
— singular, 71, 72, 162, 174, 179, 194, 252, 299, 317.
— universal, 161, 163, 164, 177, 292, 294-296.
Propria (suppositio), 98.
Purpurea, 171.

RABIER, 248.
Raciocinio, 14, 22, 201-208.
— deductivo, ver Silogismo.
— inductivo, ver Inducción.
— por semejanza, 363-366.
RAMÍREZ, 11.
RAMUS, 224, 225.
Razón, 13.
Recíproco, 196-198.
Reducción de los modos imperfectos del Silogismo, 260-266, 276, 289-291.
Reduplicativas (proposiciones), 145, 152-154.
Reduplicative, 152, 153.
Reglas de la Inducción, 355.
— del Silogismo, 240, 241.
Relación (Lógica de la), 138, 322.
RENOUVIER, 9, 198.
Resolutio prioristica, posterioristica, 23.
Restrictio, 108, 153.
"Retorcer" un argumento, 329.
RICHARD, 239, 303, 344.
RODIER, 66, 232, 234.
RONDELET, 223, 224.
ROUGIER (LUIS), 82, 292, 315, 343.
RUSSELL (BERTRAND), 138, 288.

SALMISTA, 154.
SANSEVERINO, 319.
SCRÖDER, 288, 292, 293.
SEGNER, 232.
Semejanza (raciocinio por), 363-366.
SÉNECA, 329.
Ser, función copulativa y función judicativa del verbo –, 125.
— de razón, 42, 43.
— real, 43.
— real e ideal, actual y posible, ver Existencia.
El verbo – significa siempre existencia, 81, 82, 94, 125, 126, 292-297.
SEXTO EMPÍRICO, 267, 273.
Significación, 91, 94.
SIGWART, 160.
Silogismo, 217.
— categórico, 227-301.
— condicional, 308-317.
— conjuntivo, 307.

— de exposición, 302-304.
— demostrativo, 318.
— disyuntivo, 305, 306.
— e inducción, 336-345.
— erróneo, 319.
— hipotético, 304.
— modal, 320.
— oblicuo, 321-324.
— probable, 318.
— sofístico, 318.
Valor de los silogismos en *Darapti* y en *Baralipton (Bamalip)*, 289-298.
Simplex (suppositio), 98.
Simplicidad de la proposición, 131-133.
— del juicio, 131.
Sincategoremático (término), 78.
Singular, 88.
— (concepto), 63.
— (concepto de lo), 67, 68.
— (proposición), 71, 72, 162, 174, 179, 194, 252, 299, 317.
— (término), 88, 98.
Singularis (suppositio), 99.
Sofísticos (silogismos), 318.
Sorites, 326.
Specificative, 152, 153.
Spheramque quotannis, 265.
Stanley Jevons, 278.
Suárez, 38.
Subalternación, 180, 181, 182, 183, 221, 292, 297.
Subcontrariedad (oposición de), 178, 179, 180, 184, 223.
Subjetivas (partes), 54, 337, 340.
Sujeto, 59, 79, 104, 141, 142, 166-175, 285.
— real y – lógico, 138, 157, 316.
Suplencia, ver *Suppositio*.
Suppositio, 62, 91-107, 192, 293-296, 299, 300.

Teofrasto, 224, 307.
Término, 43, 73, 74-79.
— categoremático, 35, 78.
— complejo, 78, 79, 113, 135.
— enunciativo, 77, 87.
— incomplejo, 78.
— indefinido, 88.
— mayor, 228.
— menor, 228.
— medio, 228.
— particular, 88.
— silogístico, 77, 87.
— sincategoremático, 78.
— singular, 88, 98.
— universal, 88.
— y. concepto, 75, 76.
Propiedades de los términos en la proposición, 89-111.
Tertuliano, 328.
Todo potencial o todo lógico, 54.
Tomás de Aquino (Santo), 13, 18, 34, 36, 39, 60, 63, 69, 73, 76, 82, 83, 94, 115, 122, 128, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 172, 179, 185, 201, 203, 216, 218, 266, 278, 280, 283, 285, 320, 332, 350, 361, 363.
Toto-parcial, toto-total, 277, 281, 282, 285.
Trajano, 328.

Ultimatus, ver *Conceptus*.
Universal, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70 71, 161, 163, 179, 237, 239, 270, 285, 346, 347, 348.
— (concepto), 61-72.
— (proposición), 161, 163, 164, 177, 292, 294-296.
— (término), 88.
— (valor de suplencia), 100, 173, 175, 280, 285.

Velado (sofisma de lo), 110.
Vendryès, 86.
Verbo, 80-87, 228.
— mental, 38, 124, 133. Ver Concepto.
Verdad, 37, 133, 139, 140.
Verdades eternas, 94, 294, 295, 296.
Vi formæ, 213.
Vicente Ferrer (San), 92.

Waitz, 307.
Whitehead, 301.
Wolff, 342.

Zigliara, 34.